TOMO 185 Montevideo, Lunes 17 de Diciembre de 1951 Núm. 13521

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

**Resolución. Se dispone la ampliación de la emisión de las Deudas Obras Públicas 5 o|o 1944 y Bonos de Construcciones Escolares, para abonar aumentos de jornales.**

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de noviembre de 1951.

Visto que, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación por nota de fecha 25 de abril de 1951, se ha invertido, hasta el 28 de febrero de 1951, en el pago de las diferencias de jornales producidos con motivo de la aplicación de los aumentos dispuestos por la ley 10.756, de 27 de julio de 1946 para el personal de las obras por administración o por contrato, la suma de $ 5.809.974.74.

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 9º, inciso "B" de la citada ley 10.756, de 27 de julio de 1946, corresponde la ampliación por el expresado monto, de la deuda pública emitida para la ejecución de los planes de obras previstas en las leyes que las autorizaron.

Atento a lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la distribución de la citada suma de $ 5:809.974.74 a fin de disponer la ampliación de las deudas autorizadas por leyes Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944 (ampliada por ley 10.690, de 20 de diciembre de 1945) y Nº 10.556, de 22 de noviembre de 1944 (Bonos de Construcciones Escolares), en los porcentajes del 90 o|o y 10 o|o, respectivamente, y en cuanto a la conveniencia de tener en cuenta un porcentaje para atender la probable depreciación de la deuda cuya emisión se autorice, ya que la cifra establecida corresponde a un valor efectivo.

Atento a que, por tal razón, las ampliaciones referidas deben ser de $ 5:750.000.00 para la deuda autorizada por ley 10.589, de 23|12|944, ($ 5.228.977.27 para diferencias de jornales y $ 521.022.73 para posible depreciación por ventas de títulos) y de $ 639.000.00 para la deuda autorizada por la ley 10.556, de 22|11|944, ($ 580.997.47 para diferencias de jornales y $ 58.002.53 para posible depreciación por venta de títulos).

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar las deudas autorizadas a emitir por las leyes Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944 (Plan de Obras Públicas) y Nº 10.556, de 22 de noviembre de 1944 (Bonos Escolares) con las sumas de $ 5:750.000.00 y de pesos 639.000.00 respectivamente.

Dichas ampliaciones se destinarán a atender las diferencias de jornales producidos hasta el 28 de febrero de 1951 por aplicación de los aumentos dispuestos por la ley 10.756, de 27 de julio de 1946, y la posible depreciación por venta de títulos.

Comuníquese, remítase mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de las ampliaciones de deuda pública que por esta resolución se autorizan y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

**Resolución. Se amplía la inclusión en la Sección Materias Primas de hilos de acero o hierro, laminados en frío o estirados, destinados a la producción de remaches.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales varios industriales de plaza que utilizan alambre como materia prima, solicitan sea modificada la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1945 —que incluyó en la tarifa aduanera de materias primas el hierro o acero en hilos, laminado en frío o estirado mayor de 2 mms., y hasta 5 mms., para industrializar en el país,— en el sentido de incluir en ese beneficio al mismo material pero hasta 7 mms. y de fijar el derecho de cinco por ciento (5 o|o) en lugar del quince por ciento (15 o|o) establecido en dicha resolución.

### Fe de erratas

En el número 13508 (30 de noviembre), se publicó el decreto sobre exportación de harina de trigo, habiéndose omitido la firma de los Ministros de Ganadería e Industrias y Trabajo, así como los membretes correspondientes a sus Secretarías.

En el Nº 13516 (11 de diciembre), se publicó el decreto sobre cambio para pieles de nutria curtidas. En el considerando debe verse la fecha del 2 de enero y no de marzo, como apareció.

Quedan hechas las salvedades.

sultando: I) La resolución de 30 de noviembre de 1945 recayó en un expediente iniciado por la firma Hugo Mantero, quien solicitó la inclusión del alambre forjado de hasta 5 mms., y la exclusión de los alambres menores de 2 mms., se hizo para no perjudicar a la industria nacional de trafilación.

II) Respecto a este problema de las medidas el Ministerio de Hacienda se pronunció a fojas 9, manifestando que el trafilado a 7 mms. producirá, no alambre, sino varillas de hierro de 6 mms., que son las que más se usan en construcción, y que en ese caso su inclusión afectaría el interés fiscal.

III) Sobre este particular, las firmas interesadas destacan en escrito de fojas 11, que no se proponen realizar la trafilación de 7 mms. a 6 mms. para producción de varillas, por que ello les resultaría antieconómico sino que esa trafilación la efectuarían para producir remaches.

IV) A fojas 13 vuelta, la Dirección de Industrias opina que el inconveniente a que se refiere el Ministerio de Hacienda podría obviarse estableciendo concretamente el alcance del nuevo tratamiento aduanero.

V) En cuanto al porcentaje de los derechos, cuya modificación también se solicita, fué aconsejado en su oportunidad por la Comisión Revisora de Materias Primas, y este Organismo, en el presente caso, mantiene el mismo criterio.

Considerando la opinión del Ministerio de Hacienda (fojas 15 vuelta) y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección de Industrias.

Oída la Dirección General de Aduanas; y

Atento a lo establecido por el artículo 9º de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declarar que los beneficios de la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1945 —por la cual se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales respectivos, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, e incorporado al Grupo C) del decreto de 21 de julio de 1932, el hierro o acero en hilos laminado en frío o estirado, mayor de 2 mms. y hasta 5 mms., inclusive, en la mayor dimensión de su corte transversal, para industrializar en el país,— alcanzan al mismo material, con laminaciones de 2 mms. hasta 7 mms. inclusive en la mayor dimensión de su corte transversal, cuando la trafilación se realice para la producción de remaches; debiendo la Dirección de Industrias fiscalizar el cumplimiento de esta condición.

2º Mantener el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales, establecido en la resolución recurrida de 30 de noviembre de 1945.

3º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

---

3

**Resolución. Se concede una patente de invención para "Una silla plegadiza con movimiento automático"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1951.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta N.o 8553, formulada por el señor Vicente Giancotti, de Montevideo, para "Una silla plegadiza con movimiento automático".

Resultando que, de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena en su conjunto las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, por tanto, que corresponde limitar la concesión, al conjunto descripto y fascimilado de fs. 1 a 4 de estos antecedentes.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, Acta N.o 8553, al señor Vicente Giancotti, de Montevideo, para "Una silla plegadiza con movimiento automático", con la aclaración de que la patente amparará únicamente el conjunto descripto y fascimilado de fs. 1 a 4, por el término de quince (15) años, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

---

4

**Decreto. Se modifica el otorgamiento de una partida asignada para la instalación de una plaza de deportes en la ciudad de Canelones.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951. — Número 188|945.

Visto el decreto de 15 de agosto de 1947, por el cual se distribuyó la partida de $ 500.000.00 asignada por el artículo 34 de la ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, para subvencionar obras destinadas a la cultura física ejecutadas por los Municipios o entidades particulares.

Resultando: 1º) En la distribución efectuada se destinó la suma de $ 30.000.00 para la Comisión Local de Educación Física de Canelones.

2º) En vista de que la adjudicación de dicha partida fué efectuada erróneamente, pues, de acuerdo con la ley citada, solamente pueden ser beneficiarios los Municipios y entidades particulares, la Comisión Nacional de Educación Física ha propuesto se cambie el destino de aquélla adjudicándosele a la Intendencia Municipal de Canelones (Carpeta 304|1949 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

Considerando: De acuerdo con el artículo 34 de la ley Nº 10.589, citado, corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física, con la autorización del Poder Ejecutivo, distribuir la referida partida de $ 500.000.00.

Si bien la modificación que se propone del decreto de 15 de agosto de 1947, implica aparentemente un cambio de destino de una partida ya adjudicada, debe tenerse en cuenta:

A) Que sin la modificación de ese decreto los fondos destinados a la Comisión Local de Canelones no pueden hacerse efectivos, pues esa contribución no está autorizada por la ley y

B) Que la modificación será en todo caso solamente de forma, pues la Intedencia de Canelones aplicará dichos fondos al mismo fin a que antes estaban destinados, o sea a la instalación de una plaza de deportes en dicha ciudad, en terreno de propiedad municipal que será luego transferido al dominio del Estado.

Por tales consideraciones, y atento a lo informado por la Sección Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto de 15 de agosto de 1947, por el que se distribuyó la partida de $ 500.000.00 asignada por el artículo 34 de la ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, dejándose sin efecto la contribución de $ 30.000.00 para la Comisión Local de Canelones y, estableciéndose que esa partida será destinada a la Intendencia Municipal de Canelones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — EDMUNDO SISTO.

---

5

**Decreto. Se reglamenta la ley 11.648, que modifica y amplía el régimen de estímulos a la producción literaria.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de noviembre de 1951.

Vista la necesidad de reglamentar la ley de 19 de febrero de 1951 que instituyó premios a las mejores producciones literarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A efectos de discernir los premios establecidos en los incisos A) y B) del artículo 2º, instituídos por dicha ley, la Biblioteca Nacional deberá llevar un registro especial de todas las obras, así como toda publicación, folletos, conferencias, etc., de autores nacionales o extranjeros ciudadanos legales, a fin de que, en su oportunidad, el Jurado pueda tener una información adecuada de la labor general realizada por un escritor durante el periodo cuya producción se juzga.

Los datos que a ese efecto recoja la Biblioteca Nacional, deberán ser pasados anualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de su registro en el fichero especial que al efecto establece el artículo 8º de la ley que se reglamenta.

Art. 2º Exclusivamente con fines informativos y a solicitud del Jurado, podrán los autores fichados, hacer llegar a éste la documentación que estimen necesaria para completar el conocimiento de su labor.

Art. 3º La primera adjudicación del Premio Nacional de Literatura de cinco mil pesos (inciso B del artículo 2º) se llevará a cabo en el año 1953 y la del Gran Premio Nacional de Literatura (inciso A artículo 2º), en el año 1954. Ningún beneficiario de dichas categorías, podrá optar a otros premios hasta que hayan transcurrido para el de la categoría A, dos períodos y para el de la categoría B), un período.

Art. 4º Las remuneraciones determinadas en el inciso C) del artículo 2º de la ley que se reglamenta, serán adjudicadas a los escritores que hayan publicado sus obras desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año cuya producción se juzga.

Art. 5º Los aspirantes a los premios a que hace referencia el artículo anterior, deberán presentar su solicitud de inscripción en el sellado y timbres correspondientes, hasta el 31 de diciembre de cada año, y si el día señalado fuera feriado, en el día inmediato hábil, en horas de Oficina ante la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, determinando:

1) Nombre de la obra que ha de ser concursada.
2) Constancia de haberla editado durante el año cuya producción se juzga, siempre que la misma no surja del pie de imprenta inserto.
3) Su ciudadanía natural o legal con la constancia de su inscripción en el Registro Cívico Nacional.
4) Especificar dentro de qué categoría de las determinadas por el inciso C), solicita ser inscripto.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por intermedio de la Biblioteca Nacional, proveerá a los Jurados de cinco ejemplares de cada una de las obras inscriptas a cuyo efecto, ésta procederá a la adquisición de las obras destinando para ello el producido del Timbre de Biblioteca.

Art. 6º Para el discernimiento de los premios de impresión determinados por los incisos D) y E), del artículo 2º de la ley que se reglamenta, los aspirantes deberán presentarse en el mismo plazo determinado en el artículo 4º de esta reglamentación.

Formularán su solicitud en las siguientes condiciones:

El original de la obra deberá venir acompañado con un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior luzca un lema, insertándose en el pliego que contenga, el nombre del autor, su domicilio y la serie y número de su credencial cívica.

Presentarán además cinco copias a máquina identificadas sólo por el lema.

Sólo en caso de obtener premio se acreditará la identidad y ciudadanía.

Los sobres conteniendo las obras que no hubieren sido premiadas podrán ser devueltos a quien lo solicite, dentro de los treinta días después que el Jurado hubiere emitido su fallo.

Art. 7º Las asignaciones a los premios determinados en el artículo anterior serán entregadas contra impresión, a excepción de aquellos casos de la categoría E) del artículo 1º de la ley que se reglamenta, en que los autores destinen la partida para la representación pública de sus obras.

En tales casos —comprobada la inversión— la asignación le será entregada al ganador. El cumplimiento de tal requisito hará perder al concursante todo derecho a participar en lo sucesivo en los concursos de remuneraciones literarias a que se refiere la ley.

Art. 8º Lo relacionado con el concurso de las obras a que se refiere el inciso F) será de exclusiva incumbencia de la Universidad de la República, la que efectuará el llamado y organizará el concurso de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte.

Art. 9º Los extranjeros que aspiren al premio determinado por el inciso G) del artículo 2º de la ley que se reglamenta, deberán presentar ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, antes del 31 de diciembre de cada año su solicitud de inscripción en sellado y timbres correspondientes, acompañando:

1) Cinco ejemplares de la obra édita en prosa o en verso de cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 1º de la referida ley.
2) Certificado o documento que acredite su residencia en el país con más de un año, sin cuyo requisito no podrán intervenir en el concurso.
3) Especificar en que categoría de las determinadas por el artículo 1º de la ley solicita ser inscripto.

Art. 10. Con referencia a todas las remuneraciones —con excepción de las determinadas por los incisos A) y B) del artículo 2º—, el Jurado no se pronunciará, en lo que respecta a la adjudicación de premios, sobre obras que, a su juicio, no pertenezcan a alguno de los géneros literarios expresados y deberá pronunciarse sobre cada una de las obras considerada aisladamente.

Art. 11. Queda prohibido a los interesados toda insinuación, sugestión o influencia, directa o indirectamente ejercida sobre los Jurados o sus asesores técnicos. El quebrantamiento de esta norma debidamente justificado a juicio del Ministerio, puede motivar una decisión administrativa que aparte del concurso al candidato. Los miembros del Jurado o sus asesores deberán poner en conocimiento del Jurado cualquier hecho o intento que configure violación a esta disposición.

Art. 12. Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 5 de noviembre de 1951. (*)**

Decretos:

1—Por el que se nombra Agregado a la Legación de la República ante la Santa Sede, al señor Ernesto Pinto.

2—Por el que se revalida el decreto de fecha 9 de octubre de 1947, por el que se nombró Agregado Cultural a la Embajada de la Rep. en el Perú, a la señorita María Helena Vidart Zanzi.

3—Por el que se deja sin efecto el artículo 2º del decreto de 25 de octubre de 1949, por el que se nombró Jefe de la Sección Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Cónsul don Juan Carlos Maeso.

4—Por el que se deja sin efecto el decreto de fecha 18 de diciembre de 1946, por el que se dispuso que el señor Cónsul don Serafín Rivas, pasara a desempeñar funciones en el Consulado de la Rep. en Francia, y se dispone que pase a desempeñarlas en Burdeos, Francia.

5—Por el que se dispone que, a contar de la toma de posesión de su cargo por parte del señor Ministro de la Rep. en Suiza don Italo Eduardo Perotti, se aumente en $ 200.00 mensuales la asignación que tiene actualmente fijada la Legación en dicho país.

6—Por el que se dispone que pase el señor Cónsul don Ernesto Kuhn Talay, a desempeñar las funciones de Cónsul General de la República en Francia.

7—Por el que se traslada a la ciudad de Marsella, la sede del Consulado General de la República, actualmente en Burdeos.

8—Por el que se rectifica el decreto por el que se nombró al señor Enrique Fernández, Auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo entenderse que dicho nombramiento ha sido extendido a nombre del señor José Enrique Fernández.

9—Por el que se refuerza el rubro "Compensaciones y Complementos Varios" en la suma de $ 8.420.00.

Firma fuera de relación

Resolución (5 de octubre de 1951)

1—Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de Rentas Consulares las cantidades necesarias para atender los gastos que ocasione el cumplimiento del decreto de fecha 28 de setiembre último, relativo a refugiados políticos argentinos.

Decreto:

2—Por el que se designan los Delegados del Gobierno de la República a la VI Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas a celebrarse en París, a partir del 6 de noviembre del corriente año.

Mensajes (11 de octubre de 1951.
A la Asamblea General:

3—Reiterando el pedido de aprobación del proyecto de ley por el que se declara fiesta cívica el 24 de octubre de cada

(*) Recibida el 6 de diciembre en "Diario Oficial".

año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

4—Por el que se somete a su consideración el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de treinta y cinco millones de francos aproximadamente para destinarlos a la compra de un inmueble para sede de la Embajada de la República en Francia.

Decretos (24 de octubre de 1951):

3—Reiterando el pedido de aprobación del proyecto de ley por el que se declara fiesta cívica el 24 de octubre de cada año, en conmemoración del "Día de las Naciones Unidas".

4—Por el que se somete a su consideración el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de trienta y cinco millones de francos aproximadamente para destinarlos a la compra de un inmueble para sede de la Embajada de la República en Francia.

Decretos (24 de octubre de 1951):

5—Por el que se aplica el regimen del decreto de 28 de setiembre del corriente año, a varios militares argentinos refugiados en nuestro país.

(29 de octubre de 1951)

6—Por el que se nombra Cónsul honorario de la República en Bruselas, Bélgica, a la señora María Elena Mendivil de Castells.

7—Por el que se dispone que el señor Rafael Fernández desempeñe funciones de Agregado al Consulado General de la República en el Brasil, durante su permanencia en Río de Janeiro, en cumplimiento de la beca que se le ha conferido.

8—Por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en Italia, al señor Pedro Carrau, con carácter honorario.

9—Por el que se designan Observadores a la Conferencia Mixta de Navegación Aérea a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

10—Por el que se autoriza la apertura de una carta de crédito por la suma de U$S 6.840.00, por concepto de materiales, flete y seguro, para la instalación del equipo de aire acondicionado para sede residencial y Cancillería de la Embajada de la República en la Argentina.

Resoluciones y órdenes de pago:

11—Por la que se libra orden de pago por la suma de $ 1.500.00, a favor de la Asociación Uruguaya para el Progreso de la Ciencia, importe acordado como contribución para solventar los gastos de viaje de los señores delegados a la reunión anual que la Asociación similar brasileña realizará en el mes de noviembre en la ciudad de Bello Horizonte.

(30 de octubre de 1951):

12—Por la que se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para atender el importe que demande el pago de viáticos y pasajes de los integrantes de la Delegación del Gobierno de la República al Primer Congreso de la Unión Latina.

Decretos. (31 de octubre de 1951):

13—Por el que se nombran, en concepto de permuta de cargos, Auxiliar de Consulado a la señora Sofía Saralegui de Alzaga y Oficial Primero de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora Dominga Vieyte.

(1º de noviembre de 1951):

14—Por el que se dispone que pase el Auxiliar de Consulado señora Sofía Saralegui de Alzaga, a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado de la República en Córdoba, República Argentina.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 11 de diciembre de 1951.**

1—Concédese a la firma Sondor Ltda. exoneración por diez años, del pago de la patente de giro padrones N.os 27.383 y 51.620, correspondientes a sus establecimientos destinados a la producción de discos fonográficos.

2—Decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1951 el plazo de aplicación de las medidas de seguridad dispuestas por el decreto de fecha 20 de febrero de 1951, por el que se adoptó un nuevo sistema de protección de las máquinas llamadas "garlopas".

3—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7.414, formulada por los señores Alberto y Luis Raymond, de Buenos Aires (R.A.), para "Mejoras en anteojos".

4 y 5—Declárase caducado el privilegio industrial N.o 123, concedido al señor Santiago Savio (hijo), para "Fabricación de rótulos membretes y grifos tejidos para todo uso".

6—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7.226, formulada por el señor Zundel Szyman, para "Mejoras en camas plegadizas".

7—Concédese a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. un nuevo plazo para el retorno al país de 104 cilindros de hierro, que fueron exportados con carácter temporario.

8—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas las chapas de metal monel (aleación de cobre y níquel) destinadas a aplicaciones industriales.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael Camarano, del cargo de Jefe de Sucursal de 1.a de la Dirección General de Correos, Item 5.03, categoría II, grado 13, partida 53, sueldo $ 380.00 mensuales.

10—Declárase cesante al Agente de Correos M-11, de Lagunitas (Departamento de Rocha), señor Aufronio N. Pereyra; y ratifícase lo actuado por la Dirección General de Correos al disponer la clausura temporaria de la Agencia a cargo del mismo.

11—Concédese patente de invención, acta N.o 5.428, al señor Esteban Huszar, para "Un nuevo tipo de mechero para líquidos inflamables, con encendido y apagado automático".

12—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7.586, formulada por el señor Miroslav Konecny, de Bélgica, para "Procedimiento para la fabricación de planchas de marlos de maíz para la industria de la elaboración de madera y para planchas aislantes".

13—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7.239, formulada por el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires (R.A.), para "Un farol de alumbrado público, a la vez que anunciador".

14—Declárase vacante en la Imprenta Nacional el cargo de Auxiliar 3º, Item 5.04, categoría IV, grado 3, sueldo pesos 170.00 mensuales.

15—Decreto sustituyendo el artículo 2º del de fecha 26 de setiembre de 1935, reglamentario de la ley de 14 de agosto del mismo año, sobre franquicias aduaneras.

16—Accédese a la permuta de cargos solicitada por los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Luciano Vallejo y Juan Elías Morasso; y nómbrase, en consecuencia, al primero para desempeñar el cargo de Encargado de Servicios, Item 5.03, categoría III, grado 11, partida 60, sin perjuicio de la comisión que cumple en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y al segundo, para el cargo de Estafetero de 2.a clase, Item 5.03, categoría III, grado 11, partida 68.

17—Prorrógase por ciento veinte días a partir del 1º de noviembre, el plazo fijado por la resolución de 2 de agosto de 1951 para el embarque del saldo de setenta toneladas de sebo vacuno Nº 1.

*La Secretaría.*

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo Lunes 17 de Diciembre de 1951 — Núm. 13521


### Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 4 publicación cada 25 palabras, por día ... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día | " 0.60 |
| | Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2 00 |
| C) | Balances por cada línea de columna chica o su equivalente | " 0.60 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 12.00 |
| Por año .............. | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Por día .............. | $ 0 10 |
| Atrasados ............ | " 0 20 |
| De mas de dos meses ... | " 0 50 |
| De mas de dos años ... | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION PUBLICA**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic 12-23677-v.dic.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 107**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 107, a fin de adquirir yerba mate, jabón común, latones de chapa galvanizada, taburetes para cocina, embuditos, cepillos para uñas, cabello, ropa y calzado y encendedores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.15-23730-v.dic.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 109**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 109, a fin de adquirir brin blanco, madrás, botones ancla dorados, brin kaki, cretona, brin azul, argollitas para botón y divisas, con destino a la Sección Talleres del Servicio de Intendencia, para atender la confección de vestuario del personal del Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Enero de 1952 a las nueve (9) horas — Montevideo, Diciembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.15-23731-v.dic.27

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 95**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 95 a fin de adquirir mermelada de duraznos, lenguas de vaca o novillo, pulpa de tomates, mermelada de tomates, tuco para pastas, galletitas, papel de fumar, colchas, calcetines, fuentes esmaltadas, brochas para afeitar, blocks para cartas, sobres, zapatitos para niños y niñas y cepillos de paja para ganado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951

(Cuenta corriente) Dic.15-23732-v.dic.27

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Consignación pública N.o 504**
**Segundo llamado**

Llámase a consignación pública N.o 504 a fin de recibir con destino a las Cantinas Militares, los siguientes renglones: Avena laminada, alimento combinado tipo "Completo Puritas" o similares, cazuela combinada y harinas de legumbres surtidas. De acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Diciembre de 1951 a las (10) diez horas. — Montevideo Diciembre 10 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones

(Cuenta corriente) Dic 14 23707-v.dic.26

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 111**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 111 a fin de adquirir: 20 refrigeradoras eléctricas de 45 pies cúbicos de capacidad cada una y 1 refrigeradora eléctrica de 75 pies cúbicos de capacidad, según características y demás detalles que se expresan en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ 20.000 00 | $ 60.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100 000.00 | " 90 00 | " " |
| " " | 100 001.00 | " " | 200 000 00 | " 120 00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000 00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 210 00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000 00 | " 250 00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000 00 | " 340 00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000 000 00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000 000 00 | " 500 00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | en adelante | | " 700 00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es con[illegible] 20 palabras.**

...número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Diciembre de 1951, a las (10) diez horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.14-23706-v.dic.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 104**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 104, a fin de adquirir sierras eléctricas sinfín, para carnicero, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.13-23692-v.dic.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 9**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 9 para contratar el transporte de leche para las Unidades durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Diciembre del año 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.13-23691-v.dic.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 11**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir harina de trigo, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para poder atender los aprovisionamientos, hasta el 31 de Diciembre del año 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Diciembre de 1951 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.11-23672-v.dic.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 85**
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública número 85, a fin de adquirir dulce de leche, vinagreras, cajas de madera para cubiertos, tarros de vidrio, bandejas de madera, cepillos para limpiar vasos, balanzas para uso familiar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.10-23656-v.dic.20

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación púbica número 99**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública número 99, a fin de adquirir brin color yerba mate y hormillas color yerba mate, con destino a la Sección Talleres de este servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la calle Guaraní número 1599

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.10-23654-v.dic.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 3**
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública número 3, a fin de adquirir alfalfa y avena, para atender los consumos reglamentarios durante el período comprendido entre los meses de Enero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1951 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.-10-23655-v.dic.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 108**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 108, a fin de adquirir e instalar un equipo compresor, con motor eléctrico, para cámara frigorífica existente en el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (18) dieciocho de Diciembre de 1951 a las (11) once horas.

(Cuenta corriente) Dic.7-23625-v.dic.18.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 6**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 6, a fin de adquirir libros diversos, libretas, etiquetas, índices y hojas libro, para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio, como así también a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Diciembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.5-23585-v.dic.17.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 104**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos dentales, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.14-23713-v.dic.26.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 83**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.10-23649-v.dic.20.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 97**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 18 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-23632-v.dic.19.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 102**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas animales y vegetales correspondiente al año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Diciembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.5-23582-v.dic.17.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
**LICITACION PUBLICA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 250 cajas destinadas a archivar documentos, cuyo formato y dimensiones se encuentra en disposición de los interesados en esta proveeduría.

Observaciones: 1.o Los interesados deberán depositar como garantía del mantenimiento de su oferta la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) moneda nacional en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Juan Carlos Gómez número 1362; 2.o Las propuestas, acompañadas del recibo de depósito, deberán presentarse en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado por el o los proponentes, el día 2 de Enero de 1952 a las 10 horas. Los sobres que las contengan serán abiertos en presencia de todos los interesados que concurran, labrándose acta; 3.o El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin tener, en tal caso, que ofrecer explicaciones de ningún carácter; 4.o En caso de aceptación de oferta el o los proponentes a quienes se adjudique la licitación serán notificados; 5.o Se previene a los interesados que el pago de la oferta aceptada se hará efectivo con el descuento legal correspondiente. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Pilar Muñoz Silva, Jefe de la Sección Proveeduría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Cuenta corriente) Dic.15-23734-v.dic.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
**Licitación pública número 56|49**
**Tercer llamado**
**Celosías de madera**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión y colocación de celosías de madera de cedro en cuatro ventanas y tres puertas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones resectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central, el día 28 de Diciembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Dic.13-23694-v.dic.18.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 404**
**Construcción de un cerco y vereda en la ciudad de Paysandú**

Llámase a licitación pública para la construcción del cerco y vereda en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sucursal, el día 10 de Enero de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23633-v.dic.19.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**Compra de un furgoncito**

Llámase a licitación para la adquisición de un automóvil tipo furgoncito. Pliego de condiciones y demás detalles en el "Departamento de Personal", calle Ituzaingó N.o 1334, en horas hábiles.

Apertura de propuesta: Jueves 20 del corriente, a las 16 horas, en la sala de actos, 3.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-23675-v.dic.18.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**Reformas edificio sede de la Sucursal Minas**

Llámase a licitación para la contratación de obras de reforma del edificio destinado a nueva sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Minas, que comprenden albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, obras sanitarias, pinturas, etc.

Dichas obras se ajustarán a las prescripciones estipuladas en los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos respectivos, cuya carpeta puede adquirirse, previo pago de $ 20.00, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del instituto (primer piso) o en el local de la Sucursal Minas, calle Solís número 619, en horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en Casa Central, el día martes 15 de Enero de 1952 a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.19-23576-v.dic.19.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**PRIMER LLAMADO A LICITACION**

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes edificios en el Aero-

puerto Nacional de Carrasco: talleres, pabellón de resguardo y fuente, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Enero de 1952 a la hora 10.

Precio de los recaudos: $ 39.00.

(Cuenta corriente) Dic.5-23573-v.dic.17.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA**
**Licitación amplia número 22|51**

Llámase a licitación pública para el suministro de un camión para carga, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a la hora 9.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.11-23683-v.dic.19.

---

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA**
**Licitación amplia número 2|52**

Llámase a licitación pública para el suministro de cartón gris para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Luis A. Moroni, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.10-23651-v.dic.18.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**DIRECCION DE AGRONOMIA**
**Sección Forestal**
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición por parte de la Dirección de Agronomía con destino a la Sección Forestal, de un grupo electrógeno Diessel o a nafta, para producir corriente alterna de 220 o 110 Volts, con arranque automático y control remoto, que tenga una capacidad para 3 y hasta 5 kilowatt, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Dirección, Misiones 1319, los días hábiles en hora de oficina.

El acto de apertura de las propuestas, se realizará el día 28 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, en el local de la Dirección de Agronomía, y en presencia de los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-23714-v.dic.17.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Aviso 51**

Diciembre 17 de 1951, hora 11 y 50. Licitación número 876: Uniformes para choferes, plaza.

Diciembre 26 de 1951, hora 8 y 45. Licitación número 875: Cubiertas para auto, plaza. Hora 9 y 10. Licitación número 858: Material de construcción, periódica, plaza (segundo llamado).

Enero 7 de 1952, hora 10. Licitación número 16: Cámara fotográfica y lámpara de pie, plaza. Hora 10 y 30. Licitación número 867: Esteras de madera, plaza (segundo llamado), Hospital Salto.

Enero 21 de 1952, hora 10. Licitación número 848: Material de cirugía, plaza.

Febrero 4 de 1952, hora 9 y 15. Licitación número 15: Soda Solway (ceniza de soda), Clf. y|o plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente Dic.14-23703-v.dic.18.

---

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LICITACION PUBLICA N.o 17**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para porteros y chauffeurs del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirarse en el departamento de suministros, Florida 1430 y cuya apertura se realizará el día Sábado 29 de Diciembre de 1951, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434 a la hora 9.30.

(Cuenta corriente) Dic.15-23721-v.dic.27.

---

**CONSEJO DEL NIÑO**
**COTIZACION N.o 372**
**Turrón, chocolate y durazno en almíbar**

Se oyen propuestas para la compra de Turrón, chocolate y duraznos en almíbar, para los establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el día Jueves 20 de Diciembre de 1951, a la hora 10, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) Dic.15-23741-v.dic 17.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1952, los artículos, mercaderías y maquinarias que se detallan a continuación:

Licitación número 241. — Artículos de almacén y víveres secos: Diciembre 21, hora 9.

Licitación número 242. — Verduras: Diciembre 21, hora 10.30.

Licitación número 243. — Boniatos: Diciembre 22, hora 9.

Licitación número 245. — Máquinas para el Taller de Zapatería: desvirar lisas, recortar suela y abrir hendidos y máquina de rebajar: Diciembre 22, hora 10.

Licitación número 250. — Artículos de electricidad: Diciembre 24, hora 10.30.

Licitación número 253. — Adquisición de frutas: Diciembre 26, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.11-23669-v.dic.21.

---

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**LICITACION PUBLICA**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de residuos alimenticios durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 de Diciembre a las 9 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.11-23670-v.dic.21.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 8|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 8|952 por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.15-23722-v.dic.27.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 9|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 9|952 por el aprovisionamiento de artículos y útiles de limpieza y aseo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Diciembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.15-23723-v.dic.27

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 19|952**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 19|952 por la adquisición de materiales y aparatos para laboratorio uímico, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oicinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-23679-v.dic.21.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLCA N.o 7|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 7|952 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 151. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.13-23698-v dic.24.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 5|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 5|952, por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 6 de 1951 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic 13-23699-v dic.24

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N o 4|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 4|952, por la adquisición de artículos de molino y fidería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 6 de 1951. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic 13-23700-v dic 24

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N o 18|952**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 18|952 por la adquisición de 1 heladera eléctrica chica tipo familiar, fijándose la apertura de propuestas para el día 22 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-23678-v dic 22

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N o 6|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 6|952, por el aprovisionamiento de café molido fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 563 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 7 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 13-23701-v dic 24

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N o 17|952**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 17|952 para la adquisición de trajes para verano, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Diciembre 4 de 1951 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic 10-23648-v dic 20

---

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N o 3|952**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 3|952 por el suministro de pan blanco fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic. 7-23628-v.dic.17

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION EDITORA DE LA BIBLIOTECA ARTIGAS
Licitación pública
Segunda llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la composición e impresión de los volúmenes de la "Biblioteca Artigas", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas de la Comisión Editora de la "Biblioteca Artigas", en la Biblioteca Nacional, calle Eduardo Acevedo N.o 1475, los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, y los Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en las citadas oficinas, el día Martes 18 del corriente, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.6-23613-v.dic.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer y tercer llamados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer una cocina para el Parador Punta Gorda y suministrar muebles para el Parador Las Cañas. Llámase también a licitación pública por primera vez para suministro muebles al Parador Punta Gorda. Los recaudos para las licitaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, segundo piso, Sección Arquitectura en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre en la siguiente forma: 1.o) Mobiliario del Parador Punta Gorda hora 9 en punto; 2.o) Cocina Parador Punta Gorda, hora 10 en punto; 3.o) Mobiliario Parador Las Cañas, hora 11 en punto. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre de 1951. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.7-23635-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública para construcción de tres casitas en la Escuela Agraria de San Ramón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12) o en la Escuela Agraria de San Ramón, dentro de los horarios de oficina.
Precio del ejemplar: $ 3.00.
Apertura de las propuestas: día 3 de Enero a las 10 horas en la Sección Proveeduría de la institución, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Dic.13-23697-v.dic.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
EMPLAZAMIENTOS DE ACREEDORES

Con motivo de la verificación ordinaria de cuentas de Enseñanza Secundaria, que realiza el Tribunal de Cuentas de la República, al 30 de Abril de 1951, se emplaza a todas las personas que se consideren acreedores de aquella institución para que, por el término de 20 días, a contar desde la primera publicación de este emplazamiento, presenten a las oficinas del Tribunal de Cuentas de la República (Departamento de Contralor de la Hacienda Pública), calle Paraguay número 1433, los comprobantes justificativos de sus créditos devengados al 30 de Abril de 1951.
La presentación de los comprobantes se realizará por triplicado durante los días hábiles, excepción hecha de sábados, de 8 a 12 horas.
Se advierte que la presentación en término de tales comprobantes facilitará el ordenamiento de sus pagos. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.10-23661-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de capas de abrigo, guardapolvos y túnicas destinados a los alumnos de los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias Públicas y personal de servicio del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría calle Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintiocho del mes de Diciembre próximo, a las nueve horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23614-v.dic.28.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 81
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 1.500 (un mil quinientas) resmas de papel hilo blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso).
La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Diciembre de 1951 a las 9 horas en el local de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951 — Manuel V. Rodríguez, Presidente — Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-23696-v.dic 21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M. 181
Suministro de tubos de acero y cobre para calderas, etc.

Apertura: Enero 29 de 1952, hora 10, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 1 y 30 horas.
Informes: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Dic.5-23579-v.dic.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C.M. 172
Segundo llamado

Suministro de hierro acerado canaleta y tees. Apertura Diciembre 27, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego ($ 1.00) un peso pudiendo obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.29-23434-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3618|52
Alambre de hierro negro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 95.000 kilogramos de alambre de hierro negro galvanizado de 1.473 y 2.413 mms. de diámetro, 550.000 kgs. acero de alta resistencia de 7 y 9 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23725-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3586 - 52
Generadores de vapor
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Enero de 1952 a las 9 horas, la licitación por cuatro o seis generadores de vapor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23726-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3616|52
Equipos para Subestación transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 25 equipos para Subestaciones de Transformación, tipo interior, (7.000|220 V.), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23708-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3588 - 52
Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto anticipar el acto de apertura de propuesta para las 9 horas de la licitación de tubos para calderas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23729-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3619|52
Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1952 a las 10 horas para proveerse de 2.700 kilogramos de cinta aisladora negra, de 19 mms. de ancho y 500 kilogramos amarilla de 25 mms. de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23727-v.dic.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3587 - 52
Repuestos Central Calcagno
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Enero de 1952 a las 9 horas la licitación por cabezales delanteros y traseros, colectores de fango y registros de mano. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.15-23728-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3617|51
Botas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de 850 pares de botas borceguíes, tipo cazadora y 380 comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23709-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3614|52
Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 80.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23711-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3615|52
Transformadores de potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 120 transformadores de potencia para 6.000|225 V. y de 100 a 600 KVA.; 20 aisladores de entrada de 6.000 y 225 V y 12 válvulas, de acuerdo a las condiciones establecida sen los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23710-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3613|52
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 100 a 120 kW y de 180 a 200 kW., motor Diesel p. C.A. trif. de 50 ps. y 230 V. entre fases, locomóviles o transportables, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.14-23712-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3609|52
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 35 grupos electrobombas de eje horizontal, de eje vertical, autoaspirantes y para bombar fuel oil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-23668-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3610|52
Medidores eléctricos W

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Febrero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 14.642 medidores eléctricos: monofásicos de 5 y 10 Amp. 220 V.; trifásicos directos de 10 a 100 Amp.

22... ...sicos de precisión cono dos transfo... s, etc., de acuerdo a las condiciones ...blecidas en los pliegos respectivos que los ...resados podrán retirar en la Sección Ac...iciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a ... 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Adm...strativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-23663-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3608|51
Impermeables

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre próximo a las 10 horas para proveerse de 1342 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o de algodón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.10-23547-v.dic.20

U. T. E.
LICITACION N.o 3607|52
Tablero de distribución

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un tablero de distribución para la Usina de Generación de Treinta y Tres, tipos Metal-clad o de armario y de celdas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-23627-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3805 - 52
Cables armados subterráneos de 30 kV.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 47.700 metros de cables subterráneos para una tensión de 30 kV., de 3 x 50, 70, 95, 120, 150, 177 y 250 mms.2 de sección y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-23588-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3606 - 52
Vestuario al personal de servicio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1952 a las 10 horas, para proveerse del vestuario del personal de servicio en el Palacio de la Luz: 141 uniformes de casimir de lana, 262 camisas, 262 corbatas, 141 pares de zapatos y 40 gorras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-23537-v.dic.17.

U. T. E.
LCITACION N.o 3591 - 52
Primera etapa del circuito del Este
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Marzo de 1952 a las 9 horas la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro de material necesario para montar la primera etapa del circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.5-23536-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1988

Llámase a licitación para la compra de cuatro cargamentos de aproximadamente 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland cada uno.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso de ledificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú,

La apertura de las ofertas se efectuará el día 27 de Diciembre a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.5-23577-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA ROMEU SANCHEZ, uruguaya, profesora de violín y guitarra, domiciliada en la calle Manuel Haedo N.o 3057, de esta ciudad, ha solicitado en Enero de 1950, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un álbum, con tres transcripciones para guitarra, de varios autores, de cuyo trabajo se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director"

$6.00 Dic.7-17555-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

ROBERTO VELAZCO LOMBARDINI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro "Cenizas y rescoldos".

EDGARDO UBALDO GENTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los libros "La Epopeya de Bolívar" y "Los mayas".

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de los álbumes "Iván No 1" e "Iván N.o 2", letra y música.

CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album letras canciones tropicales".

PABLO LUIS DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Paul N.o 1" álbum musical.

CARLOS PAEZ VILARO, TITO DEMICHERI y FRANCISCO NOLE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Morenada N.o 1", álbum musical.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Qué lucha señor". Album de relatos, monólogos cómicos.

JOSE N. SCOPELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del "Album N.o 3". Album musical.

CELIA CALCAGNO DE CARVALHO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Otra llave para los sueños". Comedia.

LALO MARENALES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Lalo N.o 1". Album musical.

CARLOS ESTRADA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1". Album musical.

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Yo sé por qué". Fox-trot.

EDMUNDO O. REY KELLY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Punta del Este". Beguine.

FRANCISCO R. NOLE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mamboleando". Mambo.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Yo soy de Puebla". Corrido.

JUAN B. DA CUÑA y CARLOS MUMAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Milonga de ayer". Letra y música.

FRANCISCO V. DA CUNHA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Don Roberto", Samba, y "Sueño", Vals.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Marinero triste". Tango.

BLANCA SILVA DE BERRUETA y FRANCISCO NICOLAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Amor oriental" Vals.

JESUS GARRIDO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Oh, Lola, Lola". Candombe.

PEDRO R. TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mi bote cansao". Boto.

ADRIAN ELENA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "En la noche azul". Bolero.

JUAN JOSE ROMANO y CANDIDO BELANDO IOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Váyalo sabiendo". Corrido.

ARTURO SENEZ y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Picaflor". Milonga.

MARIA GINORI DE CARLEVARO y ROMILDO RISSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Pisando tierra". Canción criolla.

RUBEN PEREZ y MARUJA FALERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe del Uruguay". Candombe.

JULIO ALBERTO ESPINOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Y otra vez". Tango.

JOSE C. MONZEGLIO y LUIS CARUSSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El hijo del carbonero". Tango.

LUIS CLUZEAU MORTET y JUAN LEON BENGOA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "La Patria en armas" letra y música.

PEDRO FERREIRA y LORENZO E. ARDEMAGNI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Como la golondrina". Vals.

ALFREDO SILVEIRA LIMA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuidado con el gorila" Mambo.

LUIS PEREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Flor de Morena", tango y "Abuelita Dorotea". Candombe.

WALTER E. SILVA FREIRE y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Pororó" baião y "Dame el chupete Isabel".

MAGDALEN HORRACH, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Alerta" marcha y "Danza" vals.

JUAN PIRIZ y SEGUNDO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Rito Negro". Candombe.

ELSA PIGRAU GUIDINI y NELLY RINCON, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicas autoras de "Cuando despiertes muchacho" Tango.

J. VERDI PEÑA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bajo el ombú". Poema gaucho.

DALMIRO DURAN PEREZ, brasileño, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Uruguay" Samba.

ESTHER HERNANDEZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cortejo Carnavale Ro" Candombe.

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Artigas" oración popular y "Décimas al tango de la guardia vieja".

JUAN CARLOS COMAS, uruguauyo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Reproche", Chorinho y "El son de la Habana", son cubano.

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album Montevideo". Album musical.

JULIAN ARANA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Suite criolla, un día de fiesta gaucha".

CARMEN SPERANZA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Caprichoza". Argumento.

JUAN M. GONZALEZ, CARLOS PAEZ VILARO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album juguetes mágicos 1951".

ROBERTO FABREGAT CUNEO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La verdad llega de noche". Comedia.

ESTHER HERNANDEZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Album N.o 1". Album musical.

ROBERTO C. PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigo luchando señor" Album N.o 2.

OSCAR DESANDALO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Rosa Blanca" Album musical.

DOROTEO ANDRADA, uruguayo, domiciliado en este ciudad, declárase único autor de "Album N.o 3". Album musical.

MARIA ANTONIA SUAREZ y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Album María Antonia N.o 1". Musical.

PAUL L. DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Follies malvinenses 1950". Album musical.

RAMON COLLAZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Buscando bemoles" Album musical.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Estampas negras". Album musical

MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "La novia que espera". Comedia.

JAVIER OJER, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album mágico N.o 4. Musical.

JOSE PIERRI SAPERE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Primer álbum música nativa para guitarra". Musical.

... CLUZEAU MORTET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Serenata y Pericón". Música.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Dos Bahianos". Baiao. "Proezas de salón". Samba. "Suena el bongó". "María Cristina", guaracha y "Mambito". Mambo.

DARDO MARTINEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Martita". Bolero. "Girones". Choro y "Atlántico" Fox-trot.

EDGARDO PEDROZA y JUAN BAUER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Para florearse". Tango y "Nuevos amores" Vals.

LUIS ALVAREZ CASTAGNETO y RUBEN CHILINDRON ,uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Franela". Tango y "De Palermo a la Unión", Candombe.

JUSTINO T. HUELMO, CESAR A. BAUZA y ORLANDO V. BERNHARD, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Fueron tus labios" tango. "Nuestros saludos". Característica y "La botella". Tango.

CARLOS CROACCIA, JESUS R. SUAREZ y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Che pescador", tango. "Triste recordar", tango y "Característica".

KELITA CARDOZO FLEITAS y MARI S. FERNANDEZ, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicas autoras de "Negrita Ignacia", candombe y "El arroyo", milonga.

JULIO C. BADANO, MARIA J. BELTRAME, LITO CRIMER y RAUL M. FONT, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mi rincón feliz", "El anhelo", tangos y "La morenita de enfrente", candombe. "Cuchi cucha" candombe

WALTER CORREA LUNA y CARLOS ABAYUBA OLAVE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Canto de vida y juventud" Música.

BERNARDO ABATE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Homenaje a los campeones". Letra.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Distinguido", samba y "Las cositas de Isabel". rumba.

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de "Meta lonja". y "La tía Mariana". Candombes y "A los campeones del mundo" marcha.

ARTURO Q. SENEZ y ROMAN MACHADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Isla de Flores", tango.

LUIS SUANNO y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Vanguardia" Candombe.

ENRIQUE CARDOZO, JULIAN CARDOZO, y GERARDO ADROHER, uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Candombe de color". candombe y "Che muchacho", tango.

JULIA A. ESPINDOLA, uruguayá, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Amigos del Paraguay". polka.

CARLOS TERAMO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Che Renée mové el muñeco". tango.

ALBERTO CHTEYN y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta cuidad, declaránse únicos autores de "Desamor", bolero.

JOSE M. NATAL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mambología". mambo.

JUAN CAO y MIGUEL BUCCINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores sde "Amarroto", tango.

J. F. SORIA GORLAND, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tango", ballet.

VALENTIN GORGOROSO y CARLOS CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárانse únicos autores de "Amor en flor", vals.

LALO ETCHEGONCELAY, y HECTOR SAPELLI. uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "No lo dejes ir", vals.

MANUEL E. GONZALEZ y JESUS R. SUAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Gorriones de barrio", tango.

JUAN JOSE PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de "La llamada" candombe.

ANTONIO BELTRAN y WALTER ALVARADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Muñeca". Tango.

ROMEO GAVIOLI. CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El Pescado". milongón y "Quiero tomar café", candombe.

LUIS AMENGUAL y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Ay Carola", Bote-son.

WALTER E. SILVA FREIRE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Muito bom". balancelo.

CESAR A. BAUZA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Gladys", tango.

ANGEL MANCUSO y JULIO COMESAÑA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Me gusta el mambo", mambo.

JULIO CESAR MONZEGLIO, OLGA G. HERRERA y NELLY RINCON, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicas autoras de "Alucinación", vals y "Año nuevo", tango.

LUIS PASQUET y ALFREDO SILVEIRA LIMA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mambo scat", mambo. "Resbalando" fox-trot y "Allá en el Sur". fox.

FEDERICO SILVA IRALUZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Alma de suburbio", (letra).

CESAR VALLEJO, JOSE PUGLIA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Bolita", candombe.

JOAQUIN BARREIRO y RILO SUAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Galleguito", "Tu recuerdo', tangos, "Cuentas claras", milonga y "Uruguayos campeones del mundo", marcha.

WALTER MASSIMINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Dulce amanecer", choro, "Corazón de madre', vals y "Botecito del amor". bote.

ANTONIO CAMPIGLIA y HUMBERTO CASTELLANOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mi vida te reclama', vals y "A papá con juego de alto", milonga.

EUCLIDES MENSGHETTI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Preludio vals" y "Canto al amor". valses.

OSVALDO D. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Gitana. gitanilla" y "Oh Brasil", baion.

PASCUAL GRECO y JUSTO SELLANES DIAZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Nazarenas", milonga.

DONATO RACCIATTI y HUMBERTO ZIROLLO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Farándula", marcha.

LUIS F. HABERLI, IRENE CLAVIER y OVIDIO FERNANDEZ RIOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Himno de la Escuela Dr. Eduardo Acevedo" y "Fríos de lunas" canción y "Romanza sin palabras"

JUAN YOZZI y JOSE S. MATEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Esto es milonga', milonga.

LORENZO A. VIGNOLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Indiana País", rumba.

RUBEN PEREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Por si les gusta", tango.

CARLOS ALVAREZ PINTOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Montevideo" letra.

ARTURO SENEZ, CARLOS PINTOS y RAYMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Nada más que vos", tango.

EDISON E. OLIVER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Piedras preciosas", milonga.

DAVID LESTER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", fox.

CARLOS CROACCIA y ERNESTO SILVEIRA, uruguayos, domociliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Fulerías", tango.

JULIAN ARANA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Himno al pequeño héroe Dionisio Díaz", letra.

CARLOS A. BARBIZAN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El bombón", bote.

ALDO ARGENTINO COSTA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Canillita", tango.

HUMBERTO ABITASTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Borocotó", candombe.

FRANCISCO SICOLAY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Candombe de la suerte". letra.

ERNESTO CANTISANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Presentimiento", bolero.

ANTONIO J LOZADA y JUAN CAPOBIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de "Saludo al Carnaval", candombe

CARMEN E. ALVAREZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad. declárase única autora de "Diosa de mis sueños". vals

ENRIQUE E. MARCORA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tu perdón", bolero.

LUIS A. PASQUET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de "Follies malvinenses", Album musical.

MAXIMO T SANTIAGO. uruguayo. domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Cuaterno" (Poesías)

PAUL L. DUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de "Paul", Album musical No 2.

LUIS CARLOS BOULO, uruguayo. domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de "Meridión", Album musical.

FERNAN SILVA VALDES uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Santos Vega" (obra literaria).

RAMON COLLAZO y JULIO REGGIARDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Tres melodías" Album musical..

Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$202.00 Dic.7-17543-v.dic.19.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"GUNTER GRAETZ y MARIA ALFONSA ALTAMIRANDA DE GRAETZ, alemán y uruguaya, respectivamente, comerciantes, con domicilio en la avenida Brasil N.o 2521, apartamento 2, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del guión cinematográfico titulado: "Audacia Criminal" de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Dic.10-17643-v.dic.20.

---

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIO BRANCO**

**EMPLAZAMIENTO**

EDICTO — Por disposición de la Receptoría de Aduana de Río Branco, en los autos caratulados "Apresamiento de un contrabando consistente en cuatro equinos, 310 litros de caña, un poncho, dos recados y armas", realizado en la jurisdicción de Aceguá por funcionarios policiales del Departamento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE SORIA y LEONARDO ECHAR para que comparezcan ante esta oficina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Río Branco, Noviembre 28 de 1951. — Victorio Labandera.

(Gestión Fiscal) Dic.3-23559-v.en.9.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 64677. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CYTAPLEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-17957-v.dic.26.

ACTA N.o 64670. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Jiménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "MYCIGUENT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-17889-v.dic.26.

ACTA N.o 64665. — Montevideo, Diciemrbe 6 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ransone y Marles Bearing Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Dic.14-17877-v.dic.26.

ACTA N.o 64676. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kirby Beard y Company Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "KIRBY BEARD", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-17958-v.dic.26.

ACTA N.o 64681. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MINNESOTA", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.14-17933-v.dic.26.

ACTA N.o 64669. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosentino Hnos. y Cía. (Uruguay), solicitan registrar la marca "PIEDRA ALTA", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-17890-v.dic.26.

AC[illegible] [illegible]tevideo, Noviembre 27 de 1951 [illegible] Con esta fecha, O'Farrell, y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,

**Mobylette**

para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 Dic.5-17403-v.dic.17.

ACTA N.o 64640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "ANTOJO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 Dic.5-17404-v.dic.17.

ACTA N.o 64627. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "SAPONINA ITALIA" para la clase 13. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17405-v.dic.17.

ACTA N.o 64628. — Montevideo, Noviembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "CONCADORO" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17406-v.dic.17.

ACTA N.o 64626. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Juan Locascio, de Montevideo, solicita la marca, "LILOO" para las clases 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17407-v.dic.17.

ACTA N.o 64630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan la marca, "HOHLUX" para las clases 11, 15 y 25. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17408-v.dic.17.

ACTA N.o 64574. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por The Victaulic Company Limited, de Inglaterra. solicita la marca,

**V I K I N G**

para las clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.5-17223-v.dic.17.

ACTA N.o 64629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PRENDEROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.5-17409.v.dic.17.

ACTA N.o 64632. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "QUOTANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17383-v.dic.17.

ACTA N.o 64634. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar marca, "PHRILON" para las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17384-v.dic.17.

ACTA N.o 64635. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PHRIX" para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17385-v.dic.17.

ACTA N.o 64636. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bernsen Limitada (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PHRIPHAN" para las clases 6, 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17386-v.dic.17.

ACTA N.o 64616. — Montevideo. Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S A de Montevideo. solicitan registrar la marca "EAST POINT" (PUNTA DEL ESTE) para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.5-17382-v.dic.17.

ACTA N.o 64638. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha The S. S. White Dental Manufacturing Co. (E.U.A.), ha solicitado renovar la marca,

**S.S.WHITE**

para distinguir artículos de las clases 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.11-17719-v.dic.21.

ACTA N.o 64639. — Montevideo. Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha The S. S. White Dental Manufacturing Co. (E.U.A.), ha solicitado renovar la marca,




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.11-17720-v.dic.21.

ACTA N.o 64656. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Jumeca S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca,

TOMEC

para distinguir artículos de las clases 6.o, 8.o, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.11-17721-v.dic.21.

ACTA N.o 64657. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,




para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.11-17702-v.dic.21.

ACTA N.o 64658. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "VERGITRYL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-17703-v.dic.21.

ACTA N.o 64647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Genardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CLORODOR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-17605-v.dic.20.

ACTA N.o 64652. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Con esta fecha Constantino Lilienthal, de Montevideo, solicita registrar la marca, "COL" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-17609-v.dic.20.

ACTA N.o 64633. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R Delale, (Montevideo), solicitan registrar la. marca, "BENTYL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-17387-v.dic.17.

ACTA N.o 64644. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "ENGRAN" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-17559-v.dic.19.

ACTA N.o 64675. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,




para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic.13-17855-v.dic.24.

ACTA N.o 64674. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

ELEK-TRO-CUT

para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.13-17856-v.dic.24.

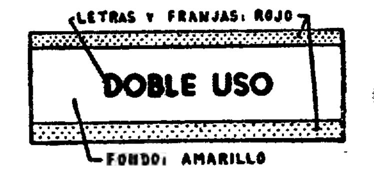
ACTA N.o 64673. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "LEVOFED" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$4.00 Dic.13-17857-v.dic.24.

ACTA N.o 64661. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutibos. — La Direc.
$12.00 Dic.13-17842-v.dic.24.

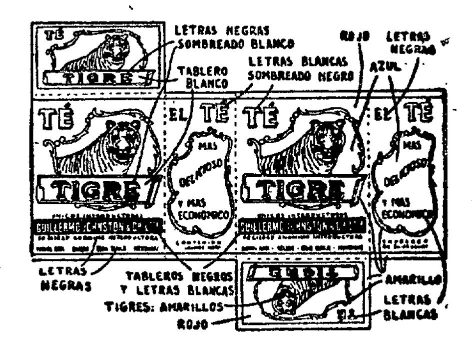
ACTA N.o 64651. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.13-17841-v.dic.24.

ACTA N.o 64659. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicitan registrar marca, "POLY - VI - SOL" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.13-17843-v.dic.24.

ACTA N.o 64648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Ltda., Sociedad Anónima Introductora, (Montevideo), solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Dic.10-17604-v.dic.20.

ACTA N.o 64654. — Montevideo, Diciembre .. 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joyería Campos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "DIANA" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-17792-v.dic.22.

ACTA N.o 64653. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Certain - Teed Products Corporation, (EUA), solicitan renovar la marca,

VULCANITE

para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Dic.12-17795-v dic.22.

ACTA N.o 64646. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Darío de Melo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.12-17794-v.dic.22.

ACTA N.o 64655. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "KOLYNOS" para distinguir artículos de las clases 4. 9, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.12-17793-v.dic.22.

ACTA N.o 64613. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha: Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de las clases 6. 8 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.12-17789-bis-v.dic.22.

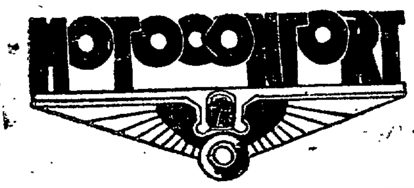
ACTA N.o 64664. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Coder Company. de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca,

YODER

para las clases 6, 11 y 12 (segun detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.12-17773-v.dic.22.

ACTA N.o 64668. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Marina Simó de Fidalgo, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic 12-17745-v.dic.22.

ACTA N.o 64643. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca,




para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.11-17557-v.dic.21

ACTA N.o 64696. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca, "DOTIROL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-18026-v.dic.27

ACTA N.o 64697. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "NOTIMOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-18027-v.dic.27.

ACTA N.o 64695. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "ARUCIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$4.00 Dic.15-18025-v.dic.27.

ACTA N.o 64694. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "PHILLIPS" para las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.15-18024-v.dic.27.

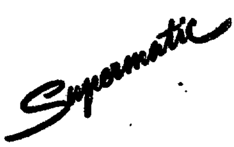
ACTA N.o 64692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "WINTETIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic'15-18022-v.dic.27.

ACTA N.o 64698. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S A., de Montevideo, solicitan la marca,



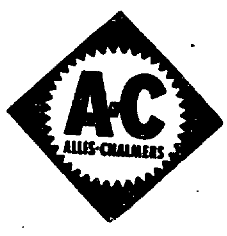

para las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.15-18020-v.dic.27.

ACTA N.o 64699. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tavaro S. A., de Suiza, solicitan la marca,




para la clase 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Dic.15-18019-v.dic.27.

ACTA N.o 64702. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Allis - Chalmers Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,




para la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Dic.15-18018-v.dic.27.

ACTA N.o 64701. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

SAFETY-WALK

para la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.15-18021-v.dic.27.

ACTA N.o 64693. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "SELUTIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$4.00 Dic.15-18023-v.dic.27.

ACTA N.o 64680. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining And Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

WETORDRY

para la clase 6 (segun detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-17932-v.dic.26.

ACTA N.o 64666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Carl F. W. Borgward, G. m. b. H., de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Dic14-17876-v.dic.26.

ACTA N.o 64625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ALFETTA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-17450-v.dic.18.

ACTA N.o 64649. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Luis Alberto Galán, de Montevideo, solicita la marca, "QUITANDINHA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-17558-v.dic.19.

ACTA N.o 64618. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Con esta fecha Washington Daniel Espósito, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca, "CHACHITA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.7-17577-v.dic.19.

ACTA N.o 64686. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles (Sulira), de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "ORBIS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.15-18032-v.dic.27.

ACTA N.o 64685. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado registro de la marca, "CALCEMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.15-18033-v.dic.27.

ACTA N.o 64684. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "VASOSEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.15-18034-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8945. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha, señor: Alfredo Pillinger, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parquets" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.15-18035-v.dic.27.

ACTA N.o 8944. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., Por Harold George Dunn, Frederick Roy Sibbald y Edward Kershaw Haydon, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.15-18036-v.dic.27.

ACTA N.o 8953. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato y método para hacer llenar recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 14-17934-v dic.26.

ACTA N.o 8949 — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Roland Werner Werneskog, de Suecia, ha solicitado

patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de planchas formadas por una pluralidad de caras y molde correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.14-17888-v.dic.26.

ACTA N.o 8948. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para reformar una fracción de gasolina con un catalizador que comprende alumina, platino y un halógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.14-17887-v.dic.26.

ACTA N.o 8947. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para poner en contacto una masa de partículas sólidas subdivididas con corrientes de reactivos flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.14-17886-v.dic.26.

ACTA N.o 8950. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Alphonse de Vigier, de Inglaterra, solicitan patente invención quince años para "Mejoras en o relativas a puntales metálicos ajustables", acuerdo dispone artículo 3.o del decreto reglamentario ley número 10.089 ordena presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.14-17959-v.dic.26.

ACTA N.o 8951. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Con esta fecha, el señor Oscar D'Oliveira Peirano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pedal para instalación de sombrillas de playa y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.13-17854-bis-v.dic.24.

ACTA N.o 8946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951 — Con esta fecha, señor Francisco Mario Matos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad Calefactora Eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.12-17753-v.dic.22.

ACTA N.o 8942. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ampolletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.11-17704-v.dic.21.

ACTA N.o 8942. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Con esta fecha, Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevas vasija para la preparación de infusiones y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.10-17607-v.dic.20.

ACTA N.o 8940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en procedimientos para obtener efectos ornamentales en telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.7-17561-v.dic.19.

ACTA N.o 1003. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Con esta fecha, los señores Eduardo Pache y Camilo Noel Magnoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de virutas y lanas de acero para diversos usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$24.00 Dic.7-17608-v.en.2.

ACTA N.o 8939. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por La Papelera del Plata S. A., de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en villas para máquinas de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.6-17452-v.dic.18.

ACTA N.o 1002. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor David Haim, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la explotación de la industria de telas plásticas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Nov.26-16873-v.dic.20.

ACTA N.o 8938. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Víctor Manuel Primo Pio Desiderio Caneva, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo inseminador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.6-17451-v.dic.18.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación pública número 70|951**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un telón cortafuego, herrería mecánica en el edificio del Sodre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.14-23705-v.dic.21.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación pública N.o 69**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de demolición de 6 fincas ubicadas en la calle Larrañaga N.os 133, 157, 161, 163, 167 y 169 Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.13-23695-v.dic.20.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiación para viviendas económicas para los obreros de la Compañía de Aguas Corrientes**

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7.o de la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución presidencial de fecha 10 de Febrero de 1950, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, pueblo "Aguas Corrientes", delineadas en los planos del agrimensor don Angel A. Giannoi de fechas Noviembre de 1951, que a continuación se detallan:

Expropiación número 1. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 1. Superficie: 5 Hs 6447 ms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 3. Superficie: 6040 ms.2.

Expropiación número 3. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 4. Superficie: 3139 ms.2 90 dms. 2.

Expropiación número 4. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 5. Superficie: 3140 ms.2 83 dms.2.

Expropiación número 5. — Propietarios. Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma D. Abella. Padrón número 6. Superficie: 1 H. 7740 ms.2.

Expropiación número 6. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella y Juan Ma. González Padrón número 7 (parte). Superficie: 2 Hs. 8418 ms.2.

Expropiación número 7. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 7 (parte). Superficie: 9 Hs. 6342 ms2.

Expropiación número 8. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D Abella y Juan Ma. González. Padrón número 8. Superficie: 2 Hs. 8335 ms.2.

Expropiación número 9. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 15 Superficie: 1 H., 5604 ms.2 12 dms.2.

Expropiación número 10. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 16 Superficie: 1 H 6593 ms.2.

Expropiación número 11 — Propietarios. Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella y Juan Ma. González Padrón número 17 (parte). Superficie: 3 Hs 1315 ms2.

Expropiación número 12. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella. Padrón número 17 (parte). Superficie: 5 Hs., 2329 ms.2 30 dms.2.

Expropiación número 13. — Propietarios: Pilar E., Manuel S. y Antonio Ma. D. Abella y Juan Ma. González, Padrón número 18. Superficie: 3 Hs. 1288 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-23610-v.dic.18.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 18 - 1951**

Llámase a licitación pública para la provisión de cordones, postes delineadores y estacones de hormigón destinados a la carretera de acceso al Aeropuerto Nacional ruta 101, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.5-23580-v dic17.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Adjudicación de viviendas**

Se lleva a conocimiento de los habitantes de la zona inundable de Tacuarembó que se halla abierto el registro de solicitudes de ocupación de las viviendas que componen el Barrio Z-I-R-1, las que se adjudicarán por sorteo entre los inscriptos que llenen las condiciones que a continuación se indican: 1.o) Ser habitante de la zona inundable 2.o) Hallarse en precaria situación económica; 3.o) Tener buena conducta. Se destaca que los beneficiarios pasarán a ocupar las viviendas con carácter gratuito, en el caso de no ser de su propiedad la vivienda que habiten.

Por informes e inscripción concurrir a la Oficina de este Instituto en el Barrio R-1, calle Zabala N.o 427. El plazo de inscripción vence el 31 de Enero de 1952. — Montevideo, Diciembre 23 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.15-23720-v.dic.27.

## MUNICIPALES

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiación**

EDICTO — Por decreto número 7.382 de la Junta Departamental, fué aprobada la de-

signación para expropiar, con destino al emplazamiento de viviendas municipales en la manzana comprendida entre las calles Magariños, Mac Coll, Horizonte y el camino Durán, el inmueble siguiente:

Padrón 45.141. Propietarios: Juana A. y J. Lorente. Superficie aproximada: 5.702. ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.257, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.14-23718-v.dic.22.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.881 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un espacio libre en la esquina Noreste de las formadas por las calles José María Guerra e Iguazú los inmuebles siguientes:

Padrón 75.265. Propietario: Santiago Peña. Superficie aproximada: 691 ms.2.

Padrón 76.266. Propietario: Santiago Peña. Superficie aproximada: 830 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.257, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.14-23719-v.dic.22.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando traslada: a los Panteones Celulares (Individual 3 645 Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E. de mismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término se procederá como se pide — Montevideo 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace saber a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: Rosario, Buenos Aires, de entrada al Country Club, de acceso a Cancha de Polo, y la llamada calle N.o 1, que pasa por el frente del Country Club; de la ciudad de Maldonado (Cante Grill) que esta Intendencia ha resuelto hacer tratamiento bituminoso en dichas calles. (Ordenanza Municipal del 20 de Setiembre, de 1926 y modificación del 25 de Setiembre de 1939 artículo 8.o). — Maldonado, 30 de Noviembre de 1951. — Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-23642-v.dic.19.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.893, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en el Cerro, con frente a la calle Holanda entre las de Gibraltar y Dinamarca, el inmueble siguiente:

Padrón 118.605 Propietario Angel Rodal. Superficie aproximada: 369 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación — Montevideo, Noviembre 30 de 1951.

(Cuenta corriente) Dic.12-23622-v.dic.20.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de don GONZALO RAMIREZ solicitando se expida a nombre de este, título duplicado del sepulcro N.o 53 del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Jefatura.

$103.00 Nov.13-16017-v.mz.1.o.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.

$108 00 Nov.3-15421-v.feb.19.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la dispcsición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)**

Montevideo, Diciembre 15 de 1951

### 7.a Sección

RODOLFO DE HEGEDUS DE SZEPLAKY, 51 años, divorciado, constructor, húngaro, domiciliado Colonia 1453, e IVONE ALICIA MONDON, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Colonia 1453.

### 9.a Sección

JOSE RAMON DEL RIO, 31 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Garzón 1925, y ELICENDA ALONSO VIERA, 32 años, soltera, oriental ,domiciliada Del Arbol 1677.

### 10.a Sección

ROGELIO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alto Perú 1919, y MARIA ANTONIA RABUÑAL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Alto Perú 1919.

VARTAN POLATIAN, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2016, y MARIA MANUKIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2016.

WALTER COSTA, 18 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Nancy 4281, y RITA MARIA MIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4264.

RUBEN LAHORE, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3986, y RENEE CELIA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3986.

ELBIO ALEJANDRO VILLAMARIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera número 3460, y MAGDALENA IGUINI 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abreu 2231.

ALBERTO GAGGERO, 22 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Minesota 1962 (bis), y LIBIA CEFERINA SUGLIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 1962.

### 11.a Sección

EUGENIO ANACLETO ALVAREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3591 y ZULMA ELOISA TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5097

LECOR MAXIMO RIVERA, 27 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Itazurubí 5233, y MERCEDES DEL CARMEN RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5233.

TELMO SARAIVA, 2o años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3888 y NOLY VAZCONCELLOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 3893.

WALTER MIRANDA, 28 años ,soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ª 4960 y ROSA VILLAFAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ª 4960.

RAUL MALVAREZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. Cardozo 20, y FERMINA MARIÑO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada O Cruz 5237.

WASHINGTON MODERNELL, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet número 2570, e ISAURA DEL CARMEN GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4680.

CATALINO MARTIRES MARINO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Belén 2579, y MARIA ANGELICA FERREIRA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Belén 2585.

FRANCISCO DOMINGO BERRETTA 70 años, viudo, técnico textil, italiano, domiciliado José A Cabrera 4248, e ISIDORA ERONDINA PEREIRA, 51 años, divorciada, brasileña domiciliada José A. Cabrera 4248.

PEDRO LEOPOLDO AMEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3485 y NORMA GLADYS CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Reissignier 2422

### 13.a Sección

ROBERTO PINTOS, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Austria 2126, y AIDA TERESA AGÜERO OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3595.

ANAURELINO MARTINEZ BICUDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1910, e IDASILA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1910.

JUAN JOSE POSSE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3679 y MARIA HORTENCIA VARELA 22 años soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4074.

DOMINGO HENRY CESPEDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4348, y RENEE REZENDE TRINCHITELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya número 4369.

SARKIS KELDJIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3890, y MARTHA MARINA BO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Francia 1927.

JOSE LUIS CURBELO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2131, y HERMINIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3815.

MIGUEL ANGEL SOSA, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Suecia 1836, y JUANITA PODREBARAC, 20 años, soltera, oriental ,domiciliada Estados Unidos 1538.

DONATO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal s|n. y Martín José Artigas, y NELLY ETHEL CABRERA. 19 años, soltera, oriental ,domiciliada Martín José Artigas número 5457

OSCAR ROSANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2239, y DORA ALICIA ROSTIROLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Estados Unidos 4447

JOSE MARIA VILLARREAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1740, y NELIS SOSA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3955.

ARMANDO ALFONSO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1795, y CLOTILDE ORGOLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4218.

MARIO NESTOR GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1857, y VENUS ELENA SAENZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 783.

CARLOS ALBERTO BERCESI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno O'Higgins número 6251, y PEPA BERGLAVAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1731

JUPITER CARTELLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1998, y BLANCA SORIANO ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1881.

### 16.a Sección

ALCIDES BERRUTTI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sosa 3186, y TELMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores 7799.

EPUMUSENO SENAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5665, e IRENE PINOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5665.

CARLOS ALBERTO PICHERNO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 3340, y SELVA NELLI ROVEGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson número 3340.

ROBERTO CORREA, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cno Gori 2650, y CARMEN NELIDA PEREYRA, 30 años soltera, argentina, domiciliada Cno Gori 2605.

HEBER ROMEO VIDAL, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4608 y MANUELA JAUREGUIBERRY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4606.

### 20.a Sección

MAXIMO TRUCIDO, 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Triunfo 195, y MARIA ANTONIA NOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 1.er Pasaje 428

WALTER LEGORBURU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo número 283, y ROSA MARIANA RAINERI, 34

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 283.

### 24.a Sección

FRANCISCO MENENDEZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 3540, y MARIA TERESA BERNARDO, 27 años, soltera, española, domiciliada Rivera 3540.
JUAN ANTONIO BUZO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3596, y MARIA AMANDA SISINNO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3596.
HORTELIO BINAGI, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3778, y BLANCA MARGARITA SANCHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3720.
$2.00 P|p.v.dic.18.

---

**Montevideo, Diciembre 14 de 1951**

### 1.a Sección

JOSE JULIO BONNEVAUX, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Paysandú 840 y MATILDE ISABEL NEBEL, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 840.
MAXIMO CORRES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 924 y MARIA DEL CARMEN BERMUDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1372.
HUGO DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1037 y MARIA DOLORES PATRON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1037.

### 2.a Sección

JOHN DE KALB, 30 años, soltero, químico industrial, norteamericano, domiciliado Rincón 555 y HELEN KRASNECKI, 30 años, soltera, nurse, norteamericana, domiciliada Rincón 555.

### 3.a Sección

MARIO MORENO, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1339 y DOLORES OUBIÑA, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.
ANGEL ENRIQUE GARCIA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1204 y BLANCA PAULA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1204.

### 6.a Sección

SERAFIN EMILIO GRECO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1381 y DULCINEA FERNANDEZ FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1381.

### 7.a Sección

HUGO WALTER BECERRA, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Mercedes 1747 y ADELINA ASELA ROSA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1747.

### 8.a Sección

CARLOS ALBERTO ROUX RISSO, 39 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1763, apto. 12 y MARIA ROSA BIA GURGITANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1763, apto. 12.

### 10.a Sección

JOSE FERVENZA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. M. Pérez 5760 y ELDA LAIN, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cabrera 3552.
ALBERTO NALERIO, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 4192 y ALBA CASARI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3695.
LUIS ALBERTO ZUBIRIA, 23 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado Asilo 3349 y MARIA CRACIA IASILLI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Armonía 3093.
SOCRATES MARTIN PRATTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4506 y CELIA ORLINDA RUSSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4506.
ESTEBAN CORREA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Leopardo 1651 y ORLANDA MARIA MEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1651.
ENRIQUE WALTER SILVA, 19 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2916 y NELLY AURORA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2916.
BASILIO RAMON SENCION, 35 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Industria 2617 y JOSEFA NATALIA MONTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617.
VENERANDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3679 y ELIDA CIPRIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3679.
SERGIO ALBERTO BAIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3854 y LAURA OLGA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2029 bis.
RICARDO ROMERO, 38 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Asamblea 4580 y EMA ESTEFANIA BORCHE, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Asamblea 4580.

### 12.a Sección

NELSON PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quijote 2454 y DOLORES JEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2960.
CARLOS ACOSTA, 31 años, soltero, médico, oriental domiciliado Cte. Braga 2488 y DIADEMA BOGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2488.
JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1733 y NELLY MONTEGHIRFO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3724.
AMERICO BATLLE ESQUIRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3159 y OLGA TANSINI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3159.
VICTORIO OBERLAY, 36 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Carmelo 1374 y JUANA CATALINA FABER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1374.
MANUEL PREGO, 64 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Arenal 1875 y MARIA CELINA CANAVESI, 39 años, viuda, oriental, domiciliada C. Arenal 1875.
JOSE LUIS AGUIAR, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2813 y LIRIA ROSA CAPPELLINI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1777.
RAMOS MACHADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3822 y MARIA INES CONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1833.
HECTORVIDES DA CUNHA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2736 y BLANCA NIEVES ALBANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2736.
RAUL BARTOLOME OLIVES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2414 y PAULINA CATALINA MALUGANI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Rocha 2414.
RAMON MUSSO, 60 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado San Martín 2732 y GIOCONDA CANEPA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2732.
RICARDO ARISTOY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2684 y LILIAN NIEVES, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pando 2684.

### 13.a Sección

PEDRO TELMO MOREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1963 y ARUERA HAYDEE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4268.

### 14.a Sección

JOSE ANGEL RODRIGUEZ PARDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1387 y BLANCA CORREA CANTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1387.
LUIS ALBERTO MANZINO CROCE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3718 e IBIS CAVALHEIRO PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Edén 3718.
ROBERTO MOTTA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguayana 3173 y OLGA GLADYS BERMUDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3173.
EUGENIO JACINTO MUJICA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3692 y MIREYA MARTA MOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3173.

### 18.a Sección

MANUEL DEVESA, 63 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio H. y Reissig 640 y EMILIA MENDEZ MANFREDINI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Reissig 640.
WALTER OMAR MARCHISIO, 30 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Carlos Berg 2436 y LYDIA HERNANDEZ VERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 548.
RUBEN LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2467, ap. 4 y NORMA LIDES POCHELU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2467 ap. 5.
SALVADOR ZULUAGA PEREIR... ..3 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1059 ap. 2 y SUSANA ROSALIA FOTI PIÑEYRO, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1057.
JOAQUIN PUIG MAS, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 y LIBERTAD MARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214.
EMILIO CARLOS SANTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1055 ap. 7 e IRMA HONORATA PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artiags 1057.
GABRIEL ABALOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2214 y MIRTA AMELIA DE OGETA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2214 ap. 11.
ALBERTO DE BETOLAZA, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2266 y RAQUEL ESPERANZA LOMBARDO ABADIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1267.
ENRIQUE ANDRES FILIBERTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2364 y GLORIA CUNEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1437.
OTTO DE MATA, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado R. Massini 2954 y ANGELA ADELA VIGORITO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1412.
ELIO DANIELI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Parva Domus 2511 y ELEAZAR GONZALEZ CORRADI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2528.
ALFREDO FEIGLE, 67 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Luis B. Cavia 3076 y ELSA LAUFER, 60 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Luis B. Cavia 3076.
JACOBO ADRIAN VARELA, 40 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Ellauri 1205 y LILA GARCIA AUSTT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 2205.
WENCESLAO ORSINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2576 y AURORA OCAMPO VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2586.
OSVALDO ALBERTO COLVERA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis de la Torre 683 y NELSA IRIS AGNESE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 683.

### 19.a Sección

ADOLFO CABRIOTTO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Constitución 2369 y BLANCA ESTHER SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2369.
CARLOS ALFREDO COLMAN, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2174 y ALBA TELESFORA SEPULVEDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2174.
CALELIS BENJAMIN YUDELEVICIUS, 56 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado San Fructuoso 1793 e IDA MIRKINAITE, 51 años, soltera, lituana, domiciliada S. Fructuoso 1793.
ROBERTO VENTURA, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2114 y GLADYS OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2114.
JOSE MARIA JUAN, 18 años, soltero, empleado, español, domiciliado Defensa 2146 y CRISELDA JESUSA BON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2146.
RICARDO ALBERTO TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1940 e HILDA ADELA MARTIGNONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1940.

### 20.a Sección

JORGE WASHINGTON TELECHEA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Yáñez Pinzón 4206 y MARIA TERESA CARBONELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yáñez Pinzón 4206.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4375 y MARIA LUISA AGUSTINA SANTUCHE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4375.

### 21.a Sección

OSVALDO RAUL LACAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4449 y MARIA ROSA VALERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 812.
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Central 71 y ANTONIA BARRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Central 71.

### 22.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3118 y

MARIA CRISTINA CONTRERAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3113.
OSCAR TOMAS TORALES, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Acosta 3879 y HAYDEE MARTINEZ, 24 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada J. Acosta 3879.
ANIBAL ANTONIO DE LEON, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Nueva Troya 3595 y GLORIA RAMILO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3302.
JULIO CESAR RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3791 y ELSA NAIR BETANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3791.
NERI LAGARDE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Plá 3814 y YOLANDA LUTTRINGER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4142.
JUAN HERIBERTO CASTRO, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado 20 de Enero 1436 y MARIA FLORENCIA SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 1436.
BATLLE ROSANO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Koch 4007 ap. 1 y MARINA DELIA VASCONI, 24 años, soltera, confección, oriental, domiciliada Huáscar 4007 ap. 2.
CELESTINO ARTIGAS ANTUNEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Huáscar 4109 y MARIA JULIA ADAMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4109.
NATALIO PEREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3898 y ANA DE OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3370.
ENRIQUE ACEVEDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4189 y AMELIA CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4189.
LUIS ATILIO MERLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alejandría 3274 y ROSA CECILIO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada S. Sierra 3262.
LUIS ALBERTO MACHADO BALDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4029 y TEODORA IRMA IRIS MARTINEZ ZEBALLOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4029.
ALDO PANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4271 y JULIA SARACHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4271.
ATLANTICO HEBERT DELGADO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3669 y BLANCA OLGA PADRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B Araujo 3764.
MARCOS TORRES SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3524 y ADELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3524.
CURT BIECHSEL BATTEGAZZORE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3633 y DELMA OLIVA GIUMELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3633.

### 24.a Sección

JUAN LION, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3773 y MARIA ISAURA FERNANDEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Francisco Bilbao 3773.

$2.00 P|p. - v.dic.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141.088. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 693), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.088 (ciento cuarenta y un mil ochenta y ocho), ubicado en la calle Siria entre Pablo Podestá y Araucana, y en especial a doña María Guastini y Juana Clotilde Guastini, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25|951. — René L. Etchandy. Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.12-23606-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (ISIDORO ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Antonio Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 100609 ubicado en la línea Suroeste de la calle Besares entre Oficial y Manuel Calleros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23603-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ONETO (FRANCISCO JAVIER). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Oneto, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 45018 (cuarenta y cinco mil dieciocho), ubicado en la línea Suroeste de la calle Ipané entre Itá y Camino Petrano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23604-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictado en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO LEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.300 (ciento cuarenta mil trescientos). Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 669), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, y en especial al señor Renato Blengini, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Bolonia entre Santa Rosa y Mones Roses, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|951. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23607-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 33.179. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 672), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, y en especial al señor Batista Leorati o Lorati, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de referencia, ubicado en la calle P. Bauzá entre Romero y Vidal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 17|951. — José T. Sosa Díaz, Act.
(Cuenta corriente) Dic.5-23608-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BECCO (ALFREDO FRANCISCO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 608), se cita, llama y emplaza a los señores Tomás Paez, Tomás Aparicio Paez Becco y Elena Blanca Paes Becco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 49.653 (cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres) ubicado sobre la línea Oeste de la calle Tillauz entre J. M. Silva y Camino Santos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23605-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Motnevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 654), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.192 ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23595-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 657), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.193, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibiricahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23596-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.346, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23597-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 656), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 129.195, ubicado sobre la línea

Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23598-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco del corriente mes, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARRERAS DE BASTOS (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 386). se cita, llama y emplaza a doña Laura Carreras de Bastos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 147 498, ubicado en la calle Enrique Martínez entre A. Grande y Guaycurú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a y fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.5-23599-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra IBARBORDE DE PEREYRA (FRANCISCA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 653), se cita, llama y emplaza a doña María Pereyra, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.194, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Ipiranga entre Ibirocahy y Burgues, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6|951. — René L. Etchandy, Escribano
(Cuenta corriente) Dic.5-23600-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMETERIO HERNANDEZ PICO. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 12, folio 494), se emplaza a Emeterio Hernández Pico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.396, ubicado en la calle Pando entre Concepción Arenal y San Fructuoso y Concepción Arenal entre Pando y Rocha: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa día. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.5-23602-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 129.779. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 14, Fo. 56) se emplaza al actual propietario del inmueble empadronado con el N.o 129.779, especialmente a don ANTONIO ROMEU, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado, ubicado en la calle Canstatt esquina Camino Propios: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B- Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Nov.15-23256-v.dic.20.

### JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos". (padrón N.o 44.984, libro 2, folio 152), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44.984, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané de la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo detercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 172.245. Cobro ejecutivo de pesos", (libro 3, folio 204), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 172.245 ubicado en la calle Oficial de 17 Metros entre Oficial de 20 Metros y Calle N.o 3, de la 17.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.3.-23609-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUANA DURAN DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-18037-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JORGE ROSSI REBUFELLO. Prescripción" (Lo. 46. Fo. 122), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y, en especial, a su ex dueño y sus causantes o causahabientes y actuales linderos del biene que a continuación e deslinda: Una fracción de terreno sita en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro el 25 de Enero del corriente año con el número 23.536, empadronada hoy en mayor área con los números 68.874 y parte del 68.375, con un área de 410 metros 4.192 centímetros que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros al N. O., dando frente a la calle Humberto Primero, por igual extensión al S. E., confinando con los padrones 115.533 y 115.554; 33 metros 45 centímetros por el N. E. y S. O., lindando, respectivamente, con el padrón 68.673 y con la fracción 3 del plano respectivo, hoy propiedad de Luis Atella. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montetruno, Actuario.
$120.00 Dic.14-17941-v.en.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de prenda e hipoteca", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de doña María Monserrat de Gómez, señores Arturo, Juan Antonio, Ema, Sofía, Juan Carlos y María Nivia Gómez, María Celia Gómez, María Gómez de Rosi, Héctor Carlos Storache, María Raquel Storache Gómez, Raúl Claudio Vega Gómez y Sara Servello y cualesquiera otros que por cualquier concepto puedan tener interés en el siguiente bien ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el número 52.623 y hoy con el número 142,642, señalado con el número 55 en el plano del agrimensor Miguel F Costa, de Marzo de 1928, de un área de seiscientos once metros cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Paso del Rey; cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar 53; trece metros ochenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 54 y cincuenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el solar 56 y parte del 59. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.14-17942-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Rosa Sara Febles y de nacimiento de sus hijos Hugo Nelson y Julio Eduardo; donde dice Julio Alejandro y Julio debe decir Alejandro Julio Juvenal — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.60 Dic.14-17943-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLORENCIA BARREIRO a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Felicio Silvera: donde dice Silveira debe decir Silvera. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.13-17846-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LEMA o JESUS LEMA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.13-17829-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN GUILLERMO BONDENHEIMER o WILLY BODENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17785-v.dic.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE SELINEC y REMEDIOS VEIGA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Martha Renée y María del Carmen: en todas ellas, donde dice Selines debe decir Selinec. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 Dic.11-17730-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$8.00 Dic.7-17541-v.dic.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RUFA MARIA MENDEZ DE PAREDES y MARIA JULIA PAREDES MENDEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rufa María Méndez con Justino Paredes; B) De nacimiento de María Julia y Otilia Paredes Méndez; C) de defunción de Justino Paredes. En todas ellas, donde dice María Méndez debe decir Rufa María Méndez. — Montevideo, Setiembre 13

de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.5-17424-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIANDRATTI DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

12.00 Dic.5-17357-v.dic.17.

**Declaración de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que por decreto de 20 de Noviembre de 1943, se declaró en estado de quiebra al comerciante EISIG MAUTNER y, a sus efectos, se previene: A) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.5-17382-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BROVIA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.5-17363-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ENNA GALLETTI ROCCA y JOSE PEDRO MICHELINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 44 folio 244), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enna Galletti Rocca de Michelini y José Pedro Michelini, y se cita a todos los que tuvieren interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$40.00 Dic.1.o-17198-v.dic.26

**Recificaión de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CESILIA EGAÑA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con HILARIO ROMERO. Donde dice María Lía, debe decir Cesilia. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 40 Nov 29-17026-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MALAMUD o MALAMID o MELAMED o MALAMIED DE MACALSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y cita, llama y emplaza a doña Berta Malamid o Malamud o Melamed o Malamied o a sus sucesores a causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.27-16876-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERS VAHLE o ERNESTO MARTIN EMILIO ALBERS VAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.27-16873-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Virginia Techera contra GUILLERMO TECHERA Div Unilateral. Lo. 44. Fo. 148" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Techera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el pleito. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario interino.

$36.00 Nov.24-16716-v.dic.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia len lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "José Justino Bayley y otros con Suc. A. FIGARI DE BARBAGELATA. Esc. de oficio" (Libro 43. Folio 502), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascensión y Lorenzo Barbagelata y, en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados por los causantes prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en Enero de 1920 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788, y se señalan con los números 93, 43, 45 y 7, padrones 114.150, 99175, 99177 y 101.786, respectivamente, y con los números 116, 145, 148 y 86, padrones 79968, 114.110, 114.113 y 114.143, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 23 de 95. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 Nov.28-16951-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos "FERMINA INTROZZI. — Prescripción Lo. 45. Fo 584" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el Panteón N.o 1.667 ubicado en el Cementerio del Buceo para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 6 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36 00 Nov.14-16112-v.dic.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PICHUAGA o FRANCISCA TEODORA PICHUAGA o PECHUAGA o PITCHUAGA o PITCHUAGUE o PITCHOAGUE o PITCHOUAGUE o PECHOAGUE o PICHOAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Nov.14-16079-v.nov.24. Dic.15-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI, en la que el apellido paterno aparece como "Yavarone" debiendo decir "Yovarone" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic12-17791-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TIMOTEO FELICIANO PACHECO con SONIA ISABEL NAVIA, en la que el nombre del contrayente aparece como "Isidoro" debiendo decir "Timoteo Feliciano", que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Dic12-17750-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, recaída en los autos caratulados "KURT LICHTENSTEIN contra MATILDE ARAMINTA PEREYRA. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 473), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Araminta Pereyra para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.11-17737-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VIDAL DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.5-17370-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON OSCAR ORTIZ, en la que aparecen los nombres del padre y la madre, respectivamente, como "Pablo" y "Yolanda", debiendo decir Paulo Mauro y Ramona Yolanda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.10-17633-v.dic.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montebideo, Noviembre 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.5-17365-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de HECTOR FAZ HERNANDEZ con ISOLINA GONZALEZ, en la que el apellido paterno del contrayente aparece como "García" debiendo decir "Faz". Y, la partida de nacimiento de Jorge Héctor Faz González, en la que el apellido paterno aparece como "García" debiendo decir "Faz" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuacio.

$16.80 Dic.4-17304-v.dic.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SRUL MOISES GRU con KEJLA EDELSZTEJN en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como Carolina Flan" debiendo decir "Kejla Edelsztejn"; y la de nacimiento de JACOBO GRU en la que el nombre y apellidos de sus padres aparecen como "Isidoro Grün y Carolina Flan" debiendo decir respectivamente "Srul Moisés Gru y Kejla Edelsztejn" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Dic.1.o-17137-v.dic.19.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "LUIS BORDINO y DOMINGA BORDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (libro 47, folio 80), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Bordino con Dominga Bordino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

(continúa) ...e deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Dic.1.o-17171-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ODILIA LABEQUE, en la que aparece con el apellido "Labique" debiendo decir "Labeque" y como nacida el "6 de Julio de 1932" debiendo decir, nacida el "27 de Mayo de 1927" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario. (Auxiliatoria) $16.80 Dic.1.o-17209-v.dic.19.

**Rectificación de Partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber ue ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGELA LUCIA HERACLIA CUSTODIA SOSA con DOMINGO FRANCISCO MAZZARI en la que el nombre de la contrayente aparece como "Fátima Angela" debiendo decir "Angela Lucía Heraclia Custodia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 Nov.30-17058-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS STOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Nov.30-17081-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DAGUER o JUAN NICASIO DAGUER y JUON JOSE DAGUER o DOGUER MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Noviembre 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-18008-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de Maximiliano Ortiz, partida de nacimiento, donde dice "Galo y Martiniano" debe decir "Maximiliano" — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic12-17797-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de Rufina Fernández Gadea, donde dice "Rufina Gadea de. Fernández" debe decir "Rufina Fernández Gadea" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo. Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.12-17748-v|dic.29.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos "RAMA JOSE JUAN y JOSE. Rehabilitación" (Lo. 48, Fo. 90), se hace saber que con fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por auto quince mil setecientos veintiuno. se concedió la rehabilitación para ejercer el comercio a José Juan y José Rama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.11-17733-v.dic.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de matrimonio de ADOLFO ELIA MOAR y BLANCA LUISA MACHADO, donde dice "Blanca Luisa Machado" debe decir "Martha Blanca Luisa Machado". — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-17709-v.dic.28.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente "COSTAS DE GONZALEZ BALBINA. Incapacidad" (Lo. 47. Fo. 466), se ha declarado incapaz a Balbina Costas de González, designándose curador de la misma a José González Costas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.10-17638-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ANDRADE DE OLIVERA o TORIBIA ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.10-17637-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.10-17636-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EMILIA o MARIA EMILIANA AVILA o DE AVILA o DAVILA DE CASTRO y ALEJANDRINA CASTRO o CASTRO AVILA o DE AVILA o DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Oéctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.7-17572-v.dic.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MERCANT y MARGARITA MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.5-17401-v.dic.17.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "FERREIRO MATILDE con MALLARINI JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matilde Ferreiro Freire y Juan Carlos Mallarini Rostro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.4-17346-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Weiner Alfredo contra HEIMENDINGER LILIANE. Divorcio por causal". (Lo. 48, Fo. 41), se cita llama y emplaza a Liliane Heimendinger a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.28-16943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VASALLO ROSA contra ZITO PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo 393" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Zito Darosa y Rosa Yolanda Vassallo Oliveri, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la ley N.o 5921948 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Nov.23-16688-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIOLA GRONDONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov 26-16844-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1o.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "ACOSTA SIMON con AGUILAR CARMEN Divorcio. L.o 47 F.o 182" se cita llama y emplaza a Carmen Aguilar Madero a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.16-16249-v dic.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Setiembre 18 del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a WALERICO DOROTEO TEJERA, designándose curadora legítima del citado incapaz a su madre Cipriana Riverón de Tejera, a quien se le discernió el cargo por resolución de veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.15-18045-v.dic.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONINA BERTHET o ANTONINA o ANTONIA ADELAIDA BERTHET DE RAVAZZANI y de ANSELMO RAVAZZANI o RABASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.15-18013-v.dic.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO DIEZ y DIEZ y de PASCUALA LIEBANA DE DIEZ o PASCUALA LIEBANA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.15-17972-v.dic.27.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha tres del corriente se rehabilitó a JUAN NICOLAS PITTALUGA en su capacidad civil — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Dic.14-17885-v.dic.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación, de la partida de nacimiento de HUMBERTO PABLO FILARDO, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Umberto Pablo" y "Filardi" debe decir "Humberto Pablo" y "Filardo". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 Dic.13-17845-v.dic.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES PEDRO GARRO y de ISABEL MARGARITA SZABO, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "nacida el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos veintiséis" y "Margarita Fuck" debe decir "nacida el día veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiséis" y "Margarita Fukez". — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Dic.13-17875-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANGELA TUGNOLI DE PORTEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$12.00 Dic 12-17774-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUBIRI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8 00 Dic 11-17698-v.dic.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 00 Dic 10-17628-v.dic.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PARIS o VICENTE PARIS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.10-17629-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ENRICH o VALENTIN ENRICH TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.7-17568-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLEMUR BOCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Dic.7-16322-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FRANCISCO CONRADO ITALIANO y de ESTHER ALICIA RIVAS, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "García" debe ser "Rivas". B) En la de nacimiento de Walter Ruben Italiano, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen, respectivamente, como "Esther o Alicia García" y "Nicanor García" debe decir "Esther Alicia Rivas" y "Nicanor Rivas"; y C) En la de nacimiento de Julio César Italiano, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen, respectivamente, como "Esther Alicia García" y "Nicanor García" debe decir "Esther Alicia Rivas" y "Nicanor Rivas" — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Dic.6-17461-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO PECORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Raúl Calcagno Actuario. Montevideo Noviembre 20 de 1951

$8 00 Dic 6-17462-v dic.18

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VEQUIO DE HONORIO o MARIA BEQUIO o BECHEO o VECHIO DE HONORIO y de ANTOLIN BEQUIO o BEQUEO o BEQUIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 28 de 1951 — Raúl Calcagno. Actuario

$12 00 Dic.6-17467-v dic.18

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno ANGEL MARIA GIANOLA LOPEZ. domiciliado en Lucas Piriz 2586 apto 6). ante usted se presenta y solicita que a efectos de optar al título de procurador. se cite a los señores José A Gorriarán y Sebastián Berninzoni para que informen sobre mi vida y costumbres — Angel María Gianola López" — Montevideo. Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$16.00 Dic 6-17430-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.5-17423-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ISABEL NOVA, estableciéndose que donde dice: "hija natural de la declarante". debe decir: "hija legítima de don Martiniano Nova y que es nieta por línea paterna de don Santiago Nova, de estado fallecido de nacionalidad español y doña Andrea Gutiérrez de estado viuda de profesión labores de nacionalidad oriental y domiciliada en la novena sección de Canelones; B) En la de matrimonio de SANTIAGO NOVA y de ISABEL NOVA, dondo dice: "hija legítima de Manuela Ponse" debe decir: "hija legítima de Manuela Ponzo"; C) En la de nacimiento de EVARISTO NOVA, donde dice: "hijo de Santiago Novas", debe decir: "hijo de Santiago Nova"; D) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice: "nieto de Manuela Ponse", debe decir: "nieto de Manuela Ponzo"; y E) En la de defunción de MANUELA PONZO DE NOVA, donde dice: "ha fallecido Manuela Ponce de Nova" debe decir: "ha fallecido Manuela Ponzo de Nova.. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$33.60 Dic.3-17254-v.dic.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "SILVERA LATORRE DE ZEBALLOS. DOVA CIRILA con MANUEL ZEBALLOS MACHADO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha seis del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Zeballos Machado y Dolva Cirila Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.27-16665-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VILLALBA, citándose a los herederos, ac[illegible] dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 00 [illegible]-[illegible]24-v.dic.15

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA PERCIANTE, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Antonina debe decir: "Antonia" — Montevideo. Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12 60 Dic 1.o 17165-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRANDT o JUAN BRANDT MAYER. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 23 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Nov.28-17055-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERUNCIO FRANCISCO LUCARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — Raúl Calcagno.

$24.00 Nov.27-16863-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO PEARSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 14 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36 00 Nov 23-16627-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Nov.20-16481-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ISIDRO CORILANO SILVERA con ISIDRA RAMONA LUZARDO, por figurar esta última con el nombre de Isidora en vez de Isidra, que es el que le corresponde, y de nacimiento de Wemer y Elsa Irma Silvera, por aparecer como hijos de Isidora Ramona Luzardo en vez de Isidra Ramona Luzardo, que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.15-17975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BASSO o VICENTE DOMINGO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario

$12.00 Dic.1[illegible]-v.dic.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE FEDERICO RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.15-17963-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$8 00 Dic 15-17970-v dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ROLANDE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.15-17971-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA OLIVERA DE TURCHE o TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic 14-17922-v dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EGLE MARIA MORETTI, por figurar en ella como hija de María Pestullo en lugar de María Pestuggia y como nieta de Antonio Pestullo en vez de Antonio Pestuggia, que es el verdadero apellido Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Dic.13-17862-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO o JUAN DIONISIO SANTOS PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-17848-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-17863-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS FLORENCIO o SANTOS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-17803-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODOLFO MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00. Dic.11-17724-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIAN IBERO, de CIRIACA FERNANDEZ o CIRIACA FERNANDEZ DE IBERO, de DOLORES IBERO, de FORTUNATA FILOMENA o JULIANA IBERO y de MARIA IBERO DE PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-17768-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MACEDONIA ALTOLAGUIRRE y de CLOTILDE o CLOTILDO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Dic.12-17762-v dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MASTANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Dic 11-17520-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CODECIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00. Dic.11-17524-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE INCHAUSTI y de ELENA INCHAUSTE o INCHAUSTI de CELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.7-17513-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ORAYEN DE MARTINEZ y de GREGORIA o GREGORIA DAMIANA MARTINEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00. Dic.7-17515-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA COSTA BONAVIA de CROVETTO o MARIA COSTA de CROVETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00. Dic.7-17514-v.dic19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Dic7-17519-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TUSET o RAMON TUSET GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00. Dic.7-17516 v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TESORES o TESSONE o TESSORE o TESORI DE TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17517-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISIA BENTANCUR DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00. Dic.7-17518-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOBERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00. Dic 7-17521-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de PABLO MIGUEL DI LORENZO con FELICIA TARTAMELLA, por aparecer el primero con el apellido Delorenzo en vez de Di Lorenzo que es el que le corresponde De nacimiento de Wilson Pablo Di Lorenzo y Mabel Elisa Di Lorenzo, por aparecer ambos con el apellido Delorenzo figurando como hijos de Pablo Miguel Delorenzo en lugar de Di Lorenzo que es el verdadero apellido Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 3 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario

$30 00 Dic 6-17428-v dic 24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ MARIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00. Dic 7-17523-v dic 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace la apertura de la sucesión de ROSA CANAPARO DE GIRARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Dic.7-17522-v.dic.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Noviembre corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA y JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$40 00 Dic 6-17525-v dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CHIL KON con LEA CUKIERMAN por figurar en ella el primero como Kon Chil en lugar de Chil Kon, y la segunda como Leja en lugar de Lea, figurando aquí como hijo de Moisés Chil en lugar de Moisés Kon, y de Debora Waisperk en lugar de Wajsberg, que son los verdaderos nombres y apellidos que les corresponden; y de nacimiento de MIGUEL KON, por figurar con el apellido Chil en vez de Kon; por figurar como hijo de Kon Chil en lugar de Chil Kon y de Leja Cukierman en uso de su

...rman; y como nieto de Moisés Chil en ... de Moisés Koh y de Débora Walsberg en ... de Débora Walsberg, que son los que corresponden. Y a los efectos legales se ... esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.40 Dic.4-17370-v.dic.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA o ELENA ARDAIZ LARRAYA y de JULIO EDUARDO ARDAIZ BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.60 Dic.1.o-17149-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE (CHARLES HENRY) YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario
$36.00 Nov29-16987-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Porro y otros contra APARICIO MENDEZ Y OTROS. Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Julio López Lacarrere. Eduardo López Lacarrere, Juan C. López Lacarrere Agustín Podestá, Carmen Nucci de Carbonero Marisa Carbonero Nucci. Delia Brenta de Luckhaus, Celina Brenta de Firpo. Adela Cavalli Alberto Cavalli, Walter Pérez Rodríguez Pedro Abelson, Nubies Salas, José Solari Orosmán Fracheill. Francisco Grudes. Héctor L. Brenta. Alcides Frachelli Arturo Blanco y Vicente Castiñeira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.
$60 00 Nov 22-16339-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SMILES o CARLOS EDUARDO SMILES MACKERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov 26-16802-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA DIAZ PIEGAS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas Felipe Contucci Joaquina Tomasa de Jesús José Gómes de Freitas Belchior Jacinto Días. Ana Gómes Días Domingo Rais Rivas, Concepción Días Rivas, Baltasar Jacinto Días Melchor de Bem y Canto Emerenciana Silveira de Bem Bernardina Borba, Pedro Rodríguez de Borba Arminda Barreto de Rodríguez. Cándido Días de Borba. Melchor o Belchior Jacinto Días Sebastián Sebastián Jacinto María Carolina. Belchor Jacinto y Juan Belarmino Días: Sebastián Jacinto Días: María Altina Piegas de Días Sebastián Carlos e Idalina Camargo: Gaspar Francisco Días Joaquina de Chagas Días; Francisco Apiz o Asis de Almeida: María José Martínez de Almeida Adelie y Belchior Basilio Almeida: Rafael Lamarque; María José de Avila Manuel de Dios Días; Silverio Antonio Días: Ana Antonia Días de Matos; Antonio Silverio Días Alejandro Joaquín da Silva. Isabel Sosa o Souza o Sesa Tavares de da Silva. María Joaquina, Pedro Isidro Isaías Juan Paulo Alejandrina. José Victorino Amalia. Amelia y Ambrosia Sena da Silva: Cándido Doralina Amalia, Ildebrando Lourival. Demetrio, Juvenil Palmor o Palmori y María Adora Salcedo da Silva; Gabriel Pereira da Silva; María Palles Jacinto Pereira Bonifacio, María y Clementina Palles Jaime Palles; Garabilla y González Hermanos Manuel Roya: Manuel Bentos Martínez Fernando Villamil; María Delfina Borba; José María Amaral; Manuel Bentos Martínez; Ana Adelaida Marques; Alipio A. Ferreira; Manuel A. Sarmiento; Sucesión Eureco dos Santos; Solano de León; Sucesión Belchor B de Almeida; Sucesión Sebastián Camargo; Belchor P Días: Belchor Piegas Días; Juan Gómes de Freitas; Indefonso Dastugue; Eurico de Oliveira Santos; Leopoldina Moreira de Oliveira Santos; Eurico Mercedes Leopoldina, Pedro, Alfredo y Octavio Moreira Santos, o Santos Moreira o de Oliveira Moreira o Moreira de Oliveira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 434 hectáreas 7.506 ms 17 dcms. existente dentro del campo que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con los números 1 767 y 1 769 que según planos del agrimensor A. Gran Roseli inscriptos en la Oficina de Catastro de Rivera con los números 69 y 162. el 12 de Abril y 30 de Julio últimos se compone de las fracciones A B., C., D E y F con una superficie en conjunto —libre de caminos— de 5 360 Hás 9.906 ms 45 dcms., lindando: al Norte el curso del Arroyo Blanco. que la separa de Alipio Ferreira siguen líneas de 420 ms y 509 ms con el mismo lindero hasta encontrar el Arroyo Hospital que lo separa de Manuel A Sarmiento y sucesión Eureco dos Santos este último al N. E : al Este rectas de 209 ms 60 76 ms 20. 636 ms 40. 416 ms. dando frente a Camino Nacional: siguen rectas de 375 ms 60. 431 ms 60 1372 ms 50 cms. 474 ms. y 68 ms con Mario Piegas Días, Solano de León y sucesión Belchor B de Almeida; al Sur, Cañada del Abrojo con sucesión Sebastián Camargo sigue recta de 3.793 ms al Este con sucesión Camargo y Belchor P Días; al Sur 3 377 ms con el mismo Días: y, al Oeste. 4 228 ms y 492 ms y zanja del Abrojo, con Días, siguiendo rectas de 582 ms. 5 932 ms. y 92 ms con Juan Gomes de Freitas e Idelfonso Dastugue.

Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario.
$312 00 Nov 13-15889-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.15-17963-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA REGINA BANDERA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembe 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.15-17964-v.dic.27.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reggio, Celestina contra CARMEN SUCINO DE RODRIGUEZ, herederos y sucesores. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 220), se hace público que por ante dicho Juzgado, doña Celestina Reggio ha deducido acción de prescripción adquisitiva treintañal contra Carmen Sucino de Rodríguez, todos sus herederos y sucesores a cualquier título y contra todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.013, cuya puerta de acceso al edificio por la calle Mateo Cortés lleva el N.o 4695 y que, según plano de mensura del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.950, el día 22 de dicho mes, comprende una superficie de 372 metros 60 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 73 centímetros de frente al Surdeste a la calle Mateo Cortés N.o 4695 (antes calle Solís), 35 metros 10 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Marcos Sastre (antes calle Buenos Ayres), formando esquina con la anterior, 10 metros 75 centímetros al Nordoeste lindando con el bien padrón N.o 62012, propiedad de los sucesores de Victorio Canessa, y 34 metros 35 centímetros al Sudoeste lindendo con el bien padrón N.o 62.014, propiedad de la señora Carmen Martínez de A... Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Dic.15-17996-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NIETO DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembe 10 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17913-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA FEAL o FEAL SURMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo. 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17910-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA CONRADO DE MONER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic 14-17878-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA REBECA o EMA REBECCA HILL DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17879-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FAVARO ARTIGAS o JORGE FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.14-17880-v.dic.26.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO GROTTOLA y LIDA ELMA PIERINA REGIS, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Dic.14-17914-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-17815-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don . . E CORES VIDAL, citándose a los here . . s, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17816-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GRACIANO PARENTE o PARENTE BELTRAMI o ROBERTO ALBERTO o ROBERTO o AMONTO GRACIANO PARENTE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17817-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA GONZALEZ SANCHEZ o IDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17818-v.dic.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17821-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARCOS NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado( 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-17822-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "STRAZAS, JACOBO Y BLOCH, CELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Alberto, en el sentido de que donde en todas ellas figura el apellido "Strass", debe decir: Strazas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.13-17823-v.dic.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JUAN PEDRO SAUCERO, intentado la rectificación de la partida de su matrimonio con RAMONA GONZALEZ, y las de nacimiento de sus hijos: Santa Escelsa, Nilda Lita, María Esther, María Nelly, y Oroniel, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Saucedo" diga Saucero, por ser éste último el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.13-17824-v.dic.31

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ENRIQUE PEDRO COPPO CURTI Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 3 de Setiembre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don Enrique Pedro Coppo Curti designándose curador a su hermano don José Segundo Coppo, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 26 del mes último Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.11-17697-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França., Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PUENTEPRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.12-17754-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PILUSO VICENTA con VASCO GIACOMO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Giácomo Vasco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.11-17726-v.en.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STRAL o JOSE GABRIEL STRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17724-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL o JOSE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17725-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17732-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17733-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INCHAUSPE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Dic 11-17696-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PEPE DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 5 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-17705-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SOSA (CLETO MARCELINO) y FERNANDEZ (MARTINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Cleto M. Sosa"... "nacido el día 7 de Abril de 1916", debe decir Cleto Marcelino Sosa, nacido el 26 de Abril de 1907, y donde la contrayente aparece como nacida en el "año 1919" debe decir año 1921; y B) De nacimiento de sus hijos Carlos María y Marcelo Oscar, pues donde el padre de los inscriptos figura como "Cleto Marcelo Sosa" y "Marcelo Sosa", respectivamente, debe decir en ambas partidas Cleto Marcelino Sosa. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.11-17727-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CASTELLI DE VANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.11-17511-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO MAMERTO o DALMIRO ASTOL SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic 10-17625-v.dic.20

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "VARELA CESAR. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno César Varela, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 203), ante el señor Juez digo: Que encontrándome en condiciones para obtener el título de procurador vengo a ofrecer el testimonio de Héctor Arcos y Juan C Capandeguy, domiciliados en Convención 1619, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — César Varela" — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$20.00 Dic.7-17398-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA COSTA DE RAMOS MONTERO o COSTA LATORRE DE RAMOS MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic.10-17626-v.dic.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR VENANCIO u OSCAR u OSCAR V GANDOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 1.o de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00. Dic.7-17575-v dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PALGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00. Dic.7-17574-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha-

..ber la apertura de la sucesión de doña ..ERINA CHAVEZ DE MONTESDIOCA o ..RIA SEVERINA CHAVES DE MONTES ..E OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. Dic.7-17512-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Dic.6-16496-v.dic.18.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se le declare rehabilitado, en su calidad de comerciante fallido, para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.6-17510-v.dic.18.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "JAIME SCHERSCHENER. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jaime Scherschener solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.6-17480-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ o GOMES o GOMEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-17396-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARRASCO MARTIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino" en lugar de masculino y con el nombre "Martina" en lugar de Martín. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Dic.5-17417-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ETCHEHANDY DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-17395-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por fandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELA FERRARI DE GUZZO o ANGELA MARIA FERRARA o FERRARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan Guzzo Ferrara, para que donde dice: "Ferraro", diga: Ferrara. B) de nacimiento de Josefina Guzzo Ferrara, para que donde la inscripta figura con el nombre "Josefa", diga: Josefina donde dice: "Uso" diga: Guzzo, y donde dice "Angela Ferraro", diga: Angela María Ferrara. C) De nacimiento de Emilia Violeta Guzzo Ferrara, para que donde dice: "Uso" y "Urso", diga: Guzzo, donde dice: "Angela Ferraro" diga: Angela María Ferrara, y donde el apellido del abuelo materno aparece como "Ferraro" diga: Ferrara. D) De nacimiento de Luis Guzzo Ferrara, para que donde dice "Uzzo" diga Guzzo, y donde dice: "Angela Ferrara", diga: Angela María Ferrara: E) De nacimiento de María del Carmen y de María Teresa Guzzo Madera, para que en ambas partidas, donde dice: "Angela Ferrara", diga Angela María Ferrara; y F). De matrimonio de Pascual Guzzo con María Sarah Madera, para que donde dice: "Angela Ferrara", diga: Angela María Ferrara. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.3-17235-v.dic.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KLECKIN, MOISES y STEINBERG DE KLECKIN, SOFIA. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas intentando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Sara, Nelly y Abraham, solicitando a tales efectos que donde en dichas partidas se ha establecido el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Mauricio", debe decir: "Moisés" y donde en las mismas partidas de nacimiento de sus nombrados hijos Sara y Abraham, figura el apellido: "Kleskin", en la primera, y "Klezkin", en la última, debe decir, en ambas: "Kleckin". — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.1.o-17150-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANCHEZ LINARES DE CARBONELL, ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Henrriette América, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Carbonelli", diga: "Carbonell". — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Dic.1.o-17155-v.dic.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarada en quiebra, la sociedad "FRIEDMAN y ROSENHECK", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jaime Castells Eastman y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Dic.1.o-17193-v.dic.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMENT, JAIME y otro. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Szyja Gesel Diament con Toba Silber, pues donde en la misma aparece el apellido "Djament", debe decir: Diament, y donde figura la contrayente con el nombre "Teresa" y de nacionalidad "rusa", debe decir como nombre Toba y de nacionalidad polaca; B) De nacimiento de Jaime Diament, pues donde el apellido del padre aparece como "Dyjament", debe decir: Diament, donde el nombre y apellido de la madre figura como "Taba Zylber", debe decir: Toba Silber, y donde se establece que los padres son "lituanos", debe decir: polacos; y C) De nacimiento de Marta Diament, pues donde el nombre y apellido del padre aparece como "Simon Drijamente", debe decir: Szyja Diament. Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.30-17064-v.dic.18.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VALLEGRA DE BELTRAME, ADELA, BELTRAME, ENRIQUE y JUAN PABLO, BELTRAME DE TARAN, MARIA DOLORES, BELTRAME DE BACHINO, ADELA, y BELTRAME DE BACHINO, DELFINA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo 501), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva de derechos y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado en más área con el N.o 3 437, señalado con la letra "B" en el plano de mensura trazado en Marzo de 1950, por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1.103, el 6 de Mayo de 1950, y según el cual se compone de una superficie de quince hectáreas dos mil novecientos veintiocho metros 48, que se deslindan así: 176 mts. 90 cms. al N. E. por donde linda con la fracción "C" del mismo plano, ocupada por María Rocha de González, 1.101 mts 60 cms. al S. E. con Sucesión de Carmelo Caraballo, 103 mts. 50 cms. al S. O. con sucesión Ambrosio Falero, y al N. O. una quebrada compuesta de tres rectas que se deslindan así: la 1.a de m. 607.10 de S. O. a N. E. y la 2.a de m 83.50 de E. a O. lindando las dos con la fracción "A" del mismo plano, de Fermina Rocha y la 3.a de ms. 539 que va de S. O. a N. E. linda con sucesión Carmelo Caraballo. Existe en el bien servidumbre de ms. 3 de ancho, que va de S. O. a N. E. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Garrido, Ramón Carrasco y Bruno López, este último sucesor de su hermano Félix López, Juana Falero de Rocha, Escolástico M. Rocha, Luisa y Margarita Rocha, a los propietarios linderos con el inmueble descripto, doña María Rocha de González, Sucesión Carmelo Caraballo, Sucesión Ambrosio Falero y Fermina Rocha y a los herederos y causahabientes a cualquier título, de todos los nombrados, así como a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 Nov.27-16859-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

**Expedición de 2.a copia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAQUELLI, SAUL AQUILES. Expedición de 2.a copia de escritura", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo acción para obtener segunda copia de la escritura de donación otorgada a su favor por su padre Aquiles Fraquelli, el día 8 de Agosto de 1945, ante el escribano Víctor Leys, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 92.768, situado en el barrio "Porteño", 15.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares 14 y 15 de la fracción 17 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Mayo de 1896, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 2045, y el mojón de lado Este, queda a 8 mts. 62 centímetros del mojón esquina Pablo de María y Cebollatí, igual dimensión al Norte, lindando con el solar N.o 13; 17 metros 18 centímetros en sus lados Este y Oeste, confinando con el resto de los referidos solares 14 y 15. Y, de acuerdo a lo ordenado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados o con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Nov.24-16809-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO KAVLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que [illegible]

der. .e noventa días a deducir en forma sus dere... ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.20-16487-v.dic.26.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Eugenio Loureiro como mandatario de la sociedad comercial "VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ" iniciando en nombre de la mencionada firma juicio de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación a dos fracciones de campo y sus mejoras, que por estar contiguas forman una sola, empadronadas con el N.o 3.386, ubicadas en la 12.a sección judicial (antes 8.a sección judicial) del Departamento de Tacuarembó y señaladas con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de mensura y división amojonada, practicada en los meses de Marzo y Abril de 1932, el cual está inscripto en la Dirección de Topografía en fecha 8 de Junio del mismo año, y lindan en conjunto, por estar unidas, así: Al Nord-Este en cinco mil cuatrocientos setenta y tres metros, con Agustín Díaz, antes Margarita Lladó, con sucesión Medardo Rodríguez, Joaquín Marques y con Leonardo Navarrete, antes Federico Aguiar, al Sur-Este, camino por medio con propiedades de F. Rialán, doctor Demichelli y Escuela Pública, en seiscientos sesenta y un metros, al Sur Oeste, con propiedad de doña Clementina Costa de Vieira, en cuatro mil quinientos treinta y ocho metros, y con el cauce del Bañado de los Minuanos o Minuenos y al Norð - Oeste con el mismo cauce. Dichas fracciones según el plano del agrimensor Raúl B. Conde a que acaba de hacerse referencia, contienen en conjunto una superficie de cuatrocientas ochenta hectáreas, cinco mil cincuenta metros cuadrados y, comparada esa superficie con la que arrojan los antecedentes del título de propiedad —resultante del cálculo aritmético— denuncia una diferencia en más de ochenta y ocho hectáreas mil trescientos noventa y nueve metros treinta y dos decímetros, que es lo que se pretende prescribir. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a don Antonio Pereyra, Wenceslao González, Eusebio González, Graciana Sosa Suárez de González, Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, Cirilina Pereira Fernández, Julio A. Eossio, a los propietarios linderos, don Agustín Díaz, Suc. Prestes, Ramón de Sosa Escoto y F. Rialán, sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho de propiedad y posesión a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan en el mencionado juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 Nov.15-16118-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PEREYRA DE MARTINEZ o CANDIDA MANCEBO PUGA o CANDIDA MANCEBO DE MARTINS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma y, especialmente a los descendientes de María Mancebo Puga y los de Antonio Mancebo Puga, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse conforme al artículo 1.063 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 Nov 14-16070-v.dic.19.

**Intimación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber a la firma "HOUSTON Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ante este Juzgado ha comparecido la Sociedad "Industrias Unidas Americanas Sociedad Anónima" (En liquidación) formulando la correspondiente protesta judicial de los documentos de que es tenedora, subscriptos por "Houston y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Montevideo, en las fechas y por las cantidades siguientes: A) El 21 de Julio de 1947 por pesos 54.061 05, y a pagarse a los 195 días de esa fecha B) El 21 de Julio de 1947 por pesos 54.537 23, y a pagarse a los 254 días de esa fecha, C) El 1.o de Enero de 1948, por pesos 53.077 50, y a pagarse a los 90 días de esa fecha, y D) El 1.o de Diciembre de 1947, por $ 53.566.71, y a pagarse a los 75 días de esa fecha. Y de acuerdo a lo resuelto se intima a la firma deudora, mediante este edicto, con término de noventa días, la protesta judicial de dichas obligaciones, formulada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.036 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Nov.14-16073-v.dic.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO CROCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Dic.15-17965-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTO NARANCIO STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-17966-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-17973-v.dic.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON LOPEZ. Sucesión". (Lo. 31, Fo. 129), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Ramón López y a toda otra persona que por cualquier razón se crea con derecho a oponerse a la gestión que por declaración judicial de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Fabiana, Ramón, Eugenia, Donato, María del Socorro, Bernabé, Emiliana, Faustino y Vicenta López Rodríguez, con relación a don Ramón López, han iniciado éstos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 Dic.15-17982-v.en.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "OSVALDO ROVERANO con APOLINARIA A. MILLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 123), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo Roverano y Apolinaria Aurora Millán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Dic.11-17671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VLADIMIRO GALAY y doña PARASCEVA PROCYK, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde el nombre de la contrayente figura como Anna, debe decir: Parasceva; donde el nombre del contrayente figura como Vlodomiro, debe decir: Vladimiro; donde su apellido materno aparece como Kavalevich, debe decir: Kowalewycz; donde el apellido del padre de la contrayente figura como Brocyk, debe decir: Procyk, y el de la madre como Kara, debe decir: Karyj; y donde ambos aparecen como nacidos en Austria, debe decir: Polonia; y 2.o) En la de nacimiento de la hija de ambos, Elba, aparece ésta como hija de Vlodomiro Galay y de Anna Procyk; y en la de nacimiento del hijo llamado Vladik, aparece éste como hijo de Vlodomiro Galay y Anna Procyk, cuando el verdadero nombre de los padres, es Vladimiro Galay y Parasceva Procyk. En ambas partidas debe corregirse el apellido de las abuelas y consignar que la paterna es Kowalewycz, y la materna Karyj. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Dic.10-17620-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA LORENZO DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-17734-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA o MAURICIA BICA DE CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.10-17639-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña BLANCA FAUSTA SASSANO BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Sasani", en lugar de "Sassano". — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00. Dic.7-17536-v.dic.26.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Agustín De Gregorio contra MARIA SMORIS DE DE GREGORIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 34, Fo. 273), se hace saber que con fecha 5 de Octubre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Agustín De Gregorio y María Smoris. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Nov.30-17040-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS o ARTIGAS DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.7-17571-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO JESUS FIGUEROA CARAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.5-17418-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO MC. CULLOCH o MAC CULLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.5-17397-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LEONARDO FERRARO MARRONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en el acta archivada en la Dirección

el Registro de Estado Civil, figura apellido paterno "Ferrera"; y en la en la Intendencia Municipal de se establece "Ferrero". En ambos existe error, pues el verdadero apellido Ferraro". — Montevideo, Diciembre 951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.5-17388-v.dic.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALTER JAIME BUKSMAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Isaac y Dora, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Isaac, donde dice: "alemanes" debe decir: "polacos" Y B) En la partida de nacimiento de Dora, donde dce: "Bushman", debe desir: "Buksman" — Montevideo. Noviembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Dic.3-17291-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don PANTALEON PORTO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los procedimentos que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa Horizontina Giorgetta (Lo 36. Fo. 244). bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1951. — Se hace constar que se habilitó la feria para el emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Nov.29-17039-v.en.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAUL CROTTOGINI y SARA R. GUIDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 36. fo. 234, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Crottogini y Sara Rosa Guido En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Nov.27-16916-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.27-16902-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.26-16791-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO M. PUCCI. Segundas copias de escrituras. Lo. 36. Fo. 256", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por el escribano José D'Alessandro Saullo, el 30 de Abril de 1928, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de los señores Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Teresa Garabelli de Queirolo, Erna Marexiano de Garabelli, Josefina Garabelli de Vacora, Amanda Garabelli de Vierci, Laura Garabelli, Ernesto J Felippone e Irene Garabelli de Felippone, representados todos ellos en ese acto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, dos solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 3 y 4, de la manzana letra A. en el plano subscripto por el agrimensor Juan Mier, en Marzo de 1913, que tienen la superficie y deslindes siguientes: el solar N.o 3, que era parte del padrón N.o 86.620, encierra una superficie de 614 metros 17 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 48 centímetros de frante al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 63 metros 82 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar 2; 9 metros 79 centímetros al Nord - Este, con el solar 23; y 66 metros 44 centímetros al Sud-Este, limítrofe con los solares 12 y 4. El solar 4, empadronado con el N.o 86.621, encierra una superficie de 550 metros 81 decímetros y se deslinda así: 9 metros 43 centímetros de frente al Sud - Oeste a la Avenida Larrañaga; 57 metros 10 centímetros al Nord - Oeste, limitando con el solar 3; 9 metros 79 centímetros al Sud - Oeste con el solar 12; y 59 metros 72 centímetros al Sud-Este, con los solares 5 y 11 Actualmente ambos solares se hallan refundidos con el padrón N.o 86.621 B) Escritura de compraventa, amortización y novación, autorizada en esta ciudad por el escribano Ernesto Roland, el 24 de Octubre de 1932, por la cual adquirió don Francisco M. Pucci del señor Eduino Sanz, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7.345, situado en la manzana N.o 77, sexta sección judicial, compuesto de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur, a la calle Mercedes, entre las de Cuareim y Yí, por donde la puerta de entrada del edificio tiene los números 1211 y 1213, antes 186, por 22 metros 334 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con María Viale de Espinosa; por el Este, con Secundina Olivera de Echague y por el Oeste con Juan Sicardo. Por la misma escritura el señor Pucci se hizo cargo de la deuda hipotecaria que gravaba el referido bien a favor del señor Pablo Roure y Perera, reducida en ese acto por cancelación parcial que hizo el señor Eduino Sanz. C) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por la escribana Isabel M. Piazza de Luna el 22 de Setiembre de 1944, por la cual don Francisco M Pucci adquirió del doctor Daniel Gómez Trueba, dos fracciones contiguas de terreno y los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronadas actualmente con el N.o 150.260, refusión de los padrones 150.260 y 150.261, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de un área de 600 metros, señalados con los N.os 11 y 12, en el plano subscripto el 25 de Setiembre de 1927 por el agrimensor Alfredo Hareau e inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Diciembre de ese año, y cuyas superficies y deslindes respectivos son: fracción 11: Superficie, 250 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Medio Evo, hoy Juan M. Ferrari, distando el punto medio 22 metros de la esquina formada con la calle Boston, por 25 metros de fondo, lindando por el Sud - Este, con parte de la fracción 12, que se deslindará; por el Suroeste con parte de la fracción 9 y por el Noroeste, con la fracción 10. Fracción N.o 12. Superfice 350 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Medio Evo, hoy Juan M. Ferrari, distando el punto medio 32 metros de la esquina formada por la calle Boston; por 35 metros de fondo, lindando por el Sureste con parte de la fracción 3; por el Sureste, con parte de la fracción 8; y por el Noroeste, con la fracción 11 y parte de la N.o 9. D) Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad por la escribana Martha E. Beraza, el 25 de Julio de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci adquirió de la compañía "Cabo Santa María Sociedad Anónima" representada en ese acto por los señores Ing. Edmundo Armando Solari y doctor Alberto Graffigna, el siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, balneario La Paloma, empadronada con el N.o 465, identificada con el N. 165 b, de la manzana letra s, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, levantado en Diciembre de 1939, e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 54, con fecha 9 de Febrero de 1940, de una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Nord - Este sobre calle de acceso N.o 22; 37 metros 50 centímetros, al Sud - Este, lindando con el solar 165 c, 15 metros al Sud - Oeste, confinando con senda de peatones y 37 metros 50 centímetros al Nord - Oeste, lindando con el solar N.o 165 a. E) Escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Bernardo Pérez Fourcade, el 12 de Diciembre de 1945, por la cual don Francisco M. Pucci, debidamente representado a ese efecto por su esposa doña Herminia Piedra Nogara, compró a la señorita María Celia Lacoste, el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 77 de la nueva ciudad de esta Capital, sexta sección judicial, empadronada con el N.o 7.344, que según título se compone de 9 metros 19 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde el edificio lleva los números 1217 y 1219, por 22 metros 234 milímetros de fondo, lindando al Norte y al Este con doña María Viale de Espinosa, y por el Oeste con Juan Sicardi y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B Conde de 29 de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.617 en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre del mismo año, tiene un área de 203 metros 1.870 centímetros, que se deslinda así: 9 metros 11 centímetros frente al Sur a la calle Mercedes, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Cuareim, 27 metros 465 milímetros; 22 metros, 37 centímetros en el costado Oeste, limita con propiedad padrón N.o 7.245 de pertenencia del comprador; 9 metros 11 centímetros en el fondo al Norte con padrón N.o 7.348 de Julio Mailhos y 22 metros 26 centímetros en el costado Oeste la separa de propiedad padrón N.o 7.343 de Daniel Sagrera. Todos los bienes relacionados los adquirió don Francisco M. Pucci, siendo de estado casado con doña Herminia Piedra Nogara. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que aparecen como vendedoras de los bienes descriptos a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Luis Antanio Lamas, Actuario
$636 00 Nov.23-16653-v.dic.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LA INDUSTRIAL - FRANCISCO PIRIA S. A. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 258)" se hace saber al público, que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta e hipoteca autorizada por el escribano Nicolás Bergallo, el 24 de Febrero de 1916, por la cual don Francisco Piria vendió a don Gerardo Duckwitz, los siguientes bienes: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad balnearia "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, los que se deslindan a continuación: 3 solares de terreno señalados con los números 4, 5 y 6 de la manzana N.o 500 en el plano de subdivisión de Benito Bonasso, de Abril de 1902, los que por estar unidos encieran una extensión superficial de 3.000 metros y miden 60 metros de frente al Sureste a Rambla de los Ingleses; por 50 metros de fondo que por formar esquina el solar N.o 4, da también frente al Suroeste a la calle Junín, lindando por el Noreste con el solar 7 y al Noroeste con los solares 3 y 9. Se hace constar que la expedición de segunda copia, se refiere a la copia de la escritura referenciada expedida para el comprador señor Duckwitz. En consecuencia se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don Gerardo Duckwitz o a sus causahabientes a título universal o singular, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes inmuebles relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00 Nov.21-16529-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.13-16016-v.dic.18.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fabián Bernardo Casas y doña Nieves Morales, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Ibañez (Gregorio Juan) y Di Santo de Ibanez (Julia) contra CASAS (FABIAN BERNARDO) y MORALES (NIEVES). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 324, Fo. 26) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.28-16958-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don BRUNO GONZALEZ y doña AIDA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos cartulados "Arcadio Lema (Olegario) y Castro de Lema (Victoria) contra Bruno González y Aida Pérez. Pérdida de patria potestad. (Lo. 12.

N.o 510 Fo 57) bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Rafael Renán, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.23-16654-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GONZALEZ CARLOS MARIA e ILDA IRIS SOSA DE GONZALEZ con PAIS CLEMENTE e IGNACIA TORRES Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7. Fo. 459). se cita, llama y emplaza a los demandados Clemente Pais e Ignacia Torres para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$48.00 Dic.11-17699v dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD ULERICH RODIGER FLEISCHER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12 00 Dic.15-18014-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO FLEITAS o FLEITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Raúl Crottogini, Act.

$8.00 Dic.14-17928-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$8.00 Dic.15-18042-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CUENCA DE ZAFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$8.00. Dic.7-17576-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NEMESIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA o SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.

$12.00 Dic.6-17483-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORREA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

$12.00 Dic.11-17706-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ALBARENGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4367. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.

$12.00. Dic.7-17628-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, en autos: "JACINTA ARTIGAS DE PITTALUGA. Intestada". 883/947, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinta Angeles Artigas de Pittaluga, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro N.o 3039. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1951. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.

$12.00 Dic.10-17630-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Dic.11-17694-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LAZARO PAULO y doña ROSALINA FAGUNDEZ DE PAULO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José Humberto y Dilma Teresita, en la siguiente forma: Partida de José Humberto Paulo, donde dice Lázaro Paula, Anaurelino Paula y Cándida Paiva, debe decir Lázaro Paulo, Anaurelino Paulo y María Cándida Paiva, respectivamente: Partida de Dilma Teresita Paulo, donde dice Cándida Paiva, debe decir María Cándida Paiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Octubre 9 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Dic.10-17647-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "GHIZZO PEDRO y FRANCISCO INTROINI. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 417), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la pretensión de los gestionantes, respecto de cualquier excedente de área que pudiera encontrarse dentro de los límites de los bienes que más adelante se determinarán, y especialmente a: Felicia Rosas de Alan; Pedro Cotrofe; Manuel Rosas; Rafael Mederos; Marcos Gamba; Santiago Rossi; Máxima Rosas de Marrero; Juan B. Bocca; Ercole Bava; Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, y a los propietarios de los padrones N.os 1350, 12224, 12223, 12222 y 12627, sus causahabientes universales o particulares a cualquier título: 1.o) Fracción uno del plano que trazó el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, registrado en la Dirección General de Catastro con el No 5408 el 12 de Noviembre de 1949, con una superficie de diez hectáreas seis mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta y dos decímetros, lindante: al Norte, en 493 metros 40 centímetros, con Máxima Rosas de Marrero; al Este, tres líneas: La primera, partiendo del límite anterior, de 108 metros 87 centímetros, con dirección de Norte a Sur; del extremo de ésta la segunda con rumbo hacia el Oeste, de 83 metros 96 centímetros; y del extremo de ésta la tercera, de 166 metros 70 centímetros, con dirección al Sur, por la primera con Juan B. Bocca y Carmen Díaz de Rosas, y por las otras dos con la fracción N.o 2 del plano: al Sur, en 414 metros 50 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva; y al Oeste, en 200 metros 30 centímetros, con Ercole Bava. Padrón N.o 1351; 2.o) La fracción número dos del citado plano, con una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, en 83 metros 96 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano; al Este, en 184 metros 83 centímetros, con Carmen Díaz de Rosas y Eudoxia Díaz, al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carretera de Sauce a Villanueva, y al Oeste, en 166 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 1 del plano. Padrón N.o 1265 Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 28 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$192.00 Dic.13-17839-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic.12-17757-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic.12-17756-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "EMILIO ANGEL VIDAL, MARIA ESTHER VIDAL DE ALVARIZA y MARGARITA BLANCA VIDAL DE FRIAS. Prescripción treintenaria". (Lo. 1.o, Fo 391), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 13 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial de este Departamento, que por título le corresponde el padrón N.o 221 y según aforo técnico, hoy es el padrón N.o 931, y que según plano de mensura y división levantado por el agrimensor Leonel Lema en Mayo de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 132, consta de una superficie de 1840 metros cuadrados 22 decímetros, y según copia simple de la escritura de compra venta agregada en autos, tiene una superficie de 1844 metros cuadrados 70 decímetros, deslindándose por plano en la siguiente forma: al Sur en 42 metros 62 centímetros de frente a la calle Artigas; al Oeste, en 43 metros 24 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez (antes Constitución); al Norte, en 42 metros 34 centímetros con don Antonio Rodríguez (antes sucesión de don Agustín Rodríguez); y al Este, con Estebana Ramos de Bentancor y Laureano González antes Hermenegildo Melo), en 43 metros 40 centímetros. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la feria mayor — Canelones, Diciembre 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$156.00 Dic.12-17758-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGAZZI DE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17498-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o DIEGO RAYMUNDO PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-17499-v.dic.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan C Nario dictado en autos "RODOLFO ANGEL MUÑOZ Prescripción treintenaria Lo 1.o, Fo 362" se cita, llama y emplaza a don Juan Charrie, don Abelo J Charrie doña Segundina Iglesias de Arrighetti, don Esteban Arrighetti, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 380, ubicada en la manzana N.o 63 de la

ciudad de Canelones, con 21 mts. 475 ms. de frente al Oeste sobre la calle del Pino; por 42 mts. 95 cmts. de fondo, lindando al Sur con la sucesión Ferrando; al Este con Soteio y Gómez; y al Norte con la sucesión de don Abolo J. Charrié — Canelones, Octubre 27 de 1951 — Hugo Alvez Actuario.
$96 00 Nov 16-16266-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PONCE DE CILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario
$8.00 Dic.6-17500-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBORNOZ DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Dic.6-17497-v.dic.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUTIERREZ, citándose a los interesados en ella para que comparezcan a estar a derechos dentro de treinta días. — Migues, Noviembre 28 de 1951. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$3.00 Dic 11-17689-v.dic.21

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALISA PEREIRA DE CUELLO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la señora Doralisa Pereira de Cuello, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Teodoro Cuello, donde dice Teodoro Cruz debe decir: "Teodoro Cuello que son los verdaderos nombres y apellidos. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.80 Dic.15-18001-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINA SANTANA DE SALERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el feriado a efectos de su publicación — Melo. Noviembre 27 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.12-17746-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILZASASIAIN DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.6-17429-v.dic.18.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en el expediente caratulado: "ASENCION EUGENIA FERNANDEZ DE SALHA, HARRY MULLER y otros. Prescripción adquisitiva (L.o 25 N.o 405)" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos olares de terreno en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 1348 deslindándose en la siguiente forma: 19 metros 80 cms con frente a la calle 18 de Julio entre las calles Uruguay y del Pilar por el Norte con Honorio Perdomo y sucesión de María V Meneses de Baptista 20 metros con Honorio Perdomo y 31.82 metros con sucesión Meneses de Baptista. Por el Sur, con Doraliza Coronel 41 metros 80 cms. teniendo una superficie total de 834 metros cuadrados Por el Este con Demetrio Pacheco 19 metros 80 cms. Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de 90 días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo Noviembre 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$96 00 Nov.21-16486-v dic 27

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA ROSAS DE FALERO y MIGUEL ALFREDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 Dic.15-17998-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMA JERONIMA ALVAREZ, por cuanto en la misma aparece su fecha de nacimiento el día 29 de Setiembre de 1880, en lugar del día 30 de Setiembre del año 1887. — Colonia, Diciembre 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Dic.15-17999-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ALONSO MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.14-17939-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GERONIMO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 1.o de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic 12-17806-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO REYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic 6-17446-v.dic.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO SEVERO GUTIERREZ y NICANORA DOMINGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.10-17646-v.dic.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DE LEON DE JURAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.6-17491-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "MELONIO, VICTOR N. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Melonio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Víctor Melonio con Margarita Bentancur donde, el apellido del contrayente figura como Melognio, debe establecerse Melonio; y B) En la partida de nacimiento de María Dolores Melonio Bentancur, donde el apellido paterno aparece como Melognio, debe establecerse Melonio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$24 00 Dic.6-17445-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BLANCO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8 00 Dic 6-17447-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario
$8 00 Dic 6-17448-v.dic.18.

**Infracción aduanera**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos: "Fisco Valerio Dutra y otro contra VICENTE LANZANI y ENRIQUE CASTOR GARCIA Infracción aduanera (Lo 31, Fo 474)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Lanzani y Enrique Castor García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1951 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48 00 Nov.20-16380-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "TOSCANO, TEOFILO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 8784, con un área de 47 hectáreas 753 metros, que según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Abril de 1924 lindaba: Al Norte, Norberto V Toscano; al Sur Bernardino Hellbusch Matilde Criado Pérez de Caballero y Florencio Abot; al Este, Florencio E Abot y al Oeste camino vecinal y que según plano levantado en la actualidad (Octubre de 1951) por el agrimensor Manuel E Ibarra está compuesto de 47 hectáreas 7530 metros 53 decímetros y linda: Al Norte, Agustín Borteiro; al Sud, Marcos Velázquez y Agustín Borteiro al Este, Agustín Borteiro y al Oeste, carretera a Cerro de las Armas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación; habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$96.00 Dic.1.o-17147-v.en.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "ASTUDILLO, ASCENSION y EULOGIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno y edificio, situados en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, compuesto el primero de una superficie de 855 metros cuadrados, 77 decímetros y 87 centímetros, con los siguientes límites: Al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 1.727; al Sur, con calle Defensa; al Este, con las propiedades empadronadas con los números 1731 y 1734 y al Oeste, con los inmuebles padrón N.os 1.728 y 1.729, todo lo cual surge del plano levantado por el agrimensor don Mario Bordaberry, en Octubre de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, en Octubre del mismo año Dicho inmueble se encuentra empadronado con el N.o 1.730. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 Nov.30-16387-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Fisco y Santiago Balmaceda contra MANUEL CARBAJAL y JUAN PEDRO CIERI Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de

n... ...s a Manuel Carbajal y Juan Pedro ... a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Noviembre 6 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36 00 Nov.14-16108-v.dic.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DONATO LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic 7-17590-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GHIAZZA o DELFINA MARGARITA GHIAZZA DE RE y de ADOLFO ANTONIO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 Dic.7-17591-v.dic.19

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.
$12.00 Dic.13-17812-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO SEGOVIA o RAFAEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Noviembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Dic.13-17813-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CO DE LOHDE o MARIA JUSTINA DEL CO DE LOHDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12 00 Dic.7-17606-v.dic.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AYALA DE LEZUE o LESUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en, y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 4 de Diciembre de 1951. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.
$12.00 Dic.10-17634-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LORENZO RODRIGUEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Lorenzo Rodríguez y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 622, ubicado en esta ciudad, en la manzana 95 y que linda: Norte, Luis Tachini; Sur, Estanislao Techera; Este, calle Leandro Gómez y Oeste, Julián Silva, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se efectúa de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal). Dic.7-... -v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SINEIRO y RAFAELA ARGÜELLO DE SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$12.00 Dic.12-17786-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17787-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCEY HILARIO EUFRACIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 1.o de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-17788-v.dic.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en los autos "PAEZ JUAN - VARELA DE PAEZ IRMA ONDINA. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 28 Fo 175 N.o 694), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Noviembre 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.4-17318-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1951 — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 Dic.13-17809-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aperutra de la sucesión de CLAUDINA MANUELA LARRAÑAGA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 Dic.13-17810-v.dic.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA JUANA o JUANA BRIGIDA ALONZO DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.13-17811-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.12-17799-v.dic.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ZEBALLOS DE FERREIRA y SALUSTIANO MEDARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 28 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.12-17800-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN DE GONZALEZ Divorcio por causal" (Lo 25 Fo 623) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Machín de González para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Minas Noviembre 19 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario
$48.00 Dic.12-17801-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TEODORO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.11-17714-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario
$8 00. Dic.7-17556-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "García Clovis contra GONZALEZ, PRIMITIVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 3 folio 792), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Clovis García y Primitiva González citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Noviembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$40 00 Nov.23-16668-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MATILDE RIVERO DE JUANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36 00 Dic.7-17542-v.en.14

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA PERDOMO DE BRIOSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 19 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12 00 Dic 6-17471-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado se hace saber: Que en los autos caratulados: "ADELAIDA NUÑEZ SANTOS Prescripción treintenaria adquisitiva" (expediente N.o 547|951), a petición de la interesada y por decreto número diecisiete, se ha dispuesto la citación y emplazamiento de todos los que tengan o se consideren con derecho al bien relacionado en dichos autos Por tanto se cita llama y emplaza a todos los que tengan o se consideren con derecho al bien inmueble

ubicado en la manzana número sesenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta con un área de cuatrocientos diecisiete metros con cinco mil sesenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con Santiago Rijo; al Sur calle Pedro Agorrody; al Este Carmen Cabrera; y al Oeste Jesús Macedo, y especialmente a los sucesores de Anatilde Rodríguez y Guillermina Santos de Núñez, para que en el término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que pretendan tener en el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 6 de 1951. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$64.00 Dic.1.o-17207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb7

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JUANA o JUANA ISAAC ARRIETA o ARRIETA DE TABEIRA, LEONOR ALEJANDRO TABEIRA y SABINA TABEIRA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Noviembre 23 de 1951. — Sole O. Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Dic.6-17472-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLANOVA o LORENZO LUIS VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.14-17955-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORDIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$8.00 Dic.10-17614-v.dic.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROBERTO C. FIRPO, segunda copia escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Florencio Alberto Freitas o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias solicitada de la escritura autorizada por el escribano Víctor Beceiro en esta ciudad el 6 de Diciembre de 1916, relacionada con un solar de terreno, ubicado en la quinta 202 de esta ciudad, lote N.o 4, de una superficie de 476 metros 8092 centímetros y que tiene: 14 metros 31 centímetros al Norte y Sud, lindando respectivamente con solar siete de Florencio A. de Freitas y con la calle 25 de Mayo y 33 metros 32 centímetros al Este y Oeste con José Gianoni y dicho señor de Freitas respectivamente, empadronado con el N.o 5918, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$96.00 Dic.14-17956-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Octubre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. Dic.7-17594-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "PETRONA ALVAREZ DE PEREIRA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Juan José Megget, a sus herederos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que los represente en la gestión antes mencionada, relacionada con una fracción de terreno empadronada con el número 2.197, manzana 344 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 1.194 metros 5.558 ctms., lindando por el Norte, con Isabel G. de Tersaghe e hijos y Angel Ibarra en una línea quebrada de 4 mts. 70 ctms 32 mts 55 ctms. respectivamente; al Este, sobre calle Gran Bretaña en 33 mts. 65 ctms.; al Sur, sobre calle Larrandi, en 35 mts. y al Oeste, una línea de 60 ctms. con Isabel G. de Tersaghe e hijos y otra de 32 mts. 15 ctms. con sucesión de Braulio I. Baptista y Rosa A. Giordano. — Paysandú, Noviembre 24 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$96.00. Dic.7-17595-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FULETTI y de MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Dic.10-17613-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIGNATA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Dic.10-17612-v.dic.20.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra la firma "BORIS EIDELMAN" de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Juan Bertoni y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$56.00 Nov.29-16980-v.dic.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO AGUIAR Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Delgado, o sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil noventa y tres, manzana doscientos treinta y dos, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Soriano y Misiones, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Setiembre 20 de 1951. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$60.00 Nov.21-16540-v.dic.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO LUIS o LUIS B. BROSSARD, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 26 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz — Concuerda con el original de su tenor al que me remito, y expido a solicitud de parte interesada, en el lugar y fecha pre-indicados. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$20.00 Dic.6-17444-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALCIDES FRANZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1951. — Mario Durañona, Act.
$12.00 Dic.15-17985-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.15-17986-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NICOLAS DI FABIO o di FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitando el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic 15-17987-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.15-17988-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1951. — Mario Durañona. Act.
$12.00 Dic.15-17989-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LUIS DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.15-17990-v.dic.27.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE o VICENTE LUCIANO SILVA y PAULINO ESTEBAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Mario Durañona, Act.
$12.00 Dic.15-17991-v.dic.27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "JOSEFA IRURETA. Rectificación de partida". (Lo. 18, N.o 477, Fo. 378), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Irureta: donde dice "Pepa Irureta" debe decir: "Josefa Irureta". — Fray Bentos, Octubre 30 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Dic.15-17992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Amalia Acevedo de Muñoz contra ANTONINO MUÑOZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por

el término de noventa días a don Antonino Muñoz para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Dic.15-17994-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO o EUSEVIO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA o ECHEBERRIA; CATALINA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA LAGO; MARGARITA ECHEVERRIA y PEDRO EMETERIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Dic.15-17995-v.en.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1252, ubicado en la Primera Sección Urbana de este Departamento, calle Roberto Young N.o 3469, a nombre de JULIO B MERNIES, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23531-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza, al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2.473, ubicado en la primera sección rural de este Departamento a nombre de ROBERTO SAN MARTIN MORGAN, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 31 de 1951. — Erik H. Colombo Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.16-23322-v.dic.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Julio S. Gil contra BERTA M. SERE DE JUNCOSA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 33, Fo. 389), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Julio Miguel Juncosa, comprendiendo a su esposa Berta M. Seré de Juncosa y sus hijos Victoria María y Julio Manuel Juncosa, a sus herederos, causahabientes y todos los que a cualquier título se crean interesados, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble, subastado en autos: "Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1173, que es parte del solar tres de la manzana N.o 133 de esta ciudad, con frente al Oeste, a la calle Agraciada por donde mide cinco metros y por sus costados paralelos de fondo mide cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, formando un rectángulo con una superficie de doscientos catorce metros, setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el solar 1; y con Martín Alvez; al Este, con Marçcal Hourcade y al Sur, con más terreno del solar N.o 3", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 Dic.15-18044-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Dic.14-17960-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Aurelio Tarter y otros contra CONSTANTINO GIANELLI y otro. Imputación de infracción aduanera" (Lo. 36, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a los infractores señores Constantino Gianelli y Miguel Quesada Scheneider para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Diciembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-23684-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "JOSE CARLOS CAMARA. Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos Cámara, en la siguiente forma: donde figura el padre del gestionante como: "José Cunha Cámara" debe decir: José Cámara Cunha por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00. Dic.7-17583-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$24.00 Dic.6-17443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN DE DIOS BUENO. Prescripción treintenaria" (Lo 37, fo. 151), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas, Antonio Guedes, Escolástica Rosa Machado, Pedro Guedes de Oliveira, Florencio Bueno y sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rivera, con una superficie de 44 hectáreas, 2.042 metros cuadrados, empadronada con el N.o 965 y tiene por límites: Al Norte y Oeste con Sucesión José María Damborlarena, al Este: con la misma Sucesión, con Augusto Juan Darnauchans y Sucesión Pedro Darnauchans; al Sur, con esta Sucesión y Elbia A. de Silveira. — Rivera, Noviembre 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 Nov.28-16975-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4

**Conversión en divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber: que en los autos: "COSTA (ANTONIO) contra BEVILAQUA COSTA (CLARA). Conversión en divorcio" (Lo. 36, fo. 372), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 70. — Rivera, 13 de Junio de 1951. — Visto: para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Costa contra doña Clara Bevilaqua Costa por conversión al divorcio: Resultando: I) Que dijo el actor: Desde el año 1937 se encontraba separado de cuerpos con su esposa Clara Bevilaqua Costa, según sentencia confirmatoria dictada por los Tribunales Brasileños que en debidas condiciones legales adjuntaba. Habiendo transcurrido con exceso el término legal, ocurría de conformidad con el artículo 185 del Código Civil solicitando la conversión de dicha separación de cuerpos en divorcio definitivo. Para demostrar su domicilio en esta ciudad desde hacía más de ocho meses solicitaba informes policiales y ofrecía información testimonial y pedía en definitiva, que se declarase convertida en divorcio definitivo la separación de cuerpos existente con su esposa y que, ignorando su paradero la sentencia a recaer se le notificase por edictos a publicarse durante noventa días (fs. 7 v v.). II. Que se recibió el informe pedido (fs. 10) y la información ofrecida (fs 11 y 11 - 11v.) y conferida vista al señor Fiscal Letrado, éste solicitó previamente, que se presentara la sentencia que daría mérito a la conversión, por cuanto la traducción legalizada que obraba en autos (fs. 1 - 5 no tenía entidad probatoria (fs. 12 v.): y cumplida que fué la exigencia fiscal, el señor Representante del Ministerio Público se expidió expresando que, a su juicio, llenados los requisitos, correspondería hacer lugar a la conversión en divorcio solicitada (fs 21). Considerando: Que se han llenado en autos los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil (testimonio de fs 14 - 17 debidamente legalizado y traducidos fs. 17 v. 18 y 1 - 5 v.) habiendo dictaminado favorablemente a lo peticionado el señor Fiscal Letrado, cuya opinión es de particular valor en su carácter de parte en esta especie de juicios —artículo 165 del Código Civil— y por ser, en la representación que inviste, interesado en el mantenimiento de las instituciones que, como la del matrimonio constituyen la base de nuestro orden social. Por tales fundamentos. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre don Antonio Costa y doña Clara Bevilaqua. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada expídanse testimonios, háganse desgloses y archívense en su oportunidad. — José P Gatto de Souza. — Y a los efectos de notificar a doña Clara Bevilaqua Costa se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$228.00 Nov.20-16389-v dic.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ROGELIO o ROGELIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.13-17819-v.dic.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAIDES BALADON DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.13-17820-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTULINA ITELVINA MEDEIROS DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.12-17741-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS F. LUJAMBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-17368-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA EMA SOBA DE SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-17367-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-17369-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO PEREYRA GARCIA o AMPARO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 9 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Dic.5-17410-v.dic.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MÓNICA RUFFINELLI

RUFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a estos efectos. — Salto, 3 de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.15-18009-v.dic.27.

**Rectificación de partidas**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las actas de nacimiento de MARIA ELENA, LUIS ALBERTO y JOSE LUIS DOS SANTOS, en las que donde dice "de los Santos" y "Manuel de los Sartos", debe decir: "Dos Santos" y "Antonio Manuel Dos Santos", respectivamente — Salto, 20 de Noviemtre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.3-17288-v.dic.20.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Buenaventura Olivera con EMMA PALMIRA PESSE Divorcio" (Lo. 17|701) se cita llama y emplaza a Emma Palmira Pesse para que dentro de 90 días comparezca a contestar la demanda, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la incidencia sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov.29-17033-v.en.5.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LUIS BOSCHI, en la que el inscripto figura por error, como Juan Lino Bosqui. — Salto, 19 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-17272-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace sober la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO APPA y de JOSEFA NOCCITA DE APPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Noviembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Nov.29-17031-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RAFAEL IRACE, en la que los apellidos "Irace" y "Fortunato", figuran por error como "Ierace" y "Fortunata". — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.29-17032-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TRINDADE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Act. Adj.
$12.00 Dic.14-17874-v.dic.26.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SOSA, en la que el inscripto figura como Antonio Souza o Antonio de Souza, donde debe decir "Antonio Sosa". — Salto, 22 de Noviembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.14-17872-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AZZI CHALETI (intestado) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 31 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.7-15641-v.nov.17.
Dic.10-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELCINDO o ERCINDO VIERA, ERMELINA o HERMELINA GUTIERREZ DE VIERA y SARA VIERA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.10-17641-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRAZU DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.6-17437-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVES o ALVES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 23 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.6-17438-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA HORNISKA DE OBORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Dic.6-17433-v.dic.18.

**Rectificación de partida**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de PABLO MASSEI con EUGENIA VLAEMINCK en la siguiente forma: donde dice "Pedro Massey" debe decir Pablo Massei, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 27 de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.60 Dic.6-17440-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX MALAQUINA o MALAQUINO, citándose a los herederos, acreedores I demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.6-17439-v.dic.18.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL DE LOS SANTOS RAMON BARRIOS UMPIERREZ, en la siguiente forma: donde dice "Umpierri"; "Umpierri": "era hijo de", "se ignora"; "Clotilde Torrillo": "seis hijos llamados: Cristina, Rosario, Isabel, María, Victoria y Ciriaco": debe decir respectivamente: Umpiérrez: Umpiérrez: era hijo de Manuel Barrios y Lorenza Umpiérrez: Nicácia Pereda: ocho hijos llamados: Rosario, Gregoria, Flora; Diego, Manuel, Clara, María Delia y Juana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Nov.29-17034-v.dic.17.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "WALTER URRETA con AIDA PERUCHENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Walter Urreta y Aía Peruchena, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 1.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 19 de Noviembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 Nov.22-16612-v.dic 15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos caratulados "CATALINA GERVASINI con EDUARDO OTEGUY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 732), se cita y emplaza a los que tengan interés en este jucio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 5 de 1951. — Huberto Pou, Actuario
$24.00 Dic.12-17782-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS OLASAGUIRRE o TOMAS OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Dic.11-17717-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JOSE DOBAR GANES o IGNACIO JOSE DE DOBARGANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Dic.5-17390-v.dic.17.

**Acción de partición**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO y JUSTO DODRIGUEZ. Acción de partición". (Lo. 12, Fo. 706), se cita y emplaza por el término de noventa días a Ambrosio y Justo o Justo Germán Rodríguez o Rodríguez Martínez y a sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en la partición de los bienes dejados por don Peregrino o Pelegrino Rodríguez bajo apercibimiento de desgnárseles curador de bienes que los represente en dicha partición y administre lo que en la misma se les adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a dichos efectos. — San José, Octubre 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$60.00 Nov.17-16283-v.dic.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SOSA y de doña HIPOLITA SOSA DE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 3 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.13-17831-v.dic.24.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PEDRO JUAN MOCOCAIN. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 493), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pierre Noel Mococain solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Juan Mococain, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Macocain" en lugar de "Mococain" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.13-17832-v.dic.31.

**Rectificación de partida**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PAULINA VICTORIA BAPTISTA. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Victoria Baptista, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Paula Victoria", en lugar de "Paulina Victoria" que son los que le corresponden. — Mercedes, Octubre 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.13-17834-v.dic.31.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos resectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA PABLO BORGARELLO y MARIA CLEOTILDE BORGARELLO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas el apellido paterno aparece como "Borgarelli" en lugar de "Borgarello" que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13-17833-v.dic.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VICENTA LEMUS o GABINA VICENTA LEMUS DE BELLINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.11-17672-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MAIZTEGUI DE PASEYRO o PETRONA TIMOTEA MAIZTEGUI DE PASEYRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Dic.11-17673-v.dic.21.

**Rectificación de partidas:**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROSARIO MANUEL RETAMOSA, solicitando rectificación de las actas del Estado Civil que a continuación se expresan: A) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella donde dice "Rosario Manuel López", debe expresarse "Rosario Manuel Retamosa", y donde dice "hijo de Marta López", debe decir "hijo legitimado de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López"; B) De nacimiento de Carlos Alejandro Retamosa, por cuanto donde dice "Carlos Alejandro López", debe decir "Carlos Alejandro Retamosa", y donde dice "Rosario Manuel López" debe decir "Rosario Manuel Retamosa" y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López", debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López" y C) De nacimiento de Roberto Manuel Retamosa, por cuanto donde dice "Roberto Manuel López", debe decir "Roberto Manuel Retamosa"; donde dice "Rosario Manuel López", debe decir "Rosario Manuel Retamosa"; y donde dice "nieto por línea paterna de Marta López", debe expresarse "nieto por línea paterna de Alejandro Retamosa y de Marta Fátima López". — Mercedes, Noviembre 28 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 Dic.11-17676-v.dic.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Luisa Nicomedes Sosa contra JOSE MARIA GARCIA. Divorcio sola voluntad", (libro 27, folio 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José María García, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1951. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$36.00 Dic.11-17675-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO TIMOTEO SUAREZ ZABALA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 592), se hace sager: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Micaela Josefa Zabala de Suárez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Timoteo Suárez Zabala, por cuanto en ella la peticionante aparece con el apellido "Hernandorena", en lugar de "Zabala" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-17117-v.dic.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RICARDO LEON PASEYRO y JUANA FRANCO DE PASEYRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 27, folio 590), se hace saber: Que por resolución N.o 11.362 de fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo León Paseyro y Juana Franco de Paseyro, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10.783) — Mercedes, Noviembre 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 Nov.23-16691-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presetnado don HUMBERBERTO SOUSES, solicitendo rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Sansi" en lugar de "Souses" que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 22 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-17118-v.dic.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por dispecisión del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Dic.13-17830-v.dic.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BORGES LIJDUEÑA o MANUELA MELITONA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 22 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Dic.11-17674-v.dic.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Dic.12-17770-v.dic.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "HUMBERTO MICHELI. Rectificación partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde el apellido paterno aparece como "Migeli", debe decir: Micheli; y, donde el nombre del inscripto aparece como "Umberto", debe anotarse: Humberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$18.00 Dic.12-17744-v.dic.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES DE VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA DE FLORES y JULIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.12-17742-v.dic.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "PEDRO y JOSE HILDEMARO UMPIERRE. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Israel Antunes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de bautismo de Pedro Umpierre: Donde al margen dice "Pedro Nicanor Umpierre", debe decir: Pedro Umpierre, y, en el texto, donde dice "bauticé a Pedro Nicanor", debe decir: bauticé a Pedro. Partida de nacimiento de José Hildemaro Umpierre: Donde al margen dice "José Hildenart Umpierre" debe decir: José Hildemaro Umpierre, y, en el texto donde dice "recibió el nombre de José Hildenart", debe decir: recibió el nombre de José Hildemaro. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00. Dic.7-17593-v.dic.26.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LUISA ARAUJO DE BRIZ y PABLO BRIZ CALVO. Disolución sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Pablo Briz Calvo y Luisa Araújo de Briz. En consecuencia, se cita a todos los tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Dic.12-17743-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Prescripción treintenal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "FELIX TECHERA DE MELLO. Prescripción treintenal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Félix Techera de Mello, promoviendo juicio ordinario para que se declare que ha adquirido mediante prescripción treintenal, continua ininterrumpida, pacífica, inequívoca y en concepto de único dueño, el dominio del siguiente inmueble: El solar número 6 de la manzana número 1 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número 8, que según plano de mensura del agrimensor señor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 37 con fecha 29 de Marzo de 1948, se compone de 1.239 metros 55 decímetros cuadrados y tiene los siguientes límites: a su frente, al Sureste, 28 metros 30 centímetros sobre la calle 18 de Julio; al Sureste 43 metros 38 centímetros, con la sucesión de Eugenio Bufano (hoy Nilo Feijó Astengo); al Noroeste, 28 metros 30 centímetros con la sucesión de Nicolás Musculiato; y al Noreste, 43 metros 74 centímetros, con Estefanía Esteves y Timoteo Peña. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Nicolás Musculiato y de don Eugenio Bufano y a todo el que se considere con derechos a la aludida fracción de terreno, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir la causa. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó Noviembre 30 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$132.00. Dic.7-17592-v.en.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BONIFACIA BARBAT OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Dic.6-17493-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ESTHER PERALTA ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y emplazamientos, se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.6-17494-v.dic.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES ALVAREZ MARTINEZ, FERMINA ALVAREZ MARTINEZ, JOSE o JOSE ESPERANZA o ESPERANZA BRUNELLI ALVAREZ, CELESTINO ALVAREZ, FERMIN DOROTEO o DOROTEO ALVAREZ MARTINEZ, WENCESLAO ALVAREZ MARTINEZ; MAXIMO ALVAREZ MARTINEZ; CELESTINO o NICANOR o CELESTINO NICANOR ALVAREZ MARTINEZ, y PEDRO CELESTINO ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

...sados para que comparezcan dentro de ...ta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic.6-17495-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EUCLIDES PAJARES. Rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos: Eulogio Rubén, Nilsa Gervasia y Nair Mercedes", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Pajares, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Euclides Pajares Grau y Julia Mengoni Soppi: Donde al margen y en el texto dice "Pajases", debe decir: Pajares. Partidas de nacimiento de Eulogio Rubén, Nilza Gervasia y Nair Mercedes Pajares Mengoni: Donde al margen y en el texto dice "Pajases" debe decir: Pajares. Y, a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 11 de 1951. — Raúl Ferreira. Actuario.

$30.00 Nov.29-17028-v dic.17.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "ALBERTO REZENDE y MARIA ISABEL MOROY DE REZENDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Alberto Rezende y María Isabel Moroy de Rezende. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó Noviembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira. Actuario

$40 00. Nov.29-17027-v.dic.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de REY DE LOS SANTOS o REY DOS SANTOS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Dic 12-17769-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO BELOQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-17768-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12 00 Dic.12-17771-v.dic.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANDIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1951. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-17851-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CASARIEGO o JOSE MARIA LOPEZ CASARIEGO y JUANA EULALIA FLANIGUEN DE LOPEZ CASARIEGO o JUANA EULALIA FLANIGAN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 3 de Diciembre de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12 00 Dic 13-17828-v.dic.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-17763-v.dic.22.

# REMATES JUDICIALES

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**REMATE JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI" ejecución de prenda". Lo. 40, Fo. 70, se hace saber al público que el día viernes 18 de Diciembre a las 15 horas en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884 se procederá el remate al mejor postor por intermedio del martillero Angel Gazzano de las máquinas y herramientas detalladas en autos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega inmediata. Exposición 2 días antes del remate. Más informes: Colombia 1336. Tel.: 24 2 56.

$20.00 Dic.15-19012-v.dic.27.

**SERGA RODRIGUEZ**
**REMATE JUDICIAL**
**Existencias de una tienda y mercería**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "MICHINI, JORGE Z. Quiebra. Lo. 46, Fo. 14, remataré al mejor postor, los días 28 de Diciembre y siguientes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Av. Uruguay 1448, todas las existencias de esta tienda y mercería Géneros y telas de diversas clases, ropa interior, buzos, sacos, vestidos, zoquetes, medias, delantales, corbatas, guantes, camperas, ligas, blusas, polleras, echarpes, trajecitos, etc. Instalaciones: vitrinas, vidrieras, mostrador, ventiladores, maniquíes, instalación eléctrica. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega día siguiente. Informes: Uruguay 1448. Teléf.: 4 29 87.

$20.00 Dic.15-18087-v.dic.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL**
**Importante remate de las valiosas máquinas de la Fábrica de Envases Metálicos y Litografía. En el local de la calle Rivera N.o 2337|9 casi B. Artigas. El Jueves 27 y Viernes 28 de Diciembre a las 14 horas (2 p.m.).**

Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVARISTO VIGNOLI S. A. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 315), todas las existencias de la prenda inventariada en autos. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$17.60 Dic.14-17976-v.dic.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL**

65 valiosas máquinas: Shuster, United Shoe; Protos; Standart; Singer; Johnson; Landis y 11 motores eléctricos: Asea, Marelli, Siemens Schuckert; General Electric, Quincke, de la Fábrica de Calzado "Indecu S. A.". Al mejor postor y en detalle. En el local calle Arenal Grande 2586; el Miércoles 26 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.). Remataremos: por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDECU S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 40, Fo. 369) inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o Informes: Piedras 318.

$16.00 Dic.14-17738-v.dic.26.

**ANGEL LORENZO CORBAL**
**REMATE JUDICIAL**
**1 cámara Siam 500 J.6 con compresor D.D. con motor 1|3 H.P. Marathon N.o 7744 con rejilla**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra OLGA B. DE PERCIAVALLE. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 12). Remataré el día 27 de Diciembre de 1951 a las 15 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión: 6 o|o

$16.00 Dic.14-17908-v.dic.26.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: AGUSTINA VUILLAUME DE NOEL contra Sociedad Industrial y Comercial Derewo Ltda Ejecución de hipoteca. Lo 46 Fo 590 se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y por el martillero don Francisco Tambasco, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 51 260 situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área, según títulos 3 932m 13d 40c que se deslindan así 30m.52c de frente al Sud sobre el Camino Molinos de Raffo por Laguna Merin, igual medida al Norte; 129m.30c. en las líneas del Este y Oeste. Esta fracción está constituida por los solares 1, 2 y 3 y mitad Noroeste del 4 del plano del agrimensor Manuel E. Carravida, de Abril de 1870

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el mejor postor fuere el acreedor hipotecario; y B) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 4.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Comisión 2 o|o. Informes: Santa Rosa 6276 / — Teléfono 50162. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1951 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$72.00 Dic.1.o-17134-v dic.19.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**
**Heladera comercial 8 puertas en roble con compresor**

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos E Quincke S A. contra RAMON PENA y JOSE ANDRADE. Ejecución de prenda Lo 47 F.o 565, al mejor postor el 18 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Convención N o 1643. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 501627.

$12.00 Dic.6-17442-v.dic.18.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**

Rematará el miércoles 26 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local de J. Paullier N o 1065, por orden del Juzgado de la sexta, G Martínez contra A MARTINEZ. Cobro de pesos 36 camisas buenas sobre las 2|3 partes de la tasación Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o — Informes: Santa Rosa 6276. Teléf. 50 - 16 - 27.

$8.00 Dic.10-17624-v.dic.20.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BRUZZONE, JOSE MODESTO y otras. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 25.292, libro 1, folio 376), se hace saber al público que el día catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate público con la base de quinientos setenta pesos, de una fracción de terreno situada en la décimatercera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 25 292, que según título tiene una superficie de 267 metros con 46 decímetros y se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Chile entre las de Francia y Argentina por 24 metros 91 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Oeste con el solar N.o 4; al Norte con el solar N.o 1; y al Sur con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiera adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y honorarios de escrituración: impuesto universitario: de Caja de Trabajadores Rurales; gastos y honorarios de protocolización: B) Los gastos de remate, comisión del martillero, certificado del Registro General de Inhibiciones; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 14-23715-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**RAUL DISTACIO**
**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Mu-

... de Montevideo contra BUSTO DE BADALA AVELINA, cobro ejecutivo de pesos. (Padrón N.o 49.691. Lo. 1 Fo. 110), se hace saber: Que el día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Convención 1330, el Martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 733 34), de una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y nueve mil setecientos noventa y uno, que según plano del agrimensor Abilio F Curbelo, de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 17.124 el veinte de dicho mes y año, tiene una superficie de setecientos veinte y seis metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre el Camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Dieulafoy; 15 metros al Nordeste, confinando con el padrón N.o 49.692; 48 metros 45 centímetros al Sureste, lindando con el padrón N.o 49690

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; B) que el expediente de ejecución se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlo; C) que serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere: el de la contribución inmobiliaria que se adeudare hasta el momento de la escrituración, y el de los derechos reales que pudieren gravar el inmueble: D) serán de cargo de la ejecución: los gastos y honorarios del remate: los de la escrituración, incluso los impuestos, tasa y tributos fiscales que devengue ese otorgamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta Corriente) Dic.11-23674-v.dic.28

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos que por ejecución hipotecaria sigue el "Banco Comercial y el Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra EVARISTO VIGNOLI S. A.", (libro 45, folio 157), se hace saber al público que en el día 28 de Diciembre de 1951, a las horas que se indican, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, remates que se realizarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente orden de lotes: 1.o) A la hora 16 y 30: Fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 1.415 metros 78 decímetros, así deslindados: 22 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 7; 56 metros 24 centímetros al Oeste; 85 metros 55 centímetros al Este; y al Sur en dos líneas: una de 17 metros 55 centímetros en dirección de Oeste a Este; y otra de 26 metros 85 centímetros de Norte a Sur, formando un martillo saliente, cerrando el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 metros 58 centímetros, que da frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3557. Y otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Conde de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 de ese mes y año, compuesta de una superficie de 169 metros 36 decímetros, así deslindandos: 11 metros 25 centímetros al Norte con la fracción "D"; 14 metros 95 centímetros al Este; 11 metros 34 centímetros al Sur y 15 metros 6 centímetros con la fracción anterior. Estas fracciones están empadronadas, conjuntamente con el N.o 23.052. 2.o) A la hora 17 y 30: Fracción de terreno y mejoras, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión del ingeniero José Llambías de Olivera, de 6 de Setiembre de 1912 empadronada con el número 88.089, con una superficie de 467 metros 40 decímetros con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 48 metros 7 centímetros al Noreste con el solar 7; 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 45 metros 41 centímetros al Suroeste con el solar 5. 3.o) Inmediatamente de terminado el anterior: Fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección que la anterior, padrón 88.090, señalada con el N.o 7 en el plano ya citado de Llambías de Olivar, de 494 metros 2 decímetros con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 50 metros 73 centímetros al Noroeste con el solar 8; 10 metros 30 centímetros al Noroeste; y 49 metros 7 centímetros al Sureste con el solar 6. 4.o) Terminada la diligencia anterior: Otra fracción ubicada en la misma Sección Judicial, padrón 88.091, señalada con el N.o 8 del plano de Llambías de Olivar con una superficie de 520 metros 6 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste al Camino Maldonado; 58 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 9. 10 metros 30 centímetros al Noroeste y 50 metros 73 centímetros al Sureste con el solar 7.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptado; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios; 3.o) Los títulos de propiedad se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados para su estudio calle 25 de Mayo, primer piso — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$162.53 Dic 11-17757-v.dic.28.

**FLOREAL OTERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de "CORINA, AGOSTO RAVERA". (Lo. 45, Fo. 532), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1951 en las horas que se mencionan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 del aforo realizado por la Oficina de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 16, en la ubicación: Paysandú N.o 1838. Aforo $ 8.200.00. Un solar con los edificios y mejoras que contiene, situado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14291, con una superficie de 126 metros cuadrados 89 decímetros, según plano del agrimensor Uruguay Beca de Noviembre de 1951, inscripto el 12 de los mismos en la Oficina respectiva con el N.o 24734, deslindados así: 5 metros 96 al Norte a la calle Paysandú; 21 metros 56 al Este con el padrón 14290; 5 metros 96 al Sur con el padrón 14292; 21 metros 57 al Oeste con el padrón 133407; 2.o) A la hora 16 y 30, en la ubicación: calle Magallanes N.os 1278 y 1280. Aforo $ 23.600.00. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, padrones N.os 1265 y 1266, con un área de 303 metros cuadrados 75 decímetros según plano del agrimensor U. Beca inscripto el 12 de Noviembre de 1951 con el N.o 24735, así deslindados: 13 metros 99 al Noroeste con frente a la calle Magallanes por donde las puertas de entrada tienen los N.os 1278 y 1280; 21 metros 67 al Noreste con los padrones 1264 y 1263; 14 metros 08 al Sureste con el padrón 2795; y 21 metros 64 al Suroeste con el padrón 1267; 3.o) A la hora 17 y 30 en la ubicación: Uruguay N.o 1028. Aforo $ 114.500.00. Un solar de terreno, sus edificios y las demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5470, con una superficie según plano del agrimensor U. Beca de Noviembre de 1951, inscripto en la Oficina respectiva el 12 de los mismos mes y año, con el N.o 24733, de 363 metros cuadrados 61 decímetros, deslindados así: 16 metros 76 de frente al Norte a la avenida Uruguay, por donde los edificios están señalados con los N.os 1028 al 1032; 21 metros 51 al Este con el padrón 5469; 16 metros 96 al Sur con el padrón 5465; y 21 metros 60 al Oeste con el padrón 5471.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Los bienes a venderse tienen todas las mejoras pagadas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos universitarios y comisión del martillero que se establece en el dos por ciento (2 o|o) sobre el total del precio, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes y prospectos: 25 de Mayo N.o 467, segundo piso. Teléfono: 8 18 50.

$144.00 Dic.7-17573-v.dic.27.

**JUAN MARQUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Travella de Giordano y otra contra JULIO o IDA TRAVELLA Cesación de condominio", (libro 43, folio 430), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán a continuación, por el señor martillero don Juan Márquez y con la asistencia del Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: Hora 17. Base: $ 8.90 el metro Una fracción de terreno ubicada en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), empadronada con el N.o 75.864, 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Mayo de 1951, se compone de un área de 411 m. 1174 c. Tiene 11 m. 17 c. de frente al S. O. a la calle Patricios (antes Sarandí) distando el punto medio de dicho frente 87 m. 36 c. con la esquina formada por la calle José Shaw; 34 m. 86 c. al Oeste con inmueble padrón número 166.324; al N. O. con padrón número 75.862, por el N. E. y S. E. en cuatro rectas de 4 m. 48 c., 12 m. 70 c. 1m. 39 c. y 17 m. 18 c. con inmuebles padrones 75.867, 75.866 y 75.865. Hora 17 y 30 Base: pesos 13.50 el metro. Una fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el N.o 75.863 compuesta según el plano citado, de un área de 147 m. 5762 c. así deslindada: 8 m. 59 c. de frente al S. O. a la calle Patricios, distando el punto medio de dicho frente 47 m. 24 c. de la esquina formada con la calle José Shaw, al O con el bien que se termina de describir, en parte, al N. E. con inmueble padrón 75 866 y al S. O. y S. E. en 17 m. 18 c. con padrón 75.865. Estos dos solares que en conjunto antes figuraban empadronados con el N.o 75 834, según títulos tienen una superficie de 649 m. 83 d., resultando entre el mismo y planos una diferencia en menos de 90 m. 6416. Hora 18. Base: $ 90.00 el metro Una fracción de terreno y edificio, situado en la manzana N.o 24 de la ciudad de Montevideo, padrón N.o 6 106, que se deslinda así: 10 m. 737 mm. de frente al N a la calle Maldonado N.o 876; por 42 m 95 c. de fondo al S. donde linda con la sucesión de José Rodríguez Braga; por el E. con Juan C. Igouville y Pedro Carriquiry; y por el O. con Bernardino Figallo y Antonio Urta. Hora 18 y 15. Al mejor postor los siguientes bienes muebles: Depositados en la casa de la calle Maldonado 876: Un lote de maderas; una caja de hierro: un escritorio usado; dos caballetes y una tabla de dibujo; un ascensor; y tres escaleras de madera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes así como la comisión legal del rematador: y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

Informes y volantes en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención Teléfono 9.50.49

$138 00 Nov.29-16978-v dic.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OSSOLA DE FERNANDEZ, ELISA FRANCISCA Sucesión" (libro 46, folio 210), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de dieciocho mil pesos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos doce la que es parte del solar número dos de plano del agrimensor Ricardo Belloni de Octubre de mil novecientos dos y está designado con el número uno en otro plano de mensura practicado el cinco de Setiembre de mil novecientos veinte por el agrimensor Alberto Viola, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros diez decímetros según sus títulos con el siguiente deslinde: diez metros quince milímetros de frente al Sur a la calle Rivera, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números dos mil cuatrocientos siete y dos mil cuatrocientos nueve, distante once metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Veinte de Setiembre, veinticinco metros cincuenta y tres centímetros al Este con Eduardo Daniel Arteaga; veinticinco metros ochenta y nueve centímetros al Oeste con el señor Urtubey y diez metros al Norte

co parte del solar dos de don Francisco

previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., comisión legal del rematador, pago de medianerías si las hubiese y pavimento actual serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 8 de 1951. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.
$96.00 Dic.11-17728-v.dic.28

**JUAN ANTONIO BRAGLIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado "MAESO DE STRATA MARGARITA. Cesación de condominio L.o 48 F.o 84", se hace saber al público que el día ventisiete del corriente mes a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base que se indicará de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de trece mil pesos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada en mayor área con el número treinta y tres mil quinientos ochenta y compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: diez metros ocho centímetros de frente al Oeste Suroeste a la calle Magariños Cervantes; cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros al Nort-Noreste con la fracción A; dos metros sesenta y cuatros centímetros al Este Noreste con la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos sesenta y seis, y cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur Sureste con los inmuebles empadronados con los números ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, y ciento setenta y tres mil trece, ciento setenta y tres mil catorce. II) A las diez horas y treinta minutos y bajo la base de trece mil pesos una fracción de terreno y mejoras ubicada en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada en mayor área con el número veintiséis mil ochocientos nueve y señalada en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez Carbonell de Junio del corriente año con el número dos y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros que se deslindan así: catorce metros noventa y ocho centímetros de frente al Noreste al camino Propios por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil cuarenta y tres, trece metros trece centímetros de frente al Noroeste a la calle Continuación 18 de Julio por ser esquina; veintiún metros diecisiete centímetros al Suroeste con la fracción número uno del citado plano, de diecinueve metros sesenta y tres centímetros al Suresto con el padrón veintiséis mil ochocientos once III) Acto continuo y bajo la base de doce mil pesos una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con mayor área con el número veintiséis mil ochocientos nueve la que se identifica con el número uno en plano del agrimensor Ramón C Gutiérrez Carbonell y se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y seis centímetros que se deslindan así doce metros once centímetros de frente al Noroeste a calle Continuación 18 de Julio donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número tres mil cuatrocientos noventa. veinticinco metros veintidós centímetros al Suroeste con el inmueble empadronado con el número veintiséis mil ochocientos ocho, once metros veintiséis centímetros al Sureste con el padrón veintiséis mil ochocientos once y veintiún metros diecisiete centímetros al Noreste con la fracción número dos del mencionado plano. IV) A las once horas y treinta minutos bajo la base de treinta mil pesos un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número sesenta y un mil doscientos setenta y siete, próximo a la playa Malvín en el barrio denominado Gonzalo Ramírez señalado con el número cincuenta en plano del ingeniero Luis Caselli de Febrero de mil novecientos once y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Michigan por cuarenta metros con fondo hacia el Este por donde linda con el solar cincuenta y nueve, al Sur confina con el solar cincuenta y uno, y al Norte por formar esquina de frente a la calle Orinoco.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificado, quince por mil de impuesto universitario y comisión del rematador y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — Julio E. Real, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto. Más informes: Avda 18 de Julio 1242.
$204.00 Dic.6 17584-v.dic.24.

**JULIO FRAGA LEIS**
**Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL
Conservadora de helados de 3 hoyos con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A." contra ERNESTO DEVITA y otro. Ejecución de prenda. L.o 40, F.o 118, una conservadora de helados de 3 hoyos con comprensor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Juan Paullier 1065.
$12.00 Dic.7-17598-v.dic.19.

**JULIO FRAGA LEIS**
**Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL
Vitrina "Ferrosmalt" con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el Viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A." contra JOSE ANTONIO PENA. Ejecución de prenda. L.o 39, F.o 382, una vitrina con comprensod. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Juan Paullier 1065
$12.00 Dic.7-17600-v.dic.19.

**JULIO FRAGA LEIS**
**Juzgado Letrado en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL
Cámara heladera "Ferrosmalt" con comprensor

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, el viernes 21 de Diciembre a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, en los autos "Ferrosmalt S. A. contra LEONCIO GUTIERREZ. Ejecución de prenda" L.o 38. F.o 198, una cámara con comprensor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Juan Paullier N.o 1065.
$12.00 Dic.7-17599-v.dic.19.

**RAUL CABAÑA NUÑEZ**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno, mandada cumplir por este Juzgado Letrado, en autos caratulados: "SOLARI HERNADEZ, HILDA MARIA. Artículo 27 ley 9.581, Lo. 28, Fo. 175, N.o 691, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Raul Cabaña Núñez, por ante el Alguacil ad-hoc Fortunato Del Cas asistido del subscripto Actuario Adjunto, rematará sobre la base de doce mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 30, compuesto según plano del agrimensor Mario Rodriguez Bonavita de 17 de Agosto de 1920, de una superficie de 63 hectáreas 5.687 metros 4.331 decímetros y linda: Norte, propiedad de Agustín Canzani; Sur, con Isabelino Ibero; Este en parte con vía del Ferrocarril Central y en lo demás con bienes de Angela P. de Fameleart, Mercedes G. de Martínez y Fulgencio Sánchez y al Oeste con Bonifacio Habiaga. Las mejoras aludidas consisten en un local construído de material con techo de zin de una dimensión de 12 metros de largo por seis de ancho. Un local con una pieza habitación construído de material (ladrillo y techo de paja) de una dimensión de 8 metros por 4 de ancho. Una pieza habitación, construcción de terrón y paja de 6 mts. por 4. Un galpón de pared de zinc y techo de paja de 20 mts. por 7. Una pieza de material con techo de paja. Todas las medidas indicadas son aproximadas y un molino para agua con sus cañerías y bebederos. El campo está alambrado por sus cuatro frentes, teniendo también algunos interiores.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que el inmueble está libre de embargos, interdicciones y reivindicaciones y todas sus mejoras pagas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en Actuaría de este Juzgado Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 26 de 1951. — Artaldo Fontes Trelles
$115 20 Dic 4-17319 v dic.28

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo dictado en os autos "Berenguer A Hildebrando contra CARLOS LEONEL GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (libro 40, folio 532), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, el martillero José Cotrángolo con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de la fracción de terreno con su edificio y demás accesiones empadronado con el N.o 637 antes empadronado en mayor área con el seiscientos veintitrés ubicada en el "Balneario Salinas" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones designada con el número quince de la manzana número treinta en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula de Febrero de mil novecientos treinta y siete aprobado por la Interdencia Municipal de Canelones, el veintidós de Abril de ese año, e inscripto con el número ciento diez y cinco de Mayo siguiente en la Dirección General de Avalúos según el cual mide: setecientos cincuenta metros cuadrados y tiene: quince metros de frente al Sur a la calle Yaguareté —hoy Río Negro— entre las de Guaycurú y Bibí — hoy Río Uruguay— por cincuenta metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número dieciséis, al Norte con el solar número ocho y al Este, con los solares números doce y catorce

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada 2.o) Que los gastos de escritura, certificado y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 848 (Pando). — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

Informes: Treinta y Tres 1312.
$104 00 Nov.29-16991-v.dic.22.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Vidiella contra LUIS J. DEBALI. Intimación", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112775 y compuesto de una superficie de 404 metros según plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923, se deslinda en la siguiente forma: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Joaquín A. Núñez; igual medida al Suroeste, lindando con el solar 109; 40 centímetros en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando al Noroeste con el solar 96, y al Sudeste con el 98 del expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como los certificados de los Registros. 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta N.o 50693 U. 154. Serie 35 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.
$72.00. Dic. 11-17747-v.28dic.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL
Propiedad en el Parque Rodó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION LUIS ELADIO OTERO", (libro 46, folio 592), se hace saber al público que el día

27 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de pesos 14.666.67 y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.444, manzana N.o 463 de la novísima ciudad, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Mayo de 1922, compuesto de una superficie de 319 metros 63 decímetros con 9 metros 98 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador entre las de Juan D. Jackson y Juan M. Blanes, señalándose las puertas de acceso al edificio con los números 1968 y 1970; 31 metros 44 centímetros al Este, lindando con Natividad Isnardi; 10 metros 34 centímetros al Sur, con Donato Di Lorenzo; y 31 metros 48 centímetros al Oeste, con los solares 2, 3 y 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Mercantil del Río de la Plata, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o) Que el inmueble a subastarse soporta un gravamen de $ 7.000.00 a favor de la institución bancaria nombrada anteriormente y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono 50.16.27.

$84.00 Dic.5-17377-v.dic.22.

---

**ANGEL LORENZO CORBAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

**1 vitrina tipo cairo "Siam" 6 puertas con compresor "Sello de oro" N.o 7006**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra JOSE MARIA RAMOS. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 84). Remataré el día 27 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 Dic.14-17909-v.dic.26.

---

**ARIEL D. PINTADO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

**Auto-clave horizontal**

**Estufa eléctrica para desecado**

Rematará por orden del Juzgado Civil sexto turno, el Viernes 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de Paysandú N.o 893, un auto-clave horizontal, de cierre central, calefacción a gas, marca American Esterilizer Co., y una estufa eléctrica para desecado, teniendo como base las 2|3 partes de su tasación o sea: Auto-clave $ 433.34. Estufa: $ 400.00. Autos: "Raúl Perera contra INTERFARMA. Cobro de pesos". (Lo. 39, Fo. 212). Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Rincón 538, apartamiento 1. 8 22 70.

$20.00 Dic.14-17961-v.dic.26.

---

**MAXIMO KLEIN CARDOZO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA. Sucesión. Venta del inmueble padrón N.o 133.986". (libro 40 folio 109), se hace público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Máximo Klein Cardozo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.066.67, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 133.986, señalado con el número 22, en el plano del Ingeniero Rodolfo de Arteaga, aprobado por resolución municipal de fecha 17 de Enero de 1928, recaída en el expediente número 89.729 e inscripto en Topografía el 19 del mismo mes y año antes citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: Diez metros de frente al Sud-Este a la calle José L. Terra, distante el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros de la esquina formada con la calle Juan J. Quesada, según certificado de empadronamiento; diez metros en la línea del fondo al Nord-Oeste, limitando con el solar catorce, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros al Nord-Este lindando con los solares quince, dieciséis y veintiuno y cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sud-Oeste, confinando con el número veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble se vende en su actual estado de ocupación y conservación y con el pavimento y colector pagados 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Nov.29-17016-v.dic.17.

---

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUISA BRION Y BONORO. Sucesión" (L.o 38 F.o 353), se hace público que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, que, según título se deslinda así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo, donde la puerta de entrada tiene el número 1432 (antes N.o 403), diez metros en el fondo al Sud, donde confina con los señores Vega y Guberna, veinte metros cincuenta centímetros en el Oeste, donde linda con los esposos Secchiari y don Emilio de Lapuente y veintitrés metros cincuenta centímetros en el Este lindero con el nombrado señor Lapuente. Dicho inmueble según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, de cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintitrés mil quinientos setenta y cinco, el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comprende un área superficial de doscientos veintisiete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, está empadronado con el número siete mil ochocientos treinta y ocho (número 7.838), y se encuentra ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien de que se trata se vende libre de todo gravamen obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador 4.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen o superen el precio - base indicado anteriormente 5.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada 6.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en Poder del Banco Hipotecario del Uruguay ("Hipoteca Urbana N.o 509, Serie A|1937"), y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen alguno sobre dicho bien, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y 7.o Que los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso donde podrán ser examinados al igual que los títulos en la mencionada Institución bancaria, por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$188.00 Nov.30-16928-v.dic.18.

---

**DAMIÁN MELGAREJO**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Reghitto contra ARTIGAS CACHON CAETANO. Ejecución de hipoteca. Lo. 36. Fo 248" se hace saber al público que el día 24 de diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: Dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. —República Oriental del Uruguay.— señaladas con las letras "A" y "A'" en el plano de mesura y división inscripto con el N.o 575, el 4 de Febrero de 1948, en la Dirección General de Catastro, subscripto en Noviembre de 1947 y Enero de 1948, por los agrimensores Alfredo y Augusto Hareau, con las superficies y deslindes siguientes: I) La fracción letra A, empadronada actualmente con el N.o 9.830, tiene una superficie de 180 hectáreas 4.156 metros 50 decímetros, que linda: 1 881 metros al Norte, con Sucesión de Leonor Cachón: 472 metros 80 decímetros al Este con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda: al Sur, dos rectas de 2.088 metros y 190 metros, con la fracción "B": y al Oeste, con el Arroyo Mauricio. Y II) La fracción "A'", empadronada con el N.o 9.831, tiene un área de 70 hectáreas 4.639 metros lindando: al Norte en 800 metros con la fracción "B": al Este, en línea de 844 metros 40 centímetros, con la fracción Uno de la familia Cachón Cepeda: al Sur, el Río de la Plata; y al Oeste, línea de 820 metros, divisoria de la fracción "B" de dicho plano

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$198.00 Nov.30-17125-v.dic.21.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Menores de 1.o Turno**

REMATE JUDICIAL

**Automóvil Ford 1929. Sedán cuatro puertas**

En salón de remates, Piedras 318, el martes 18 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.) remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Menores de primer turno en autos: "Antonia Coiro de Romeo contra Salvador Romeo, un automóvil Ford modelo 1929 Sedán cuatro puertas, padrón 59.757 y matrícula 13.278. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 Dic.5-17426-v.dic.17.

---

**NORBERTO POUQUETTE**

**Juzgado de Distrito de la 9.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez del Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, en autos: "JEFATURA DE POLICIA, Remisión de una vaca"; se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." Garzón y Camino de las Tropas, y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procederá en remate y al mejor postor de una vaca overa con marca. — Colón, Diciembre 3 de 1951. — Juan Briñón (hijo)

$16.00 Dic.6-17455-v.dic.18

---

**HECTOR LUIS PEDETTI**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: María Anacleta Guimaraens Viera y María Viera y María Viera Gómez de Guimaraens contra ESTEBAN PERSA SALAI y ANA JAKLIN Ejecución de prenda e hipoteca", se hace saber: Que el día 22 de Diciembre y a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor Luis Pedetti asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público; al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: A) Las construcciones, cercos y demás mejoras que acceden al inmueble padrón N.o 122.123, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura trazado por el agrimensor Juan J Saril, del 19 de Marzo de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 25 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3, y se compone de una superficie de 454 mts.2 8 100 cents. 50 mms.2, que se deslindan así: 11 mts.

... de frente al Nord-Este sobre continuación de la calle Juan de Dios Pesa por donde su puerta de acceso se señala con el N.o 2381; 37 mts. 3 cents. al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Dominga B. Birriel; 12 mts. en el fondo al Sud-Oeste, limitando con el solar número 1 y 39 metros 33 centímetros al Sud-Este confinando con el solar número 4, todos del plano citado. B) Los derechos que corresponden a los ejecutados Esteban Persa Salai y Ana Jaklin como promitentes compradores del referido solar de terreno según boleto N.o 17.320, subscripto el 21 de Noviembre de 1924 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de doña Juana Barreto de Gigirey Se hace constar: A) Que al mejor postor se le adjudicará la propiedad de las construcciones y se le hará cesión de los derechos sobre la promesa de venta referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que la comisión legal del martillero que corresponde al comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., así como todo lo que puediera adeudarse por los bienes objeto de esta ejecución ya sea por Contribución Inmobiliaria, medianería, pavimento, impuestos u otros conceptos análogos, son de cargo del comprador. D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$108.00 Dic.4-17380-v.dic.21.

**AGUSTIN MALNERO**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Colonia**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Evans y Compañía" contra EMILIO ALBERTO PORRAS y otra. Ejecución hipotecaria", se hace saber, que el día 6 de Febrero de 1952 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador", empadronada con el N.o 1.786, con una superficie de 182 hectáreas 7.288, que lindan: al Sur, con Camino Departamental de la Cuchilla; por el Este, en parte con calle pública y en el resto con Sucesión de Rodas; por el Norte. con Pedro Urbiztondo; y por el Oeste, con Irene François de Bianchi.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el bien referido está hipotecado en primer grado a favor del Banco Industrial y Comercial de San José; y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Diciembre 11 de 1951. — Esc' Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Dic.15-18000-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

**REMATE PUBLICO**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se hace saber, que el día 26 de Diciembre en curso, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio de Pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base que se indicará, del siguiente bien, ubicado en esta ciudad. 1.a sección judicial: una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 963, señalada con los números. Uno, Dos y Tres en plano Agr. Washington Torterolo Segovia, compuesto de una superficie total de 927 metros 50 decímetros que se deslinda. al Este y al Oeste, frente a la Avenida Artigas y Rambla Costanera; al Norte y al Sur, respectivamente, con padrón 962 y calle Queguay. Bases Lote N.o 1, en $ 21.50 el metro cuadrado, el N.o 2, en pesos 20.00 el metro cuadrado y el N.o 3 en $ 25 00 el metro cuadrado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y 3.o Que los gastos inherentes a la escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Colonia, Diciembre 5 de 1951 — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$54.00 Dic.12-17804-v.dic.26.

**JUAN FRANCISCO MARTINO**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CABRERA BORRAS, RUPERTO y otros Venta judicial". (Lo. 31, Fo. 255), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juaun Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos) del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Ejido de esta ciudad, (tercera sección), padrón N.o 4981, compuesta de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formada por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.o 5 y 3, del lote N.o 3; lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urcullu Urriticochea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle: al Este con el resto de los huertos N.o 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con Calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urcullu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser le aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escrituras, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 30 de Noviembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de paz.

$84.00 Dic.7-17589-v.dic.26.

**MARTIN SORHUET**
**Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Flores**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de al primera sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Suc. DAVID COMBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a la hora 11, y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero público señor Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano José A. Guerendiain y del Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.816.00 (un mil ochocientos dieciséis pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta sección, en la manzana N.o 82, empadronado con el N.o 524, propiedad de don David Comba y que linda: al Notre: Iglesia Católica: Sur, Teófilo Montaño y Domingo F Urruzmendy; Este, calle Piedras y Oeste: Gregorio Plaza y otros, y que consta según plano del agrimensor Policrates C. Braida de fecha Junio de 1951, de un área de 922 m.2 3.512 cms.2.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, Diciembre 4 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23702-v.dic.27.

**NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja dictada en autos: "Administración D. de Rentas con JOSE FALIBENI. (Suc.). Cobro de Imp. Inmb.", se hace saber que el 31 del corriente mes, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario especial, de los siguientes inmuebles: A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno con lo en él edificado ubicado en esta ciudad, manzana N.o 62 en la calle Miguel Barreiro (antes Molles), formando esquina con la de Ituzaingó y compuesto de una superficie de 21 metros y 475 milímetros de frente a la primera de dichas calles, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, por donde linda con Clementina Machado; por un costado con José Ferrerio y por otro con la expresada calle Ituzaingó, cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.062 y ha sido tasado en $ 1.200 00; y, a las 10 horas: Una fracción de terreno ubicad en esta ciudad, manzana N.o 74, compuesta de 10 metros 737 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el frente al Nord-Oeste con la calle Domingo Pérez (antes Olimar); por el fondo al Sud-Este con un edificio escolar: por el Nord-Este, con Luciano Perdomo; y, por el Sud-Este, con Antonio Vaccaro, cuyo bien se halla empadronado con el N.o 1.063 y ha sido tasado en $ 3.600.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado. — Minas, Diciembre 4 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario Especial.

$90.00 Dic.12-17805-v.dic.29.

**ANGEL C. DE LEON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "VILLALBA EMILIANO y PEREZ DE VILLALBA EUFRASIA. Sucesión. (Lo. 4. Fo. 204)". se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de $ 1.100.00, de los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno y demás mejoras, ubicados en Pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección de este Departamento, empadronados con el N.o 156, compuestos, según título, cada uno de ellos de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, abarcando en conjunto, por estar unidos, una superficie total de 1844 metros 7025 centímetros lindando: al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con I Lissidini; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros de frente sobre la calle "Enrique Brun", antes calle "Progreso"; al Suroeste, en 42 metros 95 centímetros, con Norberto Díaz, antes Pedro F. Ledesma y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con N. Limonatti, antes sucesión Juan Silveira y sucesión Agustín Muslera.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que es de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de plus valía, timbres universitarios y gastos de escrituración; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 Dic.6-17473-v.dic.24.

**TEODOLINDO GRIECO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA y FLORINDA AMADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 6. folio 685), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 9 horas, para lo que se ha habilitado el feriado, se procederá en el lugar de su ubicación. calle Ventura Alegre N.o 770, por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 15 000.00 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 27 de esta ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, que es parte de la empadronada con el N.o 170, señalada con el N.o 2, en el plano de mensura y división, trazado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Enero de 1939, el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 del mismo mes y año, con el N.o 8, aprobado por el Municipio de Maldonado en resolución del 31 del mismo mes y año, de una superficie según el citado plano. de doscientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros, veinte centímetros cuadrados que se deslindan así: Nueve metros veinte centímetros al Sur, con frente a la calle Ventura Alegre; igual extensión al Norte. con Francisco L. Ribeiro; treinta y dos metros. nueve centímetros al Este, con Raúl Porchile y treinta y un metros, ochenta y ocho centímetros con terreno de Lilina Cacheiro de Cabeza. Además se procederá en el mismo remate y en el lugar ya indicado a la venta por las dos terceras partes de la tasación de los efectos que componen la sociedad conyugal, entre los que figura un automóvil Ford "V-8", modelo 1938, tasado en la suma de pesos 5.000.00.

Se previene: A) Que los compradores de los bienes muebles y vehículo, deberán abonar el importe íntegro del precio en el

acto de serle aceptadas las respectivas ofertas, bajo apercibimiento de tenérseles por desistidos, continuándose en tal caso el remate con la oferta inmediato anterior; B) El comprador del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose los títulos de propiedad agregados al expediente a disposición de los interesados; y D) Que los honorarios del rematador, de acuerdo con el arancel legal, serán de cargo de los compradores. — Maldonado, Noviembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00 Dic.5-17470-v.dic.22.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ibañez Jesús y José M.a contra DOMINGUEZ JULIO LUSITANO y AGUIRRE DE DOMINGUEZ ELENA Ejecución de hipoteca". (libro 6 folio 784), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las construcciones en ella existentes, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2274, compuesta por los solares señalados en los números dos y tres en el plano trazado por el agrimensor don José Pedro Plada en Agosto de 1948, aprobado por la Dirección de Arquitectura Municipal e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el número 197 el 3 de Diciembre del mismo año, y que consta de una superficie total de seiscientos tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Sur, veintiocho metros de frente a calle pública: al Norte igual extensión con Celedonia Bonilla; al Este, veintiún metros sesenta y dos centímetros con la fracción número uno del plano citado, propiedad de don Leopoldo Secundino Camacho y al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros con Gil Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, incluso el 25 por mil del Impuesto Universitario, certificados e impuesto de Plus Valía (si correspondiera abonar este último) serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$78.00 Dic.5-17421-v.dic.22.

**ALCIDES MERELLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Silvana Collares de Beceiro con ANGEL B. PALAZZI Y CIA. (Compañía Exhibidora Sanducera "Cesan"). Ejecución por hipoteca" (L.o 9. F.o 637) se hace saber al público en general que el día 27 del corriente a la hora 9 en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Alcides Merello, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Dos fracciones contiguas de terreno, con las construcciones actuales, ubicadas en la manzana ciento noventa y uno de la ciudad de Paysandú primera sección judicial del Departamento, empadronada actualmente con el número mil doscientos dieciséis, compuestas en conjunto, de una superficie total de mil sesenta metros,siete mil ochocientos sesenta y cuatro centímetros, y que separadamente, tienen las áreas, límites y linderos que se expresan a continuación: A) Una fracción compuesta, según título, de novecientos diecisiete metros nueve mil cuarenta y ocho centímetros y según mensura del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Paysandú el veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós, con el número tres, mide una superficie de mil un metros cinco mil setecientos cuatro centímetros y se deslinda así: al Norte diecisiete metros, cuarenta y ocho centímetros, da frente a la calle 18 de Julio, en las de Queguay y Dr. Juan Zorrilla de San Martín;al Sur, veintinueve metros cincuenta y seis centímetros limita en parte, con la fracción que se describirá a continuación y en otra pequeñísima parte con propiedad de María Sara Horta; Al Este tres rectas: una de Norte a Sur de treinta y seis metros veinticinco centímetros a continuación otro de Oeste a Este, de once metros setenta y dos centímetros y a continuación otra de Norte a Sur, de once metros veinte centímetros, limitando con la "Inspección Departamental de Escuelas" y Julián Maresma y al Oeste cuarenta y nueve metros tres centímetros limita con propiedad del escribano Manuel R. Saráchaga; y B) La otra fracción, según mensura del agrimensor Adolfo O. Musso, plano que inscripto en la Oficina de Catastro, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el número ciento ochenta y dos, mide una superficie de cincuenta y nueve metros dos mil cientosesenta centímetros y se deslinda así: al Norte, veintinueve metros sesenta y un centímetros con el bien deslindado anteriormente: Al Sur, veintinueve metros seiscientos seis milímetros, limita con propiedad de María Sara Horta; al Este, dos metros limita con propiedad de América C. C. de Cachenot y al Oeste, en igual extensión es lindera con propiedad de Esperanza M. de Ugarte y otros 2.o Los muebles, instalaciones eléctricas y sus artefactos, de aire acondicionado, calefacción, máquinas y accesorios de cine que se detallan a fojas 16 y vuelto de los mencionados autos.

Se previene que: A) Sobre los bienes referidos existe un gravamen de primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 190.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie "C" Año 1947, yue el comprador podrá tomar a su cargo si no prefiere pagar lo adeudado. B) Que existe igualmente un gravamen prendario con el Banco de la R. O. del Uruguay ya vencido, sobre las instalaciones de sillones de platea y tertulia por un máximo de pesos 16.000.00; que también el comprador podrá gestionar su renovación si no prefiere cancelarlo. C) El adquirente deberá consignar 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. D) Serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de las escrituras de compra-venta, novación, etc., certificado de los Registros, comisión legal del rematador, incluso el impuesto Municipal, impuesto de plus valía y Universitario E) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y en el Banco de la República (Prenda) El detalle de los bienes muebles se encuentra en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$168.00 Dic.7-17610-v.dic.26.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS JOSE DEBALI Juicio ejecutivo" (L.o 9 F.o 622) se hace saber al público en general que el día 28 de Diciembre del corriente año, a la hora 9 y 30, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de sus dos terceras partes de su tasación de los siguientes solares ubicados en la manzana N.o 108, 1.a sección judicial de Paysandú, todos con frente a calle Cerrito entre Uruguay y Charrúa y de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor Adolfo Musso de Febrero de 1929, registrado con el N.o 9 en la Inspección Técnica Departamental el 27 del mismo mes y año: 1.o) Solar N.o 7, superficie 486 ms. 7104 cms. con frente a calle Cerrito y Uruguay, formando esquina Base: $ 3.244.66. 2.o) Solar N.o 8, superficie 387 ms. 40 dms. Base: $ 2.582 66. 3.o) Solar N.o 9, superficie 387 ms 60 dms. Base: pesos 2.584.00. 4.o) Solar N.o 10, superficie 501 ms. 5354 cms. Base: $ 3.343 56. 5.o) Solar N.o 11, superficie 485 ms. 50 dms. Base: pesos 3.236.66 y 6.o) Solar N.o 12, superficie 383 ms. 25 dms Base: $ 2.555 00

Se previene: que A) Los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en acto de serle aceptada. B) Los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador. El mayor valor e impuesto universitario según corresponda de acuerdo a la ley y C) Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria Paysandú, Noviembre 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 Dic.7-17597-v.dic.26.

**EVERGISTO ACOSTA**
**Receptoría de Aduana de Rivera**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Fisco contra AUGUSTO ARANDA y GREGORIO ALONSO Infracción aduanera", (Registro N.o 547, año 1940); se hace saber al público que el día 29 del mes de Diciembre de 1951, en las puertas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del Encargado de Contaduría de la Receptoría, don Fernando S. Castillos a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en el paraje "Lagunón", novena sección del Departamento de Rivera, bajo la base de ($ 533 33) quinientos treinta y tres pesos con 33|100, que consta de (5) cinco hectáreas y (9.030) nueve mil treinta metros, empadronado con el N.o 3.233, quinta N.o 101, y linda por el Norte con la quinta N.o 98; por el Este con la quinta N.o 107; por el Oeste con la N.o 104 y por el Sur con la quinta N.o 100.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Los gastos y honorarios de escrituración, impuestos y certificados de los registros y demás que se originen por la escritura, serán de cuenta del comprador. 3.o Los títulos se encuentran en la Receptoría de Aduana de Rivera, a disposición de los interesados. — Artigas Zamora Ipar R. del D.

$48.00 Dic.15-18112-v.dic.29.

**ALCIDES CAMBRE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "SUCESION FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO". (libro 15, No 561 folio 119) se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la Villa de Lascano. (3.a Sección Judicial de este Departamento) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de dicha Sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno de chacra situada en "Lascano" 3.a Sección Judicial de Rocha; padrón N.o 1294 compuesta de una hectárea 2748 metros cuadrados que se deslinda Al Norte continuación de la calle Larrañaga; al Este, Eduardo y Pedro Garra, (hoy Lugardino Techera): al Sur terrenos del Municipio de Rocha y de José María Andrade: y al Oeste terrenos del mismo señor Andrade. Tasada en la suma de un mil doscientos pesos 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en "Lascano" 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha: padrón N.o 585. compuesto de ochocientos metros cuadrados, que se deslinda así: Al Sur con frente a la calle Rocha, al Norte, con terrenos de Ramón Perugorría; al Este, con Damián Pereyra y al Oeste, con Anarolina Moreno y Lía C de Lantes Tasado en ocho mil pesos y 3.o) De las 10 y 40 minutos en adelante Los muebles y útiles, implementos de labranza y semovientes referenciados en este expediente

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas precedentemente para los inmuebles B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. C) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador los cuales deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse las mencionadas escrituras y E) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado — Rocha Noviembre 27 de 1951. — José A Ribot Liana Escribano

$96.00 Dic.3-17299-v.dic.26

**EDUARDO GIACOSA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry dictada en los autos: "CARLOS M BRUST y otros Remate judicial. Lo 12, Fo 718, N.o 627" se hace saber que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Eduardo Giacosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 2 000 00, y al mejor postor del siguiente inmueble Una fracción de terreno con lo edificado y mejoras, ubicada en la actual manzana Catastral 66, que forma parte del sitio esquina 3, de la antigua manzana 9 del 1er Cuartel de esta ciudad 1.a sección judicial de San José padrón actual N.o 386 —antes 40— con un área según títulos de 1 133 mts.2 38 dms.2, y linda: 86 mts.2 36 a. Sur de frente a la calle S. de Bengoa; igual extensión al Norte con Jaime

la Cruz Peña; 33 mts. al Oeste de frente a la c... Gral. Rivera e igual extensión al Este c... Cándido Rondán.
Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en garantía, al ser le aceptada. 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador, Impuesto Municipal. 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y el bien se encuentra libre de hipotecas y gravámenes y de ocupantes y se escriturará de inmediato en esas condiciones. — San José, Diciembre 3 de 1951. — Humberto Fou, Actuario.
$66.00 Dic.4-17389-v.dic.31.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ambrosio R. Caimi prometió en venta a Carlos M. Ferrari su comercio de carnicería sito en la calle Simón Martínez 4112. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco: Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — AMBROSIO R. CAIMI.
$13.60 Nov.27-16882-v.dic.17.

### FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social, e informe del Síndico. 2.o Elección total del Directorio, titular y suplente. 3.o Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 18 de Diciembre de 1951. — El Secretario.
— $20.00 Dic.5-17355-v.dic.17.

### "URRETA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente se procederá en las oficinas de esta sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 Horario de 9 a 11 horas, todos los días hábiles. — Salto, Diciembre 8 de 1951. — El Directorio.
$12.00 Dic.15-18043-v.dic.18.

### TERRENOS DEL GOLF SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria convocada para el día 3 de Enero de 1952 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo Nº 477, Esc. Nº 11, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la gestión cumplida por la Comisión Liquidadora. 2º) Renuncia de la Comisión Liquidadora. 3º) Designación de nueva Comisión Liquidadora. 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 29 de Diciembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.
$6.00 Dic.15-18073-v.dic.17.

### "LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Elección de nuevo Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.
$6.00 Dic.15-18072-v.dic.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en Nueva Helvecia en el ramo de venta de bicicletas, motos, radios, artefactos eléctricos y repuestos y reparación de los mismos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Américo Delfino. Los acreedores se presentarán ante el escribano Ricardo González Arce, calle Berna N.o 1267, (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Noviembre 15 de 1951. — ARTURO G. STUTZ. — Ruben A. Delfino.
$27.20 Dic.11-17713-v.dic.31.

### INDHAR S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de Indhar Industrias Pedro Harguindeguy S. A., convoca a los señores accionistas de la misma, para concurrir a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día (artículo 10):
1.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que subscriban el acta de la asamblea (artículo 9.o); 2.o) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19, inciso A); 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, del Síndico titular y suplente para el sexto ejercicio social (artículo 19 inciso B), 22, 31, 40 y 50); 4.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39) y de la remuneración del Síndico titular del cuarto ejercicio (artículo 40).
$21.00 Dic.15-18039-v.dic.20.

### S. A. P. I.
SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS INDUSTRIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales en el artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1951 a la hora 9 y 30, en la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro, 25 de Mayo 3380, a efecto de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Asuntos varios.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría avenida 18 de Julio 1060, con 5 días de anticipación (artículo 18). — El Directorio.
$15.00 Dic.15-17993-v.dic.20.

### FERRO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Paysandú 983, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1951. 2º) Elección de Síndico para el próximo ejercicio. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
Se previene que, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o presentar comprobantes de alguna Institución Bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.
$18.00 Dic.15-18017-v.dic.20.

### MACOTEX S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Macotex S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1951, a las 12 y 30 horas, en Joaquín Suárez 3217, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria presentada por el Directorio. 2º) Consideración de balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1951. 3º) Informe del Síndico. 4º) Elección de Directorio. 5º) Elección de Síndico y suplente.
Los señores accionistas para tener derecho a participar en dicha asamblea deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$15.00 Dic.15-18109 bis v.dic.20.

### CENTRO MEDICO ASISTENCIA Y MEDICINA PREVENTIVA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 19 horas, en la sede social Mercedes 909, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Liquidación anticipada de la Sociedad, según procedimiento previsto por los artículos 36, 27 y 29 de los estatutos sociales concordantes. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1951. — El Directorio.
$15.60 Dic.15-18098-v.dic.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que SILVESTRE SILVEIRA promete vender a su socio Carlos Alberto Carames, la mitad indivisa, del comercio de café y bar de la calle Comercio N.o 1699 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951.
$13.60 Dic.11-17693-v.dic.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA ELENA NAYA DE PEREZ ha prometido en venta al señor Gregorio Feldmaszwil Gol el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas sito en la calle Convención 1182. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.
$12.00 Dic.15-17977-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS ALBERTO COUTURE y MARIA ELENA PEREIRA han prometido en venta al señor Zoilo Prieto el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Colonia 2166. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.
$12.00 Dic.15-17978-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ATILIO FANTONI traspasa sus derechos de compra que tenía con los señores Manuel y José Rodríguez Morgade al señor Amador Méndez Sanjurjo del comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2200 Interviene balanceador Osvaldo Paggiola. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.
$12.00 Dic.15-17979-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL y DANIEL MAURO SACCO han rescindido el compromiso de compra - venta con la firma José y Antonio Pereira del comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252. Interviene balanceador Osvaldo Paggiola. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.
$12.00 Dic.15-17980-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Frangias el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cuareim 3071 bis según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — CARLOS M. VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA DE VAIZ. — Miguel Frangias.
$12.00 Dic.15-18038-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Evaristo Alvarez y Pablo Blanco, Blanco, la carnicería instalada en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3250 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín. Calle Buenos Aires número 402. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — MAXIMO NEDELLIS.
$18.00 Dic.15-18040-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el socio JUAN ALBERTO GORDON cedió a su consocio Orsini Michelini la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada entre ambos que en el ramo de taller mecánico y bajo la razón social de "Michelini y Gordon" gira en esta plaza, quedando el socio Michelini a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Queguay N.o 983. — Montevideo, Noviembre 30|951.
$24.00 Dic.15-18016-v.en.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que proyectamos disolver totalmente la sociedad para explotar la provisión y fiambrería "Granja los Vascos" instalada en esta plaza, avenida Agraciada 1490, clausurándose la misma. Acreedores a Escribanía de F. A. Casao, Buenos Aires 446, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — FELDSZTEIN Y MARQUINA.
$24.00 Dic.14-17938-v.en.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Raúl René Favier el comercio de almacén y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores: presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915, Salto. — Salto, Noviembre 24 de 1951. — TURBAY HNOS.
$24.00 Dic.14-17871-v.en.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 que el socio ANTONIO MERICA cederá a su consocio Miguel Testa la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva integrada además por el socio Jorge Lizaso que en el ramo de "Restaurant, Café, Confitería y Anexos" gira en esta plaza bajo la denominación de "Trocadero" y razón social "Merica, Testa & Cía.". Acreedores presentarse en Escribanía Corradi. — Rocha, Diciembre 3|951.
$24.00 Dic.12-17748-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel A. Birriel y Armando Rial, la fonda y bebidas alcohólicas sita en la calle César Díaz 1356 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN POMBO RAMIRO DE FERNANDEZ. — Manuel A. Birriel. — Armando Rial.

$12.80 Dic.5-17411-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del Comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la avenida Lezica N.o 5802 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Hugo Acosta. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELICIANO ACOSTA MOREIRA. — JOSEFA GUIRIDI DE ACOSTA. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951.

$19.20 Dic.5-17334-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Intrviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Rómulo Ramón Bentancor mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y comestibles poseo en la calle Besares 3500 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — PEDRO AIDINIAN. — ROSA S DE AIDINIAN.

$19.20 Dic.5-17420-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Rondan el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón 1151 según ley 26|9|904. interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE HERNANDEZ. — Miguel Angel Rondan.

$12.80 Dic.5-17413-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina de Balances O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. — Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras a los señores Victorio Gravano y Angel Delmonte, calle Ituzaingó 1510. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — FEDERICO BROGNO. — JOSE GAGGERO — VICTORIO GRAVANO. — ANGEL DELMONTE.

$13.60 Dic.4-17339-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he resuelto vender mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en Nueva Palmira, 4.a sección policial del Departamento de Colonia, al señor Otilio E Oliver. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Nueva Palmira, 23 de Noviembre de 1951. — GUMERSINDO ORTEGA.

$24.00 Nov.30-17103-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que el señor Angel Vázquez se retira de la firma Vázquez Cía., instalada con panadería en Nicaragua número 2412, de esta ciudad, pasando a integrar parte de la misma el señor Miguel Angel Machín Acreedores: escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13). — ANGEL VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ — ORLANDO VAZQUEZ. — MIGUEL ANGEL MACHIN

$20.40 Dic.4-17333-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo con la cláusula tercera de nuestro contrato de sociedad, celebrado en fecho 1.o de Diciembre de 1947; el 30 de Noviembre de 1951, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "JULIAN DARRE Y CIA." y con domicilio en la calle Juncal 1384|86, ha finiquitado el plazo de duración de la misma quedando el socio colectivo Julián Darré, como liquidador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$24.00 Dic.5-17373-v.dic.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Oficina Ariel". Soriano 1346, comunicamos que con fecha siete de Noviembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta ciudad en la calle Rivera N.o 2679 y que giraba bajo la razón social de: "Landes y Elian" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la social Eva H de Landes — Montevideo Noviembre 7 de 1951. — Eva H. de Landes. — JULIANA A. DE ELIAN.

$24.00 Dic.3-17341-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se ha rescindido totalmente el compromiso de compraventa que referente a la panadería sita en la calle Suecia N.o 1950 de esta ciudad, habían celebrado el señor Argémiro Pérez y los señores Ramón Bello y Ricardo Pardo, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Pérez. Acreedores de Bello y Pardo en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Argemiro Pérez. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$19.20 Dic.1.o-17144-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que venderé a don Carlos Laureano Acosta mi comercio situado en la calle Ortiz de Zárate N.o 4089, ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas Presentarse acreedores en dicho comercio. — MARIANA GRISELDA OTERMIN DE ACOSTA.

$12.80 Dic.1.o-17179-v.dic.20.

**TIENDAS UNIDAS LIMITADA**

**Ampliación de capital**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992 de Abril 26|1933, se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto el día 22 de Noviembre de 1951, certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de TIENDAS UNIDAS LIMITADA ha sido elevado a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos. El referido capital corresponde a los socios en las siguientes proporciones: al señor Edgard Michel Levy 742 cuotas equivalentes a setecientos cuarenta y dos mil pesos, al señor Rogelio Otero. 4 cuotas equivalentes a cuatro mil pesos, y al señor Napoleón Levy otras 4 cuotas también equivalentes a cuatro mil pesos Las demás estipulaciones del contrato constitutivo permanecen incambiadas según así se tutivo permanecen incambiadas ..gún así se deja constancia en el instrumento a que se hace referencia Esta ampliación de capital ha sido inscripta con el N.º 6 al folio 15 y siguientes del libro N.º 7 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 28 de Noviembre de 1951. — Edgard Michel Levy — Rogelio Otero — Napoleón Levy.

$32.00 Dic.10-17657-v.dic.20.

**SARDA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Primera convocatoria**

Por disposición del Directorio de esta sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Informe del Directorio relativo a la paralización de los negocios, de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 3 de Julio del corriente año. — Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de los negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 55 de los estatutos En este caso, se hace necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital. (Artículo 54 inciso C) Dicha asamblea tendrá lugar en el Cetnro Industrial y Comercial de San José el 21 de Diciembre a la hora 19. Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las Oficinas de la Sociedad B) Que por tratarse de una asamblea extraordinaria es necesaria la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas. C) Que en caso de no haber número en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a efecto en la segunda, con el número de accionistas que concurran, para la cual deberán practicarse nuevas publicaciones. — El Directorio.

$54.00 Dic.4-17391-v.dic.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo finalizado el plazo de la sociedad CHIESA HERMANOS, Leonel Martín Chiesa, ha prometido vender su parte a José Antonio Chiesa A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el comercio de la calle Bolcuá y avenida Solari de esta ciudad — Salto, Noviembre 26 de 1951.

$16.00 Dic.6-17436-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Cuñetti Hnos. la empresa de transporte "Parodi" que gira en el ramo de transportes de carga, con domicilio en la localidad de Pan de Azúcar. (Maldonado) Los interesados deben presentarse en la escribanía Borges. 18 de Julio N.o 729 (San Carlos) Maldonado — MIGUEL PARODI DOMINGUEZ — ELIDA C. DE PARODI.

$24.00 Dic.1.o-17208-v.dic.24.

**"COMPAÑIA BEL LIMITADA**

Por contrato privado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "COMPAÑIA BEL" cuyo objeto es la importación y exportación de productos técnicos y especialidades químicas para las industrias, fabricación y comercialización en general y representaciones y agencias de fábricas nacionales o extranjeras, con un capital de siete mil pesos divididos en 70 cuotas de cien pesos cada una, integradas por Mauricio Hyacinthe Belleres, 52 cuotas: Juan Leovigildo Macri 8 cuotas; Rivera Rodríguez. 5 cuotas y Oscar Manuel Martínez. 5 cuotas, aportadas en instalaciones, muebles y útiles y en dinero en efectivo Administración: El señor Belleres con domicilio en Mercedes N.o 1401 Montevideo. Plazo: 3 años Ejercicio económico: Al 31 de Octubre de cada año Inscripta con el N.o 115 del Fo 266 y siguientes del Lo N.o 6 de "Contratos Sociales" el 21 de Noviembre de 1951 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno.

$28.00 Dic.14-17912-v dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Calixto González y Dutra" ha prometido vender a Oscar Russo la casa de comercio "El Fuente" con giro en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 1 al 5 Se hace cargo del activo y pasivo el promitente comprador — Tacuarembó. Noviembre 14 de 195. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA — Oscar Russo.

$24 00 Nov 24 16752-v dic 18

**CHAVES LIMITADA**

Por contrato privado, otorgado el 12 de Setiembre de 1951 JOSE CHAVES. RICARDO H PORRAS y MUSTAFA ALE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes condiciones: I) Objeto: construcciones en general por cuenta propia o de terceros compraventa de toda clase de materiales de construcción II) Domicilio: Joaquín Suárez duodécima sección judicial de Colonia III) Plazo: diez años desde el once de Setiembre pasado IV) Capital: $ 10 500 00 aportados por partes iguales V) Administración: a cargo de José Chaves, con algunas limitaciones VI) Balances: anuales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N.o 20 del F.o 129 al 133

$20 00 Dic 6-17449-v dic 13

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Valentín Rivero el almacén y lechería sito en la calle Ramón De Santiago según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, Diciembre de 1951 — BEATRIZ MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE.

$12.80 Dic.13-17854-v.en.2

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Por fallecimiento de Luis B. Halty, integrante de la sociedad "PEÑALVA, OLIVER Y COMPAÑIA", establecida en el ramo de representaciones, comisiones, importaciones, barraca de madera y aserradero en la calle Democracia N.o 2026, quedó parcialmente disuelta dicha compañía con respecto a la sucesora del causante, señora Eva Irene Arigoni de Halty haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Carlos E Peñalva y Rafael Oliver Acreedores, presentarse en el domicilio social arriba expresado, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1951

$32.00 Dic.13-17859-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Kegzhrian el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Marcelino Sosa 3202 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Diciembre 9 de 1951 — HORACIO PIAGGIO — AMELIA ROSA PEREZ DE PIAGGIO — Krikor Kegzhrian

$12 80 Dic 13-17853-v en.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad: "SANATORIO DOCTOR CANZANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prometido vender a la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 81 el establecimiento médico hospitalario instalado en esta ciudad en la calle Martín García N.o 1363 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la escribanía de Héctor C Tusso, calle Sarandí N.o 475 — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Lorenzo E Foderé — Luis I. Dayviere — Ulises Ferreira Correa — Raúl Canzani. — Alberto E. Abdala. — Ernesto O. Picón.

$32.00 Dic.12-17761-v.en.8.

**DATO PRIVADO DE LIQUIDACION**

Montevideo, a los treinta días del mes de ..nio de mil novecientos cincuenta, entre ..ectricistas Unidos", sociedad en comandita, cuyo contrato de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número setenta y nueve del folio doscientos veintidós al folio doscientos veintisiete del libro segundo de contratos sociales, con domicilio en la calle Pestalozzi número tres mil setenta, representada por sus socios, solidarios don Sigifredo Ceferino Perciante, Pascasio Enrique Vila, José Ignacio Perciante, Miguel Lampariello, Waldemar Perciante, Heriberto Perciante y los acreedores de la misma que más adelante se detallan, convienen lo siguiente:

1.o Celebrar un concordato privado de liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio.

2.o Dicho concordato tendrá por finalidad la liquidación de las operaciones de "Electricistas Unidos" mediante la realización de su activo, con el cual se abonarán en primer lugar e íntegramente los créditos privilegiados, con el sobrante se pagarán a prorrata los créditos simples hasta donde alcanzare, y por el saldo harán los acreedores remisión de los mismos a favor del deudor.

3.o De común acuerdo se designa al señor contador Carlos J. Lecueder, liquidador interventor, con las facultades y obligaciones que determina la ley, y las que se establecen en las cláusulas siguientes.

4.o Una vez que el liquidador haya verificado la existencia de las adhesiones que prescribe el artículo mil quinientos veinticuatro del Código de Comercio se constituirá en el local social, calle Pestalozzi número tres mil setenta, haciéndose cargo desde ese momento de la dirección y administración de la empresa, quedando los señores Sigifredo Perciante y Enrique Vila, actuales Administradores por contrato separados de sus cargos y sin que tengan derecho a reclamación de especie alguna.

5.o Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 13 de la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, los señores Perciante y Vila, otorgan poder amplio y total a favor del liquidador ante el escribano don Enrique Alonso Romelli.

6.o Inmediatamente de entrar en posesión de su cargo, el liquidador deberá —sin perjuicio de las obligaciones que lo determina la ley— adoptar las siguientes medidas: A) Citar a todos los contratistas de obra con los cuales existen obligaciones de suministro pendientes, a efectos de concertar con ellos la forma de liquidar los trabajos, debiendo cancelar en lo posible aquellos que no estén iniciados y que no representen una evidente utilidad para la firma concordataria B) Deberá citar a los deudores morosos a fin de oír sus explicaciones, y en caso de no encontrarlas satisfactorias, deberá proceder con arreglo a derecho.

7.o El liquidador deberá proceder a la liquidación sujetándose a las siguientes formas: A) No podrá contratar nuevos trabajos pero sí podrá aceptar las modificaciones de los ya existentes y que sean consecuencia de los mismos. B) Podrá adquirir materiales para la fabricación, y pagarlos al contado o no, pero de ningún modo las adquisiciones que haya posteriormente a la fecha de este concordato estarán sujetas a las resultas del mismo. C) Podrá despedir el personal que juzgue innecesario o inepto y podrá substituirlo por personas de la misma o menor remuneración. Si la substitución se hiciera por personas de mayor remuneración el excedente será de su cargo. D) No podrá adjudicar bienes en pago de deudas, salvo que notoriamente el precio de la compensación sea muy superior al que se puede obtener en venta o remate. E) Podrá destinar mensualmente hasta la suma de cien pesos para los gastos de administración de la liquidación, no establecidos específicamente y los suyos propios que sean consecuencia directa de la misma. F) Procederá a la venta en forma particular o en remate público, en grupos o por unidades de todas las existencias, materias primas, materiales, muebles y útiles, etc., que no se necesitaren en forma inmediata para la prosecusión de los trabajos. Una vez terminados éstos, pondrá a la venta las maquinarias y el edificio. G) Estará autorizado para realizar la venta del establecimiento comercial en conjunto, en cuyo caso cesarán las condiciones de la cláusula F). H) Mensualmente presentará a los acreedores que lo deseen una rendición de cuentas detalladas, cuyo costo se cargará a los gastos de liquidación. I) Podrá destinar sumas prudenciales a la realización de propaganda anunciando la venta de los efectos.

8.o El liquidador percibirá por su trabajo los siguientes porcentajes sobre los importes totales de la liquidación, que se destinen a la cancelación del pasivo: Hasta noventa mil pesos el cinco por ciento por el excedente el seis por ciento.

9.o A los efectos de este concordato se fija como domicilio la calle Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos noventa y dos, escritorio cuatrocientos nueve.

10. Conjuntamente con el liquidador y principalmente para los actos que se detallarán más adelante, actuará un Consejo Consultivo compuesto de tres miembros, designados con preferencia entre los acreedores que representen mayores créditos.

11. Las personas que integran dicho Consejo Consultivo deberán ser designadas por los acreedores firmantes con las mayorías legales prescriptas por el inciso 1) del artículo 1524 del Código de Comercio, surtiendo suficiente efecto para ello la votación escrita y nominal que se recoja por separado del presente convenio.

12. Las atribuciones que se le confieren al Consejo Consultivo y a las cuales deberá ajustarse el liquidador son las siguientes: 1) Fiscalización amplia en los actos que practique o practicare el liquidador, debiendo el mismo, a requerimiento de este Consejo, aportarle todos los datos e informes tanto contables como administrativos que le sean necesarios para la mejor marcha de la liquidación; 2) Anuencia directa por vía resolutiva en los casos contemplados en la cláusula séptima o sean: A) Autorizar los gastos propios del liquidador determinados en el inciso E) con los justificativos que crea del caso solicitar; B) Estudiar y autorizar los casos de ventas, parciales o totales, venta global del establecimiento comercial y adjudicación de bienes en pago de deudas especificadas en los incisos D) F) y G) de la misma cláusula; C) Designación de rematador, abogado, escribano o peritos que sean necesarios a los efectos pertinentes.

13. Las decisiones del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría de votos con prescindencia absoluta del liquidador.

14. Dicho Consejo Consultivo deberá dar cuenta de inmediato a los acreedores y propiciar reuniones extrajudiciales cuando lo crea conveniente para decisiones fundamentales u observare irregularidades en la marcha de la liquidación. Esta obligación no cercena las que de la misma naturaleza tuviere el liquidador, creadas por la ley.

15. Para los casos en que el liquidador deba hacer uso del mandato que se le otorgará y para los casos en que el Consejo Consultivo tenga ingerencia, deberá requerirle previamente su autorización por escrito. Si frente al requerimiento del liquidador —hecho por carta certificada— el Consejo Consultivo no se reuniera o no le contestara en el plazo de 48 horas de recibir la misma, se entenderá que hay autorización tácita y el liquidador procederá en consecuencia.

16. La liquidación total del establecimiento incluso la rendición de cuentas por parte del liquidador deberá practicarse en un plazo que no exceda en ningún momento de 24 meses a partir de la fecha en que se haga cargo dicho liquidador de los negocios.

17. El Consejo Consultivo desempeñará sus funciones con carácter honorario. — Sigifredo C. Perciante, Enrique Vila, Braulio Z. Perciante, Heriberto Perciante, Miguel Lampariello, José O. Perciante, Latino América S. A. 25 de Mayo 445, Bocage, Francisco Jorge Berhouet, Fernando S. Schiavone, Editorial Labor S. A. Argentina (sucursal en Uruguay), p. p. José Delbe, Mercedes 1125, Imprenta América S. y M. Gubitosi, Constituyente 1672; Santiago y Mateo Gubitosi. Nuestro crédito importa la suma de $ 399.07. p. p. Mosca Hnos. S. A., Miguel Angel Mosca, Cafaro Hnos., Tristán Narvaja 1821; Pablo Cafaro, Luis Di Lorenzo, p. Copias de planos A. de Balherbe: firma ilegible Eneka S. A., Plaza Cagancha 1334: firma ilegible. p. p. Casa Lee (Uruguay) S. A. L. A Taramasso, por Fuentes y Cía. S. A.: Alfonso Guerrina (Director Delegado), Armando F. Corbacho, Eduardo Beathyate, J. M. Gamboni e hijos, Cuñapirú 1773, Montevideo, Atilio M. Rodríguez y Cía., Agraciada N.o 2736; R. Mangarelli, por Juan Balerio: J. Hernández Scanpelli, Juan Paullier 1675; Evaristo Baubete, Millán 2938, por Juan Susena y Cía.: firma ilegible González y Cía. Ltda., firma ilegible, Tempesa y Cía: Jorge J. Menéndez, Juan Rigoli, Larrañaga 5785, José Escriba Castelle, Guillermo Tell 4019; Fábrica: Irlanda 2032 bis: firma ilegible, Roberto Maturro, Daniel Muñoz 2018; p. p. Gueret's Anglo Uruguayan Coal Co. Ltda.: firma ilegible, Sixto D. Pastorino, B. Montero Bidaurreta 214; Marmolerías Unidas S. A.: firma ilegible. (Al margen: Heriberto Perciante, Sigifrido C. Perciante, Enrique Vila, Braulio Z. Perciante, Miguel Lampariello, José O. Perciante). Máximo Jursevitz, Talleres Metalúrgicos Lavalleja Ltda.; Miguel Pena, por C. I. P. T. E. S. A.: firma ilegible. Acreedores por la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos moneda nacional) dejando a salvo los derechos contra los codeudores solidarios de "Electricistas Unidos Sociedad en Comandita" por el importe de la deuda o del saldo no cobrado por "Caja Popular de La Paz": Luis J. Homonelfino (Gerente), Mario Bielli. Acreedores por la suma de $ 3.840.00 (tres mil ochocientos cuarenta pesos m|n.), dejando a salvo los derechos contra los codeudores solidarios de "Electricistas Unidos Sociedad en Comandiata" por el importe de la deuda o del saldo no cobrado Por Banco San José, (sucursal Montevideo) firma ilegible Ernesto Benedek, Constituyente 1463. Acreedor por noventa y nueve pesos con 78|100: firma ilegible Acreedores no pertenecientes al giro regular civiles: A Larraya, Mario García Dobal, Buxareo 1217 Apto. 1, Eduardo de Castellet, Javier de Viana 2383 Apto. 2. Dejo constancia que acepto el concordato como acreedor por la cantidad de $ 4.702 26, según liquidación presentada al liquidador: E. de Castellet. F Etchegorry Ferreira, Juan C. Gómez 1492; Ernesto Bossio, Luis García Pardo, Oscar Pedro Rovella. Dejo constancia que soy acreedor a la fecha 6 de Octubre de 1950 de la cantidad de $ 10.700 00 (son diez mil setecientos pesos); Andrés Pérez, María G. de Presto. Por E. M. U. S. A. en formación, crédito obtenido en cuenta corriente por ante el Banco de Crédito y entregado a la sociedad deudora; Luis García Pardo, D Pérez del Castillo, firma ilegible, Sigifredo C. Perciante, Enrique Vila; La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos y de la autorización expresa que le ha sido conferida adhiere al presente convenio en representación de las siguientes firmas, debiendo integrarse el Consejo Consultivo a que se refiere la cláusula décima, con el señor Gastón Gueifi en representación de dicha institución: Berchesi y Mattos S. A. $ 153.00, Casa Mojana, Turcati y Casalia $ 1:227.25, Compañía Ericson S. A. $ 6.157.26, Crespi Hnos. S. A. $ 1.331.24, Diario Rural $ 334.26 Ditan Sociedad Limitada $ 157.20, Echard S. A. pesos 3.670.52, Emilio Fontana S. C. pesos 655.96, Omar Fontana S. A. $ 598.26, General Electric S. A. $ 200.00, Jaime Gorrichio $ 8 154.13, Manuel Gueifi y Cía. pesos 563.56, Hierromat S. L. $ 456.18, Inco S. A $ 1.159.56, La Llave S. A. pesos 108.97, Eduardo Loppacher S. A. $ 3.024.56, Lostorto I. y C. S. A. $ 785.60, D. Mantero y Cía. $ 5.124.51, Regusci y Voulminot, Ingeniero $ 1.124.90, F. Rocco S. A. pesos 502.34, Rodríguez Menéndez y Cía. $ 518.65, Sara-Iriarte-Boffill, S. A. $ 1.662.80, Serratosa y Castells S. A. $ 19.50, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal $ 334.86, Suney S. A. $ 3.282.52, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. $ 132.98, Wilson Sons y Co. Ltda. $ 973.42 y Fanacoli S. A. $ 71.71. En total suman $ 42.792.81. Por La Liga de Defensa Comercial: firmas ilegibles de Secretario y Presidente.

Acta: En Montevideo, hoy 3 de Noviembre de 1950, ante mí, Enrique Alonso Romelli, escribano y testigos comparecen los señores Sigifrido Ceferino Perciante y Pascasio Enrique Vila en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Electricistas Unidos" con sede en la calle Pestalozzi N.o 3970 y de la cual tienen la administración y uso de la firma social; y el contador Carlos J. Lecueder en su carácter de liquidador de dicha sociedad. Y dicen que: I) Han concertado de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926 un concordato privado de liquidación de las operaciones de la sociedad "Electricistas Unidos" en las condiciones establecidas en el documento de fecha Junio 30 último subscripto por todos los acreedores, con excepción de don Emilio Lema y Compañía con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 1607 que entregan con copia, un estado demostrativo de la actuación comercial y nómina de acreedores y deudores con su domicilio; II) Solicitan del subscripto escribano notifique a sus efectos dicho concordato al acreedor no firmante referido. Y yo el escribano autorizante hago constar que: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman con los testigos señores Enrique Señorans y Arturo Maggi, vecinos hábiles según exponen. — C. J. Lecueder. — Enrique Vila. — Sigifredo C Perciante. — Enrique Señorans. — Arturo Maggi. — E. Alonso Romelli.

En Montevideo, hoy cuatro de Noviembre de 1950, el subscripto escribano se constituyó en el local de la calle Acevedo Díaz 1607, domicilio de Emilio Lema y Compañía a quien di lectura de lacta que antecede e hice entrega de copia del concordato privado referenciado, un estado demostrativo de la actuación comercial y nómina de acreedores y deudores con sus respectivos domicilios. Enterado don Emilio Lema, no quiso firmar, lo que hago constar con dos testigos. Testigo: Daniel Terra. Testigo: Arturo Maggi. — E. Alonso Romelli.

Protocolización N.o 7. — Concordato por Electricistas Unidos. — Acta: En Montevideo.

deo, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Enrique Alonso Romelli, escribano y testigos comparecen los señores Sigifredo Ceferino Perciante y Pascasio Enrique Vila en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Electricistas Unidos", con sede en la calle Pestalozzi número 3970 y de la cual tienen la Administración y uso de la firma social; y el Contador Carlos J. Lecueder en su carácter de liquidador de dicha Sociedad, personas de mi conocimiento. Y dicen que: I) Hasta la fecha Emilio Lema y Cía., no les ha notificado su oposición al concordato que antecede en virtud de lo cual solicitan del subscripto escribano la protocolización del mismo conjuntamente con los demás documentos y actuaciones, lo que así efectúo bajo el número siete al folio veinticuatro. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman con los testigos señores Enrique Señorans y Arturo Maggi, vecinos hábiles según exponen. Esta protocolización sigue a la efectuada el veinte del mes y año en curso, bajo el membrete: "Protocolización N.o 6. — Designación de Directorio de "Centro Médico. Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima" del folio veintidós al veintitrés. Doy fe. — C. J. Lecueder. — Enrique Vila. — Sigifredo C. Perciante. — Enrique Señorans. — Arturo Maggi. — (Hay un signo): E. Alonso Romelli".

Es primer testimonio que expido para "Electricistas Unidos" —en liquidación—, el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

$392.00 Dic.7-17548-v.dic.19.

## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASTRO LIMITADA COMPAÑIA LUX

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 27 de Noviembre de 1951 (extendida el 26) se constituyó la sociedad "Castro Limitada" y denominación "Compañía Lux" de conformidad con las disposiciones del Decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: JUAN MANUEL CASTRO CASAL, JUAN MANUEL CASTRO RODRIGUEZ y MARTA MATILDE CASTRO BLANCO. Objeto: Todo género de negocios y gestiones comerciales e industriales, especialmente explotación de los ramos de fabricación y venta por mayor y menor de artículos para tocador, anilinas, productos químicos y de laboratorio y anexos. (Base primera). Capital inicial: $ 109.939.75 pudiendo aumentarse hasta $ 210.000.00. Aportes: Juan M. Castro Casal, $ 61.800.00; Juan M. Castro Rodríguez, $ 22.600.00; señorita Marta Matilde Blanco, $ 20.840.00. Otros conceptos: $ 5.299.75. Dichos capitales han sido totalmente integrados. (Base quinta). Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 749 de la ciudad de Montevideo. Plazo: Cinco años que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Julio de 1950. a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del contrato. Puede prorrogarse por otros cinco años y posteriormente por períodos de un año, indefinidamente. Dirección y administración, uso de la firma social. A cargo de ambos socios señores Juan M. Castro y Juan M. Castro Rodríguez, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente. (Base sexta). Balances: 31 de Julio de cada año. Origen: La sociedad es continuadora de todos los negocios y operaciones del establecimiento "Fabril Lux" que funcionaba en la misma sede de la calle 25 de Mayo N.o 749 de esta ciudad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 12, folio 27 y siguientes del libro No. 7 de contratos sociales, el 3 de Diciembre de 1951

$52.00 Dic.7-17509-v.dic.19.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que prometido vender a Manuel y Domingo Calvelo, la panadería "La Futurista" en la calle Burgues N.o 3797 y Propios. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1951. — Firmado: MANUEL ALONSO

$16.00 Dic.3-17289-v.dic.27.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMERICO MARIANO ESPARRAGOSA y BLANCA DURAN DE ESPARRAGOSA, prometieron vender a Gustavo y Humberto Tomeo Ibarra y Juan Eduardo Berch Díaz el establecimiento que poseen en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas denominado "Despensa Brasilera", sito en 25 de Mayo 546 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus cuentas por duplicado en la Escribanía de Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477, escritorio 36 dentro de 30 días.

$24.00 Nov.27-16860-v.dic.20.

## SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Noviembre de 1951 por el escribano Jorge A. Piriz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con el N.o 39, al folio 155 vto. y siguientes del libro XX, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Socios: Rafael Bercianos y "Estefanell. Letamendía y Cía. S. A." Objeto: Acopio y comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes y demás materias primas nacionales. Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres, undécima sección judicial de Paysandú. Denominación y razón social: BERCIANOS Y CIA LIMITADA. Plazo: 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar 9 años, bastando para que las prórrogas se operen que los socios no manifiesten su voluntad en contrario con un término no menor de seis meses antes del vencimiento del plazo de prórrogas. Capital: Ochenta mil pesos, aportado cuarenta mil pesos por cada socio y totalmente integrado. Administración: A cargo del señor Rafael Bercianos y del señor Martín . Eloíla, en representación de Estefanell, Letamendía y Cía. S. A., Balances: Anuales, los 30 de Setiembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales Disolución: Cuando cualquier balance arroje una pérdida superior al 50 o|o del capital social. Fondo de reserva: el legal. Fallecimientos e incapacidad: La Sociedad entra en disolución. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Noviembre de 1951.

$40.00 Dic.7-17536-v.dic.19.

## SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL (S. A. R. C. I.)

Convocatoria

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 10 de Noviembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 29 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1951 (artículo 35 inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 35 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42). — Melo, Noviembre 19 de 1951. — Antonio Gianola, Presidente. — Julián Blocona, Secretario.

$44.00 Dic.7-17504-v.dic.19.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor YERVANT SHEKERDEMIAN cede sus derechos en la compra del almacén y anexos ubicado en la calle Cufré N.o 2202 propiedad del señor Nichaán Cazarián, al señor Misak Topalián Ohanián. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. 31 de Julio de 1951. — Yervant Shekerdemián — Misak Topalián Ohanián. — Nichan Cazarián.

$19.20 Dic.6-17486-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha procedido a la disolución de la "EMPRESA BAZZI S A " firma que giraba en la ciudad de Durazno. Capital del Departamento del mismo nombre en los ramos de empresa de pompas fúnebres y coches de alquiler, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José N. Bazzi. Los interesados deben concurrir a la presentación de sus créditos a la casa de la calle Artigas 433 (Durazno). — Durazno Noviembre 21 de 1951.

$32.00 Dic.7-17529-v.en.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano 1346, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de taller de carpintería, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1886, bajo la razón social de "Polakiewicz y Swystun", al señor Schubert Balestra. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — JOSE POLAKIEWICZ — NICOLAS SWYSTUN. — Schubert Balestra.

$18.00 Dic.7-17545-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "River" de la calle Piedras 449 a los señores Costas Pérez y González. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — JOSE SOUTO. — FRANCISCO RAMIREZ. — AMELIA MAQUEL DE RAMIREZ.

$12.00 Dic.7-17535-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1901 esquina Avenida Italia, al señor Gerardo Gómez Ovelar (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — MARIA DELIA RODRIGUEZ DE RUBIO.

$12.00 Dic.7-17506-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y billar sito en la calle Emilio Romero N.o 904, firmada entre los señores Diego Lamas y Eusebio Sergio Isaurralde, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951.

$18.00 Dic.7-17508-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4562, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — RAMON CAMAÑO FERNANDEZ. — JOSEFA REY DE FERNANDEZ.

$12.00 Dic.7-17507-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GILLY MUÑOZ, comunica al comercio en general que he cedido los derechos para la explotación del negocio de restaurant, sito en la calle Sierra N.o 1533 a los señores Mario Ramón Tabares y Domingo García. Reclamaciones de ley en oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1 o de 1951.

$18.00 Dic.7-17505v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Antonio Cotelo Martínez el almacén y alcohólicas sito en la Avenida Sayago N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — FRANCISCO LEONI. — OLGA MARENCO DE LEONI.

$12.00 Dic.7-17503-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Ariel" Soriano 1346 conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de tienda, mercería y zapatería, ubicado en la calle Millán N.o 3516, al señor Felipe Frimer. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — MARIA SANCHEZ DE RODRIGUEZ. — Felipe Frimer.

$18.00 Dic.7-17544-v.dic.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Francisco Deambrosio el despacho de bebidas alcohólicas horno de pizza y agencia de quinielas, sito en Avenida Carlos M Ramírez N.o 602 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — JUAN ABENIA GRABALOS. — DEIDAD PEREZ DE ABENIA.

$18.00 Dic.7-17501-v.dic.26.

**OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

...ca a los señores accionistas para la ...ea general ordinaria a realizarse el ... de Diciembre a las quince horas, en ...cal de la calle 8 de Octubre 4611, para ...r la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias proyecto de resolución e informe del Síndico. 3.o) Elección de tres miembros suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$18.00 Dic.14-17921-v.dic.19.

**TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del corriente mes a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú calle Boulevard Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$21.00 Dic.14-18041-v.dic.19

**TERRITORIAL FINANCIERA S. A.**
(en disolución y liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle Sarandí 450 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Dar cuenta de la liquidación final; 2.o) Dar cuenta del valor accionario resultante de la liquidación; 3.o) Aprobación de la liquidación y disolución; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia a esta asamblea, deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización, en el local indicado. — Los Liquidadores.

$24.00 Dic.13-17940-v.dic.27.

**MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Marcelino Sosa N.o 2147, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio de acuerdo a lo que establecen los artículos 12 13 y 14 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes, por lo menos de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — El Directorio.

$28.00 Dic.13-17849-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los fectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber la clausura de la confitería sita en Agraciada 4297 bis, a cuyo domicilio concurrirán los interesados. — ANTONIO FORTEZA.

$6.40 Dic.14-17931-v.en.2.

**A. S. E. I. F.**
LLAMADO A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo Central de la Asociación de Supervisores y Empleados de la Industria Frigorífica en su sesión del día 30 de Noviembre ppdo., y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de sus estatutos, resolvió que el acto eleccionario de autoridades para las filiales, Swift, Artigas y Presidente del Consejo Directivo Central para el período 1952, tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente de 8 a 12 y de 15 a 18 horas en su local social Grecia 4255. Al mismo tiempo el Consejo Directivo advierte a sus asociados que de acuerdo con el apartado F) del mismo artículo, se cerrará el registro de listas, el día 17 de Diciembre. Además se convoca a asamblea general ordinaria a todos los asociados para el día viernes 21 de Diciembre en el Cine Teatro Apolo del Cerro, para las 16 y 30 horas en primera convocatoria y para las 17 y 30 horas en segunda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de actas anteriores. 2.o Consideración de la memoria y balance anual. 3.o Consideración de la situación de los socios que no cumplieron disposiciones estatutarias. 4.o Consejo de Salarios. 5.o Asuntos varios. — Juan A. Mantinán, Presidente. — Félix A. Vacchetto, Secretario.

$16.20 Dic.14-17915-v.dic.17.

**LAVADERO INDUSTRIAL S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 17 horas, en el domicilio de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Dar cuenta de la renuncia presentada por dos Directores, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos Directores. 4.o) Designación de siete Directores suplentes (en substitución de los actuales) que reemplazarán por orden respectivo a los titulares en los casos previstos por el artículo 11 de los estatutos 5.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Declarar "al portador" todas las acciones emitidas y a emitir por la sociedad. 7.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$25 60 Dic.7-17648-v.dic.17.

**EMILIO BENZO S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú N.o 1024 de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del corriente año; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951 - 1952.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 5 días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Dic.12-17869-b.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí ceder a Froim Wald y Moisés Leib Melnik mi parte en la sociedad. Acreedores presentarse en la misma Municipio 2463. — Montevideo, Noviembre 24 de 1951. — ANTONIO KOT

$8.00 Nov.30-17078-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que José María González y Eber Mario González, han prometido vender a Maximino Novo López, el activo y pasivo de la mitad proindivisa en el establecimiento comercial fábrica de creolina y productos químicos "La Defensa" Avenida Suárez 3512 bis. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JOSE MARIA GONZALEZ. — EBER MARIO GONZALEZ. — Maximino Novo López

$24.00 Dic.11-17736-v.en.4.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA (C.I.P.A.)**
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 27 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta ompañía, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último, (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico, (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículo 33 y 35), y del Síndico y su suplente, (artículo 47). 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L), de los estatutos. 6.o) Dar cuenta a la asamblea de los aumentos de capital resuelto por el Directorio. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 21)

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de táles (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspandiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 423-27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. D) La elección de Miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de listas de candidatos para integrar el Directorio deberá efectuarse en la Gerencia de la Compañía, calle Paraguay N.o 1944. todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas — Montevideo, Diciembre de 1951.

$64.00 Dic.14-17884-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometido vender a Roberto Puchi. el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad calle Cerrito N.o 451. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL GUERIZOLI

$24.00 Nov.23-16697-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido en venta el taller de electricidad sito en Tristán Narvaja 1637 a Pablo Gómez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GERMANA J. DE CASSONI.

$6.80 Dic.10-17667-v.dic.29.

**CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

De conformidad al artículo 10 de la ley 20 de Setiembre de 1933 se hace saber al promisario adquirente del bien ubicado en la manzana 284 de la ciudad de Rivera, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Zoe Taroco de 5 de Agosto de 1937, empadronado con el N.o 2.663, ELIAS ROBERTO CASTAÑO y a su esposa FERMINA MENDEZ, que vencido el plazo de quince días a contarse desde la última publicación de este aviso, si no ha regularizado sus atrasos se declarará caducada la promesa. — Rafael Scelza.

$24.00 Dic.13-17826-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Fulton N.o 1557 que gira en el ramo de almacén y anexos al señor Isaac Bakalián. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951 — JOVANES BAKALIAN. — LUPUI LAMOCHIAN. — Isaac Bakalián.

$19.20 Dic.12-17802-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que con fecha 20 de Agosto de ste año hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "CARRO Y PITA", constituída por los firmantes en el ramo de herrería con domicilio en la calle Pedro Bustamante N.o 1740 de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — Francisco C. Pita. — Saturno E. Carro.

$24.00 Dic.14-17883-v.dic.26.

**TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 21 de Diciembre de 1951, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veintiuno ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1951, y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos, 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Dic.12-17728-v.dic.17.

**JOSE C. CADENAZZI S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1951 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-17749-v.dic.17.

**TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 21 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veintiuno ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1951, y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos, 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-17729-v.dic.17.

**H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA**

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 469 el día jueves 27 de Diciembre de 1951 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$9.00 Dic.12-17751-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vendí a Antonio Bastón y José González mi almacén, bar y ferretería sito 25 de Agosto 505. Montevideo. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GUELFI.

$12.80 Dic.13-17796-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Ramona Salgado de Atan y Ramon Salgado el café, bar y billar sito en la calle Carlos M. Ramírez 702 según ley 26|9|904, inteviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — MODESTO TRINIDAD. — Ramona Salgado de Atan. — Ramón Salgado.

$12.80 Dic.5-17412-v.dic.24.

**RAMBLA HORIZONTAL S. R. L.**

Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1951, se constituyó la sociedad "Rambla Horizontal S. R. L." inscribiéndose el contrato el 5 de Julio del mismo año con el N.o 48, folio 149 y siguientes del libro 5 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Capital: $ 36.000.00, totalmente integrado, dividido en 72 cuotas de pesos 500.00 cada una. Socios: ADOLFO CERANTES, HORACIO GARCIA LAJOUNY, KONSTANTY BANASIEWICZ y RAUL A. SICHERO, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamentos y ventas por régimen ley 10.751; realizar toda actividad comercial, administración de propiedades, compras y ventas por cuenta propia o ajena, integrar otras sociedades, comercios e industrias y realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles. Carácter y firma: Limitada, denominación la expresada. Duración: Dos años a contar de la fecha del contrato, prórrogas automáticas y sucesivas por un año más cada vez. Administración: Los cuatro socios. Uso de la firma: Sichero y García. Balances: Los 30 de Octubre de cada año, el primero ese día y mes de este año. Fondo de reservas: 5 o|o de las utilidades liquidades hasta alcanzar el 35 o|o del capital. Distribución de utilidades: Banasiewicz y Sichero 1|3 cada uno, Cerantes y García 1|6 cada uno. Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación. Continúa la sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951.

$40.00 Dic.5-17463-v.dic.17.

**CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que extendida el 10 y firmada el 15 de Julio de 1950, autorizada por el escribano Ricardo Payssé Rolando, (Copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 317 del folio 829 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales) don ERNESTO CELMI y su esposa doña LUCIA DOTTE, cedieron la cuota social que les correspondía en la Sociedad Celmi Limitada a favor de los señores José Celmi, Naurelino Roza, Luciano Lesieur, José M. Durán Guani y Romeo A. Ruvertoni, Cumpliendo el decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

$20.00 Dic.5-17393-v.dic.17.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Según escritura otorgada el 27 de Noviembre del corriente año ante el escribano José M. Durán Guani, ha quedado disuelta y extinguida desde el primero de junio último la SOCIEDAD VENLENROB (MONTEVIDEO) LIMITADA que se constituyó en escrituras que el nombrado escribano autorizó el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Enrique O. Roberts, Tomás A Owen, Hartley E. Clisby y Carlos Rydstrom; por la escritura de disolución los tres primeros cedieron y transfirieron a favor del señor Rydstrom todas las cuotas derechos y acciones que les correspondían en dicha Sociedad, quedando dueño absoluto y exclusivo del activo y a cargo del pasivo el señor Carlos Rydstrom, quien continuará las operaciones comerciales que fueron objeto de la Sociedad a su solo nombre, pudiendo establecer el aditamento de sucesor de Venlenrob (Montevideo) Limitada. En cumplimiento del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación

$28.00 Dic.5-17392-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Félix Bonora Monza, vendió al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal la parte indivisa (50 o|o) que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería fiambrería y comestibles posee en sociedad con el señor Miguel Egea Pérez en esta ciudad calle Guadalupe N.o 2159 A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 19 de 1951 — JUAN FELIX BONORA MONZA — Francisco Alvaro Guichón Vidal, — Miguel Egea Pérez.

$32.00 Nov.24-16731-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela y José Lesta, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — RAMON FERNANDEZ. — DOLORES ARAUJO DE FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ. — MARIA PEQUEÑO DE FERNANDEZ.

$13.60 Dic.10-17662-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Lema, el café, bar y horno de pizza de la calle Burgues N.o 3701: Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — ANGEL GRABINO. — MARIA ISABEL GONZALEZ DE GRABINO.

$13.60 Dic.10-17663-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avda. Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. Acreedorse: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$13.60 Dic.10-17660-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Miguel Vila, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1951. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA DE ABAL.

$13.60 Dic.10-17661-v dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez, el café y bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — AQUILES TURCHI

$13.60 Dic.10-17664-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jorge Mario Abelleira, José Insúa y Bolívar Insúa, la pensión familiar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1533 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1951. — BASILIO CRASNISCHI. — OMELIA PIA DE CRASNISCHI

$13 60 Dic.10-17659-v dic.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos resuelto disolver la sociedad "Erdös Lakatos", que gira en Montevideo, calle Acevedo Díaz N.o 2027 en el ramo de taller de chapista y pinturas haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Erdös dejando de pertenecr a la Sociedad el señor ALEJANDNO LAKATOS. Los acreedores se presentarán en Canelones 2475. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre de 1951 — Rodolfo Erdös.

$20.40 Dic.10-17640-v dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio García, el almacén de comestibles de la calle Gurméndez número 2298 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Diciembre 3 de 1951. — ASSADOR MOUDJOUDKHIAN. — EMA TAKESIAN DE MOUDJOUDKHIAN.

$13.60 Dic.10-17658-v dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos vendido a José M Moreno el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Francisco Bilbao 3800 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo. Diciembre 2 de 1951. — SUCESORES DE JOSE T ESTELLERS.

$16 00 Dic.-17601-v en.2.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Alejandro Young, propietario de la Cabaña El Arazá en el Departamento de Río Negro ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción, correspondientes a los siguientes productos:

Raza Hereford, sexo hembra B U. 338610, R. P 527, fecha de nacimiento 21 de Setiembre de 1949.

$18.00 Dic.10-17621-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por vencimiento del contrato social queda disuelta la sociedad FANNY S. DEOSIN y FRIDA K. DE MENKUS, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Orión - Modas" en el ramo de Casas de Modas, continuando en giro, bajo la misma razón, la señora Fanny S. de Osin. — Acreedores: 18 de Julio 2040 B. — Montevideo, Noviembre 17|1951.

$19.20 Nov.28-16929-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Republica Ibañez de Martiarena y Ubaldo Martiarena el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Republica 1660 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — MANUEL LORES. — CARMEN MATO DE LORES. — Republica Ibañez de Martiarena. — Ubaldo Martiarena.

$20.40 Nov 28-16889-v.dic.17.

EXPRINTER S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1951 a las 18 horas, en el local social Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de un cuarto Director 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — J. Enrique Supervielle, Secretario.

$48.00 Nov.29-16998-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada a los señores Aquiles Albornoz y Terencio Ibarra por el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$19.20 Nov.29-17002-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "ALVAREZ, FUERTES Y COMPAÑIA S C." que gira en esta ciudad en el ramo de Hotel, Restaurant y Anexos, separándose el socio Santiago Serafín Fuertes, tomando a su cargo el activo y pasivo lo ademas socios Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Noviembre 14 de 1951. — Júpiter Garreta. — Juan Carlos Cabrera. — Sabino Alvarez. — Santiago Serafín Fuertes.

$21.60 Nov.28-16940-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi almacén y despacho de bebidas alcohólicas calle Verdi N.o 4335 al señor Julio Vega Acreedores presentarse en Ituzaingó 1512 apartamento 28, lunes a viernes de 17 a 19 horas. — HILDA O. DEL PINO DE DELGADO.

$16.00 Nov.26-16771-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Hago saber que prometí vender el comercio de "Pensión Familiar" situado en la calle Colonia N.o 1954. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Noviembre 16 de 1951. — ROSA SILVA.

$16.00 Nov.28-16948-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José A. Pardiña mi parte indivisa del comercio de taller de tornería y mecánico ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó 1599 Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — MIGUEL LO PRETE.

$4.00 Nov.28-16700-v.dic.26.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Viernes 21 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestro local social calle 18 de Julio N.o 1084, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o) Autorización al Directorio para capitalizar del fondo de reserva especial (capital no accionario) $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) distribuyéndolo entre los accionistas en proporción a las acciones que posean; 3.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio para transformar esta Caja Popular en Banco, elevando el capital autorizado a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000 000.00).

La asamblea quedará constituída con la representación del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado (artículo 49). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Diciembre de 1951. — Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$40.00 Dic.12-17807-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ABILIO CURBELO URROZ, prometió vender a Víctor Adba el taller de copias de planos "G. A. G." calle 25 de Mayo (Montevideo). Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 23. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951.

$8.00 Dic.11-17712-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Juan C. Cordero, el café, bar y anexos "El Barquito", sito en esta ciudad, calle Zapicán entre Florida y Roosevelt. Los acreedores presentarán sus justificativos en el referido comercio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1951. — RAMON PIPARO MALCANO.

$12.00 Dic.11-17677-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos dejado sin efecto la promesa de compra formulada al señor Eladio López por el bar y alcohólicas sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1951. — José Manuel Menéndez. — Enrique Peluffo.

$18.00 Dic.7-17502-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que don LUIS JOSE ANTONIO ROSSI, vendió a la sociedad anónima "Luis J. A. Rossi S. A." el comercio de su propiedad ubicado en esta ciudad, calle Sarandí N.o 672. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en el comercio expresado.

$20.40 Dic.3-17249-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Afif Cura el comercio ubicado en esta ciudad calle Cuareó N.o 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 1490. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — BENTANCUR Y GONZALEZ.

$24.00 Nov.23-16698-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José A Becco, el 29 de Noviembre de 1951, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de fábrica de peletería, depilado y curtiembre de pieles, carbonización y lavadero de lanas, etc., giraba en esta ciudad en la casa N.o 3852 de la calle Cayetano Rivas, a donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951. — J. S. POEYMIRO Y COMPAÑIA.

$16.00 Dic.12-17602-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Héctor Elías Sessin, unas máquinas de la Fábrica "Rintex", calle General Aguilar N.o 1371. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2|951. — RENAL FULCO DE LA PEÑA. — (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 Dic.12-17644-v.en.5.

COMPAÑIA MINERA LIMITADA

Ampliación de capital y modificación del contrato

Por contrato de fecha seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se amplió y modificó el contrato de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno perteneciente a la Compañía Minera Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: se aumenta el número de socios a tres, los señores: Harry George Welensky, Argemiro Baudson y Alfredo Roberto Franken. Capital: se aumenta el capital social en $ 8.000.00 más aportados por el señor Franken en la siguiente forma: $ 2.000 00 (dos mil pesos) en efectivo en el momento de firmarse el contrato y los $ 6.000 00 (seis mil pesos) restantes en un vale a un año de plazo, por lo cual asciende el capital social a la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) Administración: Directorio integrado por los tres socios. Representación: dos cualesquiera de los socios en operaciones menores de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y los tres socios conjuntamente en operaciones superiores a $ 5.000 00. Pérdidas y ganancias: A prorrata de sus respectivos capitales desde la fecha de iniciación de la Sociedad. Quedan las demás cláusulas del anterior sin modificar. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 7 al folio 47 y siguientes del tomo 22 del Registro de Contratos Sociales con fecha 5 de Noviembre de 1951.

$36.00 Dic.6-17453-v.dic.18.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet, el veinticuatro del mes en curso, por escritura inscripta el veintiséis de este mes en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 59, esta Sociedad ha ampliado sus actividades con los ramos de "importación" y "exportación" De acuerdo con la ley respectiva se verifica esta publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1951. —Por "Méndez Hnos. Ltda.": Fernando Méndez, Presidente.

$12.00 Dic.6-17489-v.dic.18.

CALIFORNIA FRUIT S. A.

El Presidente de la República resolvió con fecha 28 de Noviembre de 1951, declarar cancelada de acuerdo con el artículo 2.o de la ley 2.230 y concordantes la autorización para funcionar a la "California Fruit S. A." Ley N.o 2.230.

Dic.6-23621-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha cinco del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y que giró bajo la razón social de "Fassanello y Rabiller" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Víctor Rabiller. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — ANGEL FASSANELLO. — Víctor Rabiller.

$16.00 Nov.24-16758-v.dic.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de Diciembre de 1951 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1951. 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$30.00 Nov.30-17084-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor José María García Couceiro la mitad indivisa de la panadería sita en Lavalleja número 1657, de esta ciudad. Acreedores: escribanía Navia - Antelo, Rincón 432 (escritorio 13). — MANUEL VAZQUEZ VILLAMOR. — JOSE MARIA GARCIA COUCEIRO.

$13.60 Dic.4-17334-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Lavalleja N.o 2052 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Daniel Papo. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1951. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO YAVARONE. — ESTHER GOMEZ. — Daniel Papo Perera.

$19.20 Dic.6-17487-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar M. Irigoyen prometió vender a Amanda V. de López la provisión de la calle Conciliación 4214. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — OSCAR M. IRIGOYEN.

$13.60 Nov.27-16381-v.dic.17.

EMILIO LAMBEAUX LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José A. Becco, el 24 de Noviembre de 1951 inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 7 al folio 17 y siguientes del libro 7 de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de Emilio Lambeaux Limitada siendo sus socios ANTONIO OTEGUI EUSTAQUIO OTEGUI y EMILIO LAMBEAUX con un capital de $ 50.000.00, aportado e integrado en dinero en efectivo, el uso de la firma social está a cargo exclusivo del socio Emilio Lambeaux Domicilio: General Freire N.º 1215 Ramo Compra y venta de lanas y pieles y principalmente comisiones y representaciones en general Plazo 32 meses a partir del 1.º de Diciembre de 1951 prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso de algún socio de retirarse expresado al final de cada período. — Montevideo, Diciembre 5 de 1951.

$24.00 Dic.10-17603-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LEON HAGOBIAN BEDROSIAN, promete vender a Tita Olivera Gea, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Domingo Aramburú N.o 2151 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1951). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1951.

$20.40 Dic.11-17692-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANDRES ARZENO, promete vender a Florentino Fierro, el comercio de fiambrería y bar de la calle Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse los acreedores en Avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951.

$13.60 Dic.11-17691-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Pablo de María N.o 1350 de esta ciudad, al señor Oscar Dante Salguero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1951 — EULOGIO REGO. — JUANA SOSA DE REGO.

$12.00 Dic.7-17534-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800 esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (escribanía Mazón). — Canelones, Diciembre 5 de 1951. — AMERICO NUÑEZ

$20.40 Dic.11-17701-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269) prometemos vender al señor Francisco Abenia Grábalos el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1951. — RAMON LORENZO. — EMILIO FERNANDEZ.

$12.00 Dic.14-17920-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores JULIO RODRIGUEZ, ANTONIO PORTEIRO y JOSE RAMA, con respecto al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Italia 3351, vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación el señor Julio Rodríguez a Antonio Porteiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$19.20 Dic.13-17840-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Manuel y Héctor Mato Galli, las cuotas partes indivisas que nos corresponden en el comercio que en el ramo de almacén, gira en esta plaza en la calle Duvimioso Terra N.o 1641, bajo la denominción de "Mato e Hijos" emplazándose a los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires N.o 495, Escribanía Saldún, con los justificativos de sus créditos. — BLANCA NIEVES, MARIA ANGELICA, RODOLFO y GUALVERTO MATO y MARIA L. LUCAS DE LUCAS.

$24.00 Dic.16-17962-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a los señores Miguel Pino Míguez, José Alonso Camesella y José Guntín Pérez, el comercio de mi propiedad denominado garage "Javelín", sito en la calle Paysandú N.o 1524, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo Diciembre 3 de 1951. — ANGEL PANZA.

$12.00 Dic.7-17547-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Lucía Díaz de Mestre, el comercio de mercería y Confecciones, calle Municipio 2428 bis Acreedores es el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. 22 Noviembre 1951. — MARIA MANUELA FEDERICO DE HERRERA. — FRANCISCO CARLOS HERRERA AREVALO.

$16.00 Nov.30-17074-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que FRANCISCO CARNEIRO y SOFIA CUFRE DE CARNEIRO han prometido vender a Juan P. Puentes el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho), 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268. Tacuarembó (Escribanía A. Pastore). — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1951. — Francisco Carneiro. — Sofía Cufré de Carneiro. — Juan P. Puentes.

$32.00 Dic.6-17498-v.dic.31.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Diciembre de 1951, a las 18 horas, en la sede social, avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950|1951; 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria; 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1951. — La Secretaría.

$42.00 Dic.10-17630(bis)-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" Soriano 1346, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de salón de te, chocolatería y venta de helados, ubicado en la calle Eduardo Acevedo No 1424, al señor Juan Valentín Castro Acreedores presentarse en dicho comercio — Montevideo, Noviembre 27 de 1951. — BEATRIZ AYRES NUÑEZ. — Juan V. Castro.

$20.40 Dic.3-17242-v.dic.22.

# AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de estatutos de "Boix S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado "Boix S. A." Inscripción de estatutos se hace saber al público lo siguiente:

Acta de constitución de Boix Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno reunidos, en la casa de la calle Juan Carlos Gómez número mil cuatrocientos noventa y dos, en el escritorio cuatrocientos nueve, los señores Elzeario Boix, Elzeario Boix Larriera y Emilio Boix Larriera, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de Boix Sociedad Anónima

Artículo 1.o Bajo la denominación de Boix S. A. queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes y decretos vigentes.

Domicilio

Artículo 2.o Su domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. A las sucursales instaladas, ya sea en el país o en el extranjero, podrán asignárseles o no, capital propio, pudiéndose en este caso, si así lo resolviere el Directorio, darle una administración autónoma con el grado de contralor o dependencia que juzgue conveniente. El lugar de asiento de las agencias o sucursales podrá ser el domicilio contractual de ellas.

Objeto

Artículo 3.o El objeto de la sociedad es: 1.o Explotar el ramo de las construcciones civiles. 2.o Poseer bienes inmuebles. A fin de cumplir este objeto la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la sociedad. B) La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica y obtener privilegios industriales. Adquirir campos o terrenos, adquirir o construir edificios. Adquirir títulos de deuda nacional o extranjera. Adquirir en todo o en parte barcos de ultramar nacionales o extranjeros, lanchas fluviales u otro género de embarcaciones. Dar o recibir bienes muebles o inmuebles en pago de deudas. Actuando por sí sola o asociada con terceros, por cuenta propia o de terceros podrá efectuar toda clase de contratos lícitos nominados o innominados. Dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier plaza del país o del extranjero, empréstitos en Bancos, compañías particulares y dar o aceptar garantías de cualquier naturaleza. Operar en el exterior con toda clase de bienes muebles o inmuebles, comprando o vendiendo en el extranjero. Tener créditos o débitos en el extranjero o en moneda extranjera. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras con relación a los negocios industriales, agrícolas o ganaderos. Podrá especular con fincas rústicas o urbanas. La sociedad podrá poseer, subscribir, vender, transferir, actuar como fideicomisario, y en general, realizar cualquier clase de operaciones con títulos de sociedades existentes o a crearse. Aportar capitales, constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles. C) Emitir dentro o fuera del país toda clase de debentures, de acuerdo con las leyes vigentes siempre que éstas lo permitan, con o sin garantías, contraer deudas dentro o fuera del país sea cual fuese el prestatario. Dar y aceptar garantías de cualquier clase, en negocio propio o ajeno, pudiendo por tanto, subscribir, endosar, avaluar documentos civiles, papeles de comercio y escrituras públicas. D) Instalar, participar, adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, o asociarse con las mismas, tomarlas en administración o en arrendamiento. Instalar laboratorios de investigaciones con fines industriales. Concurrir a toda clase de licitaciones por cuenta propia o ajena. E) Importar, exportar, comprar, vender, fabricar, o explotar en cualquier otra forma toda clase de artículos de construcción y maquinarias, mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados y materias primas que sean el objeto de la sociedad o se vinculen a él o con actividades subsidiarias de la misma.

### Plazo

Artículo 4.o El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a contarse desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos. Este período podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas convocada al efecto y por mayoría absoluta de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Y aprobada esta prórroga por el Poder Ejecutivo se procederá a un nuevo registro.

### Ejercicio financiero

Artículo 5.o El ejercicio financiero durará normalmente un año. La fecha de iniciación será a elección del Directorio. En caso de variación de la misma, la fracción de año comprendida entre el cierre de un ejercicio anual y la iniciación de otro, se tomará como ejercicio completo estando, por lo tanto, el Directorio obligado a reunir la asamblea ordinaria y presentar los informes y estados a que se refieren los artículos respectivos, dando cuenta a la Oficina encargada del Contralor de las Sociedades Anónimas de cada vez que se cambia la fecha de cierre del ejercicio.

### Capital

Artículo 6.o El capital se fija en la cantidad de (cien mil pesos) $ 100.000.00 moneda nacional, y estará representada por mil acciones de cien pesos ($ 100.00) de valor nominal, cada una. En cada subscripción o integración de capital, el Directorio fijará las condiciones y plazo de las mismas.

Art. 7.o Las acciones serán representadas por títulos al portador. Estas acciones llevarán su número de orden y una letra que indique su emisión, expresarán su valor nominal y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 8. Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona física o jurídica. Se podrán emitir títulos de diez, cincuenta, cien acciones, las que serán divisibles por la sociedad a pedido de su poseedor.

Art. 9.o La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la asamblea de accionistas, salvo el derecho de los accionistas, disidentes o ausetnes otorga la ley del 19 de Julio de 1909.

### Administración y dirección

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria correspondiente, que permanecerán en sus cargos durante dos ejercicios, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos, los Directores podrán ser reelectos. Para ser Director se deberá depositar en la Caja de la sociedad en garantía de su gestión $ 1.000.00 (mil pesos) V|N. de acciones de la misma.

Art. 11. El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la sociedad por convocatoria del Presidente o a la solicitud de cualquier Director. Para sesionar será necesario, como mínimo, la presencia de la mayoría absoluta de Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate se sorteará uno de los Directores que tendrá doble voto. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 12. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física mental declarada. B) por renuncia aceptada por el Directorio. C) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria por tres cuartas partes de votos y setenta y cinco por ciento del capital integrado, resolución podrán ser tomadas "ad libitum" sin expresión de causa y sin que dé lugar a indemnización de especie alguna. D) Por abandono del cargo sin causa justificada demostrada por faltas reiteradas a las reuniones, en cuyo caso el Directorio reunirá una asamblea extraordinaria que resolverá en definitiva.

Art. 13 Junto con los titulares se elegirán, en cada elección de Directorio, suplentes, los que ocuparán las vacantes que se produjeran, permaneciendo en el cargo por el tiempo que faltare para terminar el mandato al Directorio que lo ha dejado vacante.

Art. 14. Son atribuciones del Directorio: A) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. B) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente; la firma del Presidente deberá ir refrendada por el Secretario. C) Comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, gravados con derecho real y practicar todas las demás operaciones de enajenación o gravamen que sean convenientes para los fines de la sociedad. D) Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitradores, aceptar, girar, protestas y endosar letras, vales o pagarés y demás papeles de comercio a la orden o al portador, aceptar, cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, firmar vales ,girar cheques en descubierto, o contra fondos propios, abrir cuentas corrientes, dar las fianzas necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales dentro de los límites que establece la ley, cartas de créditos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, asegurar los bienes de la sociedad, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de administración que sean convenientes para los fines de la sociedad. E) Nombrar y remover gerentes y subgerentes y demás miembros del personal, fijando atribuciones, poderes y remuneraciones. F) Nombrar delegados en el extranjero, los que podrán ser o no miembros del Directorio y fijar sus atribuciones, poderes y remuneración y acordar habilitaciones y gratificaciones. G) Crear y suprimir empleos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones y gratificaciones. H) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. I) Presentar anualmente a la asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general de todas las operaciones de la misma, al cuenta de pérdidas y ganancias y el inventario, así como proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. J) Dictar los reglamentos internos relativos al funcionamiento y a la organización de las varias dependencias y del personal de la sociedad. K) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles o gravarlos en cualquier derecho real o practicar cualquier acto que signifique enajenación o gravamen. L) Iniciar de acuerdo con el objeto social cualquier ramo de negocios o industrias y formar, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas o sociedades existentes o que se formen. LL) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo de activos y pasivos. M) Establecer sucursales dentro o fuera del país N) Resolver sobre la emisión de acciones y establecer los plazos en que deben abonarse Ñ) Contraer obligaciones con garantías o sin ellas. O) Resolver en todos los casos no previstos por estos estatutos a cuyo efecto debe entenderse que la enumeración que antecede no es limitativa pudiendo en consecuencia realizar cualquier acto u operación que encuadre dentro de los fines para los cuales la sociedad fué creada.

Art. 15. Los Directores en la asamblea general ordinaria serán electos por lista. Estas deberán inscribirse en el momento de la iniciación de la asamblea en la Presidencia de la misma. La lista deberá contener para los cargos del Directorio. Se considerará triunfante la lista que reuna la mayoría absoluta de los votos emitidos en la elección; si esto no se lograre en la primera votación, se harán sucesivas, pudiéndose en tal caso inscribir nuevas listas antes de cada votación. En la lista se indicarán el cargo para que cada titular es electo, a saber: Presidente, Vicepresidente y Secretario. Sin perjuicio de la elección hecha por la asamblea, podrá el Directorio elegir, cuando lo crea necesario, uno o más Directores delegados que pueden actuar en su nombre para un determinado negocio o para ejercer las funciones permanentes que el Directorio le encomiende: en esos casos puede el Directorio asignar las partidas para gastos y las remuneraciones extraordinarias que juzgue oportunas. Adjunto al balance respectivo se presentará a la asamblea un estado en el que se establezcan las cantidades pagadas por las remuneraciones o partidas de gastos a que este artículo se refiere y toda otra remuneración extraordinaria que los Directores perciban por cualquier concepto.

Art. 16. Corresponde al Presidente: A) Representar a la sociedad en su vida de relación con los poderes y Corporaciones Públicas, empresas o instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines, llevando en tal concepto la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines. B) Representar a la sociedad en toda clase de actos y contratos. C) Representar a la sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante o de cualquier naturaleza ante los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar, en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar en nombre de la sociedad. D) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones manteniendo el orden en los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones. E) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga. F) Ejecutar los acuerdos que, dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos adopten las referidas asambleas o el Directorio. G) Suspender las ejecuciones de acuerdos y resoluciones cuando sean contrarias a los estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio, para que, en definitiva, adopte las resoluciones procedentes. H) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior. I) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la sociedad y proponer como consecuencia de ellas las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 17. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos. B) Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratarse. C) Redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio. D) Compartir con el Presidente las tareas de supervisión del personal.

Art. 18. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, tanto el Presidente y el Vicepresidente como el Secretario y con la firma de uno solo de ellos, podrán representar a la sociedad en cualquier gestión de carácter administrativo, ante todas las dependencias del Poder Ejecutivo y en cualquier Ente Autónomo o Servicios Descentralizados en el que haya que efectuar gestiones administrativas.

Art. 19. Los cargos de Directores son compatibles con cualquier cargo administrativo de la sociedad teniendo en caso de desempeñarla la remuñeraión correspondiente independiente de la remuneración de Directores. (Ver artículo 15 in fine).

Art. 20. En caso de vacancia temporal del cargo de Presidente de la institución lo sustituirá el Vicepresidente, en caso de vacancia del Secretario refrendará la firma del Presidente el Vicepresidente.

### De las asambleas

Artículo 21. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo, con estos estatutos y con la ley, obligan a todos los accionistas presentes, disidentes o ausentes. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán los días a la hora y en el lugar que el Directorio designare tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en la convocatoria. Todas las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán aprobadas cuando tengan a su favor la mayoría de votos y capitales presentes salvo lo dispuesto en los artículos 4.o y 40.

Art. 22. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas rubricado que podrá ser el mismo que el del Directorio y serán firmadas por el Presidente y el Secretario en ejercicio.

Art. 23. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio financiero. La asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando a éste lo solicite un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma, y debiéndose convocar y realizar dentro del plazo de mes a partir de la fecha en que fué efectuado el pedido.

Art. 24. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio. B) Proceder a la elección de los Directores. C) Resolver los demás asuntos que figuran en la orden del día propuestos por el Directorio o por accionistas que representando el veinticinco por ciento del capital integrado lo comuniquen al Directorio, 10 días antes de la primera publicación de la convocatoria D) Establecer, a indicación del Directorio, el destino de los fondos de reserva E) Designar si lo cree oportuno o si la ley lo manda, el Síndico y su suplente que actuará en el ejercicio siguiente F) Fijar la remuneración corresponde a la Sindicatura, si la hubiere.

Art. 25. La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera con ocho días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante tres días y expresarse en los avisos, fecha, lugar, y hora de la reunión y objeto de la convocatoria.

Art. 26. Para póder tomar parte de la asamblea de accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social, tres días antes, y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación será objeto en el local social con ocho días de anticipación.

Art. 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante la presentación de certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicho certificado haya sido expedido con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Art. 28. El derecho a asistencia a la asamblea podrá ejercerlo elaccionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios, siempre que así lo exijan las disposiciones vigentes.

Art. 29. Se considerará la asamblea ordinaria con el número de accionistas presentes en el lugar y a la hora de la citación.

Art. 30. Se considerará constituída la asamblea extraordinaria con un quórum no menor del setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si en la primera convocatoria no se consiguiera formar el quórum señalado, se aplazará la reunión por quince días debiendo hacerse nuevas publicaciones en la forma establecida en el artículo 25. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 31. Para la asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria, los votos de cada accionistas se computarán de la siguiente manera: los accionistas que posean hasta veinte acciones, tendrán un voto, y luego uno más por cada veinte acciones poseídas, hasta el máximo legal de seis votos.

Art. 32. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea general extraordinaria en cualquier momento sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni la formulación del orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado la noticia de esa reunión a la oficina que ejerza el contralor de las sociedades anónimas, con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 33. Cada año la asamblea podrá designar sus Síndicos y su suplente, si lo cree oportuno o si lo ordena la ley. El Síndico puede ser reelecto.

Art. 34. Son deberes del Síndico en caso que lo hubiere los siguientes: A) Asistir teniendo voz pero no voto, a las reuniones del Directorio, cuando sea requerido. B) Examinar, por lo menos, cada tres meses los libros y documentos de la sociedad y verificar la exactitud de los balances anuales. C) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio anualmente a la asamblea ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta del dividendo a repartirse a cuyo efecto, informará por escrito a dicha asamblea, con la comprobación respectiva de la contabilidad social y sus antecedentes. El informe se presentará al Directorio ocho días antes de la asamblea y se leerá en ésta, conjuntamente con la memoria, el inventario y el balance referido. D) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad. E) Vigilar el cumplimiento de los estatutos en lo que respecta a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en la asamblea. F) En general, velar por que el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y los reglamentos de la sociedad. G) Podrá convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, cuando el Directorio no lo hiciera, de conformidad con lo establecido por los estatutos y por la ley. H) Dar opiniones o producir los informes que le fueren solicitados por el Directorio. I) Inspeccionar cuando lo crea necesario, o cuando el Directorio lo solicite, la contabilidad de las empresas que por ser filiades, partícipes o por cualquier otra razón "Boix S. A." tenga derecho a hacerlo, informando al Directorio del resultado de esas inspecciones. El Directorio deberá proporcionar al Síndico, en este caso, las partidas de gastos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Art. 35. El Síndico podrá ser removido por la asamblea general extraordinaria convocada al efecto.

Art. 36. Sin perjuicio de la sindicatura si la hubiere y cuando el Directorio lo juzgue necesario o conveniente, la contabilidad de la sociedad será fiscalizada por personas o sociedad de personas que ejerzan funciones de fiscalización comercial o intervención de contabilidades que gocen de intachable reputación y que sean de reconocida eficiencia.

**Balances y distribución de utilidades**

**Artículo 37.** Al finalizar cada ejercicio financiero, el Directorio presentará un balance general, un estado de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre el ejercicio que termina.

Art. 38. Las utilidades líquidas correspondientes a cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para fondos de reserva, el 10 o|o (diez por ciento) para el Directorio, llevando el Presidente el 50 o|o (cincuenta por ciento) más que cada uno de los demás Directores; 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) como dividendo. Se podrán sacar previamente de las utilidades líquidas antes de hacer la distribución a que se refiere el párrafo anterior, la parte que la asamblea crea oportuna para hacer las reservas especiales que crea necesarias y remunerar a la sindicatura si la hubiere.

Art. 39. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro del plazo de cuatro años, contando desde la fecha en que la asamblea los acordó, se prescriben pasando su importe, por el sólo vencimiento del término, a pertenecer a la sociedad. No devengarán intereses los dividendos que estén en poder de la sociedad.

**Disposiciones transitorias**

Artículo 40. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse en una asamblea extraordinaria de accionistas convocada especialmente y ser aprobadas esas reformas por un número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado y mayoría de votos, debiendo ser, además las modificaciones o ampliaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo salvo el derecho que a los accionistas disidentes o ausentes otorga la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 41. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si no fuera prorrogada, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley del 3 de Junio de 1893. B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria, destinada a tal objeto, por número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado y mayoría de votos. La disolución, en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, su venta, cesión, fusión u otro contrato lícito, declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores determinando sus honorarios y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

Art. 42. El primer Directorio durará hasta el 30 de Junio de 1953 y estará integrado en la siguiente forma: Elzeario Boix, Presidente; Elzeario Boix Larriera, Vicepresidente; Emilio Boix Larriera, Secretario; Oscar Pedro Rovella, Síndico.

Art. 43. Queda autorizado el señor contador Oscar Pedro Rovella a realizar las gestiones para obtener la aprobación de estos estatutos por parte del Poder Ejecutivo y los trámites para su publicación y registro ante el Poder Judicial quedando asimismo facultado dicho señor para aceptar las modificaciones que sean necesarias introducir en ellos a fin de lograr su aprobación. De conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Elzeario Boix. — Elzeario Boix Larriera. — Emilio Boix Larriera. — Julio César Rizzi, escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Elzeario Boix, casado con María Carolina Larriera Sienra; Elzeario Boix Larriera, casado con Cecilia Sara Julieta Danrée y Emilio Boix Larriera, casado con Susana Puig Chucarro, todos mayores de edad, español el primero y orientales los demás, domiciliados respectivamente en Ellauri mil veintitrés, Veinticinco de Mayo cuatrocientos sesenta y siete, piso cuarto, y Coronel Alegre mil doscientos veintidós, en esta ciudad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Oscar Pedro Rovella (Credencial Cívica A.O.A. 1679) constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 409) de esta ciudad al señor Ministro digo: 1.o) Que como lo pruebo con el acta adjunto debidamente autentificada por el escribano Julio César Rizzi el 7 de Junio de 1951, ha quedado constituída la sociedad anónima "Boix S. A." con los estatutos que lucen en esta misma acta. 2.o) Que según surge del artículo 43 de dichos estatutos he sido designado por los fundadores para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de ellos. Por lo expuesto al señor Ministro pido: I) Que previo los trámites de estilo se aprueben estos estatutos y se reconozca la personería jurídica de dicha sociedad según lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio. II) Que se me devuelva el acta original que adjunto y se me expida copia auténtica de todas las actuaciones a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Esperando que el señor Ministro acceda a lo solicitado me es muy grato saludarlo con las seguridades de mi consideración más distinguida. — Oscar Pedro Rovella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1951. — Informe General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Julio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Boix Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures", artículo 3.o inciso C), mantiene el Fiscal la opinión expuesta en dictamen N.o 483.944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torréndell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo ser aprobadas, reconociéndose a la "Boix Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismo Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Boix S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: Su objeto será dedicarse a las construcciones civiles a los negocios mobiliarios e inmobiliarios y a las operaciones financieras en general. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: 1.o) El Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, formuló observaciones a la emisión de debentures, observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión (inciso 2.o del artículo 20 de la ley 2230, de 2 de Junio de 1893 ley de Papel Sellado y Timbres de 1923), con la limitación que surge de la ley 5343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Asesor, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Boix Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que quedará sometida a todas las normas legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le fueran aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — (Firmado:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 10 al Fo. 71 y siguientes del Tomo 20 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Derechos $ 100.00, sellado $ 35.00, Total $ 135.00. Se inutilizaron tres timbres por valor de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), ley 14 de Setiembre de 1945. Conste. — Registro Público de Comercio Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Oscar Pedro Rovella, fijando domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 409, al señor Juez digo: 1.o Que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos de "Boix S. A." aprobado por el Poder Ejecutivo el día 21 de Agosto de 1951, según la documentación que adjunto, fuí autorizado por los fundadores de esa sociedad para gestionar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2.o Que esa sociedad, según lo determinado en esos mismos estatutos, tendrá por objeto principal explotar el ramo de construcciones civiles y poseer inmuebles. 3.o Que el domicilio de la sociedad será en Montevideo, en la calle 25 de Mayo N.o 458, 1er. piso. 4.o Que a los efectos de lo establecido en el inciso 4.o artículo 34 del Código de Comercio, esa sociedad no tendrá gerente ni factor. Expuesto lo cual el señor Juez pido: 1.o Que se sirva mandar inscribir los presentes estatutos previa citación al señor Fiscal de lo Civil. 2.o Que se ordenen las publicaciones mandadas por la ley. 3.o Que se inscriba a "Boix S. A." en la "Matrícula de los Comerciantes" según lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes de Código de Comercio y disposiciones concordantes. 4.o Que se me devuelvan los recaudos presentados con las constancias correspondientes y se me expidan los testimonios a que haya lugar. Sírvase el se-

ñor Juez proveer de conformidad. — Oscar Pedro Rovella.

Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Al señor Fiscal Civil 3er. Turno bajo conocimiento. Conste. — Hay una firma.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3.715. E. 13 Setiembre 1951. — S. 13 Setiembre 1951. — Señor Juez: puede usted decretar las inscripciones que se solicitan. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, Se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de F. 15 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro P. de Comercio de 2.o Turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — H. Reyes.

Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Se efectuó la inscripción con el N.o 10 al folio 171 y siguientes del Tomo 20 del Registro de Contratos. Conste. — Hay una firma.

Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Se anotó con el N.o 10294 al folio 33 del Libro 10 de Matrículas entregándose al interesado el certificado respectivo y firma; diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Hay una firma. — Oscar Pedro Rovella.

Y a los efectos de las disposiciones legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$225.00 - 15964.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Solicitud de inscripción de estatutos de Lehn y Fink Products Corporation**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Lehn y Fink Products Corporation, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación: Traducción número 1.653. — Estatutos de Lehn y Fink Products Corporation (ex Lysol, Incorporated) — Agosto 23 de 1949. — Estatutos de Lehn y Fink Products Corporation (ex Lysol, Incorporated). — Agosto 23 de 1949.

ARTICULO I

Asamblea de accionistas

Sección 1. — Asambleas anuales de accionistas. La asamblea anual de accionistas de la sociedad se celebrará en las oficinas de la misma, en Bloomfield, Nueva Jersey, el primer jueves de Noviembre (o el día hábil subsiguiente si aquél fuera un feriado legal de cada año, a las once horas a. m. o a la hora que podrá fijar el Directorio o la Junta Ejecutiva, (si alguna fuera electa), haciéndola constar en la convocatoria de la asamblea.

Sección 2. — Asambleas especiales de accionistas. A convocatoria del Directorio, de la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa), o del Presidente, podrán celebrarse asambleas especiales de accionistas de la sociedad, las que igualmente serán convocadas por el Presidente o por el Secretario a petición escrita de accionistas que posean una mayoría de acciones con derecho de voto en la asamblea. Tales asambleas se celebrarán en las oportunidades y lugares, dentro o fuera del Estado de Delaware, que se establezcan en las convocatorias de las mismas.

Sección 3. — Convocatoria de las asambleas de accionistas. — Aparte de cualquier notificación exigida por ley, a cada accionista inscripto, que tenga derecho a votar en la asamblea se le mandará por correo, con diez días de anticipación por lo menos, una notificación de cada asamblea de accionistas de la sociedad, dirigida a las direcciones que consten en los libros de ésta; y en el caso de las asambleas especiales, los negocios tratados en las mismas se limitarán a los objetos indicados en la convocatoria de la asamblea y a los asuntos relacionados con los mismos.

Sección 4. — Renuncia a las convocatorias de las asambleas de accionistas. — Podrán celebrarse asambleas de accionistas de la sociedad sin convocatoria, si todos los accionistas con derecho de voto en las mismas se hallaran presentes, en persona o por poder, o si aquéllos que no se hallaran presentes renunciaran a la convocatoria.

Sección 5. — Quórum. — Salvo lo prescripto en otro sentido por ley, por estos estatutos o en el Título Constitutivo, una mayoría de todos los accionistas de la sociedad con derecho de voto, representados en persona o por poder, constituirá un quórum en cualquier asamblea de accionistas. Hallándose presente un número inferior a un quórum, una mayoría de los accionistas con derecho de voto, presentes o representados en la asamblea, podrá diferir la asamblea de tiempo en tiempo.

Sección 6. — Jueces de elección. — En todas las asambleas de los accionistas de la sociedad, el Presidente de la asamblea designará dos Jueces de Elección, quienes tendrán a su cargo las urnas electorales y expedirán después de la votación un certificado en que conste el resultado de la misma; a condición sin embargo, de que no será necesario designar Jueces de Elección en la primera asamblea que celebren los fundadores y suscriptores del capital en acciones de la sociedad. Ningún candidato al cargo de Director será designado Juez de Elección.

Sección 7. — Procedimiento a seguirse en las asambleas de accionistas. — Toda asamblea de accionistas será presidida por el Presidente o si éste no se hallara presente, por un Vicepresidente, y en caso de no encontrarse presentes ni el Presidente ni un Vicepresidente, por un Presidente a elegirse por la asamblea. En toda asamblea de accionista, cada accionista con derecho de voto estará facultado para votar personalmente o por medio de apoderado el que será designado mediante un instrumento firmado por dicho accionista y fechado con no más de tres años de anterioridad a la fecha de dicha asamblea, a menos que tal instrumento confiera poder por un período mayor Cada accionista tendrá un voto por cada acción con derecho de voto registrado en su nombre en los libros de la sociedad, salvo en las elecciones de Directores, en cuyo caso no podrá votarse con respecto a ninguna acción que halla sido transferida en los libros de la sociedad dentro de los veinte días precedentes a tal elección. La votación que tenga por objeto elegir Directores y, en caso de pedirlo algún accionista, toda otra votación referente a cualquier otro asunto que trate una asamblea, se hará por escrito. Con excepción de aquellos casos en que la ley, los presentes estatutos o el Título Constitutivo dispongan lo contrario, todas las elecciones serán decididas y todas las cuestiones resueltas por el voto de una mayoría del quórum. El Secretario deberá preparar una lista completa de los accionistas con derecho a votar en cada elección, colocándolos por orden alfabético e indicando la clase de acciones poseídas por cada uno de ellos, la que deberá archivarse en la oficina en que ha de celebrarse la elección, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de cada elección. En cualquier momento durante las horas habituales de trabajo dicha lista estará a disposición de cualquier accionista para su examen, y deberá presentarse y conservarse en el lugar y al tiempo de la elección y mientras dure la misma, estando sujeta a la inspección de cualquier accionista presente.

ARTICULO II

Directorio

Sección 1. — Número. — Los asuntos, negocios y bienes de la sociedad estarán a cargo de un Directorio constituído por no menos de tres miembros. No es indispensable que los Directores sean accionistas de la sociedad. Hasta tanto se cambie el número total de Directores en la forma que más adelante se prescribe en esta sección, el número de Directores que constituirá el Directorio íntegro de la sociedad será de once. El Directorio estará facultado para modificar peridicamente el número de Directores que constituye el total del Directorio, mediante resolución debidamente adoptada en una reunión de Directores en que exista quórum, a condición de que tal resolución no reduzca el número de Directores que por entonces se hallen en funciones, número este que en ningún momento deberá ser inferior a tres.

Seccin 2. — Forma de elección. — Salvo lo dispuesto en otro sentido por la ley o por los estatutos los Directores de esta sociedad serán electos mediante voto secreto, en cada asamblea anual de accionistas. Cada Director será elegido para desempeñar su cargo hasta la próxima asamblea anual de accionistas y hasta que su sucesor haya sido debidamente electo y habilitado, salvo en el caso de fallecimiento, renuncia, remoción o terminación anterior de su período de funciones.

Sección 3. — Vacantes. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, ya sean motivadas por un aumento en el número de los Directores, por no haber elegido los accionistas el Directorio íntegro en alguna elección anual de Directores, o por fallecimiento, renuncia u otra causa, serán llenadas, con sujeción a lo prescripto por las leyes del Estado de Delaware, mediante el voto afirmativo de uan mayoría de los Directores en funciones, aunque éstos no alcanzaran a constituir un quórum. Tales designaciones se harán en reuniones especiales convocadas para tal objeto o en cualquier reunión ordinaria del Directorio.

Sección 4. — Reuniones del Directorio. — Los Directores podrán celebrar sus reuniones y tener una o más oficinas fuera del Estado de Delaware, en el lugar o lugares que periódicamente fijarán. Igualmente podrán llevar en tales lugares, fuera del territorio del Estado de Delaware, los libros de la sociedad, con excepción del original o duplicado del libro de acciones. La reunión anual del Directorio se celebrará tan pronto como sea posible después de la terminación de la asamblea anual de los accionistas de la sociedad, y tal reunión podrá celebrarse sin convocatoria inmediatamente después de la asamblea anual de accionistas y en el mismo lugar en que se celebró dicha asamblea. Las reuniones ordinarias del Directorio podrán celebrarse en las fechas y en aquellos lugares situados dentro o fuera del Estado de Delaware, que periódicamente podrán fijarse por resolución del Directorio. Y en caso de establecerse en tal forma fecha y lugar para las reuniones ordinarias del Directorio, no será necesario convocar a cada una de tales reuniones ordinarias. En cualquier oportunidad podrá celebrarse reuniones especiales del Directorio, convocada por el Presidente, la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa), o por tres Directores cualesquiera. Dichas reuniones especiales se llevarán a cabo en las fechas y lugares especificados en la convocatoria.

Sección 5. — Notificación de las reuniones del Directorio. — Con cinco días de anticipación por lo menos, se notificará a cada Director, en forma oral, telegráfica o escrita, la celebración de cada reunión de Directorio (salvo lo prescripto precedentemente con respecto a las reuniones anuales y ordinarias). No obstante ello, las reuniones del Directorio podrán celebrarse en cualquier momento sin notificación alguna, si todos los Directores se hallaran presentes o si aquéllos que no estuvieran presentes renunciaran a la notificación de la reunión por escrito o mediante telegrama o cablegrama.

Sección 6. — Quórum del Directorio. — Una mayoría del Directorio constituirá un quórum para la tramitación de los asuntos, y todo acto de una mayoría de Directores presentes en cualquier reunión en que haya un quórum, será considerado un acto del Directorio, salvo lo exigido específicamente en otro sentido por ley, por el Título Constitutivo o por estos estatutos.

ARTICULO III

Juntas del Directorio

Sección 1. — Junta Ejecutiva. — El Directorio podrá elegir cada año de entre sus miembros una Junta Ejecutiva constituída por un número de Directores (no menor de tres) que el Directorio fijará periódicamente. El Directorio estará facultado para cambiar en cualquier momento el número de miembros de la Junta Ejecutiva, y podrá llenar las vacantes producidas en la misma, incluyendo aquellas vacantes motivadas por un aumento en el número de sus miembros mediante elección de miembros del Directorio.

Sección 2. — Facultades de la Junta Ejecutiva. — Cuando el Directorio no se halle en sesiones, la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa) tendrá y podrá ejercer las facultades del Directorio en la dirección de los negocios y asuntos de la sociedad, y estará facultado para autorizar que se estampe el sello de la sociedad en todos los documentos que pudieran requerirlo. Todo acto realizado por la Junta Ejecutiva se pondrá en conocimiento del Direcorio en la primera reunión de éste subsiguiente a tal acto. La Junta Ejecutiva establecerá sus propias reglas de procedimiento y celebrará reuniones en las oportunidades y forma prescriptas por tales reglas o por resolución del Directorio, pero en cada caso será necesaria la presencia de una mayoría de la Junta Ejecutiva para constituir un quórum de la misma.

Sección 3. — Otras Juntas. — El Directorio podrá designar otras Juntas, las que tendrán y podrán ejercer aquellos poderes que les fueran conferidos por resolución del Directorio pasada al tiempo de designar a cualquiera de tales Juntas o en cualquier ocasión posterior. Una mayoría de cualquiera de tales juntas, compuesta de más de dos miembros, constituirá un quórum, y podrá determinar sus actividades y fijar la fecha y lugar de sus reuniones.

ARTICULO IV

Funcionarios

Sección 1. — Elección de funcionarios. — En su reunión anual y tan pronto como

sea posible después de ser electos cada año, los Directores elegirán de entre ellos un Presidente del Directorio, así como también un Presidente de la sociedad, que deberá ser miembro del Directorio. Igualmente podrá elegir, de vez en cuando, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, uno o más Subsecretarios y uno o más Subtesoreros, así como también aquellos otros funcionarios, agentes y empleados que ellos juzgaran conveniente. Salvo lo prescripto por las leyes del Estado de Delaware, la misma persona podrá ser elegida o designada para uno o más cargos. El Directorio podrá elegir o designar a voluntad uno o más Vicepresidentes y Sub secretarios o Subtesoreros, cuya autoridad, que será especificada en el momento de elegirlos o en la resolución que los designe ,se limitará al otorgamiento de certificados de acciones, bonos u otros valores u obligaciones de la sociedad.

Sección 2. — Duración del cargo de los funcionarios. — Todos los funcionarios desempeñarán sus funciones durante un período que se extenderá desde la fecha de la elección o designación respectiva hasta la próxima reunión anual de los Directores de la sociedad, y hasta que sus sucesores hayan sido electos o designados, con sujeción a las disposiciones del Título Constitutivo de la sociedad que prescriben una terminación anterior. Si cualquier cargo quedara vacante por fallecimiento, renuncia, remoción u otra causa, el Directorio podrá elegir un sucesor para que desempeñe el mismo hasta la expiración del término correspondiente al cargo en que se produjo la vacante.

Sección 3. — Atribuciones y deberes del Presidente del Directorio. — El Presidente del Directorio (si alguno fuera electo) presidirá las reuniones del Directorio y de la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa) y tendrá las atribuciones y deberes que periódicamente le fueran conferidos o impuestos por el Directorio o la Junta Ejecutiva ,si alguna fuera electa).

Sección 4. — Atribuciones y deberes del Presidente de la sociedad. — El Presidente será el principal funcionario ejecutivo de la sociedad. Encontrándose presente, presidirá todas las asambleas de accionistas y, en ausencia del Presidente del Directorio, todas las reuniones de los Directores y de la Junta Ejecutiva ,si alguna fuera electa). Ejercerá la dirección general y activa de los negocios de la sociedad y verá que se cumplan todas las órdenes y resoluciones del Directorio o de la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa).

Sección 5. — Atribuciones y deberes de los Vicepresidentes. — Los Vicepresidentes, salvo cualquier Vicepresidente elegido o designado con autoridad únicamente para firmar certificados de acciones, bonos u otros valores u obligaciones de la sociedad, cumplirán con los deberes y ejercerán las facultades del Presidente, en ausencia o incapacidad de éste y en el orden en que fueron electos.

Sección 6. — Atribuciones y deberes del Secretario. — El Secretario, a menos que se halle ausente o incapacitado para cumplir con sus deberes, concurrirá a todas las reuniones del Directorio o de la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa) y a todas las asambleas de accionistas, y registrará todos los votos y transacciones en el libro o libros que se llevarán con tal objeto. Dicho funcionario tendrá a su cargo el libro de acciones y notificará o dispondrá que se notifiquen todas las asambleas de accionistas y reuniones del Directorio. El Secretario jurará desempeñar fielmente sus obligaciones.

Sección 7. — Atribuciones y deberes del Tesorero. — El Tesorero tendrá a su cargo la custodia de los fondos y valores de la sociedad y llevará o dispondrá que se lleve cuenta fiel y exacta de las entradas y desembolsos de la sociedad, y depositará todas las sumas de dinero y demás efectos de valor de la sociedad en el nombre y al crédito de la misma, a cargo de aquellos depositarios que podrán designarse por el Directorio o por la Junta Ejecutivo (si alguna fuera electa). El Tesorero gastará los fondos de la sociedad cuando así lo autorizara el Directorio o la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa), recibiendo por tales desembolsos los recibos pertinentes, y rendirá cuenta de todas sus operaciones en su carácter de Tesorero y de la situación financiera de la sociedad, al Presidente, al Directorio o a la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa) siempre que le fuera exigido por el Directorio o por la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa). Si le fuera solicitado por el Directorio o por la Junta Ejecutiva ,si alguna fuera electa), el Tesorero deberá dar una fianza por el fiel desempeño de sus obligaciones por una suma y con uno o más fiadores a satisfacción del Directorio o de la Junta Ejecutiva, según fuera el caso.

Sección 8. — Atribuciones y deberes de los Subsecretarios. — Los Subsecretarios, salvo aquéllos elegidos o designados con autoridad únicamente para firmar certificados de acciones, bonos u otros valores u obligaciones de la sociedad, tendrán los deberes que el Secretario les designará.

Sección 9. — Atribuciones y deberes de los Subtesoreros. — Los Subtesoreros, salvo aquéllos elegidos o designados con autoridad únicamente para firmar certificados de acciones, bonos u otros valores u obligaciones de la sociedad, tendrán los deberes que el Tesorero les designará.

Sección 10. — Atribuciones generales de los funcinoarios. — En general, los funcionarios de la sociedad tendrán las atribuciones y deberes que usualmente corresponden a sus respectivos cargos, así como también aquellas atribuciones y deberes que periódicamente les fueran conferidos o impuestos por el Directorio o por la Junta Ejecutiva ,si alguna fuera electa).

ARTICULO V

Firma de instrumentos para el pago de dinero

Sección 1. — Firma de cheques, etc. — Todos los cheques y giros sobre las cuentas bancarias de la sociedad, y todas las letras de cambio, pagarés, aceptaciones, obligaciones y demás instrumentos para el pago de dinero, serán firmados por el funcionario o funcionarios, agente o agentes que para ello autorizarán periódicamente el Directorio o la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa).

ARTICULO VI

Acciones de capital

Sección 1. — Emisión y transferencia de acciones. La participación de cada accionista de la Sociedad se comprobará mediante uno o más certificados de acciones en la forma en que el Directorio podrá prescribir. Tales acciones serán transferibles en los libros de la Sociedad por el tenedor respectivo, personalmente o por apoderado, mediante la entrega del certificado o certificados de las mismas, debidamente endosado. Ningún certificado será válido a menos que haya sido otorgado por las personas designadas por el Directorio de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y a menos que se halle refrendado en la forma prescripta, si alguna hubiere, por resolución del Directorio. A opción del Directorio, los libros de transferencia de la Sociedad podrán permanecer cerrados por períodos que no excedan de treinta días para los fines de cualquier asamblea de accionistas, ya sea anual o especial, o para el pago de un dividendo o con cualquier otro objeto, según podrá determinarlo el Directorio de cuando en cuando. En lugar de cerrar los libros de transferencia de la Sociedad, el Directorio está autorizado a fijar anticipadamente una fecha, dentro de los cuarenta días que precedan a la fecha de cualquier asamblea de accionistas, o fecha para el pago de cualquier dividendo, para la cesión de derechos o para la entrada en vigor de cualquier cambio o conversión de capital, como fecha registrada para la determinación de los accionistas con derecho a ser convocados y a votar en cualquiera de tales asambleas, o con derecho a percibir tales dividendos, o cualquier cesión de derechos, o a ejercer derechos con relación a cualquier cambio o conversión del capital en acciones.

Sección 2. — Pérdida, robo o destrucción de certificados. Cualquier persona que denuncie la pérdida, robo o destrucción de un certificado de acciones, hará una declaración jurada o afirmación de tal hecho y publicará el mismo en la forma que podrá exigir el Directorio o la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa); y si el Directorio o la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa), así lo exigiera, dará a la Sociedad una fianza en forma y con uno o más fiadores a satisfacción de Directorio, de la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa) del agente de transferencia y del registrador (si alguno fuera designado) de indemnizar a la Sociedad, al agente de transferencia y al registrador (si alguno fuera designado), contra cualquier reclamación que se les pudiera hacer a todos o a cualquiera de ellos. Cumplidos tales requisitos, el Directorio o la Junta Ejecutiva (si alguna fuera electa) podrá emitir un nuevo certificado del mismo tenor y por el mismo número de acciones que el certificado o certificados cuya pérdida, destrucción o robo se sostiene.

ARTICULO VII

Año financiero

Sección 1. — Año financiero. El año financiero de la Sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el día treinta de Junio subsiguiente.

ARTICULO VIII

Sello social

Sección 1. — Sello. El sello social de la Sociedad llevará inscripto el nombre de la misma, el año de su constitución y las palabras "Corporate Seal, "Delaware" (Sello social, Delaware) dispuestas en la forma que los Directores aprobarán.

ARTICULO IX

Modificaciones de los estatutos

Sección 1. — Modifcaciones de los estatutos. Los estatutos de la Sociedad podrán ser modificados, ampliados, rescindidos o revocados (1) en cualquier reunión del Directorio mediante el voto afirmativo de una mayoría de todos los Directores, si la convocatoria de la reunión incluye el cambio propuesto, o (2) por los accionistas de la Sociedad en cualquier asamblea, mediante el voto de los tenedores de una mayoría de todas las acciones de la Sociedad con derecho de voto, que se hallen presentes en persona o por poder, en tal asamblea, si en la convocatoria de la misma se indica el cambio propuesto. Los estatutos hechos por el Directorio podrán ser alterados, modificados, rescindidos o revocados por los accionistas. Ningún cambio de la fecha o lugar establecidos para la asamblea anual de accionistas destinada a elegir Directores se hará, salvo que sea de conformidad con las leyes del Estado de Delaware. Yo, A. R. M. Boyle, Secretario de Lehn y Fink Products Corporation, certifico por el presente que la copia que corre adjunta es una copia fiel y correcta de los estatutos de Lehn y Fink Products Corporation, según se halla constituída en la actualidad, y que no se han introducido cambios ni enmiendas a los citados estatutos desde el 22 de Agosto de 1949. En fé de lo cual, he firmado el presente como Secretario de dicha Sociedad y le he estampado el sello social a los 25 días de Enero de 1951. (Firmado) A. R. M. Boyle. Secretario. Hay un sello. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York Jurado ante mí a los 25 días de Enero de 1951. (Firmado) Frederick Moeller. Notario Público del Estado de Nueva York.

Habilitado en el Condado de Kings número 486. N.o 24 - 2737506 Certificado presentado al Registrador del Condado de Kings, Secretario y Registrador del Condado de Nueva York El período vence el 30 de Marzo de 1951. Hay un sello. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, ss.: N.o 23876. Yo Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es tribunal de archivo que tiene un sello otorgado por ley, certifico que Frederick Moeller, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era, en la fecha en que autorizó ese acto, Notario Público con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todos el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notario Público, él estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y atestaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y heredades, a presentarse como prueba o ser registrados en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy bien familiarizado con la letra que aparece en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los 26 días de Enero de 1951. (Firmado) Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de Corte Suprema del Condado de Nueva York. Hay un sello. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades uruguayas. La que suscribe, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del texto inglés de lo cual deja copia anotada en su registro con el N.o 1653. Montevideo, Marzo 16 de 1951 Elena Brusco Traductor Público.

Traducción N.o 1.654. — Título constitutivo modificado de la Lehn y Fink Products Corporation (ex Lysol, Incorporated). De conformidad con las modificaciones anteriores al contrato de fusión del 6 de Marzo de 1936 y los cambios producidos por el mismo.

Título constitutivo modificado de la Lehn y Fink Products Corporation (ex Lysol, Incorporated).

Primero. El nombre de esta Sociedad es Lehn y Fink Products Corporation.

Seundo. La casa matriz de la Sociedad en el Estado de Delaware se halla ubicada al número 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wilminton, Condado de New Castle; y el nombre y dirección de su Agente local son The Corporation Trust Company, número 100 West Tenth Street, Wilminton. Delaware.

Tercero La naturaleza de los negocios de la Sociedad y los objetos o fines que la misma se propone promover y llevar a cabo son los siguientes: A) Dedicarse a cualquier negocio mercantil, fabril o comercial de cualquier clase y naturaleza que fuere, dentro o fuera del Estado de Delaware, y en especial, pero sin limitar la generalidad de la precedente declaración, dedicarse en todas o en cualquiera de las diversas Sucursales de la misma, al negocio de fabricar y comprar para revender drogas, productos químicos y farmacéuticos, y fabricar, importar, comprar, vender y negociar en drogas, medicinas, pinturas, productos químicos, aceites, tinturas, cristalería artículos do tocador, artículos de fantasía, productos varios de droguería, perfumes, aparatos de cirugía, artículos para médicos y hospitales y mercaderías generales a dedicarse al negocio de fabricantes, importadores y vendedores de productos farmacéuticos, medicinales, químicos, industriales y otros preparados y artículos, compuestos, cementos, aceites, pinturas, pigmentos, tinturas, y remedios patentados de todas clases; e importar, fabricar, comprar, vender, exportar o de otra manera negociar en aparatos, herramientas, instrumentos, materiales y artículos de todas clases, usados o aptos para ser usados por médicos, cirujanos, dentistas, químicos, droguistas, farmacéuticos, hospitales, dispensarios y sanatorios; y fabricar o de otro modo producir y comprar, vender, comerciar, exportar, importar y negociar toda clase de maquinarias, herramientas, materiales, productos artículos y mercaderías que pudieran requerirse para llevar a cabo cualquiera de los negocios de la Sociedad. B) Fabricar o de otro modo producir y comprar, vender, comerciar, exportar, importar y negociar todas o cualesquiera sustancias gaseosas, minerales, animales vegetales y de otra clase usadas o aptas para ser usadas en la fabricación o producción de drogas, compuestos medicinales, medicinas patentadas u otras preparaciones, y en la fabricación o producción de productos químicos, para uso en las artes, comercio, industrias y ciencias, y todos o cualesquier productos y subproductos de los mismos. C) Establecer, mantener y hacer funcionar laboratorios químicos y físicos, y fábricas. D) Publicar, comprar, vender, comerciar, exportar, importar y negociar libros, panfletos, periódicos, revistas y publicaciones médicas, quirúrgicas, farmacéuticas y demás profesionales y científicas, y en relación con todo ello, dedicarse a un negocio general de imprenta, grabado y encuadernación. E) Adquirir mediante compra, subscripción u otra forma, e invertir, guardar para su inversión o de otra manera, y comerciar, negociar, usar, endosar, vender, dar en prenda o de otro modo disponer de acciones, bonos, pagarés y otros valores o instrumentos de adeudo de cualquier clase, emitidos o creados por cualquier otra Sociedad o Sociedades, nacionales o extranjeras, y bonos, pagarés u otros instrumentos de adeudo, y certificados de participación u otras obligaciones de cualquier clase, de cualquier individuo, sindicato, firma, asociación, fideicomiso, gobierno o subdivisión de los mismos: pagar los mismos en efectivo o mediante la emisión de acciones, bonos, debentures u otras obligaciones o valores de cualquier clase, de la Sociedad, o parte en efectivo y parte en tales acciones, bonos, debentures u otras obligaciones o valores de cualquier clase, o mediante cualesquier otros medios de pago; y, mientras sea propietaria de cauiquiera de tales acciones, bonos, certificados u otros valores o instrumentos de adeudo, ejercer cualquiera y, todos los derechos, poderes y privilegios de propiedad o participación, incluyendo el derecho de votar para cualquiera y todos los objetos, y consentir o de otra manera actuar con respecto a los mismos; ayudar mediante préstamo, subsilio, garantía o en cualquier otra manera que sea, a aquéllos que emiten, crean o se responsabilizan por cualquiera de tales acciones, bonos u otros valores o instruemntos de adeudo poseído, retenidos o garantizados por la Sociedad o por cualquier Sociedad en la cual esta Sociedad pudiera tener alguna participación como accionista o de otro modo; endosar o garantizar el pago de capital y|o de los intereses y|o de los dividendos correspondientes a cualesquier acciones, bonos, pagarés, obligaciones u otros valores de ésta o de cualquier otra Sociedad, vendidos, prendados o negociados de otro modo por la Sociedad; hacer cualquiera y todos los otros actos o cosas que tengan por fin la preservación, protección, mejora o acrecenamiento en valor de cualquiera de tales acciones, bonos u otros valores o instrumentos de adeudo; y hacer todos o cualquiera de los actos o cosas destinados a llevar a cabo cualquiera de dichos objetos. F) Adquirir mediante compra, arrendamiento o de otra manera, y disponer de tiempo en tiempo, bajo los términos y condiciones y en la forma que el Directorio de la Sociedad determinará, todos o cualquier parte de los bienes, inmuebles, muebles o mixtos, tangibles o intangibles, de cualquier naturaleza que fueran, incluyendo la llave, negocio y derechos de tolas clases de cualquier otra Sociedad o de cualquier persona, firma o Asociación que pdieran ser útiles o convenientes para el negocio de la Sociedad; y pagar por los mismos en efectivo o mediante la emisión de sus acciones, bonos, debentures o con otros valores u obligaciones de cualquier clase, o en otra forma que pudiera determinarse por el Directorio de la Sociedad, y retener, poseer y mejorar tales bienes; y dirigir en cualquier forma legal la totalidad o una parte cualquiera del negocio así adquirido, y prendar, hipotecar, vender o de otro modo disponer de los mismos G) Comprar, recibir en arrendamiento o en permuta, alquilar o de otro modo adquirir, retener, poseer, habilitar, transferir, ceder, hipotecar, prendar o de otra manera gravar cualquiera y todos los bienes inmuebles, valores y bienes personales de cualquier clase y descripción, y los bienes que participen de la naturaleza de los bienes inmuebles o muebles, y derechos, propiedades, participaciones, franquicias, licencias y privilegios inherentes a tales propiedades, inmuebles, muebles o mixtas, donde quiera que se hallen situadas, ya sea dentro de cualquier estado, territorio, distrito, posesión o dependencia de los Estados Unidos o en cualquier país extranjero; y vender, arrendar, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, traspasar, transferir, ceder o de otro modo disponer de la totalidad o parte de cualquiera y de todos esos bienes inmuebles o muebles, o de los bienes que participan de la naturaleza de ambos, así como también de los derechos, propiedades, participaciones, franquicias, licencias, y privilegios correspondientes o inherentes a los mismos. H) Vender, ceder, ransferir, traspasar, hipotecar, prendar y de otro modo disponer en cualquier oportunidad de todos los bienes y del negocio íntegro de la Sociedad, incluyendo su llave y todo su activo, privilegios, franquicias y derechos de cualquier clase, ya sea mediante pago en efectivo o a crédito, o mediante transferencia, hecha a favor de la Sociedad, de las acciones, bonos u otras obligaciones de cualquier otra Sociedad, y bajo los términos y condiciones que el Directorio de la Sociedad estimara apropiados y en interés de la misma cuando y en la forma en que los tenedores de dos tercios, por lo menos, de las acciones de la Sociedad de cada clase, emitidas y en circulación, autorizaran mediante voto afirmativo dado en una asamblea de accionistas debidamente convocada para tal fin, o cuando fuera autorizado mediante el consentimiento escrito de los tenedores de dos tercios, por lo menos, de las acciones de la Sociedad de cada clase, emitidas y en circulación. I) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar o de otro modo adquirir, para sus fines y propósitos, cualquiera y todas las patentes, patentes pendientes, derechos sobre patentes, procedimientos, fórmulas, mejoras, propiedad literaria, licencias, marcas, nombres de comercio, etiquetas, rótulos, diseños y cosas similares, o cualquier información acerca de cualquier invento o procedimiento, ya sean usados u obtenidos de acuerdo con patentes otorgadas por los Estados Unidos de América o por cualquier gobierno o país extranjero o de otro modo, y tener, poseer, hacer funcionar, introducir, usar, ejercer, desarrollar, conferir licencias o derechos territoriales al respecto; vender, ceder, arrendar, hipotecar, comerciar, permutar y de otra manera obtener provecho o disponer de los mismos o de cualquiera de ellos, o de los productos de los mismos o de cualquiera de ellos. J) Hacer, celebrar, y llevar a cabo cualesquier arreglos que se juzgaran beneficiosos para la Sociedad, con cualquier autoridad gubernamental, municipal o pública, del país o extranjera, o con cualquier Sociedad, Asociación, combinación, Organización, Entidad o persona; obtener de los mismos o de otra manera adquirir, mediante compra, arrendamiento, cesión u otra forma, cualesquier poderes, derechos, privilegios, inmunidades, franquicias, garantías, permisos y concesiones, tener, poseer, ejercer, explotar, disponer y realizar con respecto a los mismos; emprender y proseguir cualquier negocio que de ellos dependa y que pueda ser legalmente emprendido por una Sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware. K) Actuar como agente o representante de Sociedades, individuos, Asociaciones, Estados, Gobiernos u otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y en tal carácter, ayudar en el desarrollo y extensión de los negocios de aquéllos. L) Comprar, tener, vender, transferir, emitir nuevamente o cancelar las acciones de su propio capital y|o cualesquier valores u otras obligaciones de la Sociedad, en la forma y en la extensión que actualmente o en lo futuro permitan las leyes del Estado de Delaware, a condición de que ella no usará sus fondos o bienes en la adquisición de sus propias acciones de capital cuando tal uso causara un menoscabo del capital de la Sociedad, y a condición, además, de que las acciones de su propio capital, que pertenezcan a la Sociedad ,no votarán directa o indirectamente. M) Disponer o permitir que el título legal y|o cualquier propiedad, derecho o participación en cualquier bien, sea inmueble, mueble o mixto, poseído, adquirido, controlado u operado por la Sociedad, permanezca, sea puesto en posesión de cualquier persona, firma, Asociación o Sociedad, nacional o extranjera, constituída o a constituirse, ya sea en fideicomiso o como agentes de la Sociedad, o bajo cualesquier otros términos o condiciones apropiadas que el Directorio considerara beneficiosos para la Sociedad. H) Llevar a cabo todos o cualquier parte de los fines expresados en el presente, como principal, factor, agente, contratista, fideicomisaria o de otra manera, ya sea sola o asociada con cualquier persona, Sociedad, Asociación o Corporación, y en cualquier parte del mundo, o llevar a cabo los mismos, en todo o en parte, por intermedio, con la ayuda o en el nombre de cualquier otra persona o personas, Sociedad o Sociedades; y al llevar a cabo sus negocios o con el propósito de lograr o ampliar cualquiera de sus objetos, celebrar y cumplir contratos de cualquier clase y descripción, y hacer aquellos actos y cosas y ejercer cualquiera y todos los poderes que una persona natural podría legalmente celebrar, cumplir, hacer, o ejercer. O) Tomar dinero en préstamo; emitir de tiempo en tiempo, bonos, debentures, pagarés y otras obligaciones de la Sociedad, garantizadas o no, por sumas de dinero tomadas en préstamo o en pago de bienes adquiridos o para cualquiera de los otros objetos, fines y negocios de la Sociedad; garantizar los mismos mediante hipotecas, fideicomisos o prendas de cualquiera o de todos los bienes, derechos, privilegios o franquicias de la Sociedad, adquiridos o a adquirirse dondequiera que éstos se hallen situados; conferir a los tenedores de cualesquier debentures, bonos, pagarés u otras obligaciones de la Sociedad, garantizadas o no, el derecho de convertir el capital de los mismos en acciones de la Sociedad, bajo los términos que el Directorio juzgara convenientes; vender, prendar o de otro modo disponer de cualquiera o de todos los citados debentures, bonos, pagarés u otras obligacioses, en la forma y bajo los términos que el directorio estimara razonables. P) Dirigir sus negocios en todas o en cualquiera de sus sucursales y ejercer todos o cualquera de sus poderes y derechos sociales, en cuanto fuera permitido por ley, en el Estado de Delaware y en todos los otros estados, dependencias, posesiones, territorios y colonias de los Estados Unidos de América, así como también es el Directorio de Columbia y en países extranjeros; y, en relación con tales negocios, tener, poseer, comprar, arrendar, hipotecar y transferir bienes inmuebles y muebles; y establecer y mantener una o más oficinas y agencias, ya sea dentro o fuera del Estado de Delaware. Q) Constituir o disponer la constitución, de conformidad con las leyes del Estado, de Delaware o de cualquier otro estado, territorio o país, o del Distrito de Columbia, una sociedad o sociedades con el propósito de llevar a cabo cualquiera o todos los objetos o fines para los cuales se constituye esta Sociedad; y disolver, liquidar, fusionar o consolidar a cualquiera de tales sociedades, o disponer que las mismas sean disueltas liquidadas, fusionadas o consolidadas Las cláusulas que anteceden se interpretarán como poderes y también como objetos y propósitos; y queda expresamente estipulado que la precedente enumeración de objetos y propósitos específicos no se considerará como que limita o restringe en modo alguno los poderes generales de la Sociedad, sino que, en general, ésta tendrá poder para hacer todas aquellas cosas incidentales o conducentes al cumplimiento de los precedentes objetos y propósitos, y para dedicarse a cualquiera y a todos los negocios legales que fueran necesarios o convenientes, para sus fines, con todos los derechos, privilegios y poderes actualmente conferidos o que en lo futuro se confieran a sociedades constituídas de conformidad con la ley General de Corporaciones de Delaware y los diversos suplentes y modificaciones de la misma.

Cuarto: El número total de acciones que la Sociedad está actorizada a emitir es de un millón (1:000.000.00) cada una de las cuales tendrá un valor nominal de cinco dólares ($ 5.00), siendo todas ellas acciones ordinarias de la misma clase.

Quinto: El número de acciones con que la Sociedad iniciará sus negocios es de diez (10) acciones ordinarias.

Sexto: Los nombres y lugares de residencia de los subscriptores de las acciones y el número de acciones subscriptas por cada uno de ellos son los siguientes: Nombre. Residen-

cia. N.o de acciones ordinarias. T. L. Croteau Wilmington, Delaware. S. M. A. Bruce, Wilmington, Delaware, 1; S E. Dill Wilmington, Delawaro, 1.

Séptimo: Esta Sociedad tendrá existencia perpetua.

Octavo: Los bienes privados de los accionistas no estarán suetos al pago de las deudas sociales, en ninguna extensión.

Noveno: El número de Directores que constituirá la totalidad del Directorio de la Sociedad será el que de tiempo en tiempo se fijará por los estatutos, o en la forma que estos dispongan, número que en ningún caso será inferior a tres (3). En caso de cualquier aumento en el número de Directores, la vacante o vacantes creadas por tal aumento se llenarán en la forma prescripta en los estatutos. No es necesario que los Directores sean accionistas de la Sociedad.

Décimo: En ampliación, pero no en limitación de los poderes conferidos por ley, el Directorio de la Sociedad está expresamente autorizado a hacer lo siguiente: Hacer, alterar, enmendar y revocar los estatutos de la Sociedad; pero cualesquier estatutos así hechos, alterados o enmendados por el Directorio podrán ser alterados, enmendados o revocados, ya sea por el Directorio o por los accionistas de la Sociedad con derecho de voto. Con sujeción a las disposiciones del presente, determinar si cualquier excedente de la Sociedad o de las ganancias netas de la misma, si lo hubiere, y en qué parte, será declarado como dividendo y pagado a los accionistas, y ordenar y determinar el uso y disposición de cualquiera de tales excedentes o ganancias netas. Con sujeción a las estipulaciones del presente, fijar y variar, de tiempo en tiempo el monto de las ganancias que se reservará como capital de explotación o para cualquier otro objeto legal, y aumentar, reducir o disponer de cualquier fondo así reservado. Determinar en forma concluyente en la fecha de adquisición, que valor inicial se dará a los bienes, derechos y participaciones adquiridos por la Sociedad en cambio o en pago de cualquiera de sus acciones determinar de tiempo en tiempo, si las cuentas y libros de la Sociedad (salvo el libro de acciones) o cualquiera de ellos se ofrecerán a la inspección de los accionistas, y para tal fin determinar extensión, tiempo y lugares en que podrán ser inspeccionados y bajo qué condiciones y reglamentaciones. Y ningún accionista tendrá otro derecho a inspeccionar las cuentas, libros o documentos de la Sociedad que el conferido en el presente o por ley, a menos que fuera autorizado por una resolución de los accionistas con derecho de voto, o por el Directorio de la Sociedad. Remover en cualquier oportunidad a cualquier funcionario electo o designado por el Directorio, pero únicamente mediante el voto afirmativo de una mayoría de los Directores por entonces en funciones, y remover a cualquier otro funcionario de la Sociedad, o conferir tal facultad de remoción a cualquier junta o funcionario. Toda remoción podrá hacerse con o sin causa Designar de entre sus miembros mediante el voto de una mayoría de la totalidad del Directorio, de conformidad con la ley, una Junta Ejecutiva de no menos de tres miembros, la cual tendrá y ejercerá en la extensión dispuesta en los estatutos de la Sociedad o en la resolución del Directorio que la designe, los poderes del Directorio en la administración de los negocios y asuntos de la Sociedad, durante los intervales entre las reuniones del mis, y dicha Junta tendrá igualmente facultad para autorizar que se estampe el sello de la Sociedad en todos los documentos que pudieran requerirlo. El Directorio podrá también designar de entre sus miembros otras juntas que el mismo estime conveniente, y podrá delegar en tales Juntas, en la extensión que se disponga por resolución del Directorio o en los estatutos, todos o cualquiera de los poderes del Directorio que legalmente puedan delegarse. El Directorio podrá llenar las vacantes que se produzcan en cualquier Junta designada por el mismo. Los accionitsas de la Sociedad con derecho de voto, podrán conferir al Directorio en los estatutos de ésta, poderes adicionales a los precedentes (que no sean, sin embargo incompatibles con la ley) y en adición a los poderes y autorizaciones expresamente conferidos al mismo por las leyes del Estado del Delaware. Además de los poderes y facultades expresamente conferidos precedente o por ley, el Directorio podrá ejercer todos aquellos poderes y hacer todos aquellos actos y cosas que puedan ser ejercidos o hechos por la Sociedad, con sujeción, sin embargo, a las disposiciones expresas de las leyes del Estado de Delaware, de este Título Constitutivo Modificado y de los estatutos de la Sociedad.

Undécimo: Los accionistas (con sujeción a las estipulaciones del presente) podrán celebrar sus asambleas anuales o especiales, dentro o fuera del Estado de Delaware, si así lo disponen los estatutos; y el Directorio o cualquier Junta del mismo podrá celebrar cualquiera o todas sus reuniones dentro o fuera del Estado de Delaware en los lugares que el Directorio o la Junta, según fuera el caso, podrá designar. La Sociedad podrá tener una o más oficinas además de la casa matriz en el Estado de Delaware y podrá llevar sus libros (salvo cuando la ley disponga expresamente lo contrario) fuera del Estado de Delaware, en el lugar o lugares que, de tiempo en tiempo, podrá designar el Directorio.

Duodécimo. En ausencia de fraude, ningún contrato u otra transacción de la Sociedad será afectado o anulado en modo alguno por el hecho de que cualesquiera de los Directores de la Sociedad tengan en cualquier forma participación en los negocios de la otra parte que celebra el contrato o transacción o se hallen asociados a la misma, o por el hecho de ser ellos mismos partes en tal contrato o transacción, a condición de que dicha participación ser ampliamente revelada o hecha conocer en alguna otra forma al Directorio en la reunión del mismo en que tal contrato o transacción es autorizado o confirmado, y a condición, además, de que en la reunión del Directorio que autorice o conforme tal contrato o transacción se halle presente un quórum de Directores que no estén interesados o asociados en la forma indicada; y dicho contrato o transacción será aprobado por una mayoría de dicho quórum, la cual consistirá de Directores que no se hallen interesados o asociados en esa forma. Cualquier contrato, transacción o acto de la Sociedad, del Directorio o de la Junta Ejecutiva, que fuera ratificado por una mayoría en capital de un quórum de accionistas con derecho de voto, en cualquier asamblea anual o especial convocada para tal fin, será válido y obligará como si hubiera sido ratificado por cada accionista de la Sociedad. Cualquier Director de la Sociedad podrá votar con respecto a cualquier contrato o transacción celebrado entre la Sociedad y cualquier sociedad subsidiaria o afiliada, sin tomarse en consideración el hecho de que él también sea un Director de dicha sociedad subsidiaria o afiliada.

Décimotercero: La Sociedad se reserva el derecho (1) de crear una o más clases de acciones con las estipulaciones referentes a designaciones, preferencia, amortizaciones, dividendos, derechos de voto, restricciones o requisitos que se expresará en cualquier certificado modificatorio del presente, debidamente autorizado, otorgado y registrado en la forma que ahora o en lo futuro prescriban las leyes del Estado de Delaware; y (2) Modificar, alterar, cambiar o revocar cualquier disposición contenida en el presente Título Constitutivo Modificado, o en cualquier modificación del mismo, en la forma que ahora o en lo futuro prescriban las leyes del Estado de Delaware; y todos los derechos de los accionistas de la Sociedad, con excepción de lo que antecede, se conceden con sujeción a estas reservas. Nosotros, los abajo firmados, siendo los subscriptores originales del capital en acciones, anteriormente nombrados, con el propósito de constituir una sociedad para comerciar tanto dentro como fuera del Estado de Delaware, y en cumplimiento de la ley general de sociedad del Estado de Deleware, que constituye el Capítulo 65 del Código Corregido le Delaware, y de las modificaciones y suplementos de la misma, hacemos y registramos este certificado, declarando y certificando por el presente que los hechos que en el mismo constan son exactos, y respeotivamente convenimos en tomar el número de acciones anteriormente indicado, de conformidad con lo cual, hemos estampado en el presente nuestras firmas y sellos, a los 17 días de agosto de 1920. T. L. Croteau (Sello). M. A. Bruce (Sello. S. E. Dill (Sello). En presencia de: Herbert. E. Latter. Estado de Delaware Condado de New Castel, es: Conste que a los 17 días de agosto de 1920, personalmente comparecieron ante mí, Herbert. E. Latter. Escribano Público del Estado de Delaware, los señores T. L. Croteau. M. A. Bruce y S. E. Dill, partes del precedente título constitutivo, a quienes conozco personalmente como a tales, y separadamente ratificaron el citado título como acto de los firmantes, declarando que los hechos establecidos en el mismo son exactos. Otorgado bajo mi firma y el sello de mi cargo, en el día y año precitados. Herbert E. Latter, Escribano Público Herbert. E. Latter, Notario Público nombrado febrero 25 de 1919 Estado de Delaware Término de dos años. Estado de Delaware. Hay un escudo. Oficina del Secretario de Estado. Yo, William J Storey, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que lo que antecede es copia fiel del Título Constitutivo de la "Lehn y Fink Products Corporation" recibido y archivado en esta oficina el 17 de agosto de 1920. a las 13 horas modificado mediante el Certificado de Enmienda recibido y archivado en esta oficina el 1.o de junio de 1950, a las 11 horas, y mediante Certificado de Contrato de Fusión recibido y archivado en esta oficina el 15 de abril de 1936, a las 15 horas. En fe de lo cual, ha firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los 6 días de enero del año de nuestro Señor de mil novecientos cuarenta y siete. (Firmado) William J. Storey. Secretario de Estado. Hay un sello. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades uruguayas. La que suscribe, Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del texto inglés de lo cual deja copia anotada en su Registro con el número 1654. Montevideo marzo 16 de 1951. Elena Brusco Traductor Público. Traducción N.o 1652. Lehn y Fink Products Corporation. Resoluciones Atestiguadas. Conste por el presente que en una reunión legalmente convocada y celebrada el 19 de enero de 1951, por el Directorio de Lehn y Fink Products Corporation (en adelante llamada la "Corporación), sociedad constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y en virtud de las mismas. con domicilio y asiento principal de sus negocios en Avenida Bloomfield N.o 192, ciudad de Bloomfield, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, se decidió, previa moción hecha y aprobada por unanimidad, establecer una sucursal de la sociedad en la República del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y asignar a dicha sucursal un capital de 100.000 pesos oro uruguayos, a cuyo efecto, testimonios de Título Constitutivo y de los Estatutos de la Corporación debidamente legalizados por el cónsul uruguayo deberán enviarse al doctor Jorge E. O'Farrell, doctor Carlos María Freira, señor Enrique Brusco y señor Billy H. Fox, conjunta o separadamente, quienes quedarán autorizados para presentarse. en representación de la Corporación, ante cualquiera y todas las autoridades competentes del Uruguay, solicitando el registro y aprobación del Título Constitutivo y Estatutos de la Corporación, de modo que una sucursal de ella pueda ser autorizada para funcionar en el Uruguay, debiendo dicha sucursal ser debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y en cualesquier otra reparticiones ante las cuales debiera hacerse legalmente inscripciones, estando autorizados dichos apoderados para aceptar cualesquier modifiiaciones que pudieren ser requeridas por las autoridades, así cimo también a presentar cualesquier explicaciones y sustituir expresiones, si ello fuere requerido. Al mismo tiempo se decidió autorizar al Presidente de la Corporación, señor Edward Plaut, para otorgar, por documento separado, un poder amplio en favor del señor Ismael Maldonado, de modo que él pueda hacerse cargo de la dirección y actuar como Gerente de la citada sucursal uruguaya, con amplias facultades· comprar, vender y fabricar mercaderías, artículos y mercancías; designar y remover empleados; representar a la Corporación ante la Aduana, las oficinas de Correo y Telegrafos y cualquiera y todas las reparticiones administrativas, ministerios y otras autoridades del Uruguay; operar en cualquiera y todos los bancos del Uruguay, incluyéndose el Banco de la República y cualesquier otros bancos públicos o privados, estando autorizado para abrir y cerrar cuentas bancarias y, con sujeción a aquellas limitaciones que pudiera imponerle dicho poder, librar, girar y endosar cheques sobre tales cuentas y hacer todo cuanto sea necesario con el fin de que las operaciones bancarias de la Corporación puedan ser atendidas adecuadamente: representar a la sociedad ante cualquiera y todos los tribunales y autoridades judiciales del Uruguay, ya sea como actor o demandado; y hacer todo y cuanto fuere necesario para la adecuada administración y salvaguardia de los intereses de la Corporación en el Uruguay y de su sucursal allí, quedando autorizado el señor Maldonado para sustituir dicho poder en todo o en parte. En fe de lo cual, el suscripto, Secretario de la citada Lehn y Fink Products Corporation, ha firmado el presente y le ha estampado el sello de la aludida Corporación en la ciudad de Nueva Yorq, a los 19 días de enero de 1951. (Firmado) A. R. M. Boyle, Secretario. Hay un sello. Estado de nueba York, Condado de Nueva York, ss.: A los 19 días de enero de 1951, en el citado Condado de Nueva York, ante mí, Notario Público, debidamente comisionado y habilitado, con asiento y jurisdicción en el Condado precitado, compareció personalmente A. R. M Boyle, de mi conocimiento y a quien conozco como a la persona descripta en el precedente Certificado de Resolución adoptadas por el Directorio de Lehn y Fink Products Corporation, y otorgante del mismo, y ratificó ante mí haberlo otorgado. Certifico, además, que la Lehn y Fink Products Corporation, cuyo Directorio adoptó dichas resoluciones, es una sociedad debidamente constituída y exis-

...ente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y en virtud de las mismas, y que en la actualidad tiene existencia legal. Que de conformidad con los Estatutos de dicha sociedad, su secretario es el funcionario competente de la sociedad para certificar resoluciones adoptadas por el Directorio. Que el aludido A. R. M. Boyle fué debidamente electo Secretario de la sociedad en una reunión del Directorio celebrada el 17 de noviembre de 1950. Y finalmente, certifico que el precedente Certificado de Resoluciones otorgado como lo ha sido precedentemente, se halla de acuerdo con la ley del Estatuto de Nueva York y de los Estados Unidos de América. (Firmado) Frederick Moeller. Frederick Moeller. Notario Público del Estado de Nueva York. Habilitado en el Condado de Kings N.o 430 N.o 24-2737500. Certificado presentado al Registrador del Condado de Kings, Secretario y Registrador del Condado de Nueva York. El período termina el 30 de marzo de 1951. Hay un sello. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, ss.: N.o 23878.

Yo Archibald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es tribunal de Archivo que tiene un sello otorgado por ley, certifico que Frederick Moeller, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era, en la fecha en que autorizó ese acto, Notario Público con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notario Público, él estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y atestaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y heredades, a presentarse como prueba o ser registrados en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy bien familiarizado con la letra de tal Notario Público o que he comparado la firma que aparece es el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y le he estampado mi sello oficial, a los 26 días de enero de 1951. (Firmado Architald R. Watson, Secretario Departamental y Secretario de Corte Suprema del Condado de Nueva York. Hay un sello. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades uruguayas. La que suscribe Traductor Público declara que lo que antecede es tradución fiel y exacta del texto inglés y de esta versión castellana deja copia anotada en su Registro con el N.o 1652. Montevideo, Marzo 15 de 1951. Elena Brusco Traductor Público.

Copia: "Montevideo, abril 6 de 1951. Señor Ministro de Hacienda: doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Carlos María Freira, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón N.o 454, escritorio 411, por Lehn y Fink Products Corporation, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, con asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, al señor Ministro, como mejor proceda digo: Que como lo compruebo con el certificado de resolución de Directorio que acompaño se me ha facultado para todas las gestiones necesarias a fin de aprobar en el Uruguay los estatutos de la referida Sociedad y se ha autorizado la instalación en el país de una sucursal de la misma con un capital de $ 100.000.00 (cien mil pesos) (moneda nacional). Por lo expuesto solicito del señor Ministro que, previo los trámites de estilo, se tome nota y aprueben los estatutos, se autorice la instalación de una sucursal con el capital precedentemente citado y se conceda personería jurídica a Lehn y Fink Products Corporation. Acompaño además los estatutos originales, el título constitutivo modificado con las dos copias certificadas por escribano público y la tercera copia simple. Una vez resuelto el petitorio anterior pido se me devuelvan los recaudos originales y las copias pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad y será justicia. (Firmado) Carlos María Freira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1951. Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o turno. (Firmado) Juan Ferrando. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Montevideo, junio 29 de 1951. Sin observaciones que formular a la precedente solicitud de "Lehn y Fink Products Corporation S.A.", con sede en el estado de Delaware (EE.UU.) para la instalación en el Uruguay de una Sucursal con un capital asignado de pesos 100.000.00, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. (Firmado) Ulises Icasuriaga Jefe Int. División. — Julio M. Perdomo, Subdirector.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o turno. Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la Sociedad Anónima extranjera "Lehn y Fink Products Corporation S.A." legalmente constituída en su país de origen, puede acordársele la autorización que solicita y que se requiere de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal, debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legal o administrativas que le sean aplicadas por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados; que se fije un término para la integración del capital asignado a la Sucursal; lo que verificará la Inspección General de Hacienda y Bancos; a la cual se le notificará además la resolución definitiva que se dicte, para que tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Directos. Se devolverán al Compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y Resolución del 24 de julio de 1922. Montevideo julio 10 de 1951. (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda Montevideo, julio 31 de 1951. Vista la solicitud iniciada por la Sociedad Anónima "Lehn y Fink Products Corporation" cuya casa matriz está radicada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de Norte América) a fin de obtener autorización para instalar una sucursal en nuestro país. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de negocios fabriles o comerciales de cualquier naturaleza y, especialmente, la fabricación y comercialización de drogas, productos químicos, pinturas, artículos de medicina y cirugía, cristalería. 2.o El capital asignado a su sucursal en el Uruguay ha sido fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00). Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Lehn y Fink Products Corporation" y autorizarla a instalar usa sucursal en nuestro país, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables. Fíjaso un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.º 2230 de 2 de junio de 1893). A los fines correspondientes otórgase testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. (Firmado) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones interino.

Montevideo, octubre 22 de 1951. Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, de 2.o turno, Carlos M. Freira, constituyendo domicilio en Rincón 454, Oficinas 411, por Lehn y Fink Products Corporation, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, como mejor proceda, digo: Que mi personería consta en la resolución del Directorio que acompaño. Que el Poder Ejecutivo en fecha 31 de julio del corriente año, aprobó los estatutos de la referida sociedad anónima y autorizó la instalación de su sucursal en el país, con un capital de $ 100 000.00 (Cien mil pesos). De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio y leyes complementarias, solicito del señor Juez quiera ordenar se inscriban los estatutos, el título constitutivo, resolución del Directorio, además de la resolución del Poder Ejecutivo del 31 de Julio de 1951, y la aclaratoria del mismo de fecha 25 de setiembre último, todo lo cual acompaño con el presente escrito. A la vez, solicito que se inscriba a la sucursal uruguaya de Lehn y Fink Products Corporation, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto declaro que al nombre, origen y objeto del comercio surgen de los estatutos acompañados, siendo el ramo principal la explotación de negocios fabriles o comerciales de cualquier naturaleza, habiendo designado al señor Isмаel Maldonado, Gerente de la Sucursal, cuando ésta se establezca, y no se acompaña Patente de Giro, por no haber abierto aún sus oficinas y se da como domicilio provisorio el arriba indicado. Quiera el señor Juez, con noticia Fiscal, ordenar que se haga la inscripción en el Registro de Comercio y es la Matrícula de Comerciantes, que se expida el certificado correspondiente, se entreguen los edictos para la publicación, cuyos diarios se acompañarán, sin necesidad de nuevo escrito, y que en el momento oportuno, se me devuelvan los recaudos acompañados, y autorizo a los señores Peter Spitz y/o Marcelino Pazzardi, para notificarse y retirarlos. Será Justicia. Carlos M. Freira. N.o 12471. Montevideo, octubre 23 de 1951. Vista al señor Fiscal de lo Civil. (Firmado:) Mallo. Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, Montevideo. E. 24 de octubre de 1951. S. 25 de octubre de 1951. Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. Montevideo 24 de octubre de 1951. (Firmado:) Juan Carlos Imhof. N.o 12700. Montevideo, octubre 26 de 1951. Vistos: Con el señor Fiscal, previo pago de los tributos judiciales, háganse las inscripciones pedidas, dése certificado, efectúense las publicaciones legales, háganse los desgloses pertinentes y archívese. (Firmado.) E. Alberto Mallo. Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. Montevideo, octubre 29 de 1951. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.º 27 del folio 150 y siguientes del Libro N.o 38 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. Gianola. Es copia fiel de sus originales. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, noviembre 3 de 1951. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$ 449.00.—15972.

---

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Inscripción de los estatutos de "Acrópolis S. A."

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido "Acrópolis S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe: Walter I. Arévalo, Escribano Público, certifica: Que en Montevideo, el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, compareció el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa número ochocientos once de la Plaza Independencia, a quien conozco, y me exhibe un Libro de Actas de la sociedad anónima en formación denominada "Acrópolis S. A.", con la finalidad de que le expida copia del acta de constitución y estatutos que copiada literalmente dice así: "Acta de Constitución. — En Montevideo, el doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen los firmantes de esta acta con la finalidad de considerar la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Acrópolis S. A." con domicilio en esta ciudad y que tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, arrendamiento e hipoteca de toda clase de inmuebles, construcción de edificios, administración de bienes de terceros, participación en otras sociedades y comisiones y representaciones. — El capital será de cien mil pesos. — Con anterioridad se distribuyó entre los presentes un proyecto de estatutos redactado por el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez. — Se pasa luego al estudio y discusión del proyecto, quedando aprobados, por unanimidad de votos, los estatutos sociales, en los siguientes términos: estatutos de "Acrópolis S. A.".

Artículo 1.º Se constituye una sociedad anónima denominada "Acrópolis S .A." con domicilio en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.º Tendrá una duración de cincuenta años, desde la aprobación de estos estatutos.

Art. 3.º Tendrá por objeto: A) Compraventa, arrendamiento e hipoteca de toda clase de inmueble; B) Construcción de edificios; C) Administración de bienes de terceros; D) Participación en otras empresas; E) Comisiones y representaciones. — Para la obtención de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos que estime convenientes.

Art. 4.º Tendrá un capital de cien mil pesos, dividido en acciones al portador de mil pesos cada una.

Art. 5.º La posesión de una o más acciones implica aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que adopten el directorio o las asambleas.

Art. 6.º Será administrada por la asamblea de accionistas y por un directorio.

Art. 7.º El directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según resuelva la asamblea que lo elija. — Los directores

podrán ser accionistas o extraños. — Durarán un año en sus funciones y hasta que sean sustituídos, pudiendo ser reelectos.

Art. 8.º El directorio designará un Presidente y un Secretario.

Art. 9.º En caso de muerte o incapacidad de un director, el directorio designará un sustituto, hasta la más próxima asamblea.

Art. 10. El directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad. Especialmente, sus atribuciones y deberes serán: A) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o de un director especialmente autorizado al efecto; B) administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo, inclusive, enajenar o gravar bienes inmuebles; solicitar créditos con o sin garantía; girar en descubierto; comparecer en juicio; transar y comprometer en árbitros y demás actos y contratos para los que se requiera facultad especial; C) nombrar y destituir empleados y fijar sus remuneraciones; D) nombrar y revocar uno o más mandatarios, administradores o gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el directorio. Esos nombramientos podrán recaer en algún miembro del directorio. Sin especial autorización, los mandatarios, administradores y gerentes, no podrán sustituir en otros el mandato recibido; E) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario, balance del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad; G) proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes.

Art. 11. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reúnen a lo menos una vez por año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Art. 12 Las asambleas ordinarias tendrán en todo caso, las atribuciones siguientes: A) examinar, aprobar o modificar el balance y la memoria presentada por el Directorio correspondientes al ejercicio social últimamente cerrado; B) designar a los miembros del directorio y establecer su número; C) resolver en definitiva sobre la forma que proponga el directorio para repartir las utilidades del ejercicio; D) determinar la forma y condiciones en que serán remunerados los miembros del directorio. Las asambleas ordinarias podrán también tratar y resolver cualquier otro asunto que haya sido previamente incluído en la orden del día por resolución del directorio o por pedido de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) para reformar estos estatutos; B) para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) cuando la convoque el directorio, indicando los temas que serán considerados, o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos un treinta por ciento del capital integrado y que deberán indicar concretamente en su solicitud los temas que se incluirán en la orden del día de la asamblea. En este caso el directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 14. Las asambleas no podrán considerar ni resolver ningún asunto que no figure en la orden del día a menos que se encuentre presente la totalidad del capital suscripto.

Art. 15. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico de notoria circulación, durante tres días consecutivos. El primer anuncio deberá publicarse con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea. En los anuncios de convocatoria deberá incluirse necesariamente la orden del día de la asamblea.

Art. 16. En las asambleas, cada acción da derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. La asamblea, cuando lo considere conveniente, podrá designar un síndico que fiscalizará la administración de la sociedad y que durará un año en sus funciones.

Art 18. Al finalizar cada ejercicio social, comprendido entre el 1.o de julio y el 30 de junio del año subsiguiente, el directorio dispondrá la realización del inventario y balance general del activo y pasivo y, después de aprobarlo, juntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y de una memoria del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento de la asamblea ordinaria a que se refiere el artículo 11.

Art. 19. Cubiertos los gastos generales y abonada la retribución que se resuelva conceder a los directores, el remanente de utilidades será destinado para ser distribuído como dividendo entre los accionistas, pero en el bien entendido que la asamblea podrá resolver que todo o parte de esos beneficios se destine a crear fondos de reserva, a ser pasado al ejercicio próximo, a compensar extraordinariamente a los empleados y obreros de la empresa, o a cualquier otro fin que se juzgue beneficioso para los intereses generales de la sociedad.

Art. 20. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue conveniente. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 21. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas, se reembolsará a los accionistas el capital integrado y si hubiere remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

Art. 22. El primer directorio se compondrá de tres miembros, y será nombrado por los fundadores de la sociedad, que se reunirán, a tal efecto, una vez que los presentes estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo y se hayan suscripto e integrado los porcentajes mínimos de capital que exige la ley de 2 de junio de 1893.

Art 23. El primer directorio así nombrado durará en funciones hasta el día en que se celebre la asamblea ordinaria que debe reunirse luego de cerrado el primer ejercicio social.

Art. 24. El primer ejercicio social correrá desde que empiece a funcionar la sociedad hasta el 30 de junio de 1952.

Art. 25. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, hallándose facultado para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo. Y para constancia se labra y firma la presente acta. — Pedro Dodero. — Román Fresnedo Siri. — Ignacio de la Peña Sacarelo. — Jacinto M. Guerrero. — Rolando Espósito".

Concuerda lo testimoniado con los originales que lucen del folio uno al folio nueve del libro de actas de "Acrópolis S. A.", cuyas fojas rubrico. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno: — (Hay un signo). — Firmado: Walter I. Arévalo, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. Rodolfo Mazzera Alvarez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811 (1er. piso), ante el señor Ministro se presenta y dice: Que con fecha 12 de junio pasado se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Acrópolis S. A.", y a la vez se aprobaron y dispusieron los estatutos que han de regirla. Que el texto de esos estatutos resulta del certificado adjunto, expedido por el escribano Walter I. Arévalo. Que corresponde ahora someter a la consideración del Poder Ejecutivo la constitución de la Sociedad y el texto estatutario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio. Para esos efectos, así como también para aceptar modificaciones, está autorizado el compareciente, según resulta del artículo 25. Por lo expuesto, solicito del señor Ministro que, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se autorice el funcionamiento de "Acrópolis S. A." y se aprueben sus estatutos, expidiéndose testimonio del decreto correspondiente. Saluda al señor Ministro muy atte. — Rodolfo Mezzera Alvarez.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, 4 de agosto de 1951. Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. Montevideo, 27 de agosto de 1951. Sin observaciones que formular al proyecto de "Acrópolis S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V. B Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno: Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Acrópolis S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete. La resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o, del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de julio de 1922. Montevideo, agosto 30 de 1951. — A M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, setiembre 18 de 1951. Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Acrópolis" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será explotar toda clase de inmuebles; comisiones y representaciones. 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Acrópolis Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento,en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o a dictarse— que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de junio de 1893) A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Firmado: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. Montevideo, setiembre 28 de 1951, Firmado: H. Gorbarán Herrera. — (Hay un sello que dice: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (6.o Turno) Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia número 811 (1er. piso), al señor Juez digo: Que con fecha 18 de setiembre último, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Acrópolis S. A.". Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes, y 407 del Código de Comercio y ley de 8 de julio de 1950, corresponde realizar ahora los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y obtener para la sociedad la matrícula de comerciante. A los efectos de la matrícula de comerciante, según lo exige el artículo 34 del Código de Comercio, señalo al Juzgado: 1.o que la sociedad a matricularse es de carácter anónima y se denomina "Acrópolis S. A."; 2.o que su objeto resulta del artículo 3.o de los estatutos, y que recae especialmente en: A) compraventa, arrendamientos e hipoteca de toda clase de inmuebles; B) construcción de edificios; C) administración de bienes de terceros; D) participación en otras empresas; E) comisiones y representaciones: 3.o que su domicilio o sede principal se encuentra por ahora en esta ciudad, en Plaza Independencia N.o 811 (1er. piso); 4.o que la sociedad no tiene gerente. Acompaño con este escrito, a los fines de los trámites a realizar, los estatutos originales que ruego me sean devueltos en su oportunidad. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez: Primero: Que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio: Segundo: Conceda la matrícula de comerciante a la Sociedad, y ordene su inscripción en el mencionado Registro. Provea el señor Juez en todo de conformidad y será justicia. Montevideo, octubre 1.o de 1951. Firmado: Rodolfo Mezzera Alvarez.

Presentado hoy, primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno con los recaudos que indica; doy fe. Firmado: Pereira.

Tomé razón con el N.o 1926 al F. 177 del L. 40 de Conocimientos. Conste. Firmado: Pereira

Montevideo, octubre 1.o de 1951. Al despacho. Firmado: Pereira.

15.723. Montevideo, octubre 2 de 1951 Vista al Fiscal de lo Civil. Firmado: Fraga. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Montevideo. Vista N.o 4156. E. 4 octubre de 1951.

B. 5 de octubre de 1951. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. Montevideo, octubre 4 de 1951 Firmado: Juan Carlos Imhof.

16.643. Montevideo, octubre 10 de 1951. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y respuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. Firmado: França. — José T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Inscripta con el N.o 25 al F. 140 y siguientes del Tomo 20 del Registro de Contratos. Montevideo, octubre 18 de 1951. Firmado: José T. Pereira.

Montevideo, Octubre 31 de 1951. José Tomás Pereira, Actuario.

$115.00—16063.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Inscripción de los estatutos de: "Mercur Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado "Mercur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de fundación. — A los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo la hora diez, reunidos los señores cuyas firmas lucen al pie de esta acta, resuelven de común acuerdo proceder a la fundación de una sociedad anónima por acciones la que se dedicará a realizar las operaciones autorizadas por los estatutos y las leyes del país, bajo la denominación de "Ultramar Sociedad Anónima". Después de un cambio de ideas se aprobaron los estatutos de esa sociedad que a continuación se transcriben:

### CAPITULO I

#### Objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Ultramar Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las leyes del país.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena en el país o en el extranjero toda clase de operaciones comerciales y financieras, se dedicará en general a la imvortación y exportación de toda clase de mercadería, productos y artículos y de un modo particular a la importación, exportación, representación, compra, venta por mayor o menor de materiales y repuestos de electricidad y radio, materiales para refrigeración, instrumentos de medición eléctricos y científicos, aparatos e instrumentos de cirugía, de química y de física, aparatos para sordos, artículos de óptica, fotografía y cinematografía en general, aparatos eléctricos o no para el hogar, artículos de ferretería en general, motores y máquinas eléctricas, motores diesel, herramientas y maquinarias en general, materias primas para las industrias, metales ferrosos y no ferrosos, textiles no confeccionados y cualquier otra clase de mercaderías artículos o productos, ya que la enumeración que antecede no es ni limitativa ni excluyente. A tal efecto y siempre que se relacione con los fines que acaban de especificarse, la sociedad podrá además, realizar las operaciones siguientes: A) Comprar, vender, ceder, permutar, transferir, recibir o dar en pago o en donación o en cualquier título oneroso o gratuito, dar tomar en arrendamiento o en sufructo o servidumbre o anti cresis bienes raíces, muebles, semovientes y títulos de cualquier clase, constituyendo, aceptando, extinguiendo, sobre los mismos, hipotecas o cualquier derecho real, prendas, servidumbres, cauciones, etc., todo en cumplimiento de los fines sociales: B) Celebrar operaciones de crédito con cualquier Banco Nacional o extranjero, oficial o particular, solicitar descuentos, hacer depósitos y realizar todas las operaciones necesarias; C) Aceptar y dar comisiones, representaciones, consignaciones, agencias o mandatos para celebrar actos comerciales y jurídicos; D) En general celebrar todo acto o contrato que tienda a impulsar el desarrollo de la sociedad y que esté autorizado por las leyes.

Art. 4.o El plazo de duración de esta sociedad se fija en el término de cincuenta años a contar de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo de los presentes estatutos, pudiendo este plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas y con la anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

### CAPITULO II

#### Del capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividida en 10 series de 500 acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse así como el plazo y las condiciones para su subscripción e integración. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes según lo resuelva o acepte el Directorio con la conformidad del Síndico.

Art. 6.o Las acciones totalmente integradas serán al portador y extraídas de un libro talonario con doble numeración correlativa y firmadas por el Presidente y el Tesorero.

Art. 7.o No se entregará el título definitivo de las acciones a los subscriptores de las mismas hasta tanto no hayan sido integrados en su totalidad. Mientras el subscriptor se encuentre en esa situación la sociedad le expedirá boletos o certificados nominativos provisorios por las cantidades pagadas. Dichos boletos o certificados nominativos provisorios no podrán ser transferidos sin autorización del Directorio.

Art. 8.o Los que no integren el importe de las acciones dentro de los plazos establecidos, perderán todos sus derechos y las sumas que hubieren abonado dando además a la sociedad la mora del subscriptor el derecho a declarar sin ningún efecto para ella la subscripción o a pedir si lo desea, el cumplimiento del control de subscripción siendo en tal caso suficiente título ejecutivo, por el saldo impago, el certificado de subscripción. La subscripción de las acciones o la posesión de las mismas importe el conocimiento y aceptación de estos estatutos y o obliga a acatar y cumplir las resoluciones de la asamblea o del Directorio de la sociedad.

Art. 9.o Los certificados provisorios y los títulos definitivos de una o más acciones se reputarán indivisibles con respecto a la sociedad la que no reconoce más de un propietario por cada título o certificado. Los copropietarios de un título están en consecuencia obligados a hacerse representar por una sola persona. En el caso de que el propietario de uno o varios títulos o certificados fuere una persona jurídica representará a ésta cualquier persona que acredite poder hacerlo legalmente.

### CAPITULO III

#### Del Directorio y sus cometidos

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros elegidos por la asamblea de accionistas. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de abandono, renuncia o impedimento de uno de sus miembros, el Directorio designará el reemplazante por el resto del mandato.

Art. 11. Los accionistas que resulten electos miembros del Directorio distribuirán entre sí los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 12. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez por mes por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del Síndico mediante citación de Secretaría. En los casos de ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente la reunión será presidida por el miembro que designe el Directorio.

Art. 13. Cuando hubiese empate en el Directorio relativo a la votación de cualquier asunto éste será aplazado para la próxima sesión y si aún en ésta hubiera empate, el Presidente o quien haga sus veces decidirá en definitiva pues su voto en ese caso se contará por dos.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la direccinó, administración y disposición de los bienes de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Sin que la presente enumeración sea tasativa sino explicativa, son atribuciones y deberes del Directorio: ejercer las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad dentro y fuera de la República con la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea pudiendo en consecuencia: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; B) Prometerlos en venta venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis, permutarlo, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos en cualquier otra forma, enagenarlos y gravarlos haciendo tradición de los enagenado. C) Contratar agencias, comisiones y representaciones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endozar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso letras de cambio, o de plaza, conforme, vales, pagarés, billetes, cheques giros cartas de porte, conocimiento, pólizas u otros documentos de obligación comerciales o viciles. F) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; G) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos instituiones de irédito del país o del extranjero, ofiiiales, particulares o mixtas en el país o en el exterior, comerciales o partiiulares, cuentas corrientes o de iualquier otra índole con provisión de fondos o en descubierto, ejercitando y cumplimiendo todos ls derechos y bligacines que establezcan los respectivos reglamentos o cartas oOrgánicas de las mencionadas instituciones; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare pudiendo extraer tod oello así como las sumas de dinero, títulos o valores que sean depositados a la rden de la sciedad por cualquier persona y celebrar contratos de arrendamiento aunque sean superiores a seis años, acarreos, transportes, fletamento, seguros y suministros. I) Solisitar concesiones de las autoridades nacionales o extranjeras, provinciales o municipales. J) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio o de invención; K) Modificar y rescindir contratos; L) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especie; M) Renunciar toda acción o derecho, transigir judicial o extra judicialmente; N) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco y trasbordo; B) Realizar cualquier clase de actos de administración y disposición, todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportuno otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos correspondientes; P) Designar apoderados o representantes a quienes podrá investir de las más amplias facultades.

Art. 16. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la asamblea designe su reemplazantes.

Art. 17. Para celebrar sesión será necesario la presencia por lo menos de tres miembros y bastará la simple mayoría de votos para tomar validamente decisiones salvo que estos estatutos dispusieran otra cosa.

### CAPITULO IV

#### Del Presidente

Artículo 16. Son atribuciones del Presidente: A) Presidir las reuniones del Directorio y la asambleas generales ordinarias y extraordinarias; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio; C) Representar a la sociedad conjuntamente con el Secretario o en caso de faltar éste, con el miembro que el Directorio designe, en juicio o fuera del juicio, y en todos los actos y contratos de la Sociedad; D) Firmar conjuntamente con el Tesorero o (en caso de faltar éste) con el miembro que el Directorio designe, todas las ordenes de pago a nombre de la Sociedad siendo ambos solidariamente responsables de las ordenes que se expidan sin autorización del Directorio o sin la correspondiente constancia en actas.

#### Del Tesorero

Artículo 17. El Tesorero es el encargado de la custodia de todos los fondos sociales. Son deberes del Tesorero: A) Depositar o hacer depositar los fondos sociales en uno o más Bancos a nombre de la Sociedad y de acuerdo con lo que disponga el Directorio; B) Librar ordenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente.

#### Del Secretario

Artículo 18. Son deberes del Secretario: A) Redactar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y de las asambleas de accionistas y la memoria anual; B) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos y contratos de la Sociedad; C) Custodiar los libros documentos y papeles de la Sociedad.

#### Del Síndico

Artículo 19. El Síndico durará tres años en el desempeño de sus funciones, será designa-

do en la misma forma y conjuntamente con los miembros del Directorio, y podrá ser reelecto como éstos.

Art. 20. Los cometidos del Síndico son: A) Vigilar la cuenta de ingresos o egresos de la Sociedad y sus comprobantes; B) Denunciar al Directorio cualquier irregularidad que notare en la contabilidad de la Sociedad sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la asamblea; C) Informar a la asamblea general sobre la memoria y el balance que debe presentar el Directorio aconsejando su aprobación o rechazo; D) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y de estos estatutos; E) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social en el local, día y hora que señale el Directorio y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de miembros del Directorio y Síndico, cuando correspondiere. La elección se hará con listas de candidatos serán expuestos en las oficinas del local social, cinco días antes de la celebración de las asambleas; C) Considerar cualquier otro asunto establecido en el orden del día por el Directorio o a pedido del Síndico.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario o por iniciativa del Síndico o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 26. En las asambleas no se podrá tratar otros asuntos que los establecidos en el orden del día confeccionada por el Directorio o pedida por el Síndico o por los accionistas en su caso.

Art. 27. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas, a la sumo veinticuatro horas antes del día señalado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con la limitación del artículo 20 del Código de Comercio.

Art. 28. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario mediante la entrega de una carta de poder siempre que el no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad. Un mandatario solo podrá representar a un mandante.

Art. 29. La convocatoria a asamblea (ordinaria o extraordinaria) se hará por medio de avisos publicados en el 'Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, con diez días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para su realización debiendo establecer dicha convocatoria la orden del día, fecha, hora y local donde se reunirá.

Art. 30. Las asambleas generales quedarán legítimamente constituídas quince minutos después de la hora señalada para su convocatoria. Para celebrar la asamblea se necesita en el primer llamado un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos excepto para considerar los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909 y otros previstos en estos estatutos.

Art. 31. En el caso de no lograrse quórum deberá realizarse una segunda convocatoria en la misma forma que la primera haciéndose notar su calidad de segunda convocatoria con transcripción del artículo siguiente.

Art. 32. En esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen.

Art. 33. Reunida legalmente la asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que al terminar cada sesión anuncie en voz alta el Presidente sin necesidad de nuevas convocatorias ni publicaciones.

Art. 34. Las votaciones serán públicas.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el miembro del Directorio que elijan los presentes y en caso de ausencia por el accionista que, designe la asamblea. El que presida la asamblea. El que presida la asamblea tendrá voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate. Nombrará además a los accionistas escrutadores (que no podrán ser miembros del Directorio) encargados de verificar el número de concurrentes, el capital que representan y los votos que les corresponden.

Art. 36. Cuando se trate de los casos previstos en la ley de 1º de Julio de 1909 será necesario para tomar resoluciones el voto favorable de los socios presentes que representen por lo menos el setenta por ciento del capital integrado.

Art. 37. Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en un libro de actas siendo firmadas por el que presidió la asamblea, el Secretario y por dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 38 Las asambleas tanto las ordinarias como las extraordinarias podrán celebrarse sin necesidad de ser convocadas por edictos siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Bastará en tal caso el aviso a la Inspección General de Hacienda cuarenta y ocho horas antes de la asamblea.

Art. 39. El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

CAPITULO VI

Del balance

Artículo 40. El primer ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. En lo sucesivo los ejercicios económicos empezarán el día 1.o de Enero y se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 41. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo basándolo sobre un inventario minucioso y completo y lo presentará al Síndico acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad.

CAPITULO VII

Artículo 42. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber hecho las amortizaciones y revisiones adecuadas al juicio del Directorio, serán distribuídas del siguiente modo: A) Cinco por ciento para el fondo de reservas. Esta reserva dejarán de efectuarse cuando alcance el diez por ciento del capital emitido y se volverá a realizar en cualquier momento en que resulte disminuída o no alcance a dicho diez por ciento; B) La suma que la asamblea general ordinaria tendrá la facultad de fijar para ser distribuída por el Directorio entre los empleados de la Compañía en la forma que estime conveniente; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea sea para constituir nuevas reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a lo integrado o mantenerlo indiviso o en cuenta nueva.

Art. 43. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los tres años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán de pleno derecho a favor de la sociedad.

CAPITULO VIII

De la disolución

Artículo 44. La sociedad se disuelve: A) Por expiración el plazo de su constitución si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera probada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea.

La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio que tendrá todas las facultades y atribuciones conferidas por estos estatutos al Directorio elegido por la asamblea de accionistas, se constituye en la siguiente forma: Doctor Norberto Amtmann, señor Julio Kohan, doctor Francisco De Ferrari, señor Juan Carlos Ferreyra y Bernardo Berro. Actuará como Síndico el señor Jeremías Olivera Guani.

Art. 46. El primer Directorio designará de su seno en la primer sesión que realice al Presidente, Secretario y Tesorero Sus miembros y el Síndico durarán cinco años en sus funciones y continuarán sus mandatos hasta que las nuevas autoridades se hagan cargo de sus puestos. Podrán ser reelectos y la asamblea ordinaria de accionistas detrminará si deben percibir dietas fijándolas en caso afiramtivo.

Art. 47. El doctor Francisco De Ferrari y el señor Bernardo Berro conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y obtención de la personería jurídica pudiendo a tal efecto aceptar las modificaciones que sean necesarias. Deberán asimismo proceder a la inscripción de los estatutos y su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia Siendo las trece horas se dió por terminada la sesión. Y para constancia de todo lo actuado se firma la presente acta en la fecha indicada y en esta ciudad de Montevideo. — Francisco De Ferrari. — Norberto Amtmann. — Bernardo P. Berro. — Juan Carlos Ferreyra — Jeremías Olivera Guani.

Hugo Bascans, escribano, certifico que: Primero: Que el acta transcripta precedentemente, se encuentra contenida desde la página una a la página diez y seis, debidamente rubricadas por el suscripto del libro de actas de la entidad "Ultramar Sociedad Anónima" que tengo de manifiesto y al que me remitó. Segundo: Que las firmas que lucen al pie de esta acta y dicen: Francisco De Ferrari, Norberto Amtmann. P. B. Berro, J. C. Ferreyra y J. Olivera Guani, son auténticas y fueron puestas por las personas de mi conocimiento doctor Francisco De Ferrari, Norberto Amtmann, Bernardo P. Bero. Juan Carlos Ferreyra y Jeremías Olivera Guani, mayores de edad, idóneos, de esta vecindad, con excepción del señor Amtmann, que se domicilia en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y dice ser austríaco, de estado civil soltero. Los demás son todos orientales, casados, con excepción del señor Berro que es soltero. En fe de ello a solicitud de los interesados y para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda, a los efectos de la aprobación de estatutos contenida en el acta testimoniada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta. Hay un signo. — (Fdo.:) Hugo Bascans, escribano.

Copia. — Montevideo, Diciembre 29 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, Doctor Nilo Berchesi. — Francisco De Ferrari y Bernardo P. Berro, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937, piso 6, en representación de la sociedad anónima "Ultramar S. A.", según consta en el acta de constitución de dicha sociedad cuyo testimonio debidamente certificado por el escribano público Hugo Bascans acompañamos, facultados especialmente para esta gestión, nos presentamos al señor Ministro y solicitamos, previos los trámites de estilo: A) Se aprueben los estatutos que acompañamos correspondientes a Ultramar S. A.; B) Se reconozca a la referida entidad como persona jurídica; C) Se ordene la expedición de testimonio de este escrito y de los dictámenes y resoluciones que recaigan así como la devolución del acta testimoniada que acompañamos. Con tal motivo, saludamos a usted muy atentamente. — (Fdo.:) Francisco De Ferrari. — B. P. Berro

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 10 de 1951 — Pase a la orden de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones. — Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 15|1|951. — (Fdo.:) Contador Mario E. Pravia, Director. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Ultramar S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 1.o Se llama la atención de que funciona en el país una sociedad anónima denominada "Ultramares".

Artículo 41. El plazo para la prescripción de los dividendos no podrá ser inferior a cuatro años, atento a lo establecido por el artículo 1.019 del Código de Comercio. — Saluda a usted muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Vista a los interesados. — (Fdo.:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría

Montevideo, Abril 30 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Francisco De Ferrari y Bernardo P. Berro, en el expediente número 1.272'950, relacionado con la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima Ultramar al señor Ministro decimos: Que estando facultados por el artículo 45 de los estatutos para aceptar las modificaciones que sean necesarias y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, venimos a expresar que aceptamos dichas observaciones por considerarlas procedentes. A fin de evitar confusiones hemos resuelto sustituir la denominación "Ultramar S A" por la de "Mercur S. A." y accediendo a las observaciones formuladas solicitamos la aproba-

ción definitiva de los estatutos cuyos artículos 1.o y 41 quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.o Con el nombre de Mercer S. A. se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República.

Artículo 41. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán de pleno derecho a favor de la sociedad, saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Francisco De Ferrari. — P. B. Berro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951 — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 41 y con la nueva denominación de "Mercur S. A." pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominado primeramente "Ultramar S. A." pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales com administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo Junio 12 de 1951 — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Mercur" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o Su objeto será dedicarse a la comercialización e industrialización de artículos y mercaderías en general, y en especial, a aquellos referentes a los ramos de electricidad, radio, óptica, cirugía, cineamtografía, ferretería y ramos conexos o derivados, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines expuestos: 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($500.00.0); 3.o La peticionante, en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificó los artículos 1.o (cambiando la denominación proyectada ("Ultramar" por la actual), y 41. Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones precedentes, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Mercur Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). Otórguese testimonio de lo actuado; devuélvase los certificados notariales presentados; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Francisco De Ferrari y Bernardo P Berro, constituyendo domicilio en Mercedes 937, piso 6.o, al señor Juez nos presentamos y decimos: Que como resulta de los testimonios adjuntos el Poder Ejecutivo ha concedido personería jurídica a la sociedad anónima "Mercer S. A.". Que de los referidos estatutos surge además que estamos autorizados para realizar la presente gestión (artículo 45). Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Que nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2.o) Que se decrete la inscripción de los estatutos de "Mercur S. A." en el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio): 3.o) Que se ordene la publicación de estilo, se entreguen los desgloses pertinentes y los edictos a cualquiera de los comparecientes, se autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y se expidan los testimonios correspondientes; 4.o) Que se sirva disponer que oportunamente sean rubricados los libros que se presentarán; 5.o) Que también se sirva disponer la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes, de acuerdo a los siguientes datos, en el orden establecido en el artículo 34 del Código de Comercio; 1. Resulta del acta de constitución y del artícclo 43 del estatuto; 2 Resulta del artículo 3.o del estatuto; 3. En Montevideo, calle Rincón número 539; 4. No existe Gerente ni factor. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.: F. De Ferrari. — B P. Berro. — Presentado con los estatutos hoy primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Trócoli. — Tomé razón con el número 1.241 al F.o 296 del L.o 40 de Conocimientos. Conste. — Tróccoli. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1951. — Al despacho del señor Juez. — Tróccoli. — 10.182. — Montevideo, Agosto 2|951. — Por presentado constituyendo domicilio — Vista al Ministerio Público. — Achard. — Tróccoli. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 3.041. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Imhof. — Montevideo. 14 de Agosto de 1951. — Recibido hoy. Conste. — Tróccoli. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno. — 11.022. — Montevideo, Agosto 15|951. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "eMrcur Sociedad Anónima" así como también la inscripción de la referida sociedad en la matrícula de comerciantes. A sus efectos, remítase el expediente, debiendo previamente ampliarse la carátula. Devueltos, efectúense las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas sin necesidad, liquídense los tributos y pagados, háganse los desgloses del caos y archívese. — Achard. — R. Calcagno. — Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 13 al F.o 31 y siguientes del Tomo 21 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$511.00. 16166.

---

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Reforma de los estatutos de: "Industrias Bio-Químicas Reunidas Sociedad Anónima"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado "Industrias Bio-Químicas Reunidas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1: En Montevideo, siendo las dieciocho y treinta horas del día 31 de Mayo de 1951, se reunen en el local de la calle Misiones 1486 piso 7.o, la asamblea general extraordinaria de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima", convocada de acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales. En cumplimiento del artículo 21 se efectuaron las publicaciones legales correspondientes en el "Diario Oficial" del 15 al 21 de Mayo y en la "Gaceta Comercial" del 15 al 17 de Mayo, según la convocatoria que consta a fojas 4 y 5 del libro de actas de Directorio. Se inscribieron para esta asamblea un total de 12 accionistas que representan $ 374.200.00 con derecho a un total de 26 votos. Asistieron 11 accionistas, 5 de los cuales actuaron por representación y uno por delegación, representando un total de $ 354.200.00 que acuerdan derecho a 25 votos, que se descomponen de la siguiente manera: $ 60.000.00 de acciones fundadores, con derecho a 3 votos; y $ 294.200.00 de acciones ordinarias con derecho a 22 votos, según detalle que consta a fojas 2 del libro rubricado de asitsencias de accionistas, con lo cual se ha obtenido el quórum exigido por los estatutos sociales. En representación de la Oficina del Impuesto E. a las Ganancias Elevadas, asiste el Inspector señor Gustavo Dibarboure. El señor Jorge Vigouroux que actúa por sí mismo y además por poder y en representación del doctor Charles Riviere, fundador de la sociedad, asume la presidencia de la asamblea, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. Actúa en Secretaría el señor Julio H. Savio, quien actúa por poder del otro fundador señor Víctor Paullier (hijo). El señor Vigouroux abre el acto manifestando que se encuentran reunidos los accionistas de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima", en virtud de la exigencia del artículo 23 de los estatutos sociales, que dispone la realización de esta asamblea para, entre otros motivos, proceder a la designación del primer Directorio, que regirá la sociedad durante los primeros tres años de vida. Propone por lo tanto comenzar a tratar el primer punto del orden del día que dice así: 1.o) Determinación del número de miembros del primer Directorio y elección de los mismos y sus respectivos suplentes. El señor don Fernando González opina que es suficiente el número de 5 miembros para el primer Directorio, ya que es necesario que un órgano ejecutivo no pierda demasiado tiempo en deliberaciones. El señor Reynaud se manifiesta de acuerdo y propone a la Mesa que se ponga a votación su moción de integrar el primer Directorio con 5 miembros. Puesta a votación se aprueba por unanidad de votos. El Síndico contador Luis E. Lecueder establece que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, las listas de candidatos al Directorio deben ser entregadas con 5 días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea y que solamente ha recibido en los términos reglamentarios la lista presentada por el señor Víctor Paullier (hijo) fundador, compuesta por los siguientes candidatos: Directores correspondientes a las acciones fundadoras: Titulares: Doctor Charles E. Riviere y Mme. A. C. Staehling. Suplentes: Mme. Eleonora Chabannes de la Palice y Clemens von Thumen respectivamente. Directores correspondientes a todas las acciones: Titular: André Ferte, doctor Héctor Bove Macció, doctor Gervasio de Posadas Belgrano. Suplentes: Mme. Pierre Bachy, doctor Jorge A. Paullier, contador Fernando Etchegorry, respectivamente. Síndico titular: contador Luis Lecueder, Síndico suplente: contador Carlos J. Lecueder Aclara que, siempre de acuerdo con elartículo 12 dos de los 5 Directores serán elegidos por las acciones fundadoras y los 3 restantes por el total de los accionistas. El señor Vigouroux agrega que existiendo una solá firma presentada dentro del plazo reglamentario, corresponde efectuar la votación. Los accionistas fundadores eligen por unanimidad a los 2 miembros que les corresponden, indicados precedentemente y el total de los accionistas eligen también unánimemente a los candidatos, presentados. El señor Vigouroux propone entonces que se pase al segundo punto del orden del día que trata sobre la designación del Síndico y Síndico suplente. Expresa que al respecto el artículo 18 establece que resultarán electos los candidatos que figuren en la lista de Directores más votada, en este caso única lista. Por lo cual prácticamente han quedado elegidos los señores contador Luis E. Lecueder y contador Carlos J. Lecueder, en carácter de Síndico y Síndico suplente respectivamente, pero que de cualquier manera solicita la aprobación de los señores accionistas por haberse efectuado a la indicación de que se votaba conjuntamente. Los señores asambleístas ratificaron por unanimidad la elección del Síndico y Síndico suplente. El señor Presidente expone a consideración el tercer punto del orden del día que se refiere a la modificación de los estatutos sociales. Luego de un breve cambio de ideas, se modifican los artículos 13, 24, 25, 31 y 32, se agregan los artículos 35, 36 y 37 y se asigna el N.o 38 al artículo 35, modificando en este último la fecha del primer balance de la sociedad. A proposición del señor Savio la asamblea faculta a su Asesor Letrado doctor Jorge Paullier y al Síndico contador Luis E. Lecueder, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo las modificaciones a los estatutos sociales que se aprueban en esta asamblea autorizándolos para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que efectúe dicho Poder, dentro del espíritu que animó a los asamblístas a aprobar esta modificación. Los artículos modificados y los nuevos quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 13. El Directorio se reunirá cuando los negocios sociales lo exijan, por convocatoria de su Presidente o dos de sus miembros y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes. El mandato de los Directores cesantes y sus respectivos suplentes se tendrá como prorrogado hasta tanto sus substitutos no tomen posesión de los cargos para los que han sido designados. El Directorio tomará las resoluciones por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente, o la persona que lo reemplace, tendrá doble voto para decirlo. Art. 24. Para que la asamblea pueda sesionar en primera convocatoria, se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. Sin embargo, si no se alcanzara ese número, se considerará efectuada una segunda convocato-

ría media hora más tarde de la primera, la cual funcionará válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, salvo las exepciones que surgen de estos estatutos y salvo también para reformar los mismos, caso este último en que la asamblea extraordinaria que deberá convocarse a tal efecto, se requerirá que esté presente y|o representado más de la mitad del capital integrado y el voto favorable de socios que representen por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Artículo 25. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en Secretaría con una anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión las acciones que posean o un certificado expedido por la institución bancaria o Casa Financiera del país, a satisfacción del Directorio, en que se encuentren depositadas las mismas. La Secretaría entregará una boleta en entrada que contendrá: A) Cantidad de acciones y su numeración. B) El número de votos a que tiene derecho. C) Fecha y firma de persona autorizada. Artículo 31. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Artículo 32. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social después de cubiertos todos los gastos, sueldos y honorarios y hechas las amortizaciones que considere nécesario el Directorio, se distribuirán de acuerdo a las siguientes bases: 10 o|o para el Directorio, en partes iguales a cada uno de sus miembros pero proporcionalmen a sus asistencias. Los suplentes que asistan recibirán la parte que hubiera correspondido al titular. 3 o|o al Director Técnico, que podrá acumularse al porcentaje anterior en caso de que fuera al mismo tiempo integrante del Directorio, el porcentaje que se estime conveniente para la formación de reservas comunes o especiales. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: 80 o|o para los accionistas en carácter de dividendo y 20 o|o para distribuir entre los bonos de fundador. Artículo 35. Crear 1.000 títulos denominados "Bonos de Fundador" que no representarán ningún capital de la sociedad y tendrán solamente derecho a recibir un porcentaje de las utilidades, establecido en el artículo 32. Los bonos de fundador serán al portador y se entregarán en proporción de uno por cada $ 1.000.00 de acciones, hasta los primeros $ 880.000.00. Los 120 bonos restantes serán distribuídos por el Directorio en la forma que estime más conveniente. Artículo 36. Los poseedores de bonos de fundador no tendrán derecho a concurrir a las asambleas ni tendrán ninguno de los otros derechos de los accionistas. Solamente podrán concurrir a una asamblea llamada por el Directorio para modificar los artículos relacionados con los bonos de fundador. El quórum exigido para la asistencia de los poseedores de bonos de fundador" será el mismo que se requiere para la modificación de los estatutos sociales y la resolución deberá adoptarse por los 3|4 de los bonos de fundador presentes. Esta modificación de estatutos deberá contar con la doble aprobación de los accionistas y de los poseedores de bonos de fundador. Artículo 37. En caso de liquidación de la sociedad, los poseedores de bonos de fundador no tendrán derecho a intervenir en ella, pero deberán recibir el mismo porcentaje que en el reparto de utilidades sobre el superavit que arroje la liquidación, si lo hubiere. Artículo 38 Aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, los fundadores si lo creen conveniente, nombrarán un Directorio provisorio que durará en sus funciones hasta la primera asamblea extraordinaria a que se refiere el artículo siguiente. De no hacerlo así, ellos serán los representantes legales de la sociedad con las mismas facultades que pertenecen al Directorio de acuerdo a lo que resulte de estos estatutos. Al doctor Charles E. Riviere por su carácter de gestor de esta sociedad, al asesoramiento que ha prestado en lo técnico, las experiencias oportunamente realizadas y por los secretos de fabricación y patentes que aporta para el cumplimiento del objeto social, se le pagará con acciones ordinarias por un monto equivalente al 10 o|o de cada subscripción y hasta alcanzar el límite del primer capital autorizado (artículo 5.o). El primer balance de la sociedad se hará el 31 de Diciembre de 1951. El primer Asesor Letrado será el doctor Jorge A. Paullier y el primer Síndico el contador Luis E. Lecueder, quien durará en sus funciones hasta la primera asamblea extraordinaria a que se refiere el artículo siguiente. El señor Presidente pasa a consideración del punto 4.o del orden del día: Consideración del informe de los fundadores y del Síndico. La memoria consta a fojas 4, 5 y 6 del libro de actas del Directorio y el informe del Síndico es el siguiente: Señores accionistas los fundadores han procedido a llamar a asamblea extraordinaria, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 35 de los estatutos sociales. En mi carácter de Síndico de la sociedad, designado por el artículo 35 de esos mismos estatutos, he seguido el desarrollo de la sociedad hasta la fecha. He asistido asimismo a las reuniones celebradas por los fundadores, a efectos de conocer sus resoluciones, sobre la sociedad y puede por lo tanto, certificar a los señores accionistas que lo expuesto por ellos en la memoria presentada a su consideración está en un todo de acuerdo con lo actuado en nombre de la sociedad. Además, he controlado completamente todos los gastos e inversiones realizados por "Industrias Bioquímicas", examinando los documentos y libros de la sociedad pudiendo garantizar que todos ellos se han hecho en favor de la sociedad y para el cumplimiento de su objeto social. Por lo tanto entiendo que los señores accionistas pueden aprobar la memoria presentada por los señores fundadores así como su actuación hasta la fecha. Saludo a señores accionistas muy atentamente. (Firmado:) Luis E. Lecueder, contador Síndico. El señor Eric W. Bahr propone que siendo de conocimiento de los señores asambleístas el texto de la memoria y del inofrme del Síndico por haberse repartido con anterioridad a la asamblea, no se efectúa la lectura de los mismos y se aprueban ambos. El señor Presidente somete a la consideración de la asamblea la moción del señor Bahr que se aprueba por unanimidad. Por último el señor Presidente establece que de acuerdo a las exigencias de los estatutos sociales, corresponde la designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea y de tres accionistas para comprobar la asistencia y el quórum de la misma. La Mesa propone al señor Georg Rothstein para firmar el acta y a los señores Georg Rothstein, Fernando González y Julio H. Savio, para comprobar la asistencia de los accionistas y firmar el libro de registro. La asamblea aprueba por unanimidad la moción de la Mesa. El doctor Jorge A. Paullier expresa que en su carácter de Asesor Letrado de la sociedad ha seguido con todo interés los trámites de iniciación y constitución definitivos de las "Industrias Bioquímicas Reunidas", actuado muy próximo a la persona del doctor Rivero, lo que le ha permitido apreciar en todo sus valor las sobresalientes características del técnico y organizador del doctor Riviere por lo que propone a la asamblea le tribute un voto de aplauso por su labor al frente de "Industrias Bioquímicas". La asamblea unánimemente aprueba las palabras del doctor Paullier, tribuntando un aplauso al doctor Riviere y el señor González propone dejar constancia en actas del mismo lo que se aprueba por unanimidad. Siendo las 19 horas y 45 minutos el señor Presidente expresa que no habiendo más asuntos para tratar declara levantada la sesión y agradece a los señores asambleístas su asistencia y colaboración a la misma. (Firmado:) p.p. Víctor Paullier (h.); Julio H. Savio, Secretario; p.p. Charles E. Riviere, Jorge Vigouroux, Presidente; Georg Rothstein, accionistas. Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 11 de Junio de 1951. Firma: D. Dibarboure. Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce de fojas uno a diez vuelto del libro rubricado "Libro de actas. Asambleas de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima" que he tenido a la vista y al que me remito. En fé de ello y a pedido de la misma, expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Hay un signo. (Firmado:) Julio C. Escabini Noriega, escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda: Jorge A. Paullier (Credencial Cívica B.Q.B. N.o 4620) constituyendo domicilio en la casa de la calle Misiones N.o 1481, escritorio 17, al señor Ministro digo: 1.o) Que la asamblea general extraordinaria de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima" reunida el día 31 de Mayo de 1951, resolvió modificar los estatutos sociales. 2.o) Que las modificaciones a introducir en los mismos resultan del certificado del acta respectiva expedido por el escribano Julio C. Escabini Noriega, que se acompaña. 3.o) Que en la misma asamblea fuí autorizado para realizar las gestiones pertinentes de aprobación ante el Poder Ejecutivo. 4.o) Que acompaño con carácter de oportuna devolución el original de los estatutos sociales. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo, se preste aprobación a las modificaciones de los estatutos, expidiéndose testimonio y devolviendo los recaudos acompañados. (Fdo.): J. A. Paullier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto social de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima", no obstante, siendo confuso el orden que seguirán los artículos (fs. 16 vuelta) es conveniente que los interesados presenten el texto completo del estatuto con la numeración correlativa de sus artículos. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulise Icasuriaga, efe Interino de Dicvisión. — Visto Bueno: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Vista al interesado por un plazo de diez días. (Fdo.): Julio Franco Director General de Secretaría.

Estatutos de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima". Capítulo VIII. Ejercicio social, dividendos y reservas. — Artículo 31. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Artículo 32. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos todos los gastos, sueldos y honorarios y hechas las amortizaciones que considere necesario el Directorio, se distribuirán de acuerdo a las siguientes bases: 10 o|o para el Directorio, en partes iguales a cada uno de sus miembros pero proporcionalmente a sus asistencias. Los suplentes que asistan recibirán la parte que hubiera correspondido al titular. 3 o|o al Director Técnico, que podrá acumularse al porcentaje anterior en caso de que fuera al mismo tiempo integrante del Directorio. El porcentaje que se estime conveniente para la formación de reservas comunes y especiales. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: 80 o|o para los accionistas en carácter de dividendo y 20 o|o para distribuir entre los bonos de fundador. — Capítulo IX. Disolución y liquidación. — Artículo 33. La disolución de la sociedad, en los casos previstos en el Código de Comercio y leyes pertinentes, se ajustarán a las respectivas disposiciones legales. La liquidación estará a cargo de una Comisión liquidadora que designará la asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea las personas que integrarán la Comisión liquidadora, las normas a que deberá ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponda, pero la asamblea está facultada por simple mayoría, de votos, para modificar total o parcialmente lo propuesto por el Directorio o, si éste omitiere la proposición, tomar sobre los expresados puntos la resolución que juzgue conveniente. Artículo 34. El remanente de la liquidación, luego de pago el pasivo y reembolsado el capital integrado, se repartirá entre los accionistas, sin distinción y en proporción al número de acciones que tengan. — Capítulo X. Bonos de fundador. — Artículo 35. Crear 1.000 títulos denominados "Bonos de Fundador" que no representarán ningún capital de la sociedad y tendrán solamente derecho a percibir un porcentaje de las utilidades, establecido en el artículo 32. Los bonos de fundador serán al portador y se entregarán en proporción de uno por cada $ 1.000.00 de aciones hasta los primeros $ 880.000.00. Los 120 bonos restantes serán distribuídos por el Directorio en la forma que estime más conveniente. Artículo 36. Los poseedores de bonos de fundador no tendrán derecho a concurrir a las asambleas ni tendrán ninguno de los otros derechos de los accionistas Solamente podrán concurrir a una asamblea llamada por el Directorio para modificar los artículos relacionados con los bonos de fundador. El quórum exigido para la asistencia de los poseedores de bonos de fundador será el mismo que se requiere para la modificación de los estatutos sociales, y la resolución deberá adoptarse por los 3|4 de los bonos de fundador presentes. Esta modificación de los estatutos deberá contar con la doble aprobación de los accionistas y de los poseedores de bonos de fundador. Artículo 37. En caso de liquidación de la sociedad los poseedores de bonos de fundador no tendrán derecho a intervenir en ella, pero deberán recibir el mismo porcentaje que en el reparto de utilidades, sobre el superávit que arroje la liquidación, si lo hubiera. — Capítulo XI. — Disposiciones transitorias. — Artículo 38. Aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo los fundadores, si lo creen conveniente, nombrarán un Directorio provisorio que durará en sus funciones hasta la primera asamblea extraordinaria a que se refiere el artículo siguiente. De no hacerlo así, ellos serán los representantes legales de la sociedad, con las mismas facultades que pertenecen al

Directorio de acuerdo a lo que resulte de estos estatutos, pudiendo incluso nombrar el Director Técnico. Al doctor Charles E. Riviere, por su carácter de gestor de esta sociedad, el asesoramiento que ha prestado en lo técnico las experiencias oportunamente realizadas y por los secretos de fabricación y patentes que aportan para el cumplimiento del objeto social, se le pagará con "Acciones Ordinarias" por un monto equivalente al 10 o|o de cada subscripción y hasta alcanzar el límite del primer capital autorizado (artículo 5.o). El primer balance general de la sociedad se hará el 31 de Diciembre de 1951. El primer Asesor Letrado será el doctor Jorge A. Paullier y el primer Síndico el contador Luis E. Lecueder, quien durará en sus funciones hasta la primera asamblea extraordinaria a que se refiere el artículo siguiente. Artículo 39. Dentro de los 180 días a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, una asamblea extraordinaria que deberá ser convocada por los fundadores de esta sociedad, tomará resolución sobre los siguientes puntos: 1.o) Número de miembros del primer Directorio y elección de los mismos y de sus respectivos suplentes. 2.o) Designación del Síndico y su respectivo suplente. La elección puede recaer sobre el contador Luis E. Lecueder. 3.o) Consideración y resolución sobre todo punto que sometan a su consideración los fundadores de la sociedad. Artículo 40. En caso de guerra o de grave conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales, con sujeción a los presentes estatutos que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio, debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallara impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso. Artículo 41. El doctor Jorge A. Paullier gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios y efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio. El nombrado señor queda facultado para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo, o sus asesores, y hacer toda clase de modificaciones, incluso proponiendo textos substitutivos. (Fdo.): L. E. Lecueder.

Montevideo, 18 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Señor Ministro: Luis E. Lecueder (Credencial Cívica A.Q.A. N.o 395) en representación de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima" según autorización otorgada por la asamblea del 31 de Mayo próximo pasado, que consta en estas actuaciones, evacuando la vista conferida en la gestión para la modificación de estatutos de "Industrias Bioquímicas", al señor Ministro, digo: Que no tengo inconveniente en acceder a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, pero que, habiéndose producido la confusión en los artículos 35 y siguientes, es suficiente la presentación de cómo quedarán redactados los artículos 31 en adelante, cuya copia definitiva acompaño. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y dar trámite a la Fiscalía de Gobierno correspondiente. (Fdo.): Por "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima". — Luis E. Lecueder. — (Credencial Cívica A.Q.A. N.o 3955).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Agréguese y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Julio Franco, Director de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva presentación de los artículos 31 en adelante, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima" de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejándose en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Vista: La solicitud de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 13, 24, 25, 31, 32, 35, 36, 37 y 38. Resultando: La Inspección General de Hacienda solicitó a la peticionante la presentación ordenada del nuevo articulado propuesto, accediendo los interesados en los escritos presentados de fs. 24 a 26. Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta, de acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 30 de Noviembre de 1950, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, viegntes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Charles E. Riviere y Gervasio de Posadas, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones 1481, escritorio 17 (estudio del doctor Paullier), al señor Juez nos presentamos y decimos: I) Que de acuerdo a la documentación que acompañamos fueron reformados los estatutos de "Industrias Bioquímicas Reunidas Sociedad Anónima". II) Que en la asamblea que tuvo lugar el 31 de Mayo del corriente año no se designó a nadie, especialmente para este trámite. III) Que de la documentación que acompañamos surge que fuimos designados Directores de la precitada sociedad y es en ese carácter que nos presentamos ante V. S. para solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio y, se disponga lo necesario para hacer las publicaciones preceptuadas por las disposiciones legales. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. (Fdo.): C. Riviere. — Gervasio de Posadas Belgrano. — Presentado hoy primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno con los recaudos que expresa en el presente escrito. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 1925 al folio 177 del libro 40 de conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 15.724. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira. — Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4145. — Señor Juez: Puede usted proceder a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — (Fdo.): Imhof. — Recibido hoy cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Al despacho. — Pereira. — 16.276. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y pulibcaciones solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses y archívese. — França. — J. T. Pereira. Escribano.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 43 al folio 258 y siguientes del tomo 19 del registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$591.00—16193.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 64690.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Beyco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,

ngP

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Dic.17-18050-v.dic.28.

**ACTA N.o 64691.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Beyco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PAYOT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-18052-v.dic 28.

**ACTA N.o 64683.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Old Town Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

Old Town

para distinguir artículos de la clase 15. — La Dirección.

$12.00 Dic 17-18051-v.dic.28.

**ACTA N.o 64689.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Beyco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "REGAL" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 17-18053-v.dic.28.

**ACTA N.o 64688.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. —Con esta fecha Beyco S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SENATOR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-18054-v.dic 28.

**ACTA N.o 64703.** — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albion Motors Limited (Escocia), solicitan registrar la marca, "ALBION" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-18055-v dic.28.

**ACTA N.o 64704.** — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Droguería Franco Inglesa S. A. (Argentina), solicitan registrar la marca, "PULMOSAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 17-18056-v.dic.28.

**ACTA N.o 64682.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ZELAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.17-18057-v dic.28.

**ACTA No 64663.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Benausse y Flores de Montevideo, solicita renovar la marca "ALLIANCE" para artículos clase 11. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$4.00 Dic.17-18120-v.dic.28.

**ACTA N.o 64672.** — Montevideo, Diciembre 7 de 1951. — Con esta fecha Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social Sanatorio y Anexados Sociedad Colectiva, Zabala y Cía. Uruguay) ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Dic.17-18119-v.dic.28.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 8954.** — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Simón (Holdings) Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cubiertas antideslizantes para ruedas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo E. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.17-18058-v.dic.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

**Licitación pública**

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una base de mármol para el busto del compositor Eduardo Fabini, obra del escultor Zorrilla, que se emplazará en el Hall del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 del corriente a las 9 horas. Valor de los recaudos $ 2.00. (Cuenta corriente) Dic.17-23739-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Extracción de eucaliptos en Carrasco

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la extracción de los eucaliptos efectados por las obras de pavimentación en la avenida Juan María Pérez, entre la avenida Bolivia y la calle Bolonia, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones que los interesados podrán obtener en esta Dirección.

Las propuestas deben presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes N.o 1021, donde serán abiertas en presencia de los interesados, el día 28 de Diciembre de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.17-23740-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 942
Aplazamiento de fecha

Se lleva a conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 942 que trata de la adquisición de un aparato de televisión y que originariamente se había fijado para el día 20|12|51 a las 9 y 30 horas, ha sido aplazada para el día 8|1|52 a las 9 horas, rigiendo para lo demás las mismas condiciones ya establecidas anteriormente.

(Cuenta corriente) Dic.17-23738-v.dic.17.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 17 de 1951

### 3.a Sección

JUNIO EURICO POSADA, 22 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Zabala 1326 e IRIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1326.

### 4.a Sección

ISAAC GOLDBERG, 45 años, divorciado, comerciante, suizo, domiciliado Andes 1114 y CHAJA MINDLA ROZENSTOK, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1114.

PEDRO ANTONIO GORDON, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Palacio Salvo y GEORGINA RUA, 23 años, soltera, española (ciudadana naturalizada), domiciliada Palacio Salvo p. 9, Apto. 921.

### 5.a Sección

VIRGINIO ATILIANO NEBRIN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1211, y BERTA ESTELA BENTANCOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1213.

LUIGI GAIANO, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ibicuy 1270 y RAQUEL JULIA BLAYE, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1270.

DEMETRIO NOVOA, 64 años, viudo, industrial, español, domiciliado Canelones 1147 y LILIA AMINA ALGAÑARAS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1147.

JUAN BRINI, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado G. Ramírez 1394 y BERTA PRESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1394.

WASHINGTON GERARDO LABORDE, 23 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Ibicuy 1287 y MARIANO LUCIA GARCIA LARRE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ibicuy 1287.

### 9.a Sección

LUIS VULLIEN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2075 y JUANA FEO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2075.

### 10.a Sección

LEONARDO AMARO GONZALEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 4109 y PETRONA MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4129, Apto. 1.

JUAN ANDRES BURGUEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3972 y MARIA CELIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3962.

ITALO FIA, 40 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Ignacio Nuñez 2127 y AURISTELA CELICA FERRARO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Nuñez 2127.

SALVADOR GUALTIERI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Aconcagua 4942 y EMILIA MUSTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1564.

### 11.a Sección

ADEMAR SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3840 y MARIA MONTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3840.

RAFAEL ALFREDO JAUNARENA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2616 e IRMA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2616.

DELFINO ARCANGEL, 21 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Ruben Darío 3319, y CLIDY CLAUDIA NARGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cortés 5237.

NICANOR LUCAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Clay 2381, y FANNY SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Clay 2381.

OSVALDO LABAT, 20 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado A. Latorre 5068, y JOSEFINA MONTOYA, 27 años, soltera, española, domiciliada Luis Sacarello 4655.

ISIDRO SORIANO, 53 años, viudo, empleado, español, domiciliado avenida A 3194, y MARIA CAROLINA CRUZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada avenida A 3194.

### 12.a Sección

CHARLES LERMITTE, 28 años, soltero, comercio, británico, domiciliado Regimiento 9 número 1863, y NELLY MANGINI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1873.

ROBERTO PESCADER, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2679, y CELI SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2679.

LUIS ALBERTO ORTIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1986, y ALBA IRENE SEQUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chubut 1986.

JUAN TAMBURINI, 38 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309, y MARIA JULIA TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309.

### 14.a Sección

ENRIQUE JAVIER GARCIA DE ZUÑIGA, 48 años, divorciado, oriental, domiciliado Paraíso 2815 y LEONOR ROSA MARIANI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Paraíso 2815.

### 15.a Sección

JUAN MAURO ECHEVERRIA, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320 (apto. 7), y MARTA GARBARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1320 (apto. 7).

JUAN CARLOS PAPUCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1435, y NELLY CECILIA WALTER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1435.

ELIE LEO SILVERA, 36 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado T. Narvaja 1334 y MARIA LUISA BLANKE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1334.

### 17.a Sección

JOSE CASERTA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Corrales 3928, y URSULA ZOULAMIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3917.

CESAR MAGARIÑOS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4271, y MABEL GALFARSORO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4271.

RUBEN CONSONNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4371, y ELSA PURA LAREDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4371.

ALDO TOMATIS, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Mendoza 6496; e IMASULITA IRIDE PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

FRANCISCO GAL, 47 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado Tacna 4572, y MARTHA GRAÑA, 38 años, soltera, empleada, domiciliada Tacna 4572.

### 19.a Sección

SEXTO CASANOVA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2288, y MARIA ELENA ESQUIVEL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2079.

### 23.a Sección

WALTER ALFREDO CAMEJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2158, y CARMEN ELIZABETH FABREAU, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2158.

HUGO RICARDO GUTIERREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2529 (apto. 2), y DELIA GENOVEVA BASTARRICA, 34 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2529.

ROQUE BRINDISI, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado avenida Italia 2811 apto. 10), y DORA CECILIA CAPARA, 44 años, soltera, argentina, domiciliada avenida Italia 2811 (apto. 10).

FRANCISCO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2862 y LIVIA ROSALBA PAIVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2862.

REMY CLEMENTE LANSOT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2765, y DORA ELENA POGGIO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2765.

PEDRO ALAMON, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2655, y ABELARDO GIANOLA, por poder de PALMIRA GABBA, 50 años, soltera, italiana, domiciliada Estero Bellaco 2655.

ROBERTO LUCERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3100 (apto. 6), y ELSA LILIAN SCARONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 (apto. 6).

HECTOR RODOLFO MARGHETICH, 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado República Dominicana 3015, y NELIDA MARIA FRASSON, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República Dominicana 3015.

GUMERSINDO PEREZ BESADA, 45 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Acevedo Díaz 1618 e ISABEL VELAZQUEZ BARRERA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1618.

WALTER URIS ROVELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2511, y NELIDA TERESA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2511.

### 24.a Sección

JUAN HUMBERTO PUGLIA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Barrozo 3459, y MARIA DEL CARMEN INVERSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3459.

$2.00 Pp.-v.dic.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ANGELA OFELIA GONELLA CLEDON para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 Dic.17-18077-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos PEREIRA JOSE con CABALEIRO PEREGRINA. Divorcio por causal" (Lo. 48. Fo. 82), se cita, llama y emplaza a Peregrina Cabaleiro Santamarina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo., Noviembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.17-18090-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la ectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM ERUSALIMSKY y de CHASE ZIMANSKAS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "hijo de Wladimiro Limsky" e "hija de Elías Zimansky" debe decir "hijo de Wladimiro Erusalimsky" e "hija de Elías Zimanskas". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.17-18088-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE y SARA ROZADAS, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de "Rosados" debe decir "Rozados". — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.17-18068-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO FELICIANO SANTOS o SANTOS UBALDE o SEGUNDO F. SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.17-18064-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO GREGORIO BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.17-18065-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DAMONTE o DAMONTE AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.17-18066-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.17-18067-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VALENCIA DE PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.17-17882-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALIÑA DI MATTEO DE PUGLIA o DI PUGLIA o PASCUALA DE MATTEO o DE MATEO DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

[illegible] Dic.17-17881-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "GALLICCHIO VICTOR JUAN JARLOS y YOLANDA CONTENTI con GONZALEZ CARMELO y BENONA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7. Fo. 567), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a Carmelo González y Benona Saravia, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$12.00 Dic.17-18111-v.dic.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, recaída en los autos caratulados "JUAN BALBIER Prescripción" (Lo. 7. N.o 717. Fo. 314), se cita, llama y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, "señores López", sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105.024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22.170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza entre las calles Purificaciones y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario.

$132.00 Dic.17-18100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Diciembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic.17-18085-v.dic.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA y CONSTANCIA TEJERA VERA o FRANISCA CONSTANCIA FILOMENA TEJERA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.17-18103-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.17-18102-v.dic.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se present VICTORIA TERESA SASSETTI DE AGUILAR solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio: donde dice Sanabria el apellido de la contrayente debe decir Sassetti; B) De nacimiento de sus hijos Marcelo Eduardo y Luis Gustavo: donde el apellido materno dice Sanabria debe decir Sassetti, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Diciembre 10 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-18094-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FELICIA AGUIRRE DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.17-18105-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA MARTINA ARAUJO GAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.17-18107-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA LAZO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.17-18108-v.dic.28.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "DOROTEO RICARDO PEREIRA. Incapacidad" (Lo. 2. Fo. 392), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1933 se ha declarado en estado de incapacidad a don Doroteo Ricardo Pereyra, designándose nuevo curador legítimo a su hermana Angela Marcelina Pereyra, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 28 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$3.20 Dic.17-18106-v.dic.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictad en los autos caratulados "ALBERTO JOAQUIN ROMASSO. Incapaz" (Lo 12. Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre próximo pasado fué declarado en estado de incapacidad Alberto Joaquín Romasso, designándose curadora legítima del mismo a su madre legítima doña Elvira Sosa de Romasso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.17-18113-v.dic.28.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**REMATE JUDICIAL**

**Mobiliario de una sucesión**

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "FRANCISCO VARELA y MANUELA PUENTES DE VARELA. Suc.", Lo. 30 ,Fo. 220, al mejor postor en el local de Juan Paullier 1065, el viernes 28 de Diciembre a las 17 horas, el mobiliario perteneciente a estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inofrmes: Santa Rosa 6276. Tel. 501627.

$12.00 Dic.17-18061-v.dic.28.

**FERNANDO LIGRONE DOTTI**
**REMATE PUBLICO**

EDICTO — Se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1951 de acuerdo con lo mandado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en los autos caratulados "Carlos María Fontana y otros contra LUIS CONSTANTINO" en su ubicación Hotel Playa Grande de la 5.a sección judicial del Departametno de Maldonado a la hora 9 por el martillero Fernando Ligrone Doti se sacará a la venta en remate público al mejor postor todos los bienes muebles, útiles, mercaderías e instalaciones de dicho Hotel, de acuerdo al inventario existente en dicho expediente, debiendo el comprador consignar el importe de su compra y la comisión legal del martillero del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el saldo. — Fernando Ligrone Doti.

$20.00 Dic.17-18078-v.dic.28.

**GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA". Ejecución de prenda. Libro 4, folio 83", se hace saber al público, que el siete de Febrero entrante a las catorce horas y treinta minutos y en días hábiles subsiguientes a la misma hora, el martillero don José L. Garavagno, en su depósito situado en calle República Francesa N.o 830, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes objeto de la ejecución prendaria, que consisten en: una torre de hierro de hormigonado, planta de 0.90 q 0.90, altura 40 mts. con tacho volcador, pluma y canales; cable ace de 90 mts.; guinche para 700 kgs. con embrague a presión; correa de cuero 7 mts. y electromotor 7,5 H. P.; torre de hierro para hormigonado, sección triangular de 33 mts. altura con pluma, tacho y cable 890 mts.; guinche para 800 kgs correa cuero y electromotor "AG" 7,5 H. P.; torre hierro triangular 5,50 largo con pluma de caño, dos poleas, tacho y cable 85 mts. guinche 600 kgs. con polea y motor 7 H. P.; guinche doble polea 700 kgs. con cable acero y motor "Siemens" 7 H. P.; dos guinches 400 kgs. con correa doble y cable acero motor "Westinghouse" de 3 H. P.; un guinche 200 kgs. embrague a presión, con correa motor "Newman"

3 H. P. y cable; hormigonera trompo "Jaeger" para 25 kgs. con motor a explosión; una hormigonera trompo "Jaeger" para 25 kgs. con motor "Marelli" 1 H. P.; una hormigonera de trompo con motor a explosión; una hormigonera para 100 kgs. sobre chassis cuatro ruedas con motor "G. E." 5 H. P.; una hormigonera "Ransone" con motor a explosión; una sierra circular con motor "Marelli" 1,5 H. P.; una sierra circular con mesa corrediza y armazón; dos sierras circulares para cote encofados con moto 2 H. P. y correa; una sierra portátil con motor acoplado "Stanley" con 40 mts. conductor goma; una amoldadora con dos piedras armazón metálica con motor 1 1|2 H. P.; dos transformadores de corriente de 220 w. para veinte lámparas; otros para diez lámparas: un equipo de soldadura eléctrica de 30 a 180 amperios; un equipo para soldadura autógena; un taladro eléctrico "Blac ky Deoker" standard; un soporte para tablero; dos morsas de pie y una a cadena de banco; una bigornia 60 kgs.; dos fraguas con ventilador y manija; una bomba centrífuga; otra de diafragma con diez metros caño succión; tres aparejos de cuerda; un aparejo sinfín a cadena; otro ídem; 18 tensores para cables acero 300 mts rienda con prensas; una terraja con caño completa; una terraja para bulones; varias máquinas y tijeras para cortar hierro; un rodillo de bronce para marcar pavimentos de hormigón; cintas metálicas; un lote de palas helicoidales, palas, picos, marrones, macetas, azadas, tachos, baldes, tanques, pisones, mangueras, roldanas y demás herramientos y accesorios; una balanza para 180 kgs.; un balancín para pintor con aparejo y cables; reglas, tablones, puntales, tirantes, machinales y tejido protector; máquina de copias heliográficas "Radio Lux" con motor "Century" 1|8 H. P.; máquina de sumar "Rhein-metall"; máquina de sumar "Dalton"; máquina de sumar "Mira"; máquina de escribir "Remington"; máquina portátil "Remington"; mesa de dibujo "Nestler" con tecnígrafo "Uto"; otra con tecnígrafo "Isis"; otra con tecnígrafo "Kohlmann" otra con contrapeso y tecnígrafo portátil; prensa copiador.

Se previene :A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serie aceptada; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 y por otros informes debe ocurrirse al martillero con oficina en calle San José N.o 941. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$104.00 Dic.17-18070-v.dic.28.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 26 Noviembre 1951, dictada en los autos caratulados: ROBERTO MAZAL. Quiebra. Lo. 7, Fo. 374, se hace saber que el día viernes 28 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes muebles: Una estantería; mostradores; vitrinas; lotes de bolsas; varios lotes de comestibles y de botellas de vinos, etc.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Inofrmes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$24.00 Dic.17-18062-v.dic.28.

---

**CONSTITUCION SOCIEDAD LIMITADA**

Por instrumento privado otorgado el 14 de Noviembre próximo pasado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 15, folio 106 del Tomo 23, los señores HECTOR CASELLI DIAZ, HUGO LUIS ALBERICO, JOSE PEDRO VARESINI y HECTOR CASELLI COPETTI, constituyeron una Sociedad Limitada, con la denominación "Editora Internacional de Juegos de Ingenio Limitada", razón social: "Alberico, Varesini y Cía. Limitada"; domicilio: Misiones 1267, apto. 2; Capital: $ 7.000.00 aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Caselli Díaz 45 o|o; señor Alberico 25 o|o; señor Varesini 25 o|o señor Caselli Copetti 5 o|o. Objeto: crear, perfeccionar, editar y vender juegos o pasatiempos instructivos y de ingenio, ideados por el arquitecto H. Caselli Copetti: duración: 3 años prorrogables automáticamente por trienios; administración y uso de la firma: de a dos conjuntamente; fondo de reserva: se destinará el 10 o|o de las utilidades hasta que dicho fondo alcance el 100 o|o del capital. — Montevideo, Diciembre de 1951.

$28.00 Dic.17-18080-v.dic.28.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles de la calle Arechaga 3497 al señor Benito Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — ARQUIMIDES NUÑEZ. — NIDIA MARIA ROSSELLI DE NUÑEZ.

$12.80 Dic.17-18063-v.en.5.

---

**SOCIEDAD "MOSCHELLA Y CIA. LDA."**

Se constituyó la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Socios: SANTI MOSCHELLA y KURT FRANZEN. II) Objeto: Explotación de la industria metalúrgica y fabricación, importación y venta de artículos y mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones de fábricas. III) Plazo: Diez años prorrogables por períodos de cinco años. IV) Capital: $ 25.000.00. V) Domicilio: Montevideo, calle Pedro Viera 2468. VI) Administración: Ambos socios conjuntamente VII) Inscripción: Inscripta con el número 2 al folio 3 del libro 7 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 26 de Noviembre de 1951.

$16.00 Dic.17-18049-v.dic.28.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 comunico que he cedido todos mis derechos y obligaciones a mi socio Héctor Etchevarría Santos, adquiridos según aviso de fecha 22 de Junio del año en curso, con el señor Corsino García referente al negocio de Horno de Pizza y Fainá sito en la Avenida Larrañaga N.o 3509. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1951. — JUAN CARLOS FAN.

$19.20 Dic.17-18091-v.en.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra - venta firmada entre los señores Antonio Francisco y Vicente Domínguez Novo con Martín Leib Mihaj, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3362. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1951.

$19.20 Dic.17-18092-v.en.5.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de bar, fonda, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle La Paz N.o 1550 esquina Minas, al señor Marcelino López Santamarina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1951. — ANTONIO BRUNO FAROPPA.

$12.80 Dic.17-18093-v.en.5.

---

**BULANTI Y COMPAÑIA MANUFACTURA DE CUEROS SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 1600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1950|51 (artículo 36); 2.o) Elección de un Director titular y dos suplentes (artículos 39 y 41); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta y la Comisión Escrutadora (artículos 31 y 34).

Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia, dentro de los tres días inmediatos anteriores al de la reunión. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1951. — El Directorio.

$18.00 Dic.17-18187-v.dic.21.

---

**MERLIN SOCIEDAD ANONIMA**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Merlín Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Diciembre de 1951, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico de la sociedad por ejercicio 1950|51. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Fijación de remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Dic.17-18114-v.dic.21.

---

**COMPAÑIA AGRARIA, GANADERA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, S. A. (C. A. G. F. I.)**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 5, 12 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre próximo, a las 18 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 417, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio para transformar las acciones de Nominativas en Al Portador. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 12), deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados provisorios o recibos bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Dic.17-18116-v.dic.21.

---

**CLAVIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 1951 a las 18 y 30 horas en la Avda. Gral. Rondeau 2318 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1951. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores y Síndico, (titulares y suplentes para actuar durante el trienio 1952|53|54. 4) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea. — Artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En lugar de las acciones, podrán admitirse certificaods de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo. Artículo 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la sociedad. — Por resolución del Directorio: A. F. Clavier.

$27.00 Dic.17-18074-v.dic.21.

---

**FONTANA Y CANDELA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente, a la 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1325, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondientes al IV ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota. Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente (artículo 20 de los estatutos), con tres días de anticipación a la celebración del acto, en los escritorios de la sociedad, calle Santiago Figueredo N.o 4158, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Dic.17-18076-v.dic.21.

---

**SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE INVESTIGACION AGRICOLA - INDUSTRIAL (SASIAI) PAYSANDU.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, título VI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas en los escritorios de Estancias Fraschini S A., calle Montevideo 976 de la ciudad de Paysandú, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 29). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o Elección de seis accionistas para integrar la lista de suplentes. (Artículo 40). 4.o Elección del señor Síndico y su suplente. (Artículo 54). 5.o Designación del accionista que firmará con el Presidente el Acta de esta reunión. (Artículo 27). — Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán llenar los requisitos expresados en el artículo 24. — El Directorio.

$10.80 Dic.17-18184-v.dic.19

---

**CELULOSA VALDENSE S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con resolución del Directorio del día 16 del corriente mes y año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Diciembre próimo, a las 14 horas, en el domicilio particular del señor Umberto Charbonnier, Colonia Valdense, Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual del Directorio, baalnce general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o Elección de los tres miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones por 10

menos con tres días de anterioridad a la misma, en las oficinas de la sociedad, o certificado de su depósito en un Banco (artículo 22 de los estatutos sociales). — Colonia Valdense, Octubre de 1951. — El Directorio.

$8.40 Dic.17-18159-v.dic.18.

**BALNEARIO SANTA MONICA**

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los trminos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los solares del Balneario Santa Mónica, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la hoy Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de Marzo de 1940 con el N.o 123 y empadronados en mayor área con el N.o 1.502, se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Feliciano Suárez, solar 2, manzana 7. Angel Martínez, solares 6 y 7, manzana 7. José A. Errico, solar 22, manzana 7. María M. Gilardoni y M. R. Varela, solar 23, manzana 7. Oscar R. Repetto y M. M. Gilardoni, solar 24, manzana 7 Alfredo Lando Amorín, solar 3 manzana 8. Humberto y Héctor M. Cancilini, solar 3, manzana 10. Humberto Venancio Cancilini, solar 5, manzana 10. Alberto Bouchacourt, solar 11, manzana 10. Sara M. de Silvestre, solares 13, 14 y 15, manzana 10. Héctor Cancilini, solares 29 y 30, manzana 10. Delia M. de Peroneille, solar 31, manzana 10. Regino Bonyour o Bonjour, solares 2, 34 y 36, manzana 11. Eduardo Gallegos, solares 36 y 37, manzana 17. José Peroneille, solar 34, manzana 18 Regino A. Piñeiro, solar 36, manzana 18. Francisco Bello, osiar 1, manzana 19. Nicolás Belonakis, solar 36, manzana 19. Joaquín Andrade de Giobanni, solar 2, manzana 20. Julio Nartallo, solar 21, manzana 21. Cosme Pérez, solar 23, manzana 21. Enrique J. Rodríguez, solar 7, manzana 22. Juan Antonio Rossi Villanueva, solar 25, manzana 22. Juan B. González y Juan C. Toriño, solar 1, manzana 27. Juan B González, solar 31, manzana 28. Mario Francisco Beccaria, solar 31, manzana 29 Cándido C. Cendán, solar 32, manzana 31. Julio V. Bogliacino, solar 28, manzana 36. Feliciano Suárez, solar 16, manzana 39. Exequiel Brignoni, solar 3. manzana 42. Sara C. M. de Abad, solares 25 y 26, manzana 42. Eduardo A. Dri, solar 4. manzana 43. Juan C. Toriño, solar 17, manzana 43. Adolfo Morales, solar 19, manzana 43. Rosa Blanca Arce, solar 2, manzana 44. Juan Bautista Hernández, solar 5, manzana 44. Miguel A. Armada, solar 7, manzana 44 Juan A. Da Luz, solar 9, manzana 45. Carlos María Boggia, solar 11, manzana 45. Ambrosia Rodríguez de Matteo, solar 18, manzana 45. Felisberto Silveira, solar 10, manzana 47. Francisco Rodríguez, solar 13, manzana 47. Gumersindo Rodrígues y Hnos., solares 14 y 15, manzana 47. Alberto Landó, solar 16, manzana 47. Alejandrino Tomais, solar 8, manzana 48. Ambrosia R. de Matteo, solar 12, manzana 48. Elías y Severo Vidart, solar 8, manzana 49. Julio Nartalo, solar 11, manzana 49. Baltasar Olivio Rodríguez, solar 12, manzana 49. Juan C. Torijo, solar 14, manzana 49. Eduardo A. Dri, solar 15, manzana 50. Camilo Tortorella y Cayetano Zamarca, solar 16, manzana 50. Herlinda L. de Casalongue, solar 18, manzana 50. María A. Di Vietri Paggioni, solar 3, manzana 51. Domingo Acosta Flores, solar 7, manzana 51. Elsa Yolanda A. de Amorín, solar 9, manzana 51. Vicente González Salamo, solar 12, manzana 51. Andrés, José y Esther G. Oribe Deus, solar 18, manzana 51. Angela C. Casanovas, solar 19, manzana 51. Juan Carlos Rizzi Cánepa, solar 16, manzana 52. María Elisa F. de Ramos, solar 19, manana 52. Jorge A. Mantero Pozzoli, solares 10 y 11, manzana 53 Luis Alberto Acosta Garrido, solar 12, manzana 53. Angel Tobalina, solar 19, manzana 53. Julia Díaz Gómez, solar 21, manzana 53. Antonio Mari Mari, solar 8, manzana 59. Victorino Ruiz (hijo), solar 1, manzana 6. Olga Yolanda Cerviño, solar 3, manzana 6. Pedro Panessi, solar 30, manzana 6. Amalia M. de Pérez, solar 32, manzana 8. Antonio Mari, solar 33, manzana 6. Francisco Bruno, solares 35 y 36, manzana 15. Carlos Warren, solar 1, manzana 16. César Bordoni Posse, solar 9, manzana 20. María Bordoni Posse, solares 10 y 35, manzana 20. María Margarita Mendoza, solar 13, manzana 20. Ramón Gómez, solar 17, manzana 20. Darío Fernández, solar 25, manzana 20. María E y Blanca García Brunell, solar 27, manzana 20. Julieta Amaro de Depaulo, soalr 31, manzana 20. Francisca Beretervide, solar 33, manzana, 20. Manuela V. de Saint Laurent, solar 39, manzana 20. Constantino Scaglioni, solar 2, manzana 21 José Montani, solar 3, manzana 21. Vicenta López de Bossio, solar 4, manzana 21. Benigno J. Carámbula Alvarez, solar 8, manzana 21. Celia Alvarez de Carámbula, solar 27, manzana 21. Francisro Bruno, solar 28, manzana 21. Francisco Perroni Díaz, solar 32, manana 21. Demetrio S. y Matilde y Margarita Del Cerro, solares 15 y 22, manzana 22. Julio D. Logiorato, solar 27, manzana 25. Enrique Arena Poggio, solar 28, manzana 25. Nicolás E. Altesor, solar 2, manzana 32. Elbio Acosta Garrido, solar 14, manzana 33. Guillermo R. Esponda Almeyda, solar 2, manzana 34. María Rosa B. de Rossi, solar 21, manzana 34. Donato Paolino (hijo), solar 2, manzana 36. Alba Marta Gómez Alonso y Moisés Gómez, solar 13 manzana 41. Luis Alberto Cano Lescano, solar 14, manzana 41. Horacio García Méndez, solar 16, manzana 41. Francisco Bruno, solar 2, manzana 42. Isires Olivera Corcorán, solar 17, manzana 42. Antonio Tambasco, solar 18, manzana 42 Fernando O. Volz, solar 9, manzana 43. María Fernández de Tomeo, solar 10, manzana 43. Leonardo Pérez, solar 12, manzana 43. Julia S. Ríos, solar 21, manzana 43. Alfredo Viera Etchevarren, soalr 8, manzana 43. Salvador A. Allietti, soalres 6 y 7, manzana 10. Salvador A. Allietti, solar 11, manzana 47. Nelda, Perpetua y Gloria M. Escudero, solar 8, manzana 10 Manuel Nogareda, solar 16, manzana 10. Juen Eustaquio Martínez, solar 28, manzana 10. José F Iglesias, solar 4, manzana 20. Dionicio Casulo, solar 28, manzana 20. Eugenio Neira, solar 23, manzana 22. Eusebio de Iraurgui, solar 1, manzana 25. Arturo J. Mollo, solar 31, manzana 27. Eulalio M. Vera, solar 31, manzana 31. Juanita Tortón, solar 6, manzana 33. Raúl Suárez, solar 7, manzaan 33 Angela M. Iraola Recarte, solares 3 y 4, manzana 34. Alfonso C. Greising, solar 13, manzana 34. Luis Martorano, solar 24, manzana 39. Juana Nasif, soalr 15, manzana 42. Lisardo Rodríguez, solar 27, manzana 42. Silvano Corvo, solar 28, manzana 42. Bruno Albertini, solar 6, manzana 43. Asdrúbal Corvo, solar 28, manzana 43. Juan José Lamas, solar 14, manzana 45. Rodolfo, María y Rubens Torres. Roberto O. Scarpa, solar 9, manzana 47. J. S. Triay Florit, solar 11, manzana 48. Silvano Villanueva, solar 24, manzana 34.

Balneario Santa Mónica. — Esc. César De Ferrari. — Carlos María Fontana. — Luis A. Hill Hamilton. — Guillermo Soler y José F. San Martín.

$276.00 Dic.17-18089-v.en.4.

**AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 29 de Noviembre de 1951 pasado, por el escribano Alfredo Nebel Palomeque, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores CARLOS ROGELIO BIANCHI, ARCHIVALDO GOODFELLOW y RODOLFO CONRADO LICHTENBERGER MILLER con el objeto de explotar representaciones de empresas marítimas y fluviales de toda clase, las aéreas y toda otra forma de transporte, ya sea de cargas, pasajeros y correspondencia; comisiones y consignaciones en general; representaciones y todo otro negocio anexo o afín. Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 207, sin perjuicio del establecimiento de Agencias o Sucursales. El plazo será de 5 años prorrogables por dos períodos iguales más. Socios que representen el 50 o|o del capital podrán pedir el vencimiento anticipado 6 meses antes al vencimiento de cada período. El capital, fijado en $ 25.000.00 ha sido integrado totalmente así: $ 20.000.00 los señores Bianchi y Goodfellow, partes iguales, y $ 5.000.00 el señor Lichtenberger. La administración, con amplitud de facultades, será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 14 de Diciembre de 1951 con rriente bajo el N.o 30 al fo. 63 del Libro N.o 7 de Contratos Sociales.

$40.00 Dic.17-18173-v.dic.28.

## ESTANCIAS CARRICART S. A.

### BALANCE DE SALDOS AL 31-VIII-950

| ACTIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Disponible: | | | |
| Caja y Bancos | | $ | 8.933.94 |
| Circulante: | | | |
| Hacienda vecuna, lanar, yeguariza, etc., etc. | | " | 221.224.55 |
| Fijo: | | | |
| Inm., herramientas, motores, etc., etc. menos | $ 257.436.10 | | |
| Reservas | " 3.162.81 | " | 254.273.29 |
| Varias cuentas deudoras | | " | 40.998.28 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones a emitir | | " | 135.000.00 |
| Total del Debe | | $ | 660.430.06 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo a extraños: | | |
| Varios acreedores, etc. | $ | 64.935.30 |
| Capital y responsabilidad: | | |
| Capital, reservas, etc., etc. | " | 433.738.56 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 26.756.20 |
| Cuentas de orden: | | |
| Saldo de capital autorizado | " | 135.000.00 |
| Total del Haber | $ | 660.430.06 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de activo y pasivo se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 29 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.60. — 6654.

**El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**